TOMO 171 — Montevideo, Miércoles 23 de Junio de 1948 — Núm. 12494

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza una suma para los gastos que demande la contratación de una Misión Militar Aérea en Estados Unidos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Mensaje N.o 636).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de junio de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

La Aviación Militar es nuestra primera línea de defensa, y toda la organización militar del país descansará en la capacidad de aquélla para conservar nuestro cielo, y en el apoyo que pueda brindar a las fuerzas terrestres.

Es bien conocido que la última contienda introdujo cambios profundos en los procedimientos, en los materiales de vuelo y en los armamentos. Se hace necesario entonces, recurrir a las fuentes de instrucción que perfeccionaron sus conocimientos en la dura y brutal realidad de la guerra, para capacitar al máximo a nuestro personal durante la época de paz, y como garantía de que el esfuerzo hecho por el país en adquirir nuevos materiales, será compensado con una exacta y eficiente utilización de ese material.

Nuestra Aeronáutica Militar necesita ponerse al día, en materia de instrucción de Aviación de Bombardeo y Aviación de Caza mientras se encara la adquisición de nuevos materiales modernos de esas especialidades.

A pesar de que el Poder Ejecutivo considera conveniente el envío de misiones de estudio al extranjero, la experiencia demuestra que éstas deben ser necesariamente poco numerosas, por razones obvias.

Además, la instrucción se desarrolla en otro medio, distinto al nuestro, que es y será el real para nosotros; un medio más rico en todos los aspectos, que puede hacer sentir su influencia en sentido negativo, cuando se regrese a trabajar en nuestro ambiente y en las condiciones locales. Es este un factor psicológico muy importante a tener en cuenta. Muchos esfuerzos y dinero se han perdido así, por el aplastamiento, podría decirse, que el medio poderoso produjo en espíritus que no se adaptaron luego a la modestia y a las dificultades del nuestro.

Otro factor a tener en cuenta es que los trabajos con material moderno de características de velocidad bien definidas, que se traduce en exigencias técnicas determinadas para los campos de aterraje, se realizarán en nuestro territorio y en nuestros aeródromos. Y esto tiene una importancia capital: de nada servirá lo aprendido en el extranjero, si las tácticas a emplearse en cada caso no podrán serlo, porque las características de nuestros aeródromos no lo permiten. Hay que congujar la estrategia y la táctica con la técnica de los materiales: éstos son exigentes y no basta conocerlos y tenerlos: es necesario poderlos emplear. Una instrucción en el lugar es la única que permite llegar a definir una política de material.

Paralelamente, la instrucción dada en nuestro país, tiene la inmensa ventaja de que se va desarrollando e impartiendo en todas las especialidades, tanto tácticas, como técnicas y administrativas. Nuestro personal se irá instruyendo todos los minutos, desde el entretenimiento del material de vuelo, motores, células y accesorios, hasta el del armamento y municiones: desde la documentación de repuestos, hasta el almacenaje de éstos con su documentación. Desde la manipulación de las bombas modernas, hasta su conservación. Es una instrucción real, que se expande desde el centro que trabaja hacia el exterior, llegando a todas las esferas y a todos los grados y especialidades.

En resumen: la instrucción impartida por una misión extranjera en el país, es el método más económico, más eficiente y más ampliamente rendidor para colocar a nuestras Fuerzas Aéreas en el plano que corresponde en lo referente a instrucción moderna.

Abonando lógicos y razonables sueldos similares a los de idéntico grado de nuestro Ejército, una misión completa, todos los gastos comprendidos, puede insumir una suma de $ 100.000 (cien mil pesos) anuales. La progresión de la instrucción dará la pauta de los gastos de años sucesivos, aunque se puede asegurar que no serán mayores a esa suma, sino posiblemente inferiores. Con respecto al país de origen de la misión de instrucción no cabe duda que no puede ser otro que los Estados Unidos de Norte América, por cuanto nuestro material de vuelo, es fabricado en ese país, así como son de esa procedencia las técnicas de todas las especialidades que a la Aviación concierne. Por otra parte, su situación de vanguardia en cuanto a materiales de vuelo, técnica de su aplicación, y adelantos de todo orden en materia aeronáutica, nos aseguran una sólida instrucción de acuerdo con nuestros fines, y en consonancia con nuestro material y posibilidades.

Por todo lo expuesto, se eleva a la consideración de ese alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, solicitando la correspondiente sanción legislativa con la urgencia que reclama la iniciativa imprescindible y las proyecciones trascendentales para la defensa de la República.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) anuales, durante un lapso no mayor de cuatro años, para cubrir los sueldos y gastos que demande la contratación de una Misión Militar Aérea en los Estados Unidos de Norte America, cuya finalidad será la de impartir instrucción de su especialidad en nuestra Aeronáutica Militar.

Art. 2.o El gasto autorizado será imputado a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES.
FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Ley. Se da una suma para los festejos en el Sauce, en el aniversario del natalicio de Artigas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer de la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos), a tomarse de Rentas Generales, la que será destinada a contribuir a los gastos que demandarán al Comité Patriótico de la localidad del Sauce, los festejos a realizarse el 19 de junio, con motivo de cumplirse un nuevo aniversario del Natalicio del General José Artigas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de junio de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de junio de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, transcríbase a la Contaduría General de la Nación y archívese. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

3

Ley. Se instituyen los cargos de Secretario y Prosecretario del Directorio en las Cajas de Jubilaciones

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créanse para cada una de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines y de Pensiones a la Vejez, Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines, un cargo de Secretario del Directorio, categoría I, grado 15, pesos 4.860.00 anuales y un cargo de Prosecretario del Directorio, categoría II, grado 13, $ 3.660.00 anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de junio de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de junio de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

4

Resolución. Se nombran Secretario y Prosecretario del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de junio de 1948. — Número 577|948.

Vista la ley de fecha 14 de junio por la que se crean cargos de Secretario y Prosecretario en los Directorios de las Cajas de Jubilaciones.

Atento a la propuesta formulada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase para ocupar el cargo de Secretario del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y afines, al señor Luis Eduardo Cuñarro, credencial cívica A. H. A. 1322.

2.o Nómbrase para ocupar el cargo de Prosecretario del mismo Directorio al señor Abraham Francisco Rodríguez Camusso, credencial cívica B. G. A. 2566.

Las personas indicadas han dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre enrolamiento y juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

5

Circular N.o 16. Se dispone que todos los funcionarios dependientes del Poder Judicial, que no lo hayan hecho, presten juramento de fidelidad a la Bandera Nacional el 19 del corriente mes.

Montevideo, Junio 14 de 1948.

(Librada a todas las dependencias del Poder Judicial).

De mandato superior de hoy (A. A. N.o 36|1941) esta Secretaría le hace saber a los efectos de su cumplimiento, que se ordenó por todos los funcionarios dependientes del Poder Judicial, que aún no lo hayan efectuado, el próximo **19 del mes** en curso, deben prestar juramento de fidelidad **a la Bandera Nacional**, de acuerdo con el decreto número 11.650 del Poder **Ejecutivo**, de 31 de mayo último. (Ley número 9.945 en vigencia).

Saludo a usted atentamente. — Enrique Gamio, Secretario.

6

Acordada N.o 2743. Se dan disposiciones que regirán durante la Visita General de Cárceles y Causas del año en curso del Interior.

Montevideo, junio 10 de 1948.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de ....

La Suprema Corte de Justicia ha dictado en el día de ayer la Acordada N.o 2743, que esta Secretaría transcribe a continuación, para su conocimiento y a los efectos de su cumplimiento.

Literalmente dice así:

"Acordada N.o 2743. — En Montevideo, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores

Ministros doctores don Eduardo Artecona, Presidente; don Juan M. Minelli; don Enrique C. Armand Ugón y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

1.o Que fija el día 2 de agosto del corriente año, para la iniciación de la Visita de Cárceles y Causas la que se efectuará en esa fecha, en los Departamentos del Interior.

2.o Que el expresado acto será presidido en dichos Departamentos por el señor Juez Letrado de Primera Instancia respectivo, excepto en los de Salto y Paysandú que lo será por el correspondiente Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno.

3.o Que deberán concurrir a ese acto, en los Departamentos de Salto y Paysandú los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de primer turno, respectivos. En los citados Departamentos y en los demás del Interior asimismo concurrirán los señores Fiscales Letrados Departamentales y los señores Defensores de Oficio.

4.o Que los señores Jueces referidos elevarán con el acta de Visita de Cárceles, una relación circunstanciada de todas las causas que tramitan por sus Oficinas y otra igual relativa a los penados, ambos con arreglo al formulario que se remitirá por Secretaría.

La relación correspondiente a los procesados deberá ser ordenada por fecha de iniciación de las causas y se remitirá en dos legajos, uno con las causas con presos y otro con las sin presos, debiendo llevar los procesos relacionados, el visto bueno del Juez Letrado respectivo.

Cuando en una misma causa hayan varios procesados, no deberá hacerse una relación para cada uno de ellos; bastará que todos estén comprendidos en una sola. También elevarán con las relaciones, un índice alfabético de los apellidos seguidos de los nombres de los encausados y de los penados, y la indicación del número ordinal y del folio que corresponda a cada una. Asimismo deberán remitir los escritos o peticiones que se presenten y, por separado, un índice ordinal con las mismas constancias exigidas para el índice alfabético.

5.o No se incluirán en las relaciones mencionadas en el parágrafo que precede, los sumarios o procesos recibidos durante los diez días inmediatos anteriores a la fecha fijada para la Visita de Cárceles, los que deberán ser relacionados por la Oficina remitente, con expresión del Juzgado o Tribunal a que hayan sido enviados.

6.o Señálase desde el día 21 de julio hasta el 31 del mismo mes, inclusives, para la presentación de escritos o peticiones en las oficinas correspondientes no debiendo admitirse los presentados con posterioridad. Vencida esta última fecha, los Actuarios de los precitados Juzgados levantarán un acta en la que se dejará constancia de los escritos recibidos y de las causas a que pertenecen. Esta acta deberá ser elevada a esta Corporación con las mencionadas relaciones.

7.o Que siempre que algún penado de cárceles departamentales pida en el acto de Visita su libertad condicional o gracia que la implique, o sólo pueda interpretarse en tal sentido y no lo hiciere por escrito se hará constar el pedido en el acta correspondiente. En estos casos y en los pedidos por escrito los Jueces solicitarán los informes de conducta carcelarios, y, agregados a las causas respectivas, elevarán éstas a la Suprema Corte, debiendo en todo caso, quedar practicada la liquidación de la pena.

8.o Que los señores Jueces deberán hacer saber a los señores Fiscales y Defensores que intrevengan en los procesos y a las Jefaturas de Policía respectivas, las disposiciones precedentes.

9.o Que comunique y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Artecona. — Minelli. — Armand Ugón. — Gamarra. — José M.a Piñeyro, Secretario".

Saludo a usted muy atentamente. — José M.a Piñeyro, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 12 de junio de 1948

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 35967 "Besos de Sol", de Yerbales del Uruguay S. R. L., de Montevideo. — Acta 50800 "Detex", de Detex Watchclock Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 42326 "Bismo Cymol", de Abbott Laboratories S. R. L., de Montevideo. — Acta 41618 "Cameldilla", de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo. — N.o 3737 "Mejoras en los chasis, suspensión y rodado de los cochecitos para bebés y similares en general", de Antonio Arroyo, de Montevideo. — Acta 889 "Fabricación de hilados de la fibra de retama", de José Riella, de Montevideo. — Acta 39482 "F. U. C. A. C.", "Fábrica Uruguaya de Camperas y Artículos de Cuero", de Claudio Rimi, de Montevideo. — Acta 31309 "Ullum", de Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — Acta 39679 "Borea", de la razón social Deal Smith Ltda., de Montevideo. — Acta 41893 "Peps", de C. E. Fulford Limited, de Inglaterra — Acta 50762 "Miller", de H. Miller y Co. Ltda., de Inglaterra.

A la Comisión Coordinadora de la Fiscalización de Firmas Intervenidas: el expediente Acta 32690 "Byk", de Byk Guldenwerke Chemisch Fabrik Aktiengesellschaft, de Alemania.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 50029 "Isothermos", de Simpex Limitada, de Montevideo. — Acta 48420 "Lactolate", de Universal . A. Comercial e Industrial, de Montevideo. — Acta 51318 "Unidal", de Societe Anonyme Pour L' Industrie de L' Aluminium, de Suiza. — Acta 50380 "Kero", de Salvador Romeo, de Montevideo — Acta 50934 "Arcancil", de Valdor Laboratories Limited, de Inglaterra. — Acta 51789 "A" de American Writing Paper Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 51242 "Wildt Interlo ", de D. Tenembaum e Hijo, de Montevideo. — Acta 51242 "Wildt Interlock", de D. Tenembaum e Hijo, de Montevideo. — Acta 51812 "Bidú", de Aurio Fernández, de Montevideo. — Acta 51641 "Whitihall", de Juan Carlos Rinaldi, de Montevideo.— Acta 52300 "Aerocoah", de Horacio Torrendell S. A., de Montevideo. — Acta 51297 "Wellington", de Cooperativa Bancaria de Consumos de Montevideo — Acta 51417 "Tonifija", de Víctor Equicimari, de Montevideo. — Acta 52401 "Realeza" de A. Antelo, de Montevideo. — Acta 53136 "Clavel Chino" de Fernando H. Trucco, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Escrito de Brussoni Hnos, referente al expediente acta 7122.

—Al señor Fiscal de Gobierno de primer turno: Acta 50787 "Veribest" de la Compañía Armour de La Plata, de Buenos Aires. — Acta 6668 "Mejoras en tijeras de esquilar" de Rafael A. Robles, de Buenos Aires.

—A la Cámara de Comercio: Acta 50126 "Acipantyl" de Societe Anonyme Laboratories Gobby, de Francia. — Acta 52166 "Le Narcise Noir" de E. Daltroff y Cía., de Francia. — Acta 40703 "Sulfamerazina" de Héctor Fabricio, de Montevideo. — Acta 52219 "Halcón" de Roberto Ohigino, de Montevideo. — Acta 51915 "Baronesa" de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo. — Acta 39921 "Colection Chantecles" de la firma Pedro F. Simon e Hijo Ltda. Librerie Francaise, de Chile. — Acta 52313 "Dos Martillos" de Materprin Sociedad de Representaciones Limitada, de Montevideo. — Acta 52385 "Eureka" de Eureka Williams Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 51700 "Gotas de Amor" de Pascual de Luca, de Montevideo. — Acta 52338 "Flojilm" de Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales, de Buenos Aires. — Acta 51543 "Figuras Deportivas" Emblemática de Industria Papelera S. A., (Ipusa), de Montevideo. — Acta "O M" de Casta Men Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 53041 "Reticulose" de la Sociedad Sud Americana de Representaciones Ltda. Suar, de Montevideo. — Acta 53039 "Acidamin" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 50277 "Pommac" de Aktiebolaget Fructus Fabriker, de Suecia. — Acta 50279 "Pommac" de la misma firma. — Acta 51251 "Hormantoxone" de Societe Anonyme Chell, de Francia. — Acta 52985 "Carboliv" de Rafael Cordano y Mario Olivo comerciando como Establecimientos Briquetas Olivo, de Montevideo. — Acta 53272 "Purnatol" de Wytl Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 49943 "Vinylite" de José Mautner, de Montevideo. — Acta 51910 "Acnex" de Herbert E. Ezama, de Montevideo.

—Registros de firmas concedidos: Acta 52410 "Challen" de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. — Acta 52408 "Stentor" de Szabo Hnos. Kessler y Cía., de Montevideo. — Acta 44258 "Ilco" de Independent Lock Company, de Estados Unidos de América. — Acta 52407 "El Servidor" de S. A. Mercantil Samu, de Montevideo. — Acta 47792 "Glider" de M. Whitaker y Cía., de Montevideo. — Acta 46234 "Sal Ferricite" de Sal Ferricite y Trading Company Limited, de Inglaterra. — Acta 52057 "Zinox" de la Cía. Industrial de Pinturas y Afines Ltda. Cipya Limitada, de Montevideo. — Acta 52002 "Moretti" de Cía. Gasta Men Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo. — Acta 52095 "Faina" de Soler

Hnos., de Montevideo. — Acta 52055, "Besserat de Bellefon" de E. y V. Besserat Et Cie. Ste. a R. L. de Ay Champagne, de Francia. — Acta 52026 "Tablero de Ajedrez" de Gutermann y Co., de Suiza. — Acta 51948 "Florisol" de Rosa Solsona Flores, de Montevideo. — Acta 52008 "Civet" de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo. — Acta 52003 "Ceirano" de Cía. Gasta Mon Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo. — Acta 52001 "Cimati" de la misma firma. — Acta 52000 "Cuadriga" de la misma firma. — Acta 51951 "Mobilube" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 13405 "Figura de un Cisne" de Schwan Bleistift Fabrik A. G., de Alemania. — Acta 51949 "6 22" de Theo Frank S. de Responsabiliadd Limitada, de Montevideo. — Acta 52021 "Tournadozer" de Horacio Torrendell S. A., de Montevideo. — Acta 52018 "Bardinet" de Societe Anonyme Les Fils de P. Bardinet, de Francia. — Acta 52040 "Zapicán" de Alejandro Martino, de Montevideo. — Acta 52013 "Checca" de Ferruccio Guidi, de Montevideo. — Acta 52047 "Sansou" de J. Feldman, de Montevideo. — Acta 52039 "Darling" de Kulla y Cía., de Montevideo. — Acta 52034 "Hero" de Thomas S. Ward S. A., de Montevideo. — Acta 52083 "Nichols" de The Intercontinental Ltd., de Montevideo. — Acta N.o 52092 "Vimosa" de Vidrierías Montevideo S. A., de Montevideo. — Acta 52093 "Motossoler Puch" de Soler Hnos., de Montevideo. — Acta 52096 "Elvisch Fontan" de Soler Hnos., de Montevideo. — Acta 52098 "Antártica" de Elmet Electrometalúrgica S. A., de Montevideo. — Acta 51931 "Map Diesel" de Eduardo R. Teysera, de Montevideo. — Acta 51986 "Blo Baloon" de The Intercontinental Ltd., de Montevideo. — Acta 51947 "Floriluna" de Rosa Solsona Flores, de Montevideo. — Acta 52027 "Lodge" de Lodge Plugs Limited, de Inglaterra. — Acta 52024 "Gutermann" de Gutermann y C.o de Suiza. — Acta 51826 "Deutz" de S. A. Maison Champagne Deutz et Gelderman, de Francia. — Acta 52006 "Mutosacos" de Cía. Gasta Men Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo. — Acta 51943 "Santander" de Alberto Méndez, de Montevideo. — Acta 49159 "Golden Arrow" de Vicente D. Mercado, de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 52200 "Sultan" de Giraldez Hnos., de Montevideo. — Acta 52281 "Productos Cincinati" de Ricardo Segarra, de Buenos Aires. — Acta 52246 "Dardo" de Amelio Nogara e Hijos, de Montevideo. — Acta 52187 "Giraldez" de Giraldez Hnos., de Montevideo. — Acta 52147 "Laxol" de Hijos de Modesto J. Mangino, de Montevideo. — Acta 52161 "Ascorbotrat" de Instituto Therapeutica Purissimus de Brasil. — Acta 49190 "Carrodilla" de Benjamín F. Nazar Anchorena e Hijos S. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 800.000 m|n., de Buenos Aires. — Acta 51060 "Modart" de Mitau y Bauther, de Buenos Aires. — Acta 46701 "Moyosa" de la Victoria, Comercio e Inversiones S. A., de Buenos Aires. — Acta 47093 "L'Aurora" de Yerbatera Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 51777 "Solar" de Standard Brands Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 52223 "Olatun" de Instituto Adromaco S. A., de Montevideo. — Acta 52224 "Androquinina" de la misma firma. — Acta 52225 "Pomaelos" de la misma firma. — Acta 52132 "Caspol" de Carlos Stefen S. Limtada, de Montevideo. — Acta 52179 "Royal" de León Kaminisky, de Montevideo. — Acta 52025 "Chevrolet" de Angel Morgate, de Montevideo. — Acta 52107 "Indio" de Carlisle y C.o, de Montevideo. — Acta 52175 "Vigor" de José Chenlo, de Montevideo. — Acta 52059 "Dos Mundos" de Mitau y Gauther, de Buenos Aires.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 46049 "Emblemática" a favor de Frank W. Horner Limited, de Montreal, Canadá. — N.o 46028 "G. Stridine" a favor de Specific Pharmaceuticals Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 46024 "Alfabis Wander de A. Wander S. A., de Suiza. — N.o 45689 "Acido Guigoz" a favor de Fabrique Suisse Des Produits Au Lait Guigoz S. A., de Suiza. — N.o 46057 "Arola" a favor de Ballys S. de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires. — N.o 45334 "Spencer" a favor de Laboratorio Chimico Farmacéutico V. Baldacci, de Italia. — N.o 40655 "Bat Man" a favor de National Comics Publication Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 42026 "Superman" a favor de National Comics Publications Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 46126 "Baxo Guigoz" a favor de Fabrique Suisse des Produits Au Lait Guigoz S. A., de Suiza. — N.o 45680 "Feronol Horner" a favor de Frank W. Horner Limited, de Canadá. — N.o 46109 "Animol Horner" de Frank W. Horner Limited, de Canadá. — N.o 45528 "Método Sylvioi Torres" a favor de Leivas Leite y Compañía, de Brasil. — N.o 45056 "Solbril" a favor de Bally S. de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires. — N.o 45453 "Asmorex" a favor de A. Wander S. A., de Suiza. — N.o 45006 "Albatre" a favor de Lancone S. Anonyme, de Francia. — N.o 45004 "Peut Etre" a favor de Lancome S. Anonyme, de Francia. — N.o 44830 "Fleming" a favor de Fleming Hall Tobacco C.o Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 48483 "Aminogen" a favor de Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América. — N.o 39576 "Tecno Química Augusta" a favor de Augusta S. A. de Montevideo. — N.o 45117 "Amtea" a favor de Jacobo A. Varela, de Montevideo. — N.o 44497 "Bongalow" a favor de Foster Packing Company, de Estados Unidos de América. — N.o 43492 "Niágara" a favor de Niágara Alkali Company, de Estados Unidos de América. — N.o 45171 "Discoids Aero" a favor de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América.

—Se concede cambio de nombre en el asunto N.o 35728 "Vencedor" que de Exito S. A., pasa a ser de Grafex S. A. Gráfica Comercial e Industrial, de Montevideo.

—Patentes de invención concedidas: Acta 5062 "Fabricación y empleo de catalizadores" de Universal Oil Produts Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6093 "Mejoras en o relativas a aparatos congeladores" de Birds Eye (Holdings) Limited, de Inglaterra.

—Se tiene por abandonada la gestión de Juan de Cruz y Rómulo C. Merello, en el expediente N.o 3216 tendiente a registrar la concesión de licencia del derecho de explotación de la patente N.o 3216 a favor de Rómulo C. Merello.

—Se tiene por abandonada la gestión iniciada por la firma Guillermo Kraft Limitada S. A. de Impresiones Generales, de Buenos Aires, acta 5628.

—Se tiene por desistida la gestión de registro de la marca "Loire" acta 43469 de Droguería Surraco S. Limitada, de Montevideo.

—Vista por 20 días: Acta 53218 a American Chewing Products Corp "Chicks". — Acta 53040 a A. Antelo "Montecristo". — Acta 53113 a Comptoir L'Industrie Cotoniere S. A. R. L., de Francia "Christian Dior".

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a Trajano Berninzoni (hijo), expediente acta 52642 "Thiophos".

—Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 52177 "Provita" de Provita S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 51125 "Porkam" de la Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo. — Acta 53208 "Babytax" de José M. Vigorito, de Montevideo. — Acta 51499 "Bambi" de Samico S. A., de Montevideo.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se han concedido los asuntos: N.o 3793 "Nueva cabeza para sifones de soda" de Carlos Schaffer de Montevideo. — N.o 3794 "Mejoras en bases para enchufes de fichas de toma energía eléctrica, polarizadas o comunes o de cualquier dimensión o tamaño" de Blum y Aber de Montevideo. — N.o 3787 "Nuevo traje de baño" de Forma Fabrik Eugen Doertenmach, de Alemania. — N.o 3786 "Mejoras en totaiizadores eléctricos" de Automatic Telephone Manufacturing C.o Limited, de Inglaterra. — N.o 3789 "Un tapón filtro para infusiones de botellas térmicas" de Alfredo R. Lisa, de Montevideo. — N.o 3792 "Mejoras en la confección de sombreros para hombres" re Tricotti y Cía., de Montevideo. — N.o 3791 "Nuevo sistema de tejas planas" de A. Gambi, de Cerro Largo (R. O. del U.). — Acta 3790 "Inyector desimétrico continuo" de José A. Naviera, de Buenos Aires.

—Se deja sin efecto la resolución de 28 de mayo de 1946 por resolución superior y se concede la patente de invención por el término de 15 años al señor Sergio Siderman N.o 3788 "Mejoras en la fabricación de parquets para pisos, zócalos y revestimientos".

—Se deja sin efecto la resolución de 28 de mayo de 1946 y se concede la patente de invención por resolución superior a la Associated Telephone y Selephone y Telegraph Company para "Perfeccionamiento en sistemas telefónicos".

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se admite el pago de la 6.a anualidad a la patente N.o 3373, de la C.I.R.S.A. "Nuevo tipo de entrada y salida para radiadores de acero para calefacción o refrigeración".

La Secretaria.

PUBLICACION DE BALANCES

La Dirección de "Diario Oficial" recomienda a los que hacen este género de publicaciones, la entrega lo más anticipada posible de los originales.

De ese modo, si los balances fueran de difícil composición, cabe pedir prueba a los talleres de la Imprenta Nacional, con lo cual no sólo se evitan errores importantes en la inserción, sino que se tiene el modo de aplicar la tarifa con toda justeza, dado que se hace el cálculo, no sobre el espacio que puede ocupar el balance, sino sobre el centimetraje que realmente ocupa.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

1.ª SESION ORDINARIA

MARZO 15 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE ELECTO)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, DON LEDO ARROYO TORRES; DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR LUIS A. BRAUSE; DE OBRAS PUBLICAS, DON MANUEL RODRIGUEZ CORREA

SUMARIO

Representantes, para que se pase una nota a los señores Rubio y Chiarino, expresándoles el sentimiento de la Cámara por su alejamiento. — Fundamento de voto del señor Representante Ferrer Serra.

18—**Fallecimiento del Canciller checo Jan Masaryk.** — Exposición de homenaje del señor Representante Fischer, a nombre de su sector.

—Moción de los señores Representante Flores, Terra Arocena, García Pintos y Brena, relacionada con la muerte del Canciller Masaryk y del Presidente del partido socialista nacional checo, señor Herod. — Exposiciones de los señores Representantes: Arismendi, Flores, Dubra, Rodríguez (Héctor) y Fernández Crespo. — Se resuelve el pase de esta moción a la Comisión de Asuntos Internacionales.

19—**Irregularidades en el Instituto Nacional del Trabajo.** — Moción de los señores Representantes doctores Dubra y Cardoso, para que se nombre una Comisión investigadora. — Se designa a los señores Representantes Arostegui, Palomeque y Laens, para constituír la Comisión preinvestigadora.

20—**Licencia.** — Al señor Representante doctor Grauert. — Exposición del señor Representante doctor Fusco, solicitando la convocatoria del suplente respectivo.

21—**Jubilación de Empleados y Obreros del Ferrocarril Central del Uruguay.** — Exposición del señor Representante Palomeque. — Exhortación del mismo señor legislador, a la Comisión de Legislación Social, respecto al pronto despacho del proyecto sobre cómputo de servicios. — Se resuelve el pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Industrias y Trabajo.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten, los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto M. Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante: Pedro Choauhy Terra.

Con aviso, los señores Representantes: Juan Vicente Chiarino, Efraín González Conzi, Zulma Soto Freire de Otamendi, Hugo L. Ricaldoni y Adolfo Tejera.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán, Jávier Barrios Amorín, Francisco A. Gilmet, Carlos A. Mora Otero y Enrique L. Oribe Coronel.

Suplente convocado: señor José Miranda.

2

(Son las 18 horas y 35 minutos).

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR (doctor Arturo Miranda). — Señores Representantes: de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de la Cámara, en esta primera sesión ordinaria debe procederse, en primer término, a la elección de Presidente para el segundo período de esta Legislatura.

Se va a tomar la votación.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR ANFUSSO. — Por razones de disciplina partidaria, voto por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR ARECO. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR ARISMENDI. — Por el señor Diputado Enrique Rodríguez.

SEÑOR AROSTEGUY. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR BACIGALUPI. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR BADANO. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR BELTRAN. — Por el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR BRENA. — De acuerdo con el criterio tradicional, nosotros vamos a tener en cuenta para la votación de Presidente, Primero y Segundo Vicepresidente, la representación de los lemas. De modo que vamos a votar para Presidente a un Representante del sector batllista; como Primer Vicepresidente a un Representante del sector herrerista; y para Segundo Vicepresidente a un Representante del sector independiente.

Voto, en consecuencia, para Presidente al señor Representante Lissidini.

SEÑOR CALLERIZA. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR CARDOSO. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR CERSOSIMO. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR CIOMPI. — Por el señor Diputado Arrillaga Safons.

SEÑOR CUTINELLA. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR D'AMADO. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Por el señor Diputado Arrillaga Safons.

SEÑOR DUBRA. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR EYHERACHAR. — Por el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR FERNANDEZ. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor Diputado Arrillaga Safons.

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR FISCHER. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR FLORES. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR FUSCO. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR GAGGERO. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Por el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR GARICOITS. — Por el señor Diputado Arrillaga Safons.

SEÑOR GIURIA. — Por el señor Diputado Arrillaga Safons.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Por el señor Diputado Arrillaga Safons.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Por el señor Representante Arrillaga Safons.

SEÑOR GONZALEZ (don Juan Gregorio). — Por el señor Diputado Arrillaga Safons.

SEÑOR GOYEN. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Por el señor Diputado Arrillaga Safons.

SEÑOR GRAUERT. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR GUIMARAENS. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por el señor Diputado Arrillaga Safons.
SEÑOR HERNANDEZ. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑORITA IDIARTEGARAY. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR LEGNANI. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR LAENS. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR LEONE. — Por el señor Diputado Enrique Rodríguez.
SEÑOR LEZAMA. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR LISSIDINI. — Por el señor Diputado Hernández.
SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Por el señor Diputado Arrillaga Safons.
SEÑOR LORENZI. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑORA ABREU DE MACHADO. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR MATTOS. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por el señor Diputado Arrillaga Safons.
SEÑOR MORENO. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR OIS. — Por el señor Diputado Arrillaga Safons.
SEÑOR OLASO. — Por el señor Diputado Arrillaga Safons.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Por el señor Diputado Arrillaga Safons.
SEÑOR OLIU. — Por el señor Diputado Arrillaga Safons.
SEÑOR PALOMEQUE. — Por el señor Diputado Arrillaga Safons.
SEÑOR PAYSSE REYES. — Por el señor Diputado Barrios Amorín.

En razón de que los sectores colorados han dado una solución total de partido al problema de la Mesa, nuestro sector vota por integrantes del mismo. Ello no nos impide manifestar nuestra confianza y seguridad de que el doctor Lissidini en el ejercicio de la Presidencia hará honor a sus limpios antecedentes ciudadanos.

SEÑOR PEREZ. — Por el señor Diputado Arrillaga Safons.
SEÑOR PEREZ CASAS. — Por el señor Diputado Arrillaga Safons.
SEÑOR PIFFARETTI. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR PIREZ. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR POU. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR PUIG. — Por el señor Diputado Arrillaga Safons.
SEÑOR QUADROS. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR QUILICI. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR RAFFO ARROSA. — Por el señor Diputado Arrillaga Safons.
SEÑOR REYES CABRERA. — Por el señor Diputado Arrillaga Safons.
SEÑOR RICHERO. — Por el señor Diputado Enrique Rodríguez.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Por el señor Diputado Enrique Rodríguez.
SEÑOR ROSA. — Por el señor Diputado Arrillaga Safons.
SEÑOR RUBIO. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR SARMIENTO. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR SILVA. — Por el señor Diputado Arrillaga Safons.
SEÑOR SORHUETA. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Por el señor Diputado Arrillaga Safons.
SEÑOR TERRA. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Por el señor Diputado Arrillaga Safons.
SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR VIEYTE. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR (doctor Arturo Miranda). — El resultado de la votación es el siguiente: han votado para Presidente de la Cámara por el segundo período de esta Legislatura, por el señor Representante doctor José G. Lissidini, 49 señores Representantes; por el señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, 26 señores Representantes; por el señor Representante don Enrique Rodríguez, 4 señores Representantes; por el señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, 4 señores Representantes; por el señor Representante doctor Sofildo Hernández, 1 señor Representante; por el señor Representante don Daniel Fernández Crespo, 1 señor Representante.

En consecuencia, queda proclamado Presidente de la Cámara para el Segundo Período de esta Legislatura, el señor Representante Lissidini.

Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor José G. Lissidini. — Aplausos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: debo agradecer a la Cámara el alto honor que para mí significa el que se me haya designado para presidir sus sesiones durante el actual período.

Mi experiencia parlamentaria y lo que he pensado en estos días en presencia de la posibilidad cierta de que fuera llamado a presidirla, me han llevado a establecer que de los cometidos que el Reglamento pone a cargo del Presidente, es sin duda el más complejo y difícil el de dirigir los debates de la Cámara. Hasta por nuestra propia idiosincracia, por la vehemencia y por la pasión que ponemos en nuestras controversias, se hace difícil con frecuencia controlar la acción de los Diputados en concordancia con las disciplinas reglamentarias.

Precisamente esta mañana asistiendo a un homenaje que nuestra Facultad de Derecho tributaba a mi maestro en la materia, el doctor Cremonesi, pensé en una de las enseñanzas de él recibidas, cuando explicándonos la doctrina de un tratadista de esa materia, nos decía que las normas jurídicas contienen en un primer término, una especie de invitación dirigida al sentido moral que nos llamaba a acatarlas. Que en una segunda etapa, contienen una manifestación de la potestad social, con la fuerza necesaria para imponer su acatamiento. Y que en una tercera etapa, contienen también, como manifestación de potestad social, el poder necesario para sancionar la transgresión de las mismas.

En aquella primera etapa el contenido de la norma jurídica correspondería solamente a una sociedad ideal, pero yo pienso que en nuestro medio, hasta por el hecho de ser la manifestación de una selección de la soberanía, podríamos detenernos y pensar que la norma jurídica que nos rige basta para que sea acatada, dentro de la sabia disciplina que la orienta, la espontánea adhesión de los llamados a cumplirla.

Y yo pienso, señores, que esa espontánea adhesión, que de los señores Diputados espero para las normas reglamentarias, ha de ser todavía de más fácil aplicación para quien preside la Cámara, si estos tienen la seguridad de que la Presidencia ha de ser en todo momento un irreductible y neutral aplicador de las normas reglamentarias.

(Aplausos en la Cámara).

—De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se va tomar la votación para Primer Vicepresidente de la Cámara por el actual período legislativo.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR ANFUSSO. — Por el señor Diputado Calleriza.
SEÑOR ARECO. — Por el señor Diputado Calleriza.
SEÑOR ARISMENDI. — Por el señor Diputado Enrique Rodríguez.
SEÑOR AROSTEGUY. — Por el señor Diputado Calleriza.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por el señor Diputado Oliú.
SEÑOR BACIGALUPI. — Por el señor Diputado Calleriza.
SEÑOR BADANO. — Por el señor Diputado Calleriza.
SEÑOR BELTRAN. — Por el señor Diputado Payssé Reyes.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Por el señor Diputado Calleriza.
SEÑOR BONILLA GARCIA. — Por el señor Diputado Calleriza.
SEÑOR BOTTINELLI. — Por el señor Diputado Payssé Reyes.
SEÑOR BRENA. — Por el señor Diputado Oliú.
SEÑOR CALLERIZA. — Por el señor Diputado Gaggero.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por el señor Diputado Calleriza.
SEÑOR CARDOSO. — Por el señor Diputado Payssé Reyes.
SEÑOR CERSOSIMO. — Por el señor Diputado Calleriza.
SEÑOR CIOMPI. — Por el señor Diputado Oliú.
SEÑOR CUTINELLA. — Por el señor Diputado Calleriza.
SEÑOR D'AMADO. — Por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Por el señor Diputado Oliú.

SEÑOR DUBRA. — Por el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Por el señor Diputado Calleriza con la constancia expresa de que nuestro sector lo ha elegido para desempeñar ese cargo en razón de haber establecido el principio de la rotación de sus representantes en los cargos que al partido correspondan en la Mesa de la Cámara y con la expresión de su satisfacción por la forma en que, a veces con sacrificio de orden físico y de orden moral, desempeñó igual cargo en el anterior período el señor Diputado don Lisandro Cersósimo.

SEÑOR EYHERACHAR. — Por el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR FERNANDEZ. — Por el señor Representante Calleriza.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor Diputado Oliú.

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por el señor Diputado Oliú.

SEÑOR FISCHER. — Por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR FLORES. — Por el señor Diputado Oliú.

SEÑOR FUSCO. — De acuerdo con lo resuelto por la agrupación de mi partido respecto a la integración de la Mesa con representantes de los diversos sectores colorados, voto por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR GAGGERO. — Por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Por el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por el señor Diputado Oliú.

SEÑOR GARICOITS. — Por el señor Diputado Oliú.

SEÑOR GIURIA. — Por el señor Diputado Oliú.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Por el señor Diputado Oliú.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Por el señor Diputado Oliú.

SEÑOR GONZALEZ (don Juan Gregorio). — Por el señor Diputado Oliú.

SEÑOR GOYEN. — Por el señor Diputado Calleriza.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Por el señor Diputado Oliú.

SEÑOR GRAUERT. — Por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR GUIMARAENS. — Por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR HERNANDEZ. — Por el señor Diputado Calleriza.

SEÑORITA IDIARTEGARAY. — Por el señor Diputado del blancoacevedismo, señor Diputado Calleriza.

SEÑOR LAENZ. — Por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR LEGNANI. — Por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR LEONE. — Por el señor Diputado Enrique Rodríguez.

SEÑOR LEZAMA. — Por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Por el señor Diputado Oliú.

SEÑOR LORENZI. — Por el señor Diputado Calleriza.

SEÑORA ABREU DE MACHADO. — Por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR MATTOS. — Por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por el señor Diputado Oliú.

SEÑOR MORENO. — Por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR OIS. — Por el señor Diputado Oliú.

SEÑOR OLASO. — Por el señor Diputado Oliú.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Por el señor Diputado Oliú.

SEÑOR OLIU. — Por el señor Diputado don Martín Ois.

SEÑOR PALOMEQUE. — Por el señor Diputado Oliú.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Por el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR PEREZ. — Por el señor Diputado Oliú.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Por el señor Diputado Oliú.

SEÑOR PIFFARETTI. — Por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR PIREZ. — Por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR POU. — Por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR PUIG. — Por el señor Diputado Luis Oliú.

SEÑOR QUADROS. — Por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR QUILICI. — Por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Por el señor Diputado Oliú.

SEÑOR REYES CABRERA. — Por el señor Diputado Oliú.

SEÑOR RICHERO. — Por el señor Diputado Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Por el señor Diputado Enrique Rodríguez.

SEÑOR ROSA. — Por el señor Diputado Oliú.

SEÑOR RUBIO. — Por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR SARMIENTO. — Por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR SILVA. — Por el señor Diputado Oliú.

SEÑOR SOLARES. — Por el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR SORHUETA. — Por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Por el señor Diputado Oliú.

SEÑOR TERRA. — Por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Por el señor Diputado Oliú.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Por el señor Diputado Oliú.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR VIEYTE. — Por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR PRESIDENTE (doctor Lissidini). — Por el señor Representante Calleriza.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado ochenta y siete señores Representantes: 43 por el señor Representante Calleriza 30 por el señor Representante Oliú; 7 por el señor Representante Payssé Reyes; 4 por el señor Representante Rodríguez (don Enrique); 1 por el señor Representante Gaggero; 1 por el señor Representante Ois; 1 por el señor Representante Beltrán".

—De acuerdo al resultado de la votación, queda proclamado Primer Vicepresidente de la Cámara por el actual período, el señor Representante Calleriza.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Unicamente para expresar que hago totalmente míos los conceptos vertidos por nuestro dilecto amigo y Presidente de la Cámara; y, para el caso eventual de ocupar ese cargo, cumpliré con el espíritu y la letra de nuestro Reglamento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a tomar la votación para Segundo Vicepresidente.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR ANFUSSO. — Por el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR ARECO. — Por el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR ARISMENDI. — Por el señor Diputado Enrique Rodríguez.

SEÑOR AROSTEGUY. — Por el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR BACIGALUPI. — Por el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR BADANO. — Por el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR BELTRAN. — Por el señor Diputado García Austt.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Por el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR BOTTINELLI. — Por el señor Diputado García Austt.

SEÑOR BRENA. — Por el señor Diputado García Austt.

SEÑOR CALLERIZA. — Por el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR CARDOSO. — Por el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR CERSOSIMO. — Por el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR CIOMPI. — Por el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR CUTINELLA. — Por el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR D'AMADO. — Por el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Por el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR DUBRA. — Por el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Por el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR EYHERACHAR. — Por el señor Diputado García Austt.

SEÑOR FERNANDEZ. — Por el señor Diputado Ricaldoni.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor Diputado Gómez Gavazzo.
SEÑOR FERRERIA FERLA. — Por el señor Diputado Ricaldoni.
SEÑOR FERRER SERRA. — Por el señor Diputado Gómez Gavazzo.
SEÑOR FISCHER. — Por el señor Diputado Ricaldoni.
SEÑOR FLORES. — Por el señor Diputado García Austt.
SEÑOR FUSCO. — Por el señor Diputado Ricaldoni, consecuente con las razones expresadas antes.
SEÑOR GAGGERO. — Por el señor Diputado Ricaldoni.
SEÑOR GARCIA AUSTT. — Por el señor Diputado Solares.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Por el señor Diputado Ricaldoni.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por el señor Diputado García Austt.
SEÑOR GARICOITS. — Por el señor Diputado Gómez Gavazzo.
SEÑOR GIURIA. — Por el señor Diputado Gómez Gavazzo.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR GONZALEZ (don Juan Gregorio). — Por el señor Diputado Gómez Gavazzo.
SEÑOR GOYEN. — Por el señor Diputado Ricaldoni.
SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Por el señor Diputado Gómez Gavazzo.
SEÑOR GRAUERT. — Por el señor Diputado Ricaldoni.
SEÑOR GUIMARAENS. — Por el señor Diputado Ricaldoni.
SEÑOR HERNANDEZ. — Por el señor Diputado Ricaldoni.
SEÑORITA IDIARTEGARAY. — Por el señor Diputado Ricaldoni.
SEÑOR LEGNANI. — Por el señor Diputado Ricaldoni.
SEÑOR LAENS. — Por el señor Diputado Ricaldoni.
SEÑOR LEONE. — Por el señor Diputado Enrique Rodríguez.
SEÑOR LEZAMA. — Por el señor Diputado Ricaldoni.
SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Por el señor Diputado Gómez Gavazzo.
SEÑOR LORENZI. — Por el señor Diputado Ricaldoni.
SEÑORA ABREU DE MACHADO. — Por el señor Diputado Ricaldoni.
SEÑOR MATTOS. — Por el señor Diputado Ricaldoni.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por el señor Diputado Gómez Gavazzo.
SEÑOR MORENO. — Por el señor Diputado Ricaldoni.
SEÑOR OIS. — Por el señor Diputado Gómez Gavazzo.
SEÑOR OLASO. — Por el señor Diputado Gómez Gavazzo.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Por el señor Diputado Gómez Gavazzo.
SEÑOR OLIU. — Por el señor Diputado Gómez Gavazzo.
SEÑOR PALOMEQUE. — Por el señor Diputado Gómez Gavazzo.
SEÑOR PAYSSE REYES. — Por el señor Diputado García Austt.
SEÑOR PEREZ. — Por el señor Diputado Gómez Gavazzo.
SEÑOR PEREZ CASAS. — Por el señor Diputado Gómez Gavazzo.
SEÑOR PIFFARETTI. — Por el señor Diputado Ricaldoni.
SEÑOR PIREZ. — Por el señor Diputado Ricaldoni.
SEÑOR POU. — Por el señor Diputado Ricaldoni.
SEÑOR PUIG. — Por el señor Diputado Gómez Gavazzo.
SEÑOR QUADROS. — Por el señor Diputado Ricaldoni.
SEÑOR QUILICI. — Por el señor Diputado Ricaldoni.
SEÑOR RAFFO ARROSA. — Por el señor Diputado Gómez Gavazzo.
SEÑOR REYES CABRERA. — Por el señor Diputado Gómez Gavazzo.
SEÑOR RICHERO. — Por el señor Diputado Enrique Rodríguez.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Por el señor Diputado Enrique Rodríguez.
SEÑOR ROSA. — Por el señor Diputado Gómez Gavazzo.
SEÑOR RUBIO. — Por el señor Diputado Ricaldoni.
SEÑOR SARMIENTO. — Por el señor Diputado Ricaldoni.
SEÑOR SILVA. — Por el señor Diputado Gómez Gavazzo.
SEÑOR SOLARES. — Por el señor Diputado García Austt.
SEÑOR SORHUETA. — Por el señor Diputado Ricaldoni.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por el señor Diputado Ricaldoni.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Por el señor Diputado Gómez Gavazzo.
SEÑOR TERRA. — Por el señor Diputado Ricaldoni.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Por el señor Diputado García Austt.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Por el señor Diputado Gómez Gavazzo.
SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Por el señor Diputado Ricaldoni.
SEÑOR VIEYTE. — Por el señor Diputado Ricaldoni.
SEÑOR PRESIDENTE (doctor Lissidini). — Por el señor Diputado Ricaldoni.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.
Léase.
(Se lee:)

"Han votado ochenta y cinco señores Representantes: 43 por el señor Representante Ricaldoni; 25 por el señor Representante Gómez Gavazzo; 9 por el señor Representante García Austt; 4 por el señor Representante Rodríguez (don Enrique); 2 por el señor Representante Terra Arocena; 1 por el señor Representante Solares; 1 por el señor Representante Ferrer Serra".

—De acuerdo con este resultado, queda proclamado Segundo Vicepresidente de la Cámara, para el actual período, el señor Representante don Hugo L. Ricaldoni.
SEÑOR LAENS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LAENS. — No encontrándose en el recinto el señor Diputado Ricaldoni, quiero dejar constancia, a nombre de nuestra bancada, del agradecimiento del sector que represento a los señores Diputados que han votado por aquel señor Representante para ocupar la Segunda Vicepresidencia de la Cámara.
Nada más.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Destino de $ 6.000.00, para gastos de la realización del III Campeonato Nacional de Basket Ball.
Pago de $ 2.288, al ex Subjefe de Policía de Soriano don Ricardo G. Rovira, en concepto de remuneración extraordinaria.
Autorización a la Corte Electoral para disponer de pesos 550.000.00 para la instalación de 80 Oficinas Inscriptoras Delegadas durante un año en todo el país y 30 por tres meses".
—A la Comisión de Presupuesto.
"Navegación y comercio de cabotaje nacional.
Autorización a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, para vender a la Fábrica Nacional de Papel Sociedad Anónima, una fracción de terreno en el Departamento de Colonia".
—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.
"Pensión a la viuda e hijos de don Antonio Rey".
—A la Comisión de Legislación Social.
"Contribución con la suma de 50.000.00 dólares, por una sola vez, al mantenimiento de la Oficina Sanitaria Panamericana".
—A la Comisión de Higiene y Asistencia.
"Autorización para emitir una deuda interna por pesos 2:000.000.00 v|n., denominada "Ampliación del Servicio de Transmisiones, 5 o'o, 1948", para la modernización y modificación de los servicios de transmisiones.
La misma Presidencia remite a la Cámara, nota de la Intendencia Municipal de Canelones, con antecedentes, por la que solicita autorización legislativa para contratar un empréstito por $ 450.000.00, para adquisición de maquinarias y realización de obras públicas".
—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.
Reiterando el proyecto a estudio, sobre modificación del artículo N.o 267 de la ley Orgánica Militar, eximiendo a los Capitanes que realicen, con aprobación, el primer año del Curso de Estado Mayor, de la obligación de efectuar el Curso de Pasaje de Grado.
Por el que se reitera el proyecto por el que se amplía la partida 11, del Presupuesto General de Gastos, para

compensación de cargo a los miembros del Supremo Tribunal Militar.

Reiterando el proyecto por el que se concede a los retirados del Cuerpo de Equipaje de la Marina, el "Suplemento de Antigüedad", que fijaba el artículo 55 de la ley Orgánica de la Marina, N.o 9.375, de mayo 3 de 1934.

Destino de $ 100.000.00, para el funcionamiento del Aeropuerto Nacional de Carrasco. (Reiteración).

Autorización para disponer de $ 450.000.00, por el Ministerio de Ganadería y Agricultura para pago de gammexane destinado a la lucha contra la langosta.

Se prohibe la industrialización de las partidas de trigo de la cosecha 1947-48, que se declaren aptas para la siembra.

Préstamos, por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, de semillas de papas, a los agricultores de las zonas paperas de Tacuarembó y Rivera.

Autorización al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de $ 193.493.00, a fin de reforzar el rubro 3.11, Víveres, del Presupeusto del Consejo del Niño.

Inclusión del queso, entre los artículos de primera necesidad, de acuerdo con las normas de la ley de setiembre 19 de 1947".

—A sus antecedentes.

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se aumentan en la suma de $ 30.00 mensuales, los sueldos de los funcionarios públicos y se establece el sueldo progresivo".

—A la Comisión de Presupuesto.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se tributan honores de Presidente de la República, a los restos del General Arquitecto don Alfredo Baldomir".

—Archívese.

RENUNCIAS

"Del señor Representante doctor Juan Vicente Chiarino.
Del señor Representante don Antonio Rubio".

—A la Comisión de Asuntos Internos.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante don Ciro Ciompi, al Ministerio de Salud Pública, relacionado con la explotación del predio de propiedad del Estado, situado en la 4a. Sección Judicial del Departamento de Flores".

—Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Internos presenta, los siguientes proyectos de resolución:

Por el que se acepta la renuncia del señor Representante doctor Juan Vicente Chiarino y se convoca a su suplente el señor Horacio Terra Arocena.

Por el que se acepta la opción presentada por el señor Representante don Horacio Terra Arocena y se convoca al suplente respectivo doctor José Miranda.

Por el que se acepta la renuncia del señor Representante don Antonio Rubio y se convoca a su suplente el señor Luis Tróccoli".

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante don Antonio Rubio, un proyecto de modificaciones a la ley de creación del Instituto Nacional de Colonización".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Del señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, por el que se incluye a las agremiaciones de patrones o empleados en los beneficios del artículo 2.o, de la ley número 8.594, de 23 de diciembre de 1929, sobre créditos hipotecarios, para el levantamiento de sedes de las mismas".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Del señor Representante don J. Florentino Guimaraens, un proyecto de modificación del artículo 107, del Reglamento de la Cámara".

—A la Comisión de Asuntos Internos.

MOCION

"De los señores Representantes doctor Tomás G. Brena, don Venancio Flores, don Horacio Terra Arocena y doctor Salvador García Pintos, relacionada con sucesos ocurridos en Checoeslovaquia".

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

APELACION

"Apelación de varios Ediles de la Junta Departamental de Canelones contra la resolución que estableció la distribución de la suma destinada a aumento de sueldos de los funcionarios municipales, por la ley de diciembre 4 de 1947".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIAS

"Del señor Representante doctor Héctor A. Grauert, por el término de sesenta días".

—Se votará oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

"Del señor Representante don Carlos Leone, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la remuneración del personal de los comedores populares existentes en Melo".

—Se votará oportunamente.

COMISION PREINVESTIGADORA

"Los señores Representantes doctores Arturo J. Dubra y José P. Cardoso, solicitan la designación de una Comisión Investigadora, para estudiar posibles irregularidades en el Instituto Nacional del Trabajo".

—La Mesa oportunamente designará la Comisión preinvestigadora.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Obras Públicas en Salto. Creación de un impuesto para cubrir la amortización del empréstito contratado para su realización.

Creación del Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios.

Se declara en vigencia la ley de 17 de abril de 1947, sobre préstamo de $ 1:800.000, a los obreros que perdieron jornales durante la huelga de la construcción.

Jubilación de los Magistrados Judiciales.

Fijación de la retribución y número de miembros del Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Presupuesto de sueldos y gastos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Destino de $ 10.000.00, para gastos de la delegación al IX Congreso Panamericano del Niño a celebrarse en Caracas (Venezuela).

Destino de $ 4.000.00, para gastos de la delegación al XXII Campeonato Sudamericano de Boxeo Amateur, realizado en San Pablo.

Pavimentación de las ciudades de Colonia, Carmelo y de la Villa de Juan L. Lacaze. Préstamo.

Jubilación de los funcionarios docentes, dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Autorización al Banco de Seguros del Estado para aumentar su capital, hasta la suma de $ 10:000.000.

Crédito de Habilitación Industrial. Destino de pesos 5:000.000.

Jubilación de los funcionarios dactilóscopos de la Oficina Nacional Electoral.

Pensión a la señora Laura A. Rodríguez de Ruano Fournier.

Pensión a la señora Enriqueta Zabaleta de Almirón.

Pensión al Profesor don Adolfo Vázquez Gómez.

Agilitación del trámite de los expedientes en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, estableciéndose el cómputo presuntivo, para el pago de jubilaciones durante el término de su tramitación.

Creación del Instituto Nacional de Colonización.

Designación con el nombre de doctor Eduardo Acevedo, a una Escuela Pública de Montevideo".

—Archívense.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

"Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

Al señor Representante don Gastón R. Rosa, acerca de

la situación del señor Luis Alberto Crotoggini, valijero eventual de la Oficina de Correos de Canelones.

Al señor Representante don Enrique Rodríguez, referente a la exclusión de los obreros de los Talleres Generales de Reparaciones de las Empresas de Omnibus Interdepartamentales, por parte del Consejo de Salarios, respectivo.

A los señores Representantes don Venancio Flores y don Enrique Rodríguez, respecto de las aspiraciones de los repartidores de las tabacaleras, tendientes a su inclusión en el laudo emitido.

Del Ministerio de Hacienda:

A varios señores Representantes, relacionadas con el proyecto de "Crédito de Habilitación Industrial".

Del Ministerio de Relaciones Exteriores:

Al señor Representante don Humberto Bianchi Altuna, respecto con la inmigración de familias de agricultores europeos".

—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones.

Del Ministerio de Obras Públicas:

A los señores Representantes don Francisco E. Areco, y doctor Tomás G. Brena sobre terminación del Hospital de Trinidad.

Al señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, referente a la realización de obras públicas en el Departamento de Rivera.

Al señor Representante don Héctor Rodríguez, relacionada con la toma de obreros por la Empresa Neyheloff y Barrandeguy.

Al señor Representante don Francisco E. Areco, respecto de la extensión de la red de aguas corrientes y saneamiento en el Departamento de Flores.

Al señor Representante doctor Saúl Pérez Casas, relativa a la terminación de la carretera Minas-Pan de Azúcar.

Al señor Representante don Antonio Richero, acerca del comportamiento de ciertas empresas barométricas, de Rosario, Departamento de Colonia, que arrojan los residuos en el arroyo Colla

Al señor Representante don Enrique Rodríguez, sobre el pago de diferencias de jornales a los obreros de la Empresa Neyheloff y Barrandeguy.

Al señor Representante don Silvio H. Silva, referente a la situación del personal obrero cesante, perteneciente a la ex Compañía de Coches Motores, sistema Ganz.

Al señor Representante don Arturo Reyes Cabrera, relacionada con la construcción del edificio de la Sala de Auxilios de la localidad de Nuevo Berlín, del Departamento de Río Negro.

Al señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, respecto de la construcción de la Escuela Urbana N.o 4, de Minas de Corrales, Departamento de Rivera.

Al señor Representante don Juan T. Quilici, relativa a la falta de habilitación de diversos grupos de viviendas económicas.

Al señor Representante don Ciro Ciompi, acerca de la provisión de una Sala de Auxilios para la localidad de Arroyo Grande del Departamento de Flores.

Al señor Representante don Carlos M. Mattos, sobre la solicitud de los habitantes de la Villa de Sarandí Grande, Departamento de Florida, para la construcción de un barrio de viviendas económicas en dicha Villa.

Al señor Representante doctor Mateo Legnani, referente al arbolado de la carretera Santa Lucía-Montevideo.

Al señor Representante doctor José Olivera Ubios, relacionada con el peso máximo de los camiones que circulan por las carreteras del país.

Al señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, respecto de la necesidad de realizar obras previstas en el Plan de Obras Públicas en el Departamento de Rivera.

Al señor Representante Dr. Tomás G. Brena, relativa a la falta de agua corriente, saneamiento y luz eléctrica en el grupo de Viviendas Económicas construídas en Trinidad.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Al señor Representante doctor José Olivera Ubios, acerca de la instalación de Escuelas Agrario-industriales en Cardona y La Concordia, del Departamento de Soriano.

Al señor Representante don Daniel Fernández Crespo, sobre cesantía automática de funcionarios docentes.

Al señor Representante don Manuel T. Pérez, referente a la instalación de una Subagencia de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en la localidad de Juan L. Lacaze.

Al señor Representante doctor José Olivera Ubios, respecto al problema jubilatorio que afecta a los trabajadores rurales.

A la señora Representante doña Emilia Valverde de Graña, relacionada con la reglamentación de las licencias por enfermedad, por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Al señor Representante doctor Julio B. Pons, Relativa al nombramiento de subagente de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en la localidad de San Carlos.

Al señor Representante don Ricardo A. Gómez Gavazzo, acerca de la administración de la Comisión Departamental de Contralor de Asistencia y Previsión Social de San José.

Al señor Representante don Ciro Ciompi, sobre obras viales y edificación escolar para el Dapartamento de Flores.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

Al señor Representante doctor José Olivera Ubios, referente a la necesidad de un cartero para la ciudad de Dolores.

Al mismo señor Representante, respecto de la situación del funcionario del Correo de Dolores.

Al señor Representante don Silvio H. Silva relacionada con la posible existencia de petróleo, en la zona Este.

Al señor Representante don Ciro Ciompi, relativa a la instalación de una cámara frigorífica en la localidad de Paso del Puerto, del Departamento de Flores.

Al señor Representante doctor Mario R. Gaggero, acerca de la instalación de un servicio de Correos en la zona de San Francisco, próxima al poblado de La Charqueada.

Al señor Representante don Héctor Rodríguez, sobre infracción de las leyes, por parte de la Empresa Neyheloff y Barrandeguey, en el Departamento de Salto.

Al señor Representante don Gabriel José D'Amado, referente a la necesidad de que los organismos públicos coadyuven en la campaña pro mejor producción.

Al señor Representante doctor Alfredo J. Solares, respecto de la construcción de un parador en el Departamento de Colonia, por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Al señor Representante don Héctor Rodríguez, relacionada con actitudes asumidas por la Fábrica Nacional de Alpargatas, frente a determinados obreros.

Del Ministerio de Hacienda:

Al señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, relativa a la solicitud de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, sobre creación de un Granero Oficial en la citada zona.

A los señores Representantes don Ciro Ciompi y don Almodóvar Lavín, acerca de la posibilidad de otorgar un subsidio a los agricultores por el fracaso de la cosecha de papas.

Al señor Representante doctor Mario R. Gaggero, sobre la posibilidad de transformar la usina de Treinta y Tres, en central regional generadora.

Al señor Representante don Ciro Ciompi, sobre instalación de plantas frigoríficas en varios lugares del interior.

Al mismo señor Representante, respecto de la necesidad de aumentar la dotación de los funcionarios dependientes de la UTE, en el Departamento de Flores.

Al mismo señor Representante, referente a la explotación de un campo del Ministerio de Salud Pública, en el Departamento de Flores.

Al señor Representante don Almodóvar Lavín, relacionada con la aplicación del decreto que reglamenta la movilización de ganado dentro de la zona Norte del Río Negro

Al señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, relativa al proyecto por el que se transfiere al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, el importe de una cuenta especial del Banco Hipotecario.

Al señor Representante don Francisco E. Areco, acerca de la inclusión en los beneficios de la ley Serrato, de los clases y soldados del Ejército.

Al señor Representante don Francisco E. Areco, sobre extensión de la red de luz eléctrica en las Estaciones de Depuración, de la Sección Saneamiento de Flores.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura:

Al señor Representante don Gastón R. Rosa, referente a los agricultores perjudicados en sus cultivos de tabaco, por el granizo.

Al señor Representante doctor José Olivera Ubios, respecto de la disponibilidad de bolsas de arpillera para la actual cosecha.

Del Ministerio de Salud Pública.

Al señor Representante don Ventura Puig, relacionada con la necesidad de establecer un servicio médico permanente, en la localidad de Las Chilcas, Departamento de Florida.

Al señor Representante don Arturo Reyes Cabrera, relativa a la construcción de una Sala de Auxilios en la localidad de Nuevo Berlín.

Al señor Representante don Ciro Ciompi, acerca del exiguo sueldo que perciben las lavanderas del Centro Departamental de Salud Pública de Flores.

Al señor Representante don Gabriel José D'Amado, sobre la necesidad de dotar de servicio médico gratuito a la localidad de Cerro Chato, del Departamento de Paysandú.

Del Ministerio del Interior:

Al señor Representante don Almodóvar Lavín, referente al movimiento de ganados en la zona norte del Río Negro.

Al señor Representante doctor José Olivera Ubios, respecto del campo de aterraje del Aero Club de Mercedes".

—A sus antecedentes.

CONTESTACION A PEDIDOS DE INFORMES

Del Ministerio de Hacienda:

Al señor Representante don Miguel Vieyte, sobre el monto total de las imputaciones hechas con cargo al artículo 101, de la ley de 5 de enero de 1933, durante el ejercicio 1947.

Al señor Representante don Enrique Rodríguez, referente al producido anual del impuesto aduanero y de ganancias elevadas, a los artículos de la industria textil.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

Al mismo señor Representante, relacionado con el conflicto entre obreros y patronos de la Industria de la Cerveza.

Del Ministerio de Obras Pública:

Al señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, relativo a la sanción impuesta al funcionario de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, don José María Primo".

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"El señor Representante doctor Juan Vicente Chiarino, agradece la nota de condolencias que le fuera enviada, con motivo de la pérdida de un familiar.

La señora Manuela Alvarez de Acevedo y sus hijos, agradecen las manifestaciones de condolencia recibidas de la Cámara, con motivo del fallecimiento de su esposo, el doctor Eduardo Acevedo.

El Ministerio de Obras Públicas, remite con informe el expediente formado con motivo de la Minuta de Comunicación de la Cámara, sobre navegación por el río Negro, desde el Rincón del Bonete a Paso del Borracho, del río Tacuarembó.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, acusa recibo de la nota por la que se le comunicó la designación del doctor Euclides Sosa Aguiar como Representante de la Cámara, en la Comisión de Homenaje al doctor Jaime Zudáñez.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, comunica a la Cámara, que ha solicitado al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, el pronto despacho de varios pedidos de informes solicitados por los señores Representantes con Ventura Puig, don Atilio Arrillaga Safons y don Héctor Rodríguez".

—A sus antecedentes.

"La Intendencia Municipal de Salto, acusa recibo del decreto legislativo por el que se la autoriza a contratar un empréstito hasta por $ 1:000.000.00, para obras públicas, solicitando la devolución de antecedentes.

La Intendencia Municipal de Colonia, acusa recibo del decreto legislativo por el que se la autoriza a contratar un préstamo por la suma de $ 750.000.00 para pavimentación de Colonia. Carmelo y Juan L. Lacaze, solicitando devolución de antecedentes".

—Archívense.

"La Suprema Corte de Justicia, contesta la exposición del señor Representante don Gabriel José D'Amado, relacionada con el cumplimiento de la ley de salarios mínimos para los trabajadores de la esquila.

La Intendencia Municipal de Canelones, contesta la exposición del señor Representante don Carlos Leone, relativa a la suspensión de un servicio nocturno a Las Piedras, por parte de la C.U.M.O.S.A.

La Intendencia Municipal de Colonia, contesta la exposición del señor Representante don Antonio Richero, acerca de la descarga por parte de empresas barométricas de Rosario, de los residuos, en el paso Arballo, en el Departamento de Colonia.

La Intendencia Municipal de Montevideo, contesta la exposición del señor Representante don Ricardo A. Gómez Gavazzo, sobre fiscalización de entrada de carne al Departamento de Montevideo".

—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"El Ministerio de Hacienda, solicita la devolución a la Dirección General de Aduanas, de los expedientes que existan en poder de la Cámara, remitidos con motivo de investigación parlamentaria realizada en la Aduana".

—A la Comisión de Asuntos Internos.

EXPOSICIONES GENERALES

"Exposición de la Federación Rural del Uruguay, relacionadas con la próxima jubilación del doctor Antonio Cassamagnaghi, Director del Instituto de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino".

—A la Comisión de Legislación Social.

"Exposición de la Cámara Nacional de Cabotaje, solicitando audiencia de la Comisión correspondiente, cuando se trate el proyecto de reglamentación del cabotaje nacional".

—A sus antecdentes.

4

(Textos de los proyectos presentados:)

"A) INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Modificación a la ley

PROYECTO DE LEY

Introdúcense a la ley N.o ——— de fecha enero 12 de 1948, las siguientes modificaciones:

Artículo 1.o Sustitúyese al artículo 3.o de la referida ley, por el siguiene: Artículo 3.o El Instituto Nacional de Colonización, será dirigido y administrado por un Directorio de cinco miembros. Tres de estos miembros, entre ellos el Presidente, serán designados por el Poder Ejecutivo. Los otros dos miembros serán también electos por el mismo Poder Ejecutivo, de las ternas que, por representación proporcional integral, presentarán a su consideración los ingenieros Agrónomos residentes en el país por una parte, y por la otra los ocupantes a cualquier título, de las tierras que posea o administre el Instituto. Esas ternas deberán ser presentadas, por los referidos grupos, al vencimiento del término constitucional del actual Gobierno.

Art. 2.o Agrégase al artículo 10, en su parte final, la siguiente aclaración: Esa prioridad no significará, en ningún caso, el detenimiento del plan colonizador a la espera de que esas tierras sean puestas a disposición del Instituto.

Art. 3.o Agrégase en la parte final del artículo 11 la siguiente aclaración: Esta disposición se cumplirá, a medida que sea posible, sin perjuicio de fundar y extender colonias allí donde se crea conveniente a los fines de la ley, en los Departamentos donde ya existen algunas, fundadas u organizadas por el Banco Hipotecario.

Art. 4.o Se modifica la redacción del artículo 13, en su primer párrafo, en la siguiente forma: El Instituto podrá adquirir o arrendar, campos para destinarlos a la cría y depósito de ganados que luego hayan de ser invernados en sus colonias y/o al pastoreo de animales de trabajo, lecheras, etc., u otros usos de los colonos.

Art. 5.o Modifícase el inciso B), del artículo 18, en la siguiente forma: Conservar, poblar o repoblar el forestamiento de las partes del predio que el Instituto considere conveniente. Y en el párrafo final del mismo artículo 18,

sólo se dirá: La necesidad de los cultivos a que se refiere el anterior apartado será declarar por el Instituto con la aprobación del Poder Ejecutivo dada en Consejo de Ministros; suprimiéndose la parte final donde dice "estableciendo en la misma resolución condiciones etc., etc.".

Art. 6.o Suprímese del artículo 21 la parte final, donde dice: "por un plazo no superior a un año".

Art. 7.o Modifícase el artículo 23 dándole la siguiente redacción: En las operaciones a que alude el artículo anterior, el Banco Hipotecario acordará préstamos en títulos hipotecarios hasta el 85 o|o del costo del terreno, cuando sea adquirido directamente del Instituto; el que garantizará la deuda y su servicio.

Art. 8.o Suprímese el artículo 32 de la ley.

Art. 9.o Sustitúyese la parte final, del primer párrafo del artículo 33, donde dice: "al efecto de discriminar los que resultaren aptos a los fines de la presente ley" por la siguiente redacción: a efecto de determinar cuáles son las tierras que resultan indispensables para el buen funcionamiento de otros organismos públicos.

Art. 10. Modifícase el apartado 2.o del artículo 35, en su párrafo final, en la siguiente forma: el que dispondrá de un plazo máximo de treinta días para manifestar si le interesa, o no, la operación.

En tal caso podrá prescindirse de lo dispuesto en el artículo 28, bastando con la inspección técnica y el correspondiente informe de la misma.

Art. 11. Agrégase a la parte final del artículo 37, la siguiente disposición: Será nulo todo contrato de arrendamiento, o compromiso de compraventa, que se realice sobre los predios indicados por el Instituto para su expropiación, desde el momento en que se resuelva el estudio de la expropiación hasta 180 días después.

Art. 12. Modifícase la redacción del artículo 38, dándole la siguiente forma: Si no hubiese observación del Poder Ejecutivo a las propuestas elevadas por el Instituto, éste ejercerá facultades plenas para proceder a la expropiación.

Art. 13. Modifícase el inciso A) del artículo 42, dándole la siguiente redacción: "El valor de la tierra se establecerá en base a la capitalización de la renta neta del bien, calculada sobre la base... de los precios corrientes y normles, tanto para el arrendamiento como para la venta de campos similares, de la zona en que esté ubicado el predio a expropiarse.

Art. 14. En el artículo 47, debe establecerse, como encabezamiento del mismo, un párrafo que diga: Los propietarios y arrendatarios de campos que el Instituto desee estudiar, están obligados a permitir, en todo momento, la inspección de los mismos por los funcionarios o personas que el mismo designe.

Art. 15. Modifícase la enumeración del artículo 60, en la siguiente forma:

A) A las Escuelas Rurales Agrarias y Escuelas Hogar Agrarias, establecidas o subvencionadas por el Estado y los Municipios.

B) A los ingenieros agrónomos que vengan a trabajarlas, o a dirigir personalmente su explotación.

C) A los agricultores desalojados de otros predios.

D) A los capataces rurales y a los estudiantes egresados de las estaciones agronómicas, escuelas agrarias y escuelas industriales.

E) A las cooperativas.

Y a continuación el mismo orden existente en la ley.

Art. 16. Modifícase el artículo 74 que tendrá la siguiente redacción: el Banco Hipotecario del Uruguay otorgará al Instituto de Colonización préstamos hipotecarios de hasta el 85 o|o del valor de costo de inmuebles rurales. Sobre las operaciones enunciadas en este artículo, el Banco Hipotecario solo percibirá el medio por ciento de comisión.

Art. 17. Modifícase el artículo 77, cuya redacción se iniciará así: Al enajenarse los lotes a los colonos, el Instituto de Colonización obtendrá etc., etc.; y a continuación tal como está redactado.

Art. 18. Suprímese la parte final del artículo 104, en su parágrafo segundo, donde dice: teniendo preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones, el cónyuge supérstite, los hijos, padres o hermanos del colono fallecido.

Art. 19. Modifícase el artículo 105 dándole la siguiente redacción: Tratándose de colonos enfiteutas, arrendatarios, o aparceros, se estará a lo que establezcan los contratos respectivos, pudiendo la sucesión rescindir ese contrato con previo aviso de 90 días.

Art. 20. Modifícase el inciso D) del artículo 109 que quedará redactado en la siguiente forma: Una contribución anual de ciento cincuenta mil pesos, tomada de los beneficios de la diferencia de cambios.

Art. 21. Modifícase el artículo 110 que quedará redactado en la siguiente forma: Del producto de la deuda emitida y del excedente de entradas, una vez cubiertos los presupuestos y obligaciones y hechas las previsiones que correspondan, el Instituto aplicará hasta el 25 o|o a la formación de una reserva de tierra de su propiedad, que no podrá enajenar ni transferir a ningún título, destinándola a la colonización en cualquiera de las formas instituídas para conseguir los fines previstos en esta ley.

Art. 22. Sustitúyese el artículo 111 por los siguientes:

Artículo ... Toda propiedad rural, de valor de aforo superior a $ 10.000.00, pagará un impuesto progresivo anual, que se calculará sobre el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de acuerdo a la siguiente escala:

De más de 10 hasta $	50.000.00	0.20 o|oo
" " " 50 " "	100.000.00	0.40 "
" " " 100 " "	200.000.00	0.60 "
" " " 200 " "	300.000.00	0.80 "
" " " 300 " "	400.000.00	1.00 "
" " " 400 " "	500.000.00	1.20 "
" " " 500 " "	600.000.00	1.40 "
" " " 600 " "	700.000.00	1.60 "
" " " 700 " "	800.000.00	1.80 "
" " " 800 " "	900.000.00	2.00 "
" " " 900 " "	1:000.000.00	2.20 "
" " " un millón hasta 1 1|2 millón	......	2.40 "
" $ 1:500.000.00 en adelante	....	3.00 "

Si el propietario arrendase la propiedad, o la explotara en medianería, pagará el doble de los tipos de impuesto establecidos en la precedente escala. Si, en cambio, las explotase directamente, en forma que el Instituto considera quedará exenta del impuesto.

Artículo ... Los arrendatarios de propiedades rurales que, en conjunto, ocupen campos cuyo valor de aforo exceda a los $ 300 000.00, pagarán un impuesto igual al fijado en la escala que corresponda pagar al propietario de cada uno de los predios que ocupe en arrendamiento.

Art. 23. Suprímese el artículo 112.

Art. 24. Modifícase el artículo 118, que quedará redactado en la siguiente forma: Los locatarios, aparceros, ocasionarios que deseen ceder el contrato, subarrendar el predio, o cederlo a terceros en aparcerías o cualquier otro título, sufrirán un impuesto anual del 5 o|oo.

Art. 25. Modifícase el artículo 126, que queda redactado en la siguiente forma: Los propietarios que destinan inmuebles a la colonización, por el sistema de venta, o arrendamiento con promesa de venta, quedan exentos de todo impuesto sobre transacciones de inmuebles, siempre que esas operaciones se realicen dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que fué sancionada esta ley.

Art. 26. Modifícase el artículo 127 que queda redactado en la siguiente forma: No podrán ampararse a los beneficios de esta ley, las personas que cuenten con un capital mayor de $ 35.000.00, salvo que se tratase de organizaciones cooperativas. En este caso o en el de explotaciones de tipo especial, el Instituto, por voto unánime de los componentes de su Directorio, podrá alterar la disposición precedente: Como, en la misma forma, podrán acordar a los colonos con medios económicos, las rebajas o facilidades de orden especial.

Art. 27. Modifícase el artículo 134, que queda redactado en la siguiente forma: En aquellas zonas donde el Instituto atiende operaciones de préstamo agrario, el Poder Ejecutivo, con el acuerdo del Banco de la República, podrá transferirle la administración de los silos y graneros oficiales. Asimismo, el Instituto podrá construir las instalaciones necesarias para el almacenaje, clasificación y tráfico de los frutos y organizar, con carácter de servicio público, todo lo relativo a su funcionamiento.

Art. 28. Modifícase el artículo 136, que se iniciará diciendo: Salvo resolución adoptada por la unanimidad de miembros del Directorio... manteniendo, en el resto del artículo referido, su actual redacción.

Art. 29. En el capítulo VII (De la adquisición de tierras), agréguense las siguientes disposiciones: Artículo ... El Estado podrá optar por recibir tierras como pago del impuesto a la herencia, o a los gananciales, en cuyo caso los entregará al Instituto a trueque de los títulos de la deuda creada por el artículo 128 (inciso B), o de cédulas hipotecarias —valores que deberán ser tomados a la par— y, a falta de ellos, en dinero. Para el cobro del impuesto en tierras, éstas se tomarán por el Estado, al

mismo valor que se les haya atribuido en el inventario de la Sucesión.

En el inventario de tierras, a los efectos sucesorios, los propios herederos le fijarán su valor, dividiendo los campos en zonas de precios distintos, si así lo exigiesen su calidad y ubicación, a fin de que el Estado, o en su representación el Instituto, puedan determinar de qué zona ha de adquirir la tierra para el cobro del impuesto.

Artículo ... En el caso de que el Estado optase por recibir tierras en pago de los derechos a que se refiere el artículo anterior, los herederos tendrán preferencia para arrendar esa porción del campo, en igualdad de condiciones; siempre que estén dentro de las que admite la presente ley.

Art. 30. En el capítulo XXIII sobre "Disposiciones Generales y Transitorias agréguense los siguientes artículos: Artículo .. Toda persona, o sociedad cooperativa, u organización colectiva que ocupe, a cualquier título, tierras cedidas por el Instituto, deberá pagar a su personal dependiente, los sueldos y jornales mínimos fijados anualmente por el mismo.

Artículo ... Los beneficiarios de esta ley, si tuvieran hijos mayores de 18 años que concurran al trabajo de la explotación, estarán obligados a hacerlos partícipes de las utilidades en la proporción que fijen los contratos; o, en su defecto, el Instituto, asesorado por sus técnicos o por los administradores de sus colonias.

Art. 31. Incorpóranse a la ley, las siguientes disposiciones:

Artículo ... El Instituto procederá a crear, en todos los Departamentos, Consejos Honorarios que cooperarán en la aplicación de esta ley, señalando las propiedades que, a su juicio deban ser preferentemente compradas o expropiadas; así como la vigilancia y desarrollo de la aplicación de esta ley. Dichos Consejos estarán compuestos en la siguiente forma: un representante del Estado designado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura; un representante del Municipio, designado por el Intendente con el acuerdo de la Junta Departamental; un representante de los propietarios de campo, designado por la Asociación o Asociaciones Rurales, que, con personería jurídica existiesen en el Departamento; y si no existiesen esas Asociaciones será designado, por acuerdo de la Asociación Rural y de la Federación Rural, entre los propietarios avecinados en el Departamento; dos delegados de las Comisiones de Fomento Rural existentes en el Departamento que, aunque no tengan personería jurídica, cuenten con más de cien asociados y no menos de tres años de existecia.

Si dichas organizaciones no existiesen en el Departamento, sus representantes serán designados, entre los vecinos del mismo, por la Comisión Nacional de Fomento Rural. En el caso de existir varias Comisiones de Fomento, elegirán sus representantes por medio de delegados, a pluralidad de votos.

Uno, por las Cooperativas o Sindicatos agropecuarios, o comerciales que existiesen en el Departamento. Si no existiesen estos organismos, designará ese delegado la Cámara Mercantil. Si, por el contrario, existiese varias, la designación se hará a pluralidad de votos, por los delegados de esos organismos a razón de un delegado por cada uno de ellos.

Un representante de la Asociación Rural del Uruguay designado entre los vecinos del Departamento siempre que ya no lo hubiese designado por falta de Asociaciones establecidas en el mismo. Un representante de la Federación Rural, sujeto a las mismas condiciones del anterior.

Un representante de la Comisión Nacional de Fomento Rural, en idénticas condiciones que los anteriores.

No podrán ser propietarios rurales los delegados que, en este Consejo, representen a los Municipios, a las Comisiones de Fomento Rural existentes en cada Departamento, a las Comisiones o Sindicatos Agropecuarios o Comerciales y a la Comisión Nacional de Fomento Rural.

Artículo ... En todos esos Consejos actuará un representante directo de la entidad administradora de las tierras públicas, que tendrá voz en sus deliberaciones pero no intervendrá en la votación de sus resoluciones.

Artículo ... Será Presidente de cada Consejo Departamental, el miembro del mismo que anualmente obtenga la mayoría de sufragios a pluralidad de votos.

Artículo ... Cuando cada Consejo Departamental lo considere conveniente, creará en cada Sección Judicial, o zona expresamente delimitada, un Consejo Seccional compuesto en la misma forma en que esté constituído. Si en las secciones respectivas no existiesen los organismos que están representadas por el Consejo Departamental, cada uno de sus miembros elegirá el delegado correspondiente a su representación, en el Consejo Seccional Anualmente elegirán un presidente a pluralidad de votos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A fin de metodizar las observaciones que hice, tanto en la discusión general como en la particular de la ley, y de explicar las modificaciones propuestas —algunas de las cuales no se anunciaron en aquella larga y fatigosa jornada parlamentaria— comentaré, lo más concisamente que me sea posible, las razones que me inclinan a proponer cada una de las modificaciones articuladas en este proyecto.

Artículo 1.o En la discusión referida, a que me remito, expliqué que era preferible constituir el Directorio por un representante directo de los ingenieros agrónomos, y otros de los ocupantes, a cualquier título, de las tierras administradas por el Instituto. No puede hacerse la movilización electoral de toda la campaña para elegir el miembro de un Directorio (dándole, entonces sí, a esa elección, un carácter netamente político); ni puede interesar igualmente la marcha del Instituto a quienes son extraños a sus actividades directas, que a aquellos que ocupan y trabajan sus tierras. Estos tienen ligada directamente la suerte de sus explotaciones a las directivas que predominen en las resoluciones del Directorio; y, en consecuencia, tienen un interés directo en las mismas. Un representante suyo hará llegar al seno de las autoridades del Instituto las necesidades reales y las aspiraciones legítimas de los colonos.

Se propone el sistema de ternas, de las que deberá elegir el Poder Ejecutivo, a fin de facilitar las necesarias buenas relaciones entre el Instituto y aquel Poder. Una elección directa podría recaer en personas no gratas al Poder Ejecutivo; o que no cuenten con su confianza; o que estén en malas relaciones personales con los miembros de aquel Poder (Presidentes y Ministros;) o que, a juicio de éstos, no posean las aptitudes necesarias para el buen desempeño del cargo. En una terna siempre el Poder Ejecutivo encontrará alguna persona con las condiciones necesarias para asegurar la eficacia de su actuación y las buenas relaciones del organismo con los Poderes del Estado.

Art. 2.° Tiende a despejar las dudas que surgieron al discutirse el artículo 10 de la ley. Me parece conveniente que sea en el propio texto de la misma, que se hagan las aclaraciones pertinentes.

Art. 3.° Busca la misma finalidad, con referencia a las dudas que motivó la redacción del artículo 11 de la ley.

Art. 4.° Da más latitud y más flexibilidad (que pueden ser convenientes y aún indispensables) a la disposición del artículo 13. En la discusión de éste, dí los motivos que aconsejan su modificación.

Art. 5.° Puede ser conveniente la forestación en otros lugares de un predio, distintas a la que indica el artículo 18 de la ley, en su inciso B).

Puede no ser conveniente el régimen permanente de precios oficiales; y por otra parte, si éstos existen, se aplicarán a los productos de las Colonias del Instituto. Debe dejarse a ése, una mayor amplitud de atribuciones y una mayor libertad de acción para imponer en sus colonias los cultivos que, en cada oportunidad, puedan ser más convenientes y necesarios para la economía nacional.

Art. 6.° No se ve la necesidad, ni la conveniencia, de limitar las facultades administrativas del Instituto. Este, en cada caso, con el estudio directo del asunto y el correspondiente asesoramiento técnico, resolverá lo más conveniente para el cumplimiento de las finalidades de la ley. Puede presentarse, con frecuencia, y en determinadas circunstancias, la imposibilidad de arrendar por plazos tan limitados. El Directorio resolverá seguramente, debe suponerse, lo que más convenga al interés del Instituto y al general del país.

Art. 7.° En la discusión del proyecto también dí las razones que aconsejan esa modificación. La responsabilidad subsidiaria del Estado —y la del propio Instituto— ofrecen garantía más que suficiente al Banco Hipotecario, para que éste acuerde sus créditos sobre el precio real de la tierra y no sobre el que calculan sus técnicos. Por otra parte, la intervención del Instituto asegurará contra la posibilidad de precios ficticios.

Art. 8.° Teniendo el Estado necesidad de adquirir tierras, hasta por la forma un tanto compulsiva de la expropiación, no se puede explicar, ni es razonable, que se desprenda de sus propias tierras para adquirir otras con su importe. Si son malas para él, también lo serán para el adquirente. Y la economía nacional, cuyo fomento es

la finalidad de la ley, nada ganaría con un cambio de dueño en esas tierras.

Por otra parte para la acción del Estado —con sus enormes recursos técnicos y financieros y sin limitación en el tiempo para esperar el desarrollo de una explotación— no hay tierras inservibles por su calidad, ni por su ubicación, ni por su área. Pueden aprovecharse en alguna forma. Si no son aptas para la agricultura lo serán para ganadería, para forestación, para parques públicos: o si sus áreas fueran pequeñas, para establecimientos de escuelas, talleres, estaciones de monta, depósitos, etc., etc.

Art. 9.º Tiende a modificar la redacción del artículo 33 de la ley, a fin de adaptarlo al mismo criterio que me lleva a aconsejar la supresión del artículo 32.

Art. 10. El plazo angustioso que por el artículo 35 se le da al Instituto para contestar a las propuestas de venta que se le formularan, no permite ni siquiera un examen superficial de cada operación; no ya los prolijos estudios que exige la ley. Mismo extendiendo ese plazo a los 30 días que propongo, el Instituto se verá en serias dificultades para resolver con pleno conocimiento de as propuestas. Normalmente los particulares, que proceden por simple impresión y que pueden resolver por sí mismos, demoran más tiempo en analizar y decidir negocios de esa importancia. Si hubiese ambiente en la Cámara me inclinaría a proponer que ese plazo se extendiese a 60 días. No lo propongo así, temeroso de que una diferencia demasiado grande en el plazo pueda ser resistida a título de que eventualmente puede lesionar el interés legítimo del vendedor. Y por eso, también, aconsejo que, en estos casos, pueda prescindirse, en parte, de las exigencias establecidas por la ley en su artículo 28. Sin esas modificaciones el derecho a la opción que quiere acordarle al Instituto el artículo 35, será meramente nominal y resultará totalmente ilusorio.

Art. 11. La enmienda propuesta tiende a evitar que se burle la ley dejando a los propietarios en libertad de comprometer real o ficticiamente, el arrendamiento de las tierras señaladas para una expropiación. Con esa válvula de escape, no bien se conozca la intención del Instituto —y siempre podrá conocerse mientras no lo resuelva el Poder Ejecutivo— los propietarios podrán arrendar por largos plazos (desde 4 hasta 15 años) obstaculizando la entrega de la tierra, u obligando a pagar fuertes indemnizaciones para rescindir los contratos de arrendamiento. También por este medio podría resultar ilusorio, o seriamente gravoso el recurso de la expropiación.

Art. 12. Si el Instituto, después de un estudio técnico y económico-financiero, considera conveniente realizar una expropiación, y si elevada la propuesta al Póder Ejecutivo, éste no le opone objeciones, no alcanza a comprenderse por qué no debe ser el propio Instituto —principal interesado y presumiblemente mejor informado— el que siga el juicio de expropiación. Dejarlo abandonado a otros organismos —no especializados, ni seriamente interesados en el juicio— es decretar, de antemano, largas demoras que pueden hacer frustráneo el propósito y la necesidad de una inmediata expropiación.

Art. 13. Tiende a corregir una solución, a mi juicio inconveniente y que en muchos casos podría resultar injusta, establecida en el artculo 42. Los precios de venta y los de arrendamientos, como base de justiprecio de la propiedad, deben ser actuales y generales"; y no "pasados y de excepción". Naturalmente en igualdad de condiciones.

Con los grandes rindes y los enormes precios de la cosecha actual, hay propietarios que deben haber obtenido en este año, $ 40.00, $ 50.00 y hasta $ 100.00 por la hectárea, por concepto de medianería; es decir: de arrendamiento pagadero en especies.

No puede descartarse, tampoco, la posibilidad de que haya campos arrendados por un tercio, o por la mitad, de la renta que hoy sería razonable; ya sea por que han sido contratados hace años; ya por razones circunstanciales ligadas a otras cláusulas del contrato; o ya por razones afectivas, que han llevado al propietario a cobrar un bajo precio a su arrendatario que es un hijo, o un pariente, o un amigo o un antiguo servidor suyo, a quienes ha deseado ayudar y proteger financieramente.

Ni en un caso ni en el otro (el de los arrendamientos excesivos, o el de los notoriamente insuficientes) sería justo que el justiprecio del bien se rigiese por la renta que ha debido sufrir, en estos últimos tiempos, enormes subas correlativas a la valorización de la tierra y sus productos. Y aunque la ley señala el factor arrendamiento como uno de los a tenerse en cuenta, no hay duda de que los perjudicados reclamarían la lesión de sus intereses; y los favorecidos se aferrarían al extraordinario arrendamiento obtenido, reclamando también por graves perjuicios.

Parece, entonces, que lo más razonable es tomar, como base, el término medio generalizado y actual de los arrendamientos.

Art. 14. Como es obvio tiende a establecer con claridad, la obligación de los propietarios de permitir la revisación y el estudio de sus tierras. Conviene fijarla en la propia ley creadora del Instituto.

Art. 15. La modificación propuesta tiende a establecer que, —después de los técnicos y de los egresados de las escuelas agrarias e industriales, —se dé preferencia "a los desalojados de otros predios"; siguiendo, después, el mismo orden de preferencias establecidas por la ley. Fuera del de los "rancheríos", el problema más agudo, —más generalizado—, que debe resolver el Instituto, lo antes que le sea posible, es el de los desalojados. Es notorio que desde hace 11 años las explotaciones agrícolas están desarrollándose bajo el régimen de las leyes de emergencia; perjudicando gravemente a la tierra, a su propietario y al agricultor.

Es probable que la mayoría de los buenos agricultores que han sido desalojados, o que están en condiciones de serlo (y éstos deben contarse por millares) encontrarán tierras en buenas condiciones no bien se vuelva al régimen de la libre contratación. Son muchos los propietarios que, desde años, tendrían necesidades de labrar y cultivar sus tierras; y no se atreven a tomar agricultores, —ni en medianería ni en arrendamiento,— temerosos de perder la disponibilidad de sus tierras.

Muchos otros, ante la sanción de la ley que crea el Instituto, querrán trabajar mejor sus campos, para prevenir los riesgos de una expropiación. Pero siempre habrá una gran cantidad de agricultores (ancianos, enfermos, viciosos indolentes, de mala fe, o pauperizados) a quienes será el Estado que deba ofrecerles las tierras que no encontrarán por ninguna parte, ni a ningún precio

A éstos el Instituto tendrá que darles preferencias en sus tierras, ya en la condición de colonos dirigidos, asalariados, o ingresados a las colonias de recuperación.

A esta obra social deberá darle prelación el Instituto después de haber atendido al pedido de los técnicos

Art. 16. Las modificaciones propuestas al artículo 74 de la ley están en concordancia con las que ya se han referido a su artículo 23. Me remito a lo expuesto en ese caso.

Art. 17. La modificación propuesta al artículo 77 de la ley, tiende a darle claridad. Si se exige la "previa" división de los créditos acordados por el Banco Hipotecario, la gestión puede demorar inconvenientemente la entrega de los lotes. Basta con que preceptivamente se establezca la obligación de dividir el crédito, para que pueda hacerlo el Instituto y gestionarlo después en el Banco Hipotecario.

Art. 18. Se modifica el artículo 104 para ajustar sus disposiciones al Código de Comercio.

En subasta, o en remate público, no hay ni puede haber preferencia para nadie; desde que el martillero debe adjudicar la cosa a quien ofrezca mayor precio.

Si se desea dar una preferencia habría que establecer "una base firme" ofrecida por los herederos; y, si ésta no fuese superada, adjudicarles la propiedad por esa base. Es lo único que puede hacerse legalmente. Otra cosa, aunque se modificara el Código de Comercio, sería exponerse a que desaparecieran los postores, ante el riesgo de que otro se llevase el lote por un precio incierto, que ellos no podrían calcular. Como se ve, ese sistema, —sin asegurar la adquisición para el heredero interesado,— puede perjudicar gravemente al Instituto.

Art. 19. En normas generales de derecho a las sucesiones corresponde cumplir los contratos que tengan pendiente sus causantes. Si se les quiere favorecer debe eximírseles del cumplimiento de las obligaciones, si las consideran inconvenientes.

Art. 20. La modificación tiende a corregir el error en que se ha caído de arrojar cargas sobre los Entes Autónomos, convirtiéndolos en proveedores de la Tesorería Nacional; y debilitando su acción económica, fundamental en la prosecución de sus fines.

Las ganancias obtenidas en las Diferencias de Cambio provienen de la producción y del consumo, que van a ser directamente beneficiados con la acción y el desarrollo del Instituto. Es a esa fuente que debe recurrirse para obtener los recursos necesarios.

Art. 21. Ya que ha predominado la solución de que vuelvan a la propiedad privada las tierras adquiridas por el Instituto debe dejarse a disponibilidad del mismo las que sean necesarias para atender el problema que plantean los rancheríos y los desalojos. El porcentaje asignado (3:000.000.00 nominales) es demasiado reducido para esa finalidad. Propongo que se eleve al 25 o|o, lo que da-

ría. en los primeros años, una disponibilidad de pesos 5:000.000.00 también nominales, ya que estará constituída por cédulas hipotecarias a las cuales, normalmente, debe calculárseles una depreciación del 5 o|o. Sólo en los períodos de mucha abundancia de dinero su precio de Bolsa ha llegado y superado a la par; pero muy amenudo, en un largo período de 30 años, —plazo normal del crédito hipotecario en cédulas,— puede haber fluctuaciones, a la baja, que de nuevo las lleven al 85 o|o o al 90 o|o. Recuerdo que, en épocas de crisis, han bajado hasta el 79 o|o y el 80 o|o.

Sería una mejor solución ,—y de carácter permanente,— incluir una partida de $ 500.000.00 anuales, en el Presupuesto Nacional, para entregarlas con carácter de inalienables al Instituto de Colonización. Pero temeroso de que esa solución encuentre serias resistencias, al menos por algunos años, he preferido proponer que se eleve el porcentaje establecido para la adquisición de tierras que tengan ese carácter.

Art. 22. Las enmiendas propuestas al artículo 111 tienden a generalizar el impuesto a toda la propiedad rural (excepción hecha de los padrones cuyo valor de aforo sea inferior a los $ 10.000.00) ya que será toda la propiedad rural, —y no sólo la que está o sea dada en arrendamiento,— la que recibirá, con su valorización mecánica, los beneficios de la subdivisión de la tierra y de su mejor explotación. Si se quiere recargar al propietario que da sus campos en arrendamiento, puede duplicársele el impuesto.

Por eso propongo una escala más reducida para toda la propiedad. Y, en cambio, la modificación llega a imponer un tributo igual al del propietario arrendador, para lo que podría denominarse "el latifundista arrendatario"; tanto o más perjudicial que el latifundista propietario, por las razones que expuse en Cámara. Es frecuente encontrar en el país arrendatarios que ocupan 10, 20, 30.000 y más hectáreas arrendadas, que, como regla general, están explotadas extensivamente y pagando menos arrendamiento del que seguramente valen los mismos campos para el medianero y pequeño arrendatario. El impuesto que propongo no ha de lograr por sí solo en mérito a su lenidad (un arrendatario de campos cuyo valor sea de $ 500.000 a $ 600.000, pagaría de $ 1.200.00 a 1.440.00. anuales); pero, cuando menos, esos "arrendatarios latifundistas" concurrirían en pequeñísima proporción, a allegar recursos para el Instituto. No puede darse un gravamen más justificado. Lo es mucho más que el que se le impone al propietario arrendador.

Al extender el impuesto a toda la propiedad rural ,es justo eximir de él a aquellos propietarios que explotan sus propias tierras en forma adecuada a lo que persigue la ley.

Art. 23. Consecuente con lo que anuncié en Cámara propongo la supresión del artículo 112 de la ley. El propietario que tiene subdivididas sus tierras en varios establecimientos, aunque no lo quiera, da más trabajo y concurre en mejor forma al desarrollo de la producción rural. Ya explote sus tierras directamente, o ya las dé en arrendamiento, quien posea 10.000 hectáreas en 10 establecimientos, es mucho más deseable que el que las mantiene en uno solo. Se multiplica la población; se emplean más brazos; se explota mejor; y se hacen inversiones mucho mayores en edificios, alambrados, aguadas, arboledas, bañaderos, corrales, depósitos, etc., etc. Si se persiste en recargar a los grandes propietarios como es indudablemente justo podría establecerse una nueva escala cuyos porcentajes variasen en relación al número y al valor de las propiedades; pero debe hacerse es justo que se haga, una diferencia entre el que sólo posee una o pocas grandes propiedades y quienes tienen idénticas riquezas pero en forma mucho más subdividida. Como esto no podría lograrse hasta no poseer el registro total de propietarios, —y no sólo el de padrones como ocurre ahora,— lo más sencillo, —y también lo más equitativo,— es suprimir la acumulación del impuesto hasta tanto, no se disponga de bases ciertas para su asiento.

Art. 24. Si lo que busca el artículo 113 es impedir, o cuando menos demorar, el sistema del subarrendamiento, —tan perjudicial para los pequeños productores que ven recargadas las rentas que deben pagar,— el gravamen que debe pesar sobre ese tipo de negocios tiene que ser mucho más gravoso que el que ha impuesto la ley. Por eso propongo quintuplicarlo, llevándolo del 1 o|oo al 5 o|oo. Aun así no hay que esperar la supresión del subarriendo; pero es indudable que se lograría una reducción apreciable de ese tipo de operaciones.

Con esa diferencia ($ 500 por cada 100.000 en vez de $ 100 que establece la ley) es probable que los propietarios se decidiesen a afrontar los riesgos del arrendamiento directo; que es, en realidad, lo que los mueve a arrendar por más bajos precios a personas de su confianza, o de notoria solvencia financiera.

Art. 25. No veo ninguna razón para que se exima del pago de contribución, por un largo plazo, a propietarios que van a ver valorizadas sus tierras por la subdivisión; y por las ventajas que les acarreará la sola presencia del Instituto y la liberalidad de sus condiciones. Si en vez de subdividir, para dar en arrendamiento o medianería, optan por la venta parcelada, ya la exención del impuesto de traslado de dominio y al mayor valor, representan estímulos más eficaces que la exención del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

Este, con los precios a que han llegado las tierras, tiene escasa influencia en las transacciones; y la exención del mismo por tan largo plazo puede afectar gravemente las finanzas de los Municipios, tan pobres de recursos, en el preciso instante en que el cumplimiento de esta ley les impondrá nuevas y gravosas cargas, con el arreglo y mantenimiento de los nuevos caminos que deberán abrirse para dar salida fácil y económica a la producción de las colonias. A las finanzas municipales hay que fortalecerlas en lugar de debilitarlas. Y si bien tendrán otras entradas, producidas por crecimiento de las patentes de rodados, no es aconsejable suprimirles ese recurso fijo; sobre todo cuando esa exención poco o nada influirá en el precio de las tierras. Y si ella sirviese para valorizarlas, quien recibirá el beneficio será el vendedor y nunca el comprador.

Art. 26. La modificación del artículo 127 tiende a darle una norma fija al Directorio del Instituto. Ya que el espíritu de la ley no puede ser otro que el de apoyar al productor económicamente débil, debe fijarse un límite en que puede considerársele habilitado para desarrollar sus actividades por su sola cuenta; no sólo por sus propias posibilidades sino también por los medios de crédito que estas le proporcionan. Quien posea un capital de pesos 35.000.00 normalmente puede operar por $ 50.000.00, y aun por más, apelando al crédito hipotecario, prendario, personal y de habilitación.

Habiendo millares de productores con escasos o sin ningún recurso, no parece razonable distraer los pocos con que cuenta el Instituto para atender a personas, u organizaciones que no los necesitan mayormente; o para los cuales no son imprecindibles.

Naturalmente pueden presentarse casos especialísimos que el Directorio podrá contemplar atendiendo a las características de ciertas explotaciones; y muy particularmente a las de carácter cooperativo.

Art. 27. Me parece conveniente que no se le pongan limitaciones al acuerdo entre el Instituto y el Banco de la República para la administración de los silos y los graneros oficiales. Si ha de exigirse que, en cada zona, sea el Instituto quien "primordialmente" atienda los préstamos de producción rural, puede pronosticarse, desde ya, que esa administración demorará mucho en llegar a manos del Instituto; y cuando eso ocurra, será en unos pocos puntos del país. Por su especialización parecería que es más adecuado que esa administración esté en manos del Instituto de Colonización, pero de todas maneras, como es necesario el acuerdo con el Banco de la República, nunca se produciría el traslado de esa administración sin suficientes garantías de buen orden.

Me parece totalmente inaceptable que el Crédito Habilitador pase a manos del Instituto. Es el Banco de la República el que debe administrarlo; por ser una función estrictamente bancaria y porque el Banco tiene distribuídas sus Agencias y Sucursales por todas las zonas de la República, lo que no podría hacer el Instituto sin una distracción inconveniente de su capital, y sin enormes gastos administrativos. Lo que debe hacerse, y seguramene se hará—, es combinar la acción de ambos organismos para liberalizar y ampliar las concesiones de crédito; cosa que podrá hacer el Banco de la República con el respaldo y bajo la responsabilidad del Instituto. Por otra parte, si éste centralizase la administración del Crédito Habilitador, se producirían enormes demoras para hacer llegar pequeñas sumas, —casi siempre de urgente e imperiosa necesidad—, después de expedienteo largo y engorroso. Sería desnaturalizar la esencia de ese tipo de crédito, otorgado a la necesidad y a la honestidad de los pequeños productores — hacerle recorrer a cada operación casi siempre de montos insignificantes, la vía crucis de la presentación de solicitudes en las sucursales del Banco, informe de las mismas, elevación a su Directorio, traslado de éste al del Instituto, etc., etc., para obtener una resolución, y después recorrer el mismo camino, a la inversa, para hacer efectiva la entrega de esas pequeñas sumas. Basta saber que se ha desprestigiado el uso del crédito habilitador en muchas sucursales del Banco de la República por la demora que exi-

ge su tramitación interna, que a veces le hace perder muchas horas de trabajo a un labrador que vive lejos de sus sucursales, para retirar unos pocos pesos destinados a pagar con sumas indispensables, talleres de reparaciones, fletes, etc., etc.

A tal extremo ha llegado ese desprestigio, naturalmente exagerado por el comercio que tiene interés en atraerse y atender bien a los buenos clientes — que hoy casi no usan ese tipo de crédito más que los agricultores pauperizados y los que no cuentan con la confianza del comercio local.

Art. 28. Tiende a darle cierta flexibilidad a la disposición del artículo 136, porque puede ser inconveniente la aplicación estricta de un reducido plazo. Pueden producirse casos en que el Directorio adquiera la convicción de que es conveniente extenderlo; y, a mi juicio, la unanimidad de votos del mismo es una garantía de que no se adoptará esa resolución sino cuando haya una real conveniencia para el Instituto y para los colonos que estén en esa situación precaria.

Art. 29. La incorporación de esas disposiciones tiende a facilitar la adquisición de tierras, —sin necesidad de seguir el lento y costoso proceso de las expropiaciones—, tanto de grandes como de pequeñas herencias. En aquéllas no ha de ocasionar ningún trastorno la entrega de una parte mínima de sus propiedades rurales; y en éstas puede facilitarles, a los herederos sin recursos, el pago de los impuestos.

Anualmente se cobran impuestos de herencias por una suma aproximada a los 4.000.000.00 de pesos (exclusión hecha de los sustitutivos a cargo de las sociedades anónimas): y es dable suponer que, cuando menos la mitad de esa suma, podría cobrarse en tierras. Se adquirirían por ese medio, alrededor de dos millones de pesos anuales sin necesidad de iniciar y seguir juicios de expropiación.

Art. 30. Busca asegurar el pago equitativo por los beneficiarios de la ley, de los sueldos y jornales de sus dependientes.

No sería razonable que el Estado los colme de ventajas y facilidades, sin que de ellas participen en justa medida, los trabajadores que tengan a sus órdenes.

Y si bien es menester contemplar la situación de esos braceros, no lo es menos retribuir la cooperación de los hijos. Una larga y penosa experiencia nos indica que, cuando más necesitan de ellos los agricultores que se están aproximando a la vejez, o han llegado a ella, los hijos salen de las chacras para ir a colocarse como peones, porque sus padres no les retribuyen su trabajo, ni contemplan sus necesidades.

Art. 31. Aun cuando la ley no ha dado a éstas comisiones ninguna intervención eficiente, —como lo hacía el proyecto de los Senadores batllistas—, y aun cuando autoriza su creación me parece más conveniente que esa creación y la determinación de sus funciones de vigilancia, estén preceptivamente fijados en la ley.

Art. 32. Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 15 de 1948.

Antonio Rubio, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

"B) PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Inclúyense las instituciones de agremiación comercial de patrones o empleados, en los beneficios dispuestos por el artículo 2.o de la ley 8.594, de 23 de diciembre de 1929.

Art. 2.o A los efectos de atender lo dispuesto por esta ley, autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay, para aumentar en $ 1.000.000.00 la emisión autorizada por el artículo 1.o de la ley N.o 8.594, dentro de las disposiciones previstas en dicho artículo.

Art. 3.o Las instituciones comprendidas por el artículo 1.o de esta ley tendrán, a los efectos del crédito, las mismas obligaciones determinadas por el artículo 2.o de la ley N.o 8.594, debiendo acreditar, además el goce de su personería jurídica con un mínimo de cinco años de vigencia ininterrumpida

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 15 de 1948.

Atilio Arrillaga Safons, Representante por Montevideo".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley N.o 8.594, de 23 de diciembre de 1929, se inspiró en el propósito, entre otros, de incrementar el desarrollo y vigorización de las instituciones culturales, sociales y deportivas, al proporcionarles los medios económicos, por la vía del crédito, para el levantamiento de sus sedes.

El legislador, entonces, no comprendió en esos beneficios a las asociaciones patronales o de empleados, que desempeñan hoy una relevante función social y de apoyo al Estado en el cumplimiento y difusión de sus leyes.

Se trata, por esta iniciativa, de extender aquellos beneficios teniendo en cuenta la naturaleza de esos centros diseminados en casi todos los puntos de la República, que rigen su funcionamiento por estatutos que reconocen la práctica de claros principios de solidaridad gremial. Millares de asociados, patrones y empleados, se congregan en esas instituciones para trabajar por superiores intereses vinculados al desarrollo del progreso comercial y social de la República.

La sanción de este proyecto de ley permitirá a los centros de Paysandú, Florida, Canelones, Piedras, San José, Carmelo, Salto, Treinta y Tres Rocha, etc., levantar sus propios edificios, contribuyendo, por lo demás, a poner una interesante nota en el mejoramiento edilicio de esas localidades.

En mérito a los motivos expuestos, solicito de los colegas su apoyo para esta iniciativa.

Atilio Arrillaga Safons, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

"C) PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Sustitúyese por el siguiente el artículo 107 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

"Artículo 107. Al iniciarse cada período anual de sesiones ordinarias, se designarán las siguientes Comisiones Permanentes:

De Constitución, Legislación General y Códigos. — Compuesta de siete miembros. Cometidos: informes sobre interpretación, reforma y reglamentación de disposiciones constitucionales; protección de los derechos individuales; leyes relativas al sufragio; honores públicos a los grandes servicios; estatutos de entes autónomos; legislación general no codificada; legislación codificada; Administración de justicia; organización administrativa de oficinas y servicios; estatutos del funcionario.

De Asuntos Financieros y Bancarios. — Nueve miembros. Informes sobre impuestos; deuda pública; monedas; legislación bancaria; contabilidad financiera y administración de proventos; concesión de monopolios; establecimiento de aduanas y derecho de importación y exportación.

De Obras Públicas. — Nueve miembros. Informes sobre obras públicas; comunicaciones y transportes.

De Previsión Social. — Siete miembros. Jubilaciones; retiros; pensiones; cómputos y seguros.

De Legislación del Trabajo. — Nueve miembros. Informes sobre legislación del trabajo; protección del trabajo; organización de sindicatos gremiales.

De Industrias. — Siete miembros. Industria; comercio interior y exterior.

De Ganadería y Agricultura. — Nueve miembros. Informes sobre ganadería y agricultura.

De Presupuesto. — Nueve miembros. Articulado y planillas del Presupuesto General de Gastos; presupuestos parciales; leyes de sueldos.

De Instrucción Pública. — Siete miembros. Enseñanza; asuntos históricos; asuntos de orden cultural en general; fomento de la ilustración.

De Asuntos Internacionales. — Cinco miembros. Convenios y tratados; organización diplomática y consular; asuntos generales de orden internacional.

De Asuntos Municipales. — Cinco miembros. Organización municipal; asuntos previstos por los artículos 25 y siguientes de la Constitución de la República.

De Higiene y Asistencia. — Cinco miembros. Salud e higiene públicas; asistencia; represión de vicios sociales.

De Asuntos Internos. — Cinco miembros. Reglamento; integración de la Cámara: cuestiones de orden interno.

De Defensa Nacional. — Cinco miembros. Asuntos relativos a la defensa nacional; fijación de efectivos militares; convocatoria de milicias; ley orgánica Militar; ley orgánica de la Marina.

Montevideo, marzo 15 de 1948.

J. Florentino Guimaraens, Representante por Soriano".

(Trámite: Comisión de Asuntos Internos).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14 de enero:
Con licencia: Chouhy Terra, Dupetit Ibarra, González Conzi, Olaso, Olivera Ubios, Raffo Arrosa, Stewart Vargas y Trías Du Pré.
Con aviso: Arismendi Cardoso, Legnani, Oliú, Soto Freire de Otamendi, Palomeque, Pérez, Puig, Quilici, Ricaldoni, Rosa, Rodríguez (Enrique), y Urrutia Serrato.
Sin aviso: Amorim Sánchez, Astiazarán, Barrios Amorín, Beltrán, Bottinelli, Cutinella, Eyherachar, Flores, Gaggero, García Austt, García Da Rosa, García Pintos, González (Juan G.), Oribe Coronel, Piffaretti, Pou y Vieyte.

Señores Representantes, que no concurrieron a las sesiones del día 25 de febrero:
Con licencia Chouhy Terra y Guimaraens.
Con aviso: Arismendi, Grauert y Richero.
Sin aviso: Amorim Sánchez, Anfusso, Arrillaga Safons, Astiazarán, Barrios Amorín, Beltrán, Bianchi Altuna, Bonilla García, Bottinelli, Cardoso, Ciompi, Dubra, Dupetit Ibarra, Fernández, Fernández Crespo, Ferrer Serra, Gaggero, García Austt, García Pintos, Garicoits, Gilmet, Giuria, Gómez Gavazzo, González (don Carmelo R.), González (don Juan G.), González Conzi, Valverde de Graña, Hernández, Lavín, Lopez Gutiérrez, Lorenzi, Abreu de Machado, Mattos, Morales Arrillaga, Mora Otero, Oís, Olaso Olivera Ubios, Oliú, Oribe Coronel, Soto Freire de Otamendi, Palomeque, Payssé Reyes, Pérez, Pérez Casas, Pou, Puig, Raffo Arrosa, Reyes Cabrera, Rosa, Sarmiento, Silva, Stewart Vargas, Tejera, Trías Du Pré, Urrutia Serrato y Vieyte".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el artículo 25 del Reglamento, la Mesa consultó a los distintos sectores para integrar la Comisión a que se refiere dicha disposición.
Se va a dar cuenta de la forma en que queda integrada dicha Comisión.
—Léase.
(Se lee:)

"Comisión Especial. Señores Humberto Badano, Daniel Fernández Crespo, Alfredo Dupetit Ibarra, Mauro García Da Rosa, Eduardo Eyherachar, Tomás G. Brena, Antonio Richero, José P. Cardoso".

7

—De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento debe resolverse también el régimen de sesiones ordinarias de la Cámara y días de reunión de las Comisiones.
SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a proponer que se mantenga el mismo régimen del período anterior para las sesiones de la Cámara y de las Comisiones.
SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Diputado?
SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Terra Arocena.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo deseo preguntar al señor Diputado mocionante, si se refiere al régimen que regía al finalizar el período o el normal anterior, porque éste fué modificado.
SEÑOR CERSOSIMO. — Me refiero al régimen normal, señor Presidente, vale decir, los días lunes, martes y miércoles, hasta el día 18 de cada mes, desde la hora 17 a la hora 20, para las sesiones de la Cámara, y los días jueves para las Comisiones.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Cersósimo, para que las sesiones de la Cámara se realicen los días lunes, martes y miércoles, durante los primeros dieciocho días del mes, de la hora 17 a la hora 20.
(Se vota. 62 en 65. — Afirmativa).
—Debe votarse ahora el régimen de trabajo de las Comisiones.
SEÑOR PUIG. — ¿Me permite?...
Que se vote el día jueves, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada. para que las sesiones de las Comisiones se realicen el día jueves.
(Se vota: 62 en 65. — Afirmativa).
SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra para fundamentar el voto
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RUBIO. — No he intervenido en la votación de las mociones que acaban de formularse, porque voy a dejar la Cámara, no sé si en el día de hoy o mañana; esto dependerá de lo que se resuelva más tarde. Pero, señor Presidente, de haber continuado integrándola, hubiera propuesto las sesiones con una hora más de trabajo, y durante los días lunes y jueves, y el trabajo de las Comisiones los días martes y miércoles, por considerar que las Comisiones trabajarían mejor y la Cámara también, teniendo mejor estudiados los asuntos.
Nada más, señor Presidente.

8

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.
SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: conociendo la inquietud y la expectativa que existe sobre el problema de los desalojos rurales y la preocupación manifestada por algunos de los señores legisladores y por varias entidades rurales, me permito adelantar a la Cámara que es propósito del Poder Ejecutivo dirigir mensaje al Parlamento con un proyecto de prórroga a los efectos de contemplar la situación de aquéllos a quienes, a pesar de la intención del legislador, que ha expresado su voluntad en varias leyes anteriores, no se les ha podido adjudicar las tierras necesarias. No obstante los recursos que se proporcionaron al Banco Hipotecario, éste no ha podido satisfacer esa demanda de tierras.
Tenemos ahora, señor Presidente, fundadas esperanzas que con el Instituto de Colonización se superarán esas dificultades, cumpliéndose así las aspiración de todos, que es terminar definitivamente con estos regímenes de emergencia y con la situación angustiosa de familias desalojadas y sin tierras.
Esto es lo que deseaba anunciar a la Cámara con la finalidad indicada, de llevar tranquilidad y satisfacer así la justa expectativa que hay en la opinión pública acerca de este problema de los desalojos rurales.
Nada más, señor Presidente y muchas gracias.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Leone ha presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con la remuneración de los funcionarios de los Comedores Populares, para ser enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Se va a votar si se envía la citada exposición al referido Ministerio.
(Se vota: 58 en 64. — Afirmativa)
—Se procederá de conformidad.
(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, mayo 15 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Presente.

Conforme a las disposiciones reglamentarias el legislador abajo firmante solicita de la Presidencia de la Cámara el envío de la siguiente comunicación escrita al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social. Por la ley N.º 10.756 del 27 de julio de 1946, que aumentó la retribución de los servidores del Estado quedó expresamente es-

tablecido que todas las retribuciones de servicios personales que el Estado abone por cualquier concepto tendrán un aumento de $ 25.00 mensuales (Art. 1.o) y que el jornal mínimo de los obreros que trabajen directamente para el Estado y que se paguen con cargo a los rubros de jornales y gastos del Presupuesto General, no será menor de $ 3.50 por día. Estos mandatos de la ley aún no han sido cumplidos para el personal de los Comedores Populares existentes en Melo, donde, pese a que ya han transcurrido un año y medio de la vigencia de la ley, el personal no ha recibido los beneficios que le corresponde. El personal de los Comedores Populares recibe escaso sueldo y salario y los aumentos decretados por ley establecieron en parte la justicia económica que esos servidores del Estado ansiaban. Entendemos que esta situación irregular que anotamos debe ser reparada ya que ella provoca perjuicios económicos considerables a quienes son trabajadores de modestos presupuestos que tienen grandes dificultades para enfrentar el elevado standard de vida actual. En consecuencia nos dirigimos al señor Ministro solicitando que disponga lo pertinente a fin de solucionar la anomalía que hemos mencionado.

Salúdale atentamente:

Carlos Leone, Representante por Canelones".

10

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — Solicitaría de la Cámara, señor Presidente, a fin de no robarle tiempo útil en una de las sesiones ordinarias, que se me permitiera hoy hacer una exposición, cuya duración no creo que pase de media hora, salvo las derivaciones que después podría tener, a fin de aclarar algunas cosas, unas de índole funcional, como Presidente que acaba de cumplir su mandato, y otras de orden personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Rubio a hacer en este momento la exposición a que ha hecho referencia.

(Se vota: **63 en 66. — Afirmativa**)

—Tiene la palabra el señor Diputado Rubio.

SEÑOR RUBIO. — Señor Presidente: como acabo de anunciarlo, al terminar esta sesión voy a presentar mi renuncia como Diputado por el Departamento de Montevideo, cumpliendo un compromiso moral contraído con la agrupació política que me honró trayéndome a esta Cámara. Me ha tocado en suerte presidirla, en el que yo estimo uno de los períodos más fecundos del Parlamento Nacional, y eso es para mí una profunda satisfacción, como lo es asimismo que venga a ocupar mi banca, en sustitución mía, un elemente joven, talentoso, enérgico, que espero que ha de saber honrar la representación que va a investir, y que será un ejemplo para que todos los partidos vayan trayendo a esta Cámara hombres jóvenes, capaces de renovar valores y de sustituir a los que, por razones físicas y de edad, ya no estámos en condiciones de ser luchadores.

(No apoyados)

—Quiero, antes de retirarme de la Cámara, decir algunas palabras dictadas por la corta experiencia que me dió el ejercicio de su Presidencia. Yo creo que hay necesidad de reformar el Reglamento, suprimiendo las exposiciones previas y publicándolas en el informativo, de forma tal que los electores de todo el país puedan saber, al día siguiente de realizarse una sesión de la Cámara, cuál ha sido la intervención de sus representantes. Quizá en esta forma se lograría ganar diariamente una media hora de trabajo útil, sin desconocer claro está, la utilidad de esas exposiciones. Tengo para mí que los señores Representantes podrían hacerlas por escrito, dentro del espacio que pueden llevar, más o menos, los cinco minutos de exposición verbal, con la ventaja de estar mejor expresadas, más claramente, y, repito, impresas y repartidas en el país al día siguiente.

Ya he dicho que hubiera preferido otro régimen de labor: dos días de Comisiones y dos días de Cámara, con una hora más de trabajo.

Cuando se votó el Presupuesto de la Cámara, propuse una modificación tendiente a mejorar el personal, en la cual voy a insistir, sobre todo después de haber hecho las promociones y comprobado que, como lo preveía, muchos funcionarios iban a quedar sin obtener su ascenso. Propuse en aquella oportunidad que, después de cuatro años de estar desempeñando una función sin ascenso, todo el personal de la Cámara, de cualquier categoría, debía tener un aumento de diez pesos por cada dos años, a partir de los cuatro de su último ascenso. Esto nos costará poco más de ocho a nueve mil peoss anuales, y da a los funcionarios que no han sido ascendidos, un justo premio a su labor. Los hay muy buenos, muy empeñosos, muy trabajadores, pero a los cuales les falta o ilustración o salud para ascender a los cargos superiores. Los hay también que han llegado al límite del ascenso dentro de la carrera administrativa, y no parece justo mantenerlos con un sueldo siempre igual. Repito que en este instante eso no costaría arriba de $ 8.200.00 o $ 8.500.00 al año. Naturalmente que, después de pasar cuatro años, esas sumas podrían acrecerse si no se hiciesen nuevas promociones.

El sistema de promociones que se aplicó y que ha merecido algunas críticas es el mismo que estableció la Cámara en su última resolución. Se tomó en cuenta la antigüedad calificada, calificada en el sentido de ver si el empleado que tiene mayor jerarquía y mayor antgüedad tiene también las condiciones necesarias para desempeñar la función superior. Como en algunos casos no ha ocurrido así, hemos ido descendiendo en la escala de jerarquías, para buscar, dentro de esas jerarquías inferiores, a los empleados que, siempre con mayor antigüedad en cada una de ellas tengan esa antigüedad calificada y, en concepto de la Presidencia, de la Secretaría y de la Comisión de Asuntos Internos, las aptitudes necesarias para desempeñar el cargo superior.

Además se tuvo en cuenta una disposición de la Cámara que dice: "El ingreso a los cargos que resulten vacantes al realizarse todas las promociones, se efectuará previas las pruebas de suficiencia que se consideren necesarias según la naturaleza de las funciones a desempeñar". Y agregaba en la parte anterior: "...y sus condiciones personales, desmostradas durante su actuación en los cargos que haya ocupado". Vale decir que la Mesa y la Comisión han debido analizar las condiciones que demostraron los funcionarios no en el último cargo, si no en todos los cargos desempeñados dentro de la casa.

En forma reservada se ha llevado hasta ahora una hoja de calificación en la cual se establecía la competencia y preparación, el carácter, la laboriosidad, la exactitud y prolijidad en el trabajo, etc., etc.

En la primera parte, competencia y preparación, se califica por puntaje o por clasificación, la preparación general, la redacción, la ortografía, la caligrafía, la dactilografía y el conocimiento de los trámites.

En la de carácter, criterio, trato con los Diputado y con el público, espíritu de disciplina, educación, compañerismo.

En la parte relativa a laboriosidad, actividad, rendimiento, consagración al trabajo, espíritu de iniciativa, colaboración y puntualidad.

Y en lo referente a exactitud y prolijidad, seguridad en el trabajo, orden, limpieza.

Estos son los elementos de calificación que se tuvieron en cuenta para proponer la promociones. Naturalmente que esto no lo conocían los empleados, y, por lo mismo, podía dar motivo a algunas calificaciones excesivamente benevolentes o excesivamente rigurosas. Propuse a la Comisión de Asuntos Internos, y así lo resolvió ésta, que en adelante esta hoja de calificación, que ha de agregarse al legajo personal, se la haga conocer a todos los empleados de la Cámara, cualquiera sea su jerarquía, dos veces al año, con su firma conforme agregada al legajo. En caso de disconformidad, la Cámara tendría que resolver el medio para que estos empleados pudieran apelar de esa calificación.

Yo he tenido mis dudas profundas acerca del ascenso a los cargos de Secretario de Comisión. No sé si estoy equivocado, porque yo no he actuado en ellas, pero mi opinión, después de haber observado el trabajo de las Comisiones, es que el Secretario de éstas debería tener una gran ilustración, y, si es posible, disciplinas de derecho, conocimientos de leyes y de derecho constitucional. Además debería tener la capacidad de redactar por sí mismo los informes, porque he podido notar que en muchas Comisiones, el Diputado encargado de la redacción de ese informe tiene que salir del país, o tiene que salir de la ciudad, o se enferma y pasan días, semanas y, a veces, meses sin que los informes se produzcan. Yo creo que los cargos de Secretario de Comisión, a medida que vayan vacando los actuales, deben ir llenándose con personal especializado, capaz de asesorar a la propia Comisión, capaz de buscar todos los antecedentes de nuestra legislación y de la legislación comparada, capaz también de redactar los informes en sustitución del miembro informante, sin perjuicio de que éste haga después en Sala la defensa del informe.

Me parece que un Prosecretario con una buena ilustración, como la tienen en general los de la Cámara, puede y debe de ascender al cargo de Jefe de Sección sin necesidad de pasar por la Secretaría, y me parece también que el Secretario de Comisión debería tener un sueldo superior al de Jefe de Sección e inferior al de los Secretarios de la Cámara, que podría ser, por ejemplo, igual al de Subdirec-

tor de Secciones; pero, entonces, reclamándole o exigiéndole una gran preparación, una gran ilustración, y creo que, por el simple ascenso mecánico, no es posible exigir esa ilustración completa que, en mi concepto, se necesita para asesorar a las Comisiones y darle todos los elementos de juicio.

Tal vez, mejor que el método de calificación por el Jefe, que puede tener buenas o malas relaciones con sus subordinados, que puede tener un concepto muy riguroso o excesivamente benevolente, convendría volver a aplicar un sistema que ya existió en la Cámara, esto es, formar una Junta de empleados superiores, de todos los Jefes de Sección, para que estos califiquen la capacidad y la actividad de todos y cada uno de los empleados.

No hubiera deseado hacer referencia a algunas críticas periodísticas que se han vertido sin mayor conocimiento de los antecedentes. A ese efecto, ordené que, conjuntamente con la convocatoria para la sesión de hoy, se hiciera un repartido del acta final de la Comisión de Asuntos Internos. No sé si merece alguna objeción; si la mereciera, estoy a disposición de los señores Diputados para dar las explicaciones que consideren necesarias.

Finalmente, debo ocuparme de una cosa muy desagradable, desagradable para la Cámara y desagradable para mí, porque tiene carácter personal y porque no está presente el señor Diputado que provocó esta exposición.

Cuando terminé mi exposición referente al Instituto de Colonización, el señor Diputado Oribe Coronel, que no está presente en este momento y que tampoco estaba presente cuando yo dije algunas palabras referentes a él, tuvo expresiones, si no hirientes, cuando menos mortificantes. No le contesté en esa oportunidad porque eran las cinco o seis de la mañana, yo estaba fatigado y la Cámara también y porque el señor Diputado Oribe Coronel estaba inscripto para hablar en la sesión siguiente, al igual que el señor Diputado Amorim Sánchez. Pensé que entonces iba a tener oportunidad de contestarle, pero no sé por qué razones los señores Diputados Oribe Coronel y Amorim Sánchez renunciaron a hacer uso de la palabra y el asunto terminó sin que yo pudiera referirme a lo que el señor Diputado había dicho respecto de mí personalmente y especialmente a la forma un poco peroyativa en que trató la profesión con que siempre me he honrado y que me honro de haber desarrollado durante toda mi vida.

Esas palabras del señor Diputado Oribe Coronel fueron provocadas por una expresión mía un poco chistosa, quizás yo me haya excedido, pero todos recordarán que el señor Diputado Oribe Coronel cuando empezó a tratarse el proyecto dijo más o menos lo siguiente: "Esta es una de las iniciativas del batllismo, siempre agresivo, siempre disolvente"; y luego empezó a llorar sobre la pobreza de la campaña. Nos pintó un cuadro de miseria y agregó, en esa oportunidad o en otra, no lo recuerdo bien, que los hijos de los hacendados tenían que ingresar de soldados en los batallones de línea porque no tenían medios de vida.

Yo quise hacer un chiste y al respecto quizá me haya excedido. Dije que el señor Diputado Oribe Coronel, o no podía creer lo que decía, porque es un hombre de campo y él sabe cuál es la situación del campo, o si lo creía, debía estar padeciendo de alucinaciones. Esto trajo como reacción unas palabras, repito, mortificantes del señor Diputado Oribe Coronel. Habló en términos despectivos de los rematadores de cachivache, agregó que me respetaba por mis años y una porción de cosas que ahora no las recuerdo totalmente.

Empiezo por declarar que tengo bastantes años y bastante me pesan, pero no son todavía suficientes como para eximirme de la responsabilidad de mis actos y de mis palabras como no tengo plazo para responder de ellas en este momento, porque no está el señor Diputado Oribe Coronel. Para mí no hay plazos, no hay años que me eximan de la responsabilidad de mis actos y de mis palabras; por eso quiero expresarme con toda claridad. Y la ausencia del señor Diputado Oribe Coronel me obliga a emplear estas expresiones, que tal vez estén un poco fuera de tono.

Me explico esa reacción porque, no estando presente, haya procedido por referencias, sin leer la versión taquigráfica; si no, no tenía por qué haberse particularizado con la profesión de martillero. Tenía que haberse particularizado conmigo y no calificar despectivamente el ejercicio de una profesión honesta y digna que, en su misión de intermediario, ha contribuído eficazmente al progreso del país y a crear vinculaciones personales entre los hombres del trabajo rural y urbano.

Además, por la propia necesidad de defender los intereses ajenos que se le confían en el ejercicio de sus funciones, ha contribuído a: 1.º A regularizar los precios en el país; 2.º A fomentar los medios de transporte; 3.o A vincular a los hombres de negocios, como ya lo he dicho, de las más distantes zonas del país; 4.º A difundir y cimentar el crédito personal; 5.º A multiplicar el trabajo de la peonada del campo (en liquidaciones, remates-ferias, clasificaciones, arreos, etc.) disminuyendo la desocupación en los rancheríos; 6.º A sostener casi exclusivamente "la gran pequeña prensa" del interior y, en buen grado, también a la capitaleña; 7.º A cimentar la confianza mútua entre los productores.

Por tener la sensibilidad moral necesaria para defender antes que a sus propios intereses los de sus comitentes, y por estar habituados a manejar inmensas cantidades de dinero, si por algo se sindican los rematadores es por su desinterés. Habiendo ganado millones murieron en la pobreza, entre tanto otros que es imposible recordar, Ruano y Laugarou, y Victorica y Ponce de León e Italo Suppazo. Y otros, que no es del caso recordar, han pasado lo mejor de su vida trabajando para pagar a sus acreedores, sin pedirles quitas ni rebajas de intereses, a pesar de que, en la mayoría de los casos, sus deudas provenían de fianzas ofrecidas a sus clientes, y de que, acogiéndose a los beneficios legales de un concurso de acreedores, pudieron levantarse inmensas fortunas.

Tal es la realidad de las cosas; y no el sentimiento de avaricia que el señor Diputado Oribe Coronel ha querido atribuirle a los hombres de mi profesión, si bien empleando términos anfibológicos.

Quiero decir aquí, señor Presidente que, precisamente, para aplicar sus términos despectivos, el señor Diputado Oribe Coronel se refirió a una firma que merece el respeto, consideración y simpatía de todos los hombres de trabajo del país; que a través de tres o cuatro generaciones ha dado ejemplos de corrección, de dignidad y de capacidad.

Ha dicho el señor Diputado Oribe Coronel que él y yo hablábamos en idiomas distintos. No es así. Los dos nos expresamos en castellano, si bien en el defectuoso castellano del Río de la Plata; o quizá lo definiría mejor diciendo que en el común idioma campero del interior de nuestro país. Entonces el señor Diputado no ha querido referirse a las formas de expresión, sino al pensamiento íntimo, al material subjetivo —digámoslo así— que él cree poseer y que a mí me atribuye.

Si lo subjetivo de una personalidad radica en su estado de conciencia, en su sentido de la vida, en su concepto de la moral, entonces declaro —sin petulancia ni egocentrismo— que me siento muy satisfecho de lo que, en mi vida pública y privada y en mi actividad profesional, pueden significar esos elementos espirituales en una larga y accidentada actuación. Y repito que no hago referencia a mis años para reclamar el respeto a mi línea de conducta pública o privada.

El señor Diputado Oribe Coronel tiene, o aparenta tener, una especie de fobia contra lo que él considera simples intermediarios, o voraces especuladores.

La Cámara lo ha visto calificar duramente a los invernadores, a los comerciantes y finalmente a los martilleros.

Parecería que este señor Diputado no tiene un claro concepto de los complejos problemas del intercambio. Desconoce que el comercio y la industria y los intermediarios son más que útiles, indispensables. Quisiera volver, por lo que parece, a la época del trueque directo.

No he de cansar a la Cámara analizando lo absurdo de ese concepto, para cuya aplicación práctica habría que retroceder algunos siglos de civilización, situándonos en la edad media.

Pero, según creo, más que obedeciendo a una convicción arraigada, que sería respetable aunque fuese absurda, el señor Diputado obedece a una especie de necesidad orgánica de llevar todos los problemas, por serios que sean, al terreno de la declamación demagógica.

Porque esa actividad de especuladores y de intermediarios que tan duramente critica, no debe considerarla indigna ni siquiera criticable, cuando él mismo la practica. En efecto: la única vez que he tenido el gusto de verlo en uno de mis escritorios, en los cuarenta años que llevan de actividad, vino a él para consultarme sobre los gastos, los modos de obtener fletes, los permisos de cambio, etcétera, etcétera, que podría ocasionarle una fuerte exportación de ganado que pensaba traer de la Argentina. Supongo que para revender, actuando como especulador o como intermediario.

Pido disculpas a la Cámara, señor Presidente, por haber tenido que dar esta nota ingrata, sobre todo por haber tenido que darla en ausencia del señor Diputado Oribe Coronel.

Y antes de presentar mi renuncia, lo que haré dentro de breves instantes, si no se plantea debate sobre las promociones del personal de la Cámara, quiero repetir una vez más que me siento hondamente satisfecho de haber presidido este Cuerpo en una de sus eras más fecundas.

Es posible, casi seguro, que no he estado a tono con la importancia del desempeño del cargo. Yo no tengo las características de los hombres solemnes. Me falta la prosopopeya, me falta el acento grave, me falta el gesto olímpico, y si en los debates, que creo haber dirigido con bastante imparcialidad, como lo prometí al hacerme cargo del puesto, pues alguna nota amena o festiva, no fué por falta

de respeto ni a la Cámara ni al decoro de la misma. Es una modalidad temperamental mía. Recuerdo que, en algunas ocasiones, se me escaparon algunas frases de esa calidad: no del todo serias. Pero en el fondo de mi conciencia, además de la costumbre y modalidad temperamental, está el convencimiento de que de vez en cuando una nota amena o festiva, o chacotona, puede servir y sirve a menudo y tengo la convicción de que ha servido dentro de este mismo período, para suavizar ciertas asperezas que se producen en los dialogados.

Con esa finalidad, no con la de faltar el respeto a la Cámara, ni con la de disminuir la importancia de la jerarquía del cargo que desempeñaba, es que he puesto alguna nota de esa índole por lo cual, repito, al despedirme solicito la benevolencia y el perdón de los compañeros de Cámara.

Nada más; señor Presidente.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — El señor Diputado Rubio en su interesante y emocionante exposición en sus términos finales, se ha referido a las normas, preceptos y directivas a las que se ajustó la Comisión de Asuntos Internos en las promociones de los empleados o del personal de la Cámara. No es mi propósito ahora entrar a la valoración de esas normas. Quiero simplemente señalar que sobre estos ascensos he recibido de parte del funcionariado de la Cámara quejas, observaciones y protestas, que no he podido juzgarlas en sí para apreciar si son plenamente fundadas, o no. He solicitado elementos de juicio; pienso solicitar nuevos elementos de juicio y una vez estudiados, y si ellos dieran mérito para ello, me reservo el derecho de plantear el problema en esta Cámara.

Nada más, señor Presidente.

11

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: en una de las últimas sesiones del período extraordinario anterior, yo formulé la sugerencia de que la Comisión de Asuntos Internos, estudiara la constitución de una nueva Comisión Permanente de la Cámara, que tuviera a su cargo el estudio exclusivo de las apelaciones deducidas contra los Gobiernos Departamentales, sin perjuicio de que también pudiera involucrar en su competencia, todo lo relativo a la materia municipal.

Tengo entendido que la Comisión de Asuntos Internos cesante, pese a que algunos de sus miembros compartían mi criterio acerca de la formación de esa nueva Comisión informante, no llegó a concretar ideas y a formular un proyecto.

Quiero desde aquí formular por anticipado a la nueva Comisión de Asuntos Internos a constituirse, una exhortación para que estudie y resuelva a la mayor brevedad posible el problema que mis palabras plantean, porque, de no ser así, la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, que es la que hasta ahora ha venido entendiendo en esta materia, volverá a ver desbordada, y seguramente cada vez con ritmo más creciente, su capacidad de trabajo, por la necesaria atención que tendrá que prestar a las apelaciones de carácter municipal.

Puede decirse sin exagerar la verdad, que aún no prestando, si no esporádicamente y cuando ya estaban por vencer sus términos, atención preferente a estos asuntos en el período anterior, el tiempo que ellos reclamaron fué suficiente como para absorber casi integralmente la labor lógicamente reclamable de una Comisión parlamentaria.

Si no se procede a constituir una Comisión especializada, la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, sean quienes sean los que la integren en este período, se verá en una posición dilemática: o atiende los asuntos de su competencia propia y deja de lado las apelaciones, o atiende las apelaciones y entonces forzadamente tendrá que dejar de lado los asuntos de su competencia propia.

Por estas razones reitero la sugestión para que se estudie la incorporación al Reglamento de una nueva Comisión especializada en el conocimiento de los asuntos relacionados con los Gobiernos Departamentales.

He terminado.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Con respecto a la proposición que acaba de hacer el señor Diputado Fusco, debo manifestar que nuestro sector en la reunión efectuada esta mañana por la Agrupación de Gobierno, ha resuelto aprobar y presentar a esta Cámara un proyecto modificativo del artículo 107 del Reglamento, —del que es autor el señor Diputado Guimaraens— y en el que se contemplan, precisamente, las observaciones hechas por el señor Diputado Fusco, al dividir la actual Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos en dos Comisiones: una propiamente de Constitución y Legislación General y otra para los asuntos que tienen referencia con la organización municipal dentro de nuestra Constitución de la República.

Yo lamento que el señor Diputado Fusco, que no concurrió a la reunión que esta mañana realizó la Agrupación de Gobierno, no tuvo conocimiento de este proyecto.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Repito, señor Presidente, que nuestro sector va a presentar a la Comisión que se ha designado integrada por un delegado de cada sector a los efectos de la distribución de los cargos de la Cámara, un proyecto que modifica el artículo 107 del Reglamento en cuanto al número de Comisiones y en cuanto al número de integrantes de las mismas.

Por lo tanto al adelantar a la Cámara la presentación de este proyecto, pretendo, también, contestar la proposición del señor Diputado Fusco, que ha sido compartida por todos nosotros.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Tengo que decir que tal como lo expresó el señor Diputado Grauert no pude enterarme de lo que había ocurrido en la mañana de hoy en la Agrupación de Gobierno de mi partido, por la circunstancia elemental de haber estado ausente y en viaje, a esas horas, rumbo a Montevideo.

Me complace vivamente que mi sugerencia de hace algunos meses haya sido recogida en la forma de un proyecto concreto por un compañero de tanta estima como lo es el señor Diputado Guimaraens. Creo que lo mejor que puede hacerse ahora es proponer, como lo hago, que la versión taquigráfica de mis palabras iniciales, la de las palabras del señor Diputado Grauert, y la de éstas que estoy pronunciando ahora, pasen a la Comisión de Asuntos Internos.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica a la Comisión de Asuntos Internos en la forma solicitada por el señor Diputado Fusco.

(Se vota: **41 en 46. — Afirmativa).**

12

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De la lectura dada por la Mesa de los asuntos entrados, no he podido precisar cuáles han sido destinados a la Cámara y no sé, por lo tanto, si ha entrado un mensaje del Poder Ejecutivo, ya anunciado por la prensa, sobre aumento de sueldo a los funcionarios públicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Llegó hace un momento. Por eso aún no se ha dado cuenta del mismo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Bien, señor Presidente.

Indudablemente ese proyecto enviado por el Poder Ejecutivo ha de pasar a la Comisión respectiva. Yo no sé si para esta clase de proyecto rige la disposición reglamentaria relativa al plazo que disponen los señores Diputados para hacer observaciones. Si no rigen, debo expresar desde ya que soy partidario, como el que más, de buscar a la brevedad alguna solución para poner a tono los sueldos de los funcionarios públicos con las exigencias emanadas del alto costo de la vida. Para ello creo que habría que tomar el camino que tantas veces he planteado en esta Cámara, de ir primero —como lo pretendió hacer la Comisión Especial designada a mi pedido el año pasado por esta Cámara— a estabilizar los precios para ir luego a la fijación de los sueldos y salarios.

Desde ya adelanto que de la lectura hecha en los periódicos del mensaje enviado por el Poder Ejecutivo al Parlamento, noto, primero, la necesidad de un estudio en cuanto a su financiación.

Hubiera deseado que el planteamiento de ese problema se hubiera realizado conjuntamente con el estudio del Presupuesto General de Gastos de la Nación, con el propósito de que se pudiera ajustar, con las economías posibles, la situación de ese presupuesto. Y además, señor Presidente, que se hubiera llegado a dar solución efectiva a algo que parece ser una rutina en nuestro Presupuesto General de Gastos, que es esa cantidad de empleados eventuales, cargados a rubros especiales, que en tantas oportunidades he planteado en este Parlamento de que deben

obtener efectividad, si la necesidad de no destinarlos a la toma de personal burocrático.

De cualquier manera es bueno adelantar que yo observo en ese planteamiento hecho por el Poder Ejecutivo, ya que no se puede relacionar al Presupuesto General de Gastos, que debía haber venido debidamente ajustado y en tiempo, la necesidad de que se contemple cual lo solicito, la situación de los empleados eventuales de todas las categorías, porque entiendo que también a ellos alcanza la carestía de la vida, y son tan funcionarios públicos como los demás.

(Apoyados).

—Asimismo creo que en igual situación está el personal docente de Enseñanza Primaria y Normal, es decir, los maestros de Escuela, a los cuales también debe alcanzar este aumento que por mandato constitucional pone a nuestra consideración el Poder Ejecutivo, y que entendemos todos que debe estar respaldado con una debida y seria financiación. Tampoco se contempla en el proyecto, por ejemplo, la situación de los obreros del Instituto de Química Industrial —o al menos no se desprende claramente que ellos figuren en esa mejora—; lo mismo en lo que se refiere a los obreros y empleados de la RIONE, a los de Vialidad y en general a todos los funcionarios en situación de eventuales.

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Hago moción para que se prorrogue la sesión por el término de treinta minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrería Ferla para que se prorrogue la sesión por treinta minutos.

(Se vota: **35 en 48. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Y termino, señor Presidente.

Yo entiendo que la justicia del aumento no debe alcanzar solamente a aquéllos que tienen la suerte de estar presupuestados, sino que deben ser medidos con la misma vara los funcionarios eventuales. Tampoco considero justa la excepción del profesorado general de Secundaria e Industrial, y, como ya dije, de los maestros de Enseñanza Primaria; de la Policía, y aún del Ejército. Creo que el estudio del problema debe ser amplio y completo, como así también la justicia de este necesario aumento.

Se me podrá decir, señor Presidente, que esta ampliación podrá demorar algo la sanción del proyecto, pero creo que con buena voluntad que debe poner la Cámara —y que descuento que la pondrá— se encontrará de inmediato alguna solución que tienda a contemplar esas mejoras para todos, con una financiación seria, para que pueda realizarse el propósito de poner a tono este proyecto con la carestía de la vida. Todo esto, señor Presidente, en el entendido de que hay que ir de inmediato a la búsqueda efectiva de la disminución del costo de los artículos de primera necesidad, porque de lo contrario todo aumento sería ilusorio.

Solamente he querido adelantar ésta, mi posición, con el propósito de que cuando la Comisión de Presupuesto estudie el mensaje del Poder Ejecutivo, se tengan en cuenta estas observaciones, que formulo así, a la ligera, y que ampliaré con mucho gusto en la Comisión.

Por lo expuesto, pido que mis palabras pasen a la Comisión de Presupuesto.

13

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Deseo pedir a la Mesa que se dé cuenta de la renuncia del doctor Chiarino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de dos renuncias presentadas.

Léase la presentada por el señor Diputado Chiarino.

(Se lee):

"Montevideo, marzo 15 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Presente.

Señor Presidente:

Por la presente vengo a manifestar que renuncio a la banca de Representante que desempeñaba, llevado por el honroso voto de mis correligionarios.

El motivo que justifica mi actitud se basa en que el partido me ha señalado —dentro de su organización— un cargo de mucha responsabilidad y trabajo, que me impide poder dedicar el tiempo indispensable a la función legislativa.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente y demás compañeros de Cámara, a los que quedo grato, asimismo, por sus deferentes atenciones.

Juan Vicente Chiarino".

—Léase la presentada por el señor Diputado Rubio.

(Se lee:)

"Montevideo, marzo 15 de 1948.

Señor Presidente:

Debiendo dar cumplimiento al compromiso contraído antes de mi elección, vengo a renunciar indeclinablemente el cargo de Diputado por Montevideo con que me honró el Partido Colorado (Batllismo).

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente, y por su intermedio a los demás señores Representantes que integran esa Cámara, con mi más alta consideración.

Antonio Rubio".

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Hay resolución sobre eso?

SEÑOR FUSCO. — No puede haberla, porque no hay Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ambas renuncias pasan a la Comisión de Asuntos Internos, salvo que se proponga otro temperamento.

Se podría proponer que se tratasen de inmediato.

14

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que la Cámara debería primero habilitar a las Comisiones Permanentes para que sigan actuando, y que informen hasta que se designen las que deben sustituirlas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a sugerir, por razones de índole práctica, dos soluciones:

De acuerdo con la resolución de la Cámara en los días de mañana y pasado mañana este Cuerpo debería ser convocado; pero no hay orden del día ni Comisiones. De manera que lo práctico sería dejar sin efecto esas sesiones.

En segundo lugar, la Mesa se permite sugerir que mientras no estén integradas las Comisiones Permanentes, continúen actuando las Comisiones designadas el año pasado.

De tal manera, los proyectos ya presentados y algunos de los cuales se han referido varios señores Diputados, podrían ser estudiados por esas Comisiones. Entre esos proyectos está el de reforma reglamentaria que ha presentado el señor Diputado Guimaraens, proyecto que, siguiendo el trámite normal, tendría que pasar a la Comisión de Asuntos Internos. Si continúan en ejercicio las Comisiones que actuaron el año pasado, la Comisión de Asuntos Internos puede ocuparse ahora de ese asunto e informarlo para la próxima sesión. En el mismo caso estaría el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Fernández Crespo; si continúan actuando las Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios y de Presupuesto —a ésta última va en primer término el asunto— dichas Comisiones podrían preparar el informe para las primeras sesiones de abril.

(Apoyados).

—La Mesa somete a consideración de la Cámara este temperamento.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Se suspenderían las sesiones de mañana y pasado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor; y continuarían actuando las Comisiones del período anterior mientras no estén designadas las nuevas. La Cámara se volvería a reunir el 5 de abril en sesión ordinaria.

Se va a votar si se acepta el temperamento propuesto por la Mesa.

(Se vota: **43 en 48. — Afirmativa**).

15

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — En vista de que la Cámara ha resuelto que no se realicen sesiones mañana y pasado, voy a molestar la atención de los señores Diputados por breves minutos por una cuestión de orden.

He sabido que hay en carpetas de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, varios proyectos que se refieren a facilidades para la incorporación al Registro Cívico de personas que no están inscriptas en el Registro Civil.

Entre esos proyectos, y sin hacer exclusión de otros, cúmpleme destacar los presentados por los señores Diputados Damboriarena, Arrillaga Safons y Palomeque.

El problema tiene, desde luego, una gran entidad ya que por derivación del mismo miles de compatriotas se encuentran sin estado civil ni cívico, impedidos de realizar gestión de clase alguna, de trabajar en obras públicas y en alguna industria organizada que requiera carnet de trabajo, etc., y especialmente, estos compatriotas están impedidos, por no poderse incorporar al Registro Cívico, de expresar su voluntad en la elección de los gobernantes de nuestro país, que es el suyo.

Además de las múltiples consideraciones que corresponderían con relación al orden social del problema y que tendrían, desde luego, mucha entidad, me parece justo destacar que nuestro partido que desde antaño y en hogaño procura un ideal de democracia integral, anhela, sin cálculos de especie alguna, —que no serían pertinentes desde que es muy probable que esa masa de compatriotas dividan sus preferencias entre los distintos partidos que forman el cuerpo político nacional— que los pronunciamientos de nuestra democracia se forjen con la concurrencia del mayor número de voluntades y, especialmente, cuando, como en este caso, esas voluntades pertenecen a compatriotas que están impedidos de incorporarse a los padrones cívicos por causas que son ajenas en absoluto a su voluntad, emergentes, en la mayoría de los casos, de la escasa información y quizá, de un nivel cultural un poco escaso de sus progenitores.

En consecuencia, y por los fundamentos que he expuesto, formulo moción para que la Cámara exhorte a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos a que despache prontamente este asunto y con informe sea él incluído en la primera sesión de la segunda semana de sesiones que el Cuerpo realice en el mes de abril.

SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto a la primera parte de la moción, la Mesa exhortará a la Comisión respectiva; y en cuanto a la segunda parte, se va a votar si se incluye en la orden del día, con informe de la Comisión, el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo debo hacer notar que las declaratorias de pueblo proyectadas por distintos señores legisladores, plantean actualmente un problema que excede al de la simple formulación del articulado de los proyectos presentados, porque tienen que ajustarse a las normas establecidas en una ley madre, que es la ley sobre núcleos poblados sancionada sobre la base de un proyecto muy orgánico y muy completo de que fué autor el señor Diputado Terra Arocena.

Por esa razón la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos designó una Subcomisión encargada de estudiar todas estas iniciativas, correlacionándolas con la ley madre a que acabo de referirme.

Mientras esta Subcomisión no se expida, no será posible que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos informe los proyectos a que creo que ha aludido el señor Diputado Ciompi, sin riesgo de entrar en contradicción con una ley básica sancionada en oportunidad por el Parlamento.

Esa es la razón fundamental de la demora.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Lamento mucho que el señor Diputado Fusco no me haya escuchado o no me haya entendido, porque me referí a los proyectos de ley que procuran facilidades para la incorporación al Registro Civil de los habitantes de nuestro país, naturales del mismo, que no están incorporados.

SEÑOR FUSCO. — A eso iba a referirme.

En cuanto a los proyectos que propenden a dar facilidades para la reincorporación de los ciudadanos al Registro Civil con vistas a la posterior incorporación al Registro Cívico, hay miembros de la Comisión que entienden, y algunas de esas iniciativas lo establecen categóricamente, que la inscripción servirá a los efectos de la incorporación ulterior de la persona al Registro Cívico.

En tales casos, puede tratarse de reformas a las leyes electorales, que reclaman dos tercios de votos del Parlamento y que, por lo tanto, necesitan, en la realidad práctica de las cosas, un acuerdo previo de partidos. Esa ha sido la razón por la cual la Comisión no ha abordado, en el curso de sus sesiones corrientes, el estudio de este asunto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ciompi para que este asunto a que se ha referido, se incorpore a la orden del día de la primera sesión que realice la Cámara, en la segunda semana del mes de abril, con informe de la Comisión.

(Se vota: **38 en 42. — Afirmativa**)

16

SEÑOR ANFUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANFUSSO. — Hago moción para que se considere la renuncia presentada por el señor Diputado Rubio, y al mismo tiempo se convoque al suplente respectivo.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Una moción semejante iba a hacer con respecto a la renuncia del señor Diputado Chiarino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se consideran de inmediato los proyectos de resolución de la Comisión de Asuntos Internos con motivo de las renuncias presentadas por los señores Diputados Rubio y Chiarino.

(Se vota. **40 en 43. — Afirmativa**).

—Se va a entrar a considerar el proyecto de resolución aceptando la renuncia del señor Diputado Chiarino y convocando al suplente respectivo.

Léase el proyecto de resolución respectivo.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o. Acéptase la renuncia presentada por el doctor Juan Vicente Chiarino, en su carácter de Representante por el Departamento de Montevideo.

Art. 2.o. Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente correspondiente de la hoja de votación número 80, arquitecto Horacio Terra Arocena.

Sala de la Comisión, marzo 15 de 1948.

José L. Morales Arrillaga. — Carmelo R. González. — Francisco E. Areco".

—En discusión el proyecto de resolución leído.

(No habiendo observación se vota: **42 en 46. — Afirmativa**)

—Queda aprobado el proyecto de resolución.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Quiero manifestar que mantendré la representación por el Departamento de Canelones, y que renuncio a la representación por Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución relativo a este asunto.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo 1.o. Acéptase la opción expresada por el arquitecto don Horacio Terra Arocena, convocado para integrar la representación por el Departamento de Montevideo.

Art. 2.o. Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente correspondiente de la hoja de votación número 80, doctor José Miranda.

Sala de la Comisión, marzo 15 de 1948.

José L. Morales Arrillaga. — Carmelo R. González. — Francisco E. Areco".

—En discusión el proyecto de resolución leído.

(No habiendo observación se vota: **42 en 46. — Afirmativa**)

—Queda aprobado el proyecto de resolución.

17

—Se va a considerar ahora el proyecto de resolución aceptando la renuncia del señor Diputado Rubio y convocando al suplente respectivo.

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o. Acéptase la renuncia presentada por el señor Antonio Rubio en su carácter de Representante por el Departamento de Montevideo.

Art. 2.o. Convóquese por Secretaría al suplente correspondiente de la hoja de votación número 10, don Luis Tróccoli, para integrar la referida representación.

Sala de la Comisión, marzo 15 de 1948.

José L. Morales Arrillaga. — Carmelo R. González. — Francisco E. Areco".

—En discusión el proyecto de resolución leído.

(No habiendo observación, se vota: **44 en 47. — Afirmativa)**

—Queda aprobado el proyecto de resolución.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Voy a referirme brevemente a la renuncia presentada por el señor don Antonio Rubio.

A este respecto debo manifestar, en nombre de los compañeros de sector, que es con verdadero pesar que vemos el alejamiento del señor Rubio de las actividades parlamentarias, dado el valor moral e intelectual que significa el señor Rubio, quien indiscutiblemente también da relieve, no sólo a nuestra bancada, sino al Parlamento del Uruguay.

Es con pesar, repito, que vemos alejar a este compañero y, discrepando o no con él en el aspecto conceptual de varios temas tratados por esta Cámara en el período anterior, debemos manifestar que su pensamiento, su inteligencia pronta, su decir claro, a veces —como él mismo lo ha calificado hace pocos momentos— llano, ha despertado en todos nosotros un verdadero sentimiento de reconocimiento a sus virtudes y de afecto por sus condiciones morales.

Con estas breves palabras, señor Presidente, en nombre de mi sector dejo constancia, repito, del pesar que nos causa el alejamiento de don Antonio Rubio de esta Cámara.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Queremos manifestar nuestra adhesión a las manifestaciones hechas por el señor Diputado Grauert, referentes a la persona del señor Diputado Rubio, como honrando a este Parlamento.

Nuestro sector considera de justicia hacer una manifestación en este sentido y, por mi parte, agrego una moción —que no sé si es el momento de formularla, ahora— en el sentido de que la Mesa de la Cámara pase una nota al señor Diputado Rubio manifestándole el sentimiento del Cuerpo por su alejamiento y haciéndole el justo elogio de su comportamiento como Presidente de la Cámara.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Terra Arocena, para que se pase una nota al señor Antonio Rubio, con motivo de su renuncia, en el sentido indicado por el señor Diputado.

(Se vota: **40 en 47. — Afirmativa).**

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se pase una nota similar a la propuesta por el señor Diputado Terra Arocena, al señor Chiarino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert en el sentido expresado.

(Se vota: **41 en 47. — Afirmativa).**

SEÑOR ANFUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Encontrándose en antesalas el señor Diputado Tróccoli, propongo que se le invite a pasar a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto sobre las mociones que acaban de votarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He votado por la negativa las mociones de los señores Diputados Terra Arocena y Grauert, porque estimo que no corresponde la remisión de esas notas a los referidos ciudadanos.

La Cámara, cuando un distinguido legislador ha hecho renuncia de su banca, nunca ha pasado nota haciendo consideraciones sobre la actuación de los mismos.

Por lo tanto, lo estimo impertinente, y por ello he votado negativamente.

18

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Me había anotado para hacer uso de la palabra en la media hora previa del día de mañana para plantear un problema que estimo de verdadera urgencia, pero como las sesiones de mañana y pasado han sido suspendidas solicitaría de la Cámara tuviese la deferencia de oirme durante cinco o seis minutos para plantear ese problema impostergable, y cuya solución demorada llegará tarde y nos encontraríamos frente a situaciones irreparables.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes que el señor Diputado se ha anotado para hacer uso de la palabra el señor Diputado Fischer. De manera que la Mesa pondría a votación el pedido del señor Diputado Palomeque después que hubiese hecho uso de la palabra dicho señor Diputado. Por otra parte, la Mesa advierte al señor Diputado que para poder votarse su moción se necesitan cincuenta señores Diputados presentes, que no hay en este momento en Sala.

Tiene la palabra el señor Diputado Fischer.

SEÑOR FISCHER. — La Agrupación de Gobierno de nuestro partido resolvió que no de sus integrantes levantara su voz en el recinto de la Cámara para referirse a la muerte de Jan Masaryk, con el doble propósito, señor Presidente, de rendir un emocionado homenaje al demócrata caído, como de condenar también las fuerzas oscuras que obligaron a ese luchador a cesar en su lucha.

(Apoyados)

—La muerte de Jan Masaryk, señor Presidente, tiene un hondo y un claro significado, pero encierra también una dura y oscura lección, porque si es, señor Presidente, la admisión de una impotencia, si es la confesión de una derrota, es también una clara advertencia que no pueden desoir los demócratas del mundo.

La noticia oficial, o por lo menos las noticias emanadas de los medios oficiales de Praga, explicando el suicidio de Jan Masaryk, dicen que éste se mata porque no puede soportar las críticas que en el extranjero ha merecido su integración en el Gabinete comunista recientemente constituído. Salta a la vista que esta explicación es incongruente y absurda, y es ilógica en el más alto grado...

(Interrupción del señor Representante Arismendi)

—Señor Presidente: durante más de cuatro años yo he escuchado con absoluto respeto a los señores Diputados comunistas y les solicito que hagan lo mismo conmigo. Entiendo que entre el comunismo y nosotros hay un abismo infranqueable; pero creo que hasta ahora ha habido un lugar común en que podíamos entendernos, en la norma de tolerancia y la buena educación.

(Interrupciones)

—Jan Masaryk se educa en la escuela de la adversidad y de la lucha. Crece y ayuda a su padre, Tomás Masaryk, padre también de la República Checa, a liberarla de la opresión secular de los Hasburgos. Resiste, enhiesto y gallardo, el vendaval de sangre y de fuego que el nazismo desata sobre Checoeslovaquia. Cómo explicar entonces que este hombre, que ha pasado su vida sorteando obstáculos y venciendo escollos, pueda sentir de golpe flaquear su voluntad y derrumbarse todas sus íntimas resistencias, porque alguien o algunos le critiquen su integración o su colaboración con el Gabinete que acaba de constituirse en Praga?... Esto, señor Presidente, es inconcebible, y es inadmisible. Y es más inconcebible e inadmisible en un hombre del temple y de la garra de Jan Masaryk, porque no se concibe que alguien se mate por recibir críticas que son, en la vida política, el pan cuotidiano.

Por otra parte, si el golpe de estado, o si los acontecimientos políticos que acaban de desarrollarse en Checoeslovaquia significan, como lo quiere hacer creer la propaganda comunista, que son la apertura de claros y alegres caminos de esperanzas para un pueblo, ¿Cómo se explica que

un hombre que se dice que colabora y ayuda para que esos acontecimientos se produzcan, se suicide después? ¿Es que alguien se mata, señor Presidente, en el instante del triunfo?...

Yo creo que la explicación de la muerte de Jan Masaryk hay que buscarla por otros motivos. Es probable que el político checo se mate en un gesto de protesta y acaso también para expiar trágicamente un funesto error, porque él, que acaso pensaba que le evitaba males mayores a su pueblo facilitando la solución de la crisis política que se desarrollaba en aquél pueblo, comprendió, lamentablemente tarde, que en vez de ayudar a solucionar los problemas de su pueblo, ha contribuído abrirle caminos obscuros y siniestros, señor Presidente, tan obscuros y tan plagados de sombras que es preferible morir antes que recorrerlos.

(Apoyados. — Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con esta incidencia.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo, señor Presidente, que el señor Diputado Palomeque había pedido autorización para hacer una exposición de cinco minutos. Habría que prorrogar la sesión hasta terminar la incidencia y que hiciera el señor Diputado Palomeque su exposición.

SEÑOR PALOMEQUE. — Es para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado Palomeque solicita la palabra para una cuestión de orden, la Mesa tiene que otorgársela.

Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con la incidencia.

(Se vota: **42 en 46. — Afirmativa**)

—La Mesa aclara que la moción de prórroga se entiende que es hasta terminar la incidencia promovida por las palabras del señor Diputado Fischer y para que haga uso de la palabra el señor Diputado Palomeque.

(Interrupciones)

—Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Fischer.

SEÑOR FISCHER. — Masarik, como todos los espíritus generosos e idealistas, creía que la paz y el progreso del mundo eran el resultante del concurso simultáneo de todos los pueblos, de todas las razas o de todas las naciones, cualesquiera que fueran sus particulares diferencias. Y como era un hombre de recta y de clara intención, suponía a todos animados por sus mismos propósitos.

Caro pagó, señor Presidente, este error, que en política, como en la vida, suelen deberse, desgraciadamente, pagar caro. Y este pensamiento de Masaryk, que creyó que podía hacer de su patria el puente donde se encontraran y se entendieran el oriente y el occidente, fué funesto a su patria y a la vida de Masaryk.

Nosotros, señor Presidente, levantamos nuestra voz de protesta. Decimos que veneramos su memoria y que recogemos su enseñanza: que recogemos su enseñanza, que nos dice, señor Presidente, que los hechos demuestran con harta elocuencia que no se puede ya pensar en tratar de colaborar y de entenderse lealmente con un régimen como el comunista, que promete una cosecha de felicidad segando las vidas más puras y más valiosas del mundo.

(Varios señores Representantes solicitan la palabra)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que este asunto solamente puede ser tratado —y tienen los señores Diputados cinco minutos para hacer uso de la palabra— como un asunto de orden interno, porque si no fuera así, habría que considerarlo como un asunto grave y urgente, y tomarse la decisión por cincuenta votos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

SEÑOR FISCHER. — Tratando estas cosas, señor Presidente, no hay alteración de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como los señores Diputados solicitan la palabra para referirse a las expresiones del señor Diputado Fischer, la Mesa se cree en el caso de advertir que solamente este asunto puede ser tratado como cuestión de orden y dentro del régimen que el Reglamento establece para el tratamiento de esta clase de cuestiones.

De otra manera sería un asunto incorporado a la orden del día, que no está en ella.

La Cámara se servirá establecer si este asunto tiene el tratamiento de una cuestión de orden interno o si es un asunto que debe ser incorporado a la orden del día y ser tratado. En este segundo caso corresponde resolverlo por la mayoría especial de cincuenta votos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo interpreto que el señor Diputado Fischer ha hecho una manifestación en nombre de su sector, sin plantear problema alguno. Ahora, con el mismo derecho que el señor Diputado Fischer ha hecho esas manifestaciones, y acogiéndose a los mismos términos que le acordó la Mesa a dicho señor Diputado, los otros legisladores de los otros sectores podrán expresar, a nombre personal o a nombre de su sector, un criterio semejante o antagónico al del señor Diputado Fischer.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay inconveniente a juicio de la Mesa, pero se dá un plazo de cinco minutos para hacer uso de la palabra.

SEÑOR FERRER SERRA. — No puede ser por más, señor Presidente.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Solicito que se dé lectura a la moción presentada por nuestro sector.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción a que se ha referido el señor Diputado Flores.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, ante los sucesos ocurridos en Checoeslovaquia, que culminaron con las trágicas muertes del Canciller Masarik y del Presidente del Partido Socialista Nacional Herod, condena los métodos totalitarios que arrasaron a la democracia checa, y expresa su esperanza de que el Consejo de Seguridad, dentro de la Carta de las Naciones Unidas, encuentre los medios apropiados para la salvaguardia de la paz puesta en peligro por las tácticas del expansionismo soviético.

Montevideo, 15 de marzo de 1948.

Venancio Flores. — Horacio Terra Arocena. — S. García Pintos. — Tomás G. Brena".

—Está a consideración de la Cámara.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: aquí se han planteado dos tipos de problemas: uno, las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fischer y, otro, la moción escandalosa de los señores Diputados cívicos.

Con respecto al primero, queremos decir que nosotros rendimos homenaje antes que nadie, el auténtico homenaje que no se basa en la mentira calegráfica internacional organizada que dirige el imperialismo, el auténtico homenaje que sienten la clase obrera y el pueblo uruguayo por Jan Masaryk, y que lo hermanan con esos miles y cientos de miles de obreros y de hombres del pueblo de Praga y de toda Checoeslovaquia, que, con el Presidente Benes al frente y acompañado de su primer Ministro, Gotwald, líder, a la vez, del Partido Comunista, condujeron a Jan Masaryk a su última morada, rodeándolo del cariño de su pueblo, como el más terminante mentís a toda esa campaña calumniosa que contra las nuevas democracias europeas se lanza y se financia desde Wall Street.

Ya que se ha planteado el problema, es útil señalar lo siguientes: después de páginas y páginas de calumnias dedicadas en los diarios a este problema, no han podido ocultar, sin embargo, el hecho cierto de que la abrumadora mayoría del pueblo de Checoeslovaquia, de que sus partidos constituídos integran el actual Gobierno checo, y que sigue presidiendo a Checoeslovaquia el mismo Presidente que existiera con anterioridad a los acontecimientos que motivan el escándalo internacional organizado.

Jan Masaryk muere como Ministro de Relaciones Exteriores de ese Gobierno. El episodio en sí mismo, que se pretende ridiculizar, de acuerdo con la interpretación del Gobierno de Praga, no es un episodio extraordinario. Hemos visto reproducirse en Francia, cuando el Ministro socialista Roger Salendro, debió suicidarse ante una campaña similar que descompuso sus nervios y que no le permitió afrontar el escarnio y la mentira de aquellos que en un instante determinado fueran sus amigos. Pero se habla de Checoeslovaquia. Porque su Gobierno ha quedado en manos de las fuerzas del pueblo, del Partido Comunista que tuvo el treinta y ocho por ciento del electorado, del Partido Social Demócrata que sigue representado en el Gobierno por sus dos líderes, de los diversos partidos, entre ellos, el partido del propio Presidente Benes, del Partido Socialista Nacional y, además, para satisfacción del señor Diputado católico, que habla del gansterismo de los métodos empleados en Checoeslovaquia, un cura de su religión integra ese Gobierno, demostrando que también representantes de la Iglesia católica se han organizado en torno al Gobierno checoeslovaco.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—No vemos, por cierto, a los señores Diputados de la Unión Cívica alzar su voz para repudiar esa campaña que lanza toda la Iglesia, con el Vaticano atrás, en las elecciones italianas para tratar de burlar la voluntad del pueblo y transformar a Italia en una colonia de Wall Street.

No los vemos levantarse contra ese Vaticano, que ayer tendió la mano a Hitler y alentó a los prelados de Vichy, mientras se llenaban las cárceles con los héroes del pueblo francés y que hoy ordenan, burlando los propios sentimientos católicos del pueblo italiano que siguen al frente popular, ordenan a las monjas, a los curas y a las diversas iglesias, a participar en la elección como un factor más para tratar de enfrentar al pueblo organizado y a sus partidos.

Pero sabemos lo que es esto; hablan en nombre de la democracia y hasta pretenden predicar "la guerra santa" en nombre de ella, de la democracia que empieza en los banqueros de Wall Street y que hermana a Truman y a Franco, futuro candidato al Plan Marshal, a Morinigo y a los dictadores de la América Central, a la marioneta González Videla y al tiranuelo del Brasil Dutra. Esas son las democracias. Democracias manchadas en sangre, con campos de concentración, democracias del dólar. Y mientras América latina es amenazada de transformarse en una colonia, y ya se disponen a marchar hacia Bogotá los que piensan transformar los ejércitos nacionales en un ejército continental único según el Plan Truman, gritan contra los pueblos de Europa porque se forman en frente combativo y no permiten que resuelvan sus elecciones nacionales a pretexto de que han obtenido la victoria en el terreno social y económico en su lucha contra el nazismo y las nuevas democracias populares.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Voy a terminar el párrafo, señor Presidente.

Rendimos homenaje a Massaryk, como lo rinde el pueblo checoeslovaco con Benes, con Gottwald, con el nuevo Gobierno, esos cientos de miles de obreros, de ciudadanos, que en la calle han demostrado la decisión de defender la auténtica democracia y de defender la paz, cuando en el Parlamento se levantan voces como la del señor Diputado Fischer haciendo insinuaciones indirectas de la posibilidad de la guerra, a pretexto de que no son posibles más acuerdos de relaciones internacionales.

SEÑOR LEONE. — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Nosotros vamos a pedir que la moción que hemos presentado a consideración de la Cámara, de acuerdo a la tradición de este Cuerpo, se pase a consideración de la Comisión de Asuntos Internacionales.

Entendemos que la dimensión de este asunto excede de los cinco minutos que cada Diputado puede utilizar en este momento para ocuparse de él. Creemos que esto es felizmente el fin de una mentira internacional y de una táctica de confusión que viene a clarificar el campo democrático, deslindando los territorios donde se ciernen todavía las oscuras amenazas totalitarias.

En la debida oportunidad y con la extensión que merece este asunto, vamos a puntualizar algunas manifestaciones que se han formulado en Sala por el señor Diputado comunista. Pero ahora recogemos una y, además, nos congratulamos de un signo porque al fin, señor Presidente, se rompe la política de la mano tendida...

SEÑOR ARISMENDI. — No apoyado.

SEÑOR FLORES. — ...con que el Partido Comunista Internacional trataba de agrupar junto a sí a todas las masas democráticas, especialmente a las democracias cristianas, para usarlas como trampolín en sus volteretas internacionales de totalitarismo y de arrasamiento de los baluartes democráticos.

Recogemos una afirmación, además: la que habla de que estamos en la guerra santa con el Vaticano a la cabeza, predicando la unión con Wall Street, para arrasar a esas curiosas democracias que han aparecido, como hongos después de la humedad, en las tierras de la Europa Central.

La única guerra que predicamos es la guerra al totalitarismo, por los métodos democráticos; la única santidad que encontramos es la santidad de la paz. El Vaticano no ha hecho más que advertir en el orbe entero y a los católicos de todo el mundo de un peligro que ya se cierne desde hace tiempo, y no es la primera vez que lo hace. Quizá ha sido la primera voz que se ha levantado con toda su energía moral para denunciar la maldad intrínseca y la perversidad intrínseca de este avance totalitario comunista.

Lo ha hecho por intermedio de uno de los documentos más solemnes con que la Iglesia se dirige al mundo, la Encíclica "Divini Redentore".

Téngase por sabido que en ningún momento el Vaticano ha alentado a la dictadura de Hitler y que ha sido batallador incansable, a través de otro documento solemne, con la "Mit brenender sorge", Encíclica en que condenara al nazismo. Encíclica que apareció antes del abrazo fervoroso entre Ribentropp y Molotof.

Téngase entendido, también, que ninguna dictadura que viole los derechos elementales de la dignidad humana y altere la justicia, ha de contar con el apoyo de esa fuerza moral irradiante que todas las democracias reconocen, aún cuando discrepen con sus principios ideológicos, como un faro que orienta, en el orden espiritual y moral, a trescientos millones de seres que, por fin, en muchos campos han de saber de la mentira de la mano tendida y de la trapisonda que ella representaba, engañifa que al fin se pondrá de manifiesto por la utilización de la artillería gruesa que ya empieza a resonar en las palabras y que, seguramente, ha de resonar en los hechos.

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: nuestro sector va a pronunciarse sobre el problema planteado por el señor Diputado Flores. Entiende que es pertinente la moción y que, como ella importará, seguramente, un serio debate, que dará oportunidad para la definición de posiciones políticas de trascendencia en los distintos sectores, debe venir respaldada por un estudio sereno y juicioso de la Comisión respectiva

Para ese entonces, nuestro sector se reserva el hacer un pronunciamiento sobre dicha moción y, al mismo tiempo, efectuar otras consideraciones que juzgamos oportunas. Sin embargo, no podemos dejar de pronunciarnos en este momento, sobre ese hecho que ha señalado con elocuencia el señor Diputado Fischer, la muerte de Jan Masaryk.

El mundo democrático ha quedado sobrecogido por su muerte. La hemos considerado, dándole el significado apropiado que tiene, como una suprema advertencia.

Es la inmolación voluntaria, absolutamente voluntaria de un hombre que con error o sin él, inmola su vida para advertir que en su patria se han producido sucesos trágicos que probablemente desbordarán sus fronteras para comprometer también la tranquilidad, la dignidad y la libertad de otros pueblos.

Alguna vez, señor Presidente, de manera incidental —y esto será simplemente un anticipo de lo que en su oportunidad desarrollaremos —con motivo de la consideración por este Cuerpo de la muerte, del asesinato de Petkov, señalaba el Diputado que habla que se está produciendo por parte de Rusia un hecho trágico.

Rusia, señor Presidente, tuvo una fe mesiánica en su destino y creyó que ese destino, trascendiendo de sus fronteras, podría cumplirse aunque sea cabalgando sobre hechos trágicos. Y así después de la primera guerra nosotros oímos resonar por el mundo entero la confianza ciega, mesiánica, de que, después de aquella primera hecatombe, vendría el comunismo. Se cultivó durante ciertos años esa doctrina del caos hasta que después ante la enseñanza de los hechos históricos, volvieron otra vez las fieras desatadas a sus cubiles. Después de la guerra no vino el comunismo; después de la guerra vino el fascismo, y después de los trágicos errores del comunismo alemán, vino el nazismo, y creyeron, en un estado eufórico incontenible, que después del nazismo vendrían los comunistas. Y después del nazismo, señor Presidente, no vino nada más que la guerra, nada más que la guerra que constituyó la inmolación de más de sesenta millones de hombres ante ese nuevo Moloch contemporáneo. Sobre la miseria, señor Presidente, y sobre la guerra, no puede construirse la felicidad de los pueblos. Solamente la libertad puede generar esa felicidad.

De ahí, señor Presidente, que nosotros repudiemos con toda nuestra energía y con toda la fuerza de nuestras tradiciones de libertad socialista, hechos como éste, que, en el fondo, no son nada más que la consecuencia de ese error trágico de Rusia que comete hoy contemporáneamente...

(Apoyados).

—...al seguir cultivando con fervor, con pasión, con amor, su doctrina del caos, en la creencia que sobre ese caos, cabalgando sobre él, vendrá la sociedad comunista.

Y nosotros nos adelantamos a decir con todos los demócratas del mundo que han fijado su posición al respecto, que la consecuencia del caos es la guerra, y que si Rusia sigue cosechando estas nuevas democracias orientales, democracias falsificadas de tipo policial...

(Apoyados — No apoyados).

—...será Rusia la que a los veintidós meses de traición en su abrazo con Molotov, echará sobre sus espaldas y sobre su conciencia, si la tiene, la hecatombe de una nueva guerra.

(Muy bien! — Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — El señor Diputado Flores en una intervención que ha llegado al tono melodramático, decía que el Vaticano hoy reiteraba su política de lucha contra el comunismo.

Nosotros queremos recordar en esta Cámara, porque no han transcurrido demasiados años desde entonces, que esta fué la misma bandera que se utilizó para bendecir el armamento y los gases mostaza de Mussolini cuando atacó Etiopía; para bendecir la masacre de Badajoz, cuando Franco asesinaba republicanos españoles, y para no pronunciarse frente a Hitler en el tono encendido en que hoy se habla contra un supuesto totalitarismo; para hacer las declaraciones elogiosas al jefe de la quinta columna en Francia, al Mariscal Petain.

Este mismo argumento gastado de lucha contra el comunismo sirvió para crear bases más sólidas a las fuerzas agresoras que lanzaron luego al mundo a una guerra. Es evidente que como recurso para engañar a los pueblos, este recurso no rinde más. Los pueblos que han tenido que sufrir la guerra en su carne, los pueblos que han regado con su sangre inmensos territorios europeos, llaman y están señalando a todos los países del mundo el camino de la confianza en los que supieron batirse de verdad contra el nazismo y contra el fascismo.

Es claro que se puede escandalizar por el hecho de que en Checoeslovaquia, siendo el partido mayoritario el partido comunista, éste continúe en el gobierno; y no se escandaliza sin embargo, por el hecho de que siendo en Francia el partido comunista el que tiene mayor número de votos, por un mandato de Wall Street no puedan estar sus ministros en el gobierno francés. Esta concepción original de la democracia nos la definía un humorista francés, André Wurnser, diciendo que para cierta gente influenciada por Wall Street, la democracia es el gobierno de las mayorías, siempre que se sobrentienda que cuando el partido comunista llegue a ser mayoría, hay que excluirlo del gobierno.

Este concepto original de la democracia que nos quieren endilgar algunos señores Representantes, ha hecho ya su experiencia en Europa, y son los pueblos de Europa los que están dando su propia opinión.

Se equivoca el señor Diputado cívico, si cree que esto significa un cambio de actitud de los comunistas hacia los trabajadores católicos, hacia los católicos honrados que quieran construir con nosotros una patria libre e independiente. Para ellos y para los hombres de todas las opiniones que quieran marchar por el camino del progreso y del desenvolvimiento de nuestro país, los comunistas mantenemos nuestra mano tendida; está tendida para todos aquellos que quieran luchar por la independencia y por la democracia en nuestro país, y por construir un pueblo también económicamente libre, y no sujeto a las presiones de Wall Street, contra las cuales ha tenido que batallar nuestra propia Delegación en la Conferencia de Comercio y Empleo de la Habana.

No se habla del escándalo que significan que un Ministro de nuestro país haya tenido que oponerse a sus absurdas pretensiones, pero se pretende escandalizar con acontecimientos que ocurren en otros países y a los cuales los pueblos han dado ya su opinión.

Y en cuanto a lo expresado por el señor Diputado Dubra, yo digo que me quedo con el criterio objetivo del Partido Social Demócrata de Checoeslovaquia, que debatiendo dentro del propio partido estos problemas resolvió por aplastante mayoría apoyar al gabinete de Gottwald, y no con el criterio elaborado sobre la base de la información de la prensa de los trusts norteamericanos. Me quedo con este criterio de un destacado dirigentes laborista inglés, Laski, que según la opinión del propio periódico del Partido Socialista uruguayo, ha declarado urbi et orbi, que estima que la posición de colaboración de los socialistas checos no está basada en ninguna razón de fuerza, sino en una auténtica determinación de su conducta política. Me quedó con estas opiniones de aquellos trabajadores que están haciendo la experiencia de la construcción de una nueva sociedad, y no con aquellas opiniones basadas en las mentiras de la prensa.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: el hecho de pasar a Comisión la moción presentada difiere, desde luego, la discusión de este asunto.

Pero no podemos dejar pasar un instante más sin expresar la solidaridad general de nuestra bancada con el propósito que anima, desde luego, a todos los demócratas del Uruguay, de reconocer el hecho doloroso del suicidio de Masarik, como un pendón más, levantado, de reacción de todos los demócratas contra las doctrinas que nosotros, los del Partido Nacional, tenemos el orgullo de haber sido los abanderados en combatirlas en esta nuestra Patria.

(Apoyados).

—Esto, sin necesidad de que tengamos que ratificar ahora que nos separan de ellas abismos, porque conocemos bien esos procedimientos, porque los ha sentido nuestro partido en otras oportunidades por medio de críticas calumniosas contra este Partido Nacional y contra su jefe civil el doctor Luis Alberto de Herrera, mientras otros complacientes los alentaban, tratándolos como a defensores de la democracia.

Esto hace que nosotros sintamos el dolor de todos los demócratas frente a la muerte de Masaryk, que es resultancia de otro procedimiento de lo que en otras patrias ha hecho el comunismo gobernando, para hacer desaparecer a los abanderados de la democracia.

(Apoyados. — No apoyados).

—Quiero con estas palabras levantar nuestra voz de protesta, con la sola esperanza en el dolor, de que este nuevo sacrificio de un demócrata sirva para afianzar los principios de democracia en contra de los principios totalitarios.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Flores para que la moción presentada po su sector, relacionada con la muerte de Juan Masaryk, se pase a la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Se vota: **36 en 40. — *Afirmativa***).

19

—Léase un pedido de nombramiento de una Comisión investigadora presentado por los señores Diputados Dubra y Cardoso.

(Se lee):

"Formulamos moción para que se designe por la Cámara una Comisión investigadora para las graves irregularidades en el funcionamiento en el Instituto Nacional del Trabajo. — Arturo Dubra — José Pedro Cardoso".

—La Mesa designa para integrar la Comisión preinvestigadora a los señores Diputados Arcsteguy, Palomeque y Laenz.

20

Se va a dar lectura a un pedido de licencia presentado por el señor Diputado Grauert.

(Se lee):

"Montevideo, marzo 15 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi mayor consideración:

Solicito del señor Presidente quiera tener a bien disponer lo pertinente a efectos de que la Cámara de Representants me conceda licencia por el término de sesenta (60) días, a fin de concurrir a la Conferencia de Bogotá, como integrante de la Delegación que representará a nuestro país en la mencionada Conferencia.

Saludo a usted con mi mayor consideración.

Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo".

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Grauert.

(Se vota: **37 en 41. — *Afirmativa***).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Como de acuerdo con lo resuelto en la sesión de hoy la Cámara no volverá a sesionar hasta el día 5 de abril, puede ocurrir entre tanto que sesionen las Comisiones y que en ellas se note la ausencia del doctor Grauert, faltando, por lo tanto, el voto que el señor Diputado Grauert puede ejercer como representante de nuestro Partido.

Configurándose, en este caso una de las causales de convocatoria del suplente establecidas por la ley respectiva, yo pregunto si no podría tratarse de inmediato —así fuera con un informe de la Comisión de Asuntos Internos recogido en antesalas— lo referente a dicha convocatoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay proyecto de resolución, señor Diputado. De manera que el trámite es que pase a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR FUSCO. — Por eso pregunto si la Comisión no podría reunirse rápidamente para redactar un proyecto de resolución, tal como lo hizo respecto de las renuncias presentadas anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se harán gestiones por Secretaría.

21

—De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — La Administración del Ferrocarril Central del Uruguay está consumando un acto que considero y lo ha de considerar toda conciencia honrada y justa, un acto que evidencia un absoluto desprecio por la vida humana y una absoluta falta de garantías para con el derecho de sus leales servidores.

La Administración del Ferrocarril Central está actualmente entregada a la ingrata tarea de pasar nota al personal de empleados y obreros que ya han cumplido —según la empresa, que casi siempre se equivoca a su favor— los treinta años de servicios continuados. Estos documentos, que se extienden desde la Estación Central hasta Rivera, los he tenido a la vista.

La mayoría de esos empleados no han cumplido cincuenta y cinco años de edad, y, lo que es más grave, todavía no han cumplido los treinta años de servicios que denuncia la empresa; porque si bien es cierto que las relaciones contractuales entre los obreros y el patrono tienen el término de la fecha que la empresa indica, como ha habido suspensiones y cesantías temporarias, en realidad no completan esos empleados y obreros los treinta años de servicios que las leyes de jubilaciones exigen para ofrecerles sus beneficios. Ello trae como consecuencia inmediata, por imposición de la empresa, la cesantía de esos empleados en plazos perentorios, y trae también, como consecuencia, que esos empleados no podrán acogerse a los beneficios de la jubilación con la generosidad que nuestras leyes sociales confieren a los servidores del progreso de la República.

Yo entiendo, señor Presidente, que el señor Ministro de Industrias debería intervenir en este problema, ya que, como es sabido, ha sido adquirida por el Estado la empresa del Central, y si se ha tenido en cuenta con cierta retroactividad la parte material de la empresa, también debió haberse incorporado al contrato de adquisición, los derechos de los empleados ferroviarios.

Existe en las carpetas de la Comisión respectiva un proyecto sobre cómputo de servicios, proyecto que corregiría estos males de que se quiere hacer víctimas a los empleados y obreros de la Empresa del Ferrocarril Central.

(Apoyados).

—Estimo que esa Comisión debería demostrar, frente al problema que denuncio, un verdadero celo en considerar y resolver, cuanto antes, un proyecto que está a su consideración, y por el cual se reducen los años de servicios para tener derecho a la jubilación única forma de poder contemplar la suerte del personal mencionado.

Se me antoja, señor Presidente, frente a la actitud egoísta de la Empresa —de una Empresa que ha enriquecido con el sudor mal pago de sus obreros y empleados; de una Empresa que ha enriquecido en el país, gracias al esfuerzo de los industriales y de los ganaderos de la República— se me antoja, digo, que la Empresa del Ferrocarril Central, en el caso que denuncio está cometiendo la misma acción egoísta que cometían algunos hacendados de la antigüedad. Cuando nacía un animal caballar de salientes cualidades en su estancia, lo sometían a cuidado, en el galpón, lo explotaban en las pistas y ganaban con él, porque les había salido según los términos de aquél entonces, "guapo y ligero"; cuando ese caballo ya no servía más, cuando ya quedaba "maceta", era dedicado a las tareas camperas, y más tarde sólo servía de "petizo aguatero". Y, lo que es peor, posteriormente, era lanzado a los callejones sin pasto y sin agua, para que no ocupase lugar en sus establecimientos. La actitud egoísta de la Administración del Ferrocarril Central para con sus obreros y empleados, se asemeja en mucho a la actitud egoísta de los hacendados de antaño, porque después que se ha enriquecido a costa de su esfuerzo y de su trabajo, hoy, que tienen derecho al descanso —ya que han rendido una labor útil a la sociedad que integran— hoy, digo, la empresa los quiere largar a los callejones, para que se mueran de necesidad.

En consecuencia, yo llamo la atención de la Comisión de Legislación Social en este sentido, a fin de que estudie y resuelva de una vez esos proyectos de cómputos de servicios, que podrían solucionar esta triste situación que denuncio.

Es cuanto quería decir, y pido que pase la versión taquigráfica de mis palabras, con exhortación de pronto despacho, a la Comisión de Legislación Social, y también al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará la exhortación a la Comisión de Legislación Social, pasándosele la versión taquigráfica.

Se va a votar el pase de la versión taquigráfica de las manifestaciones del señor Diputado Palomeque, al Ministro de Industrias y Trabajo.

(Se vota: 32 en 36. — Afirmativa).

—No siendo para más el acto, se levanta la sesión.

(Se levantó a la hora 21 y 5 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

2.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 5 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR OSCAR P. CALLERIZA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DON FERNANDO FARIÑA

SUMARIO

22—**Ampliación del Granero Oficial de Colonia.** — Exposición escrita del señor Representante Dupetit Ibarra. — Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura, al Banco de la República y al Instituto de Colonización. — (Texto de la exposición).

23—**Compensación a productores de papas de Nueva Palmira.** (Colonia). — Exposición escrita del señor Representante Dupetit Ibarra. — Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura. — (Texto de la exposición).

ORDEN DEL DIA

24—**Instituto Nacional del Trabajo.** — (Designación de una Comisión investigadora). — Por moción del señor Representante doctor Cardoso, se resuelve considerar de inmediato este asunto. — (Antecedentes: Repartido N.o 233 de abril de 1948. — Carpeta N.o 773 de 1948. — Comisión preinvestigadora). — Consideración de la parte dispositiva del dictamen de la Comisión preinvestigadora. — **Exposición del señor Representante Palomeque**, con intervención de los señores Representantes Arosteguy y Dubra. — **Exposición del señor Representante doctor García Pintos.** — **Exposición del señor Representante Rodríguez (don Héctor).** — Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 29).

CUESTIONES DE ORDEN

25—**Comercialización del lino.** — Se autoriza al señor Representante doctor Olivera Ubios para hacer una exposición sobre este tema, a nombre de su bancada.

26—**Venia al señor don Antonio R...** — (Antecedentes: Proyecto de resolución de fecha 5 de abril de 1948. — Carpeta N.o 177 de 1947. — Comisión de Asuntos Internos). — Se concede la venia solicitada.

27—**Convocatoria del suplente del señor Representante doctor Grauert.** — (Antecedentes: Proyectos de resoluciones de fecha 15 de marzo de 1948. — Carpeta N.o 177 de 1947. — Comisión de Asuntos Internos). — Se aprueba un proyecto de resolución convocando al suplente doctor Felipe Gaione.

28—**Convocatoria del suplente del señor Representante Bacigalupi.** — (Antecedentes: Proyecto de resolución de fecha 5 de abril de 1948. — Carpeta N.o 177 de 1947. — Comisión de Asuntos Internos). — Se aprueba el proyecto de resolución convocando al suplente respectivo doctor Albérico Segovia.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

29—**Instituto Nacional del Trabajo.** — Designación de una Comisión investigadora. — (Ver numeral 24). — Continúa el debate. — **Exposición del señor Representante doctor Dubra**, con intervención del señor Representante Arostegui y del señor Ministro de Industrias y Trabajo. — Se interrumpe esta exposición). —Moción del señor Representante doctor Cardoso para que se levante la sesión: **Afirmativa.**
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, José María Damboriarena, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyberachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferreria Ferla, Salvador Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio Gustavo Fusco, Felipe Gaione, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Carlos María Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Alfredo Laens, Mateo Legnani, Carlos Leone, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Ollú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Ventura Puig, Juan T. Quilici, Inocencio Rafo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosu, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Esteban J. Bacigalupi, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Héctor A. Grauert y Enrique Rodríguez.

Con aviso, los señores Representantes: Efraín González Conzi, Arturo Lezama, Martín M. Ois y José E. Urrutia Serrato.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Wáshington Beltrán, Eduardo Bottinelli, Mario R. Gaggero, Francisco A. Gilmet y José A. Quadros.

Suplente convocado, señor Albérico Segovia.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 8 minutos)

—Se va dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General, destina a la Cámara, los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Autorización para destinar $ 60.000.00 del sobrante de los recursos de la ley de diciembre 27 de 1944, para el pago de gastos de la Comisión de Alimentación, filial uruguaya de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y de la Conferencia de Nutrición a realizarse en Montevideo.

Autorización para invertir 10.000.00 dólares, en el pago de la parte correspondiente, del presupuesto administrativo de la Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación. (UNRRA).

Destino de $ 20.000.00 para gastos de la I Reunión Sanitaria Panamericana.

Se dispone que la suma otorgada a la Asociación Rural de San José, por la ley de setiembre 20 de 1947, se destine a las exposiciones y concursos, que la misma organice".

—A la Comisión de Presupuesto.

"Modificación de las leyes orgánicas del Ejército y la Marina; suspendiendo la vigencia de los tiempos mínimos para el ascenso en las categorías de tropa del Ejército y Cuerpo de Equipaje de la Marina.

Autorización para decretar el cese de las situaciones creadas con motivo del estado de guerra".

—A la Comisión de Defensa Nacional.

"Se exonera del impuesto a las ventas y transacciones a las construcciones navales realizadas y vendidas en el país".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Destino de $ 100.000.00 como subvención para la exposición de la producción nacional, organizada por el Centro Comercial e Industrial de Paysandú".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

"La misma Presidencia, destina a la Cámara, las siguientes copias autenticadas de decretos del Poder Ejecutivo:

Adopción de medidas derivadas de los inconvenientes presentados por la escasez de afrechillo, para su mejor aprovisionamiento y distribución.

Destino de $ 120.000.00 para la asistencia de Lactantes, por intermedio del Ministerio de Salud Pública.

Refuerzo en $ 16.000.00 del rubro "Combustibles y Lubricantes", del presupuesto de la Dirección de Saneamiento.

Destino de $ 23.752.80, para gastos de diciembre, del Servicio de Sanidad.

Destino de $ 2.602.50, para el pago de la diferencia por aumento de precios, de automóviles adquiridos por la Jefatura de Montevideo.

Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por la suma de $ 244.818.05, para atender gastos extraordinarios.

Orden de pago a favor del mismo Servicio, por pesos 49.142.85, para enjugar el déficit por noviembre.
Orden de pago a favor del mismo Servicio, por pesos 49.142.85 para enjugar el déficit por diciembre.
Autorización al Ministerio de Salud Pública, para disponer de la suma de $ 1:500.000.00 para el pago de cuentas correspondientes al ejercicio 1947.
Autorización al mismo Ministerio para disponer de pesos 25.000 00 para el pago de sueldos del personal especializado del servicio de playas".
—A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra a los siguientes Ministerios:
Al Ministerio de Defensa Nacional, relacionado con la prohibición que pesa sobre las difusoras nacionales, respecto de la transmisión de ciertas partituras de música y de ciertas canciones; prohibición decretada por la Dirección General de Comunicaciones.
Al Ministerio de Instrucción Pública, referente a la provisión del cargo de Directora de la Escuela de Estanzuela, Departamento de Colonia.
Al Ministerio de Obras Públicas, relativo al monto de lo invertido, en virtud de lo dispuesto por el artículo 17, del Plan de Obras Públicas de 1944.
Al Ministerio de Industrias y Trabajo, acerca de los trabajos efectuados por la UTE, en 1946-1947, en Colonia y Ombúes de Lavalle.
Al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre las obras iniciadas o realizadas en 1947, en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela".
Al Ministerio de Defensa Nacional, relativo a las medidas de contralor y registro que efectúa la Dirección de Radiocomunicaciones, de las transmisiones de las difusoras nacionales.
Al Ministerio de Obras Públicas, relacionado con obras públicas construídas y a construirse en el Departamento de Colonia.
Del señor Representante doctor Salvador Ferrer Serra, al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionado con el sumario instruído por un funcionario de la Inspección General de Hacienda, con motivo de la autorización de entrada al país, de extranjeros.
Del señor Representante don Enrique Oribe Coronel, al Frigorífico Nacional, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, respecto de la adquisición de los derechos de los distribuidores de carne limpia.
De los señores Representantes doctor Salvador Ferrer Serra y don Enrique Oribe Coronel, al Ministerio de Industrias y Trabajo, solicitando copia de los contratos celebrados entre el Estado y la RAUSA, para la refinación de azúcar".
—Transmítanse.

PEDIDO DE AUTORIZACION

"El señor don Antonio Rubio solicita autorización para aceptar el cargo de Presidente del Directorio del Instituto de Colonización".
—A la Comisión de Asuntos Internos.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que, vista la licencia concedida al señor Representante doctor Héctor A. Grauert, se convoca a su suplente, el doctor Armando Loubejac.
La misma Comisión, presenta un proyecto de resolución por el que, vista la renuncia del doctor Armando Loubejac, se convoca, como suplente del señor Representante doctor Héctor A. Grauert, al señor Jorge Silva Varela.
La misma Comisión, presenta un proyecto de resolución por el que, en virtud de la renuncia del señor Jorge Silva Varela, se convoca, como suplente del señor Representante doctor Héctor A. Grauert, al señor Luis Lorenzo y Deal.
La misma Comisión, presenta un proyecto de resolución por el que, en virtud de la renuncia del señor Luis Lorenzo y Deal se convoca, como suplente del señor Representante doctor Héctor A. Grauert, al doctor Felipe Gaione.
La misma Comisión, presenta un proyecto de resolución por el que vista la licencia concedida al señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, se convoca a su suplente el doctor Albérico Segovia.
La misma Comisión, presenta un proyecto de resolución por el que se concede la venia solicitada por el señor Antonio Rubio, para aceptar el cargo de Presidente del Directorio del Instituto de Colonización".
—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes don Héctor Rodríguez, don Rodney Arismendi, don Carlos Leone y don Antonio Richero, por el que crea el Hogar Estudiantil y se establecen becas de estudio".
—A la Comisión de Instrucción Pública.
"Del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, por el que se aumenta la Deuda "Obras Públicas, 1944", para ampliar la contribución del Estado, para la construcción del Centro de Auxilios de la Villa de Nueva Helvecia".
—A la Comisión de Obras Públicas.

LICENCIAS

"Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, por cuarenta días, con motivo de haber sido designado Delegado a la Conferencia de Bogotá.
Del señor Representante don Gabriel José D'Amado, por el día de hoy.
Del señor Representante don Martín M. Ois, por el día de hoy.
Del señor Representante don Enrique Rodríguez, por el día de hoy y mañana".
—Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra:
Al Ministerio de Ganadería y Agricultura, al Banco de la República y al Instituto de Colonización, relacionada con la ampliación del Granero Oficial de Colonia y con la incorporación de un secadero de granos, al mismo.
Al mismo Ministerio, transcribiendo nota de los agricultores de Nueva Palmira, relacionada con el fracaso de la cosecha de papa".
—Se votarán oportunamente.

RENUNCIAS

"El doctor Armando Loubejac, manifiesta que en esta oportunidad, no acepta la convocatoria como suplente del señor Representante doctor Héctor Grauert.
El señor Jorge Silva Varela presenta renuncia, por esta vez, de la convocatoria como suplente del señor Representante doctor Héctor Grauert.
El señor Luis Lorenzo y Deal, presenta renuncia, por esta vez, de la convocatoria, como suplente del señor Representante doctor Héctor A. Grauert".
—A la Comisión de Asuntos Internos.

COMISIONES PREINVESTIGADORAS

"La Comisión Preinvestigadora, sobre designación de una Comisión investigadora para estudiar posibles irregularidades en el Instituto Nacional del Trabajo, presenta dictamen".
—Repártase.
"El señor Representante don Carlos María Giuria solicita la designación de una Comisión investigadora para tratar sobre actitudes de la Comisión Coordinadora de Firmas Extranjeras Intervenidas".
—La Mesa designará oportunamente la Comisión preinvestigadora.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

"Del Ministerio de Industrias y Trabajo, a la del señor Representante don César Z. Palomeque, referente a las jubilaciones de los empleados y obreros de la empresa del Ferrocarril Central del Uruguay".
—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Hacienda, a la del señor Representante don Ciro Ciompi, referente al horario de funcionamiento de la Oficina Telefónica de Arroyo Grande.
Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la del señor Representante don Julio Trías Du Pré, relativa al edificio de la Escuela Experimental de Progreso, Departamento de Canelones.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, a la del señor Representante don Héctor Rodríguez, respecto del pedido de aumento de sueldos efectuado por los empleados de radiodifusoras.

Del Ministerio de Obras Públicas, a la del señor Representante don César Z. Palomeque, relacionada con el estado en que se encuentran diversas obras del Departamento de Tacuarembó".

—A sus antecedentes.

Acuse recibo de pedidos de informes:

"Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al del señor Representante don Héctor Rodríguez acerca del traslado de personal docente.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, al del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, sobre los trabajos realizados por la UTE, en Colonia y Ombúes de Lavalle".

—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

"Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al del señor Representante don Ventura Puig, conjuntamente con una exposición de la señora Emilia Valverde de Graña, relacionada con el Liceo de San Carlos.

Del Ministerio de Defensa Nacional, al del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, sobre las razones por las que se prohibe a las radiodifusoras, pasar ciertas músicas".

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"El señor Ramón Ladislao Palomeque presenta una exposición relacionada con la jubilación de los Jueces de Paz".

—A la Comisión de Legislación Social.

"La Asociación de Obreros y Empleados de la Dirección de Vialidad, presenta una exposición solicitando la inclusión de los funcionarios eventuales y extrapresupuesto, en la ley de aumento de sueldos, y establecimiento del sueldo progresivo, a estudio de la Cámara".

—A sus antecedentes.

3

"El Excelentísimo doctor Miroslav Rasin, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Checoeslovaquia, agradece el homenaje de la Cámara al desaparecido estadista Jan "Masarik".

—Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Montevideo, marzo 17 de 1948.

Señor Presidente: sírvase aceptar mi más sincero agradecimiento por el homenaje que la Cámara de Representantes rindió al trágicamente desaparecido estadista checoeslovaco Jan Masarik. Con profunda emoción me he convencido que en mi reciente entrevista con la prensa uruguaya no me he equivocado, teniendo la seguridad de que como representante del pueblo checoeslovaco y de su Presidente doctor Benes, siempre encontraré en el Uruguay una verdadera comprensión para el amor de la nación checoeslovaca a la democracia, libertad y justicia.

Mi agradecimiento que en esta forma le expreso, señor Presidente, como al representante de una parte del Poder Legislativo de la República Oriental del Uruguay, no sería completo sin manifestar al mismo tiempo mi gratitud por las consecuencias adoptadas por la Cámara de Representantes como resultados de las manifestaciones acerca de Jan Masarik o sea por la iniciativa tomada en favor de la defensa de la democracia checoeslovaca en el seno de la ONU, organización que contó al difunto Ministro Masarik entre sus primeros fundadores y en la cual él siempre ha depositado sus esperanzas y su fe profunda.

Le ruego, señor Presidente, se digne interpretar el contenido de esta carta mía a todas las bancadas que han apoyado esa noble iniciativa.

Aprovecho esta oportunidad para presentarle, señor Presidente, las seguridades de mi más alta consideración.

Miroslav Rasin,
Ministro de Checoeslovaquia".

4

(Texto de los proyectos presentados:)

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Créase el "Hogar Estudiantil", institución destinada al albergue de los estudiantes, principalmente de los del interior del país, los que serán admitidos a gozar de los beneficios que la presente ley les acuerda, de conformidad con las disposiciones siguientes.

Art. 2.° Podrán ser admitidos en el "Hogar Estudiantil", todos aquellos jóvenes, de ambos sexos, mayores de 16 años de edad, que tengan necesidad de cursar estudios en la Capital, sean de la naturaleza que fueren. La solicitud de admisión será presentada ante el Consejo Directivo del "Hogar Estudiantil".

Art. 3.° La gestión será promovida directamente por el interesado o por su representante legal en caso de tratarse de menor no emancipado ni habilitado. El escrito de solicitud será instruído con los recaudos que acrediten la edad y su condición económica modesta, subscripta por dos personas de responsabilidad. El aspirante deberá indicar los estudios cursados, los que desea cursar y el número de años que le faltan para la terminación de la carrera universitaria o de estudios técnicos.

Art. 4.o. En caso que el alumno se proponga cursar estudios artísticos o científicos no profesionales se consultará al Instituto respectivo, el cual deberá indicar el número de los que juzgue necesario invertir en esos estudios o en el perfeccionamiento de aptitudes.

Art. 5.o Bajo ningún concepto podrá exceder de $ 20.00 (veinte pesos) la suma que deberán abonar por vivir y gozar de todos los beneficios del "Hogar Estudiantil", aquellos residentes que han justificado condición económica modesta.

Art. 6.o Podrán admitirse en el "Hogar Estudiantil" como residentes, y gozando de todos los beneficios que se acuerdan a los que reúnan las condiciones de los artículos 2.o y 3.o, un número de estudiantes igual al de las plazas vacantes existentes cada año. Estos estudiantes no justificarán, al solicitar su ingreso, la condición económica modesta a que alude el artículo 3.o. Abonarán por concepto de pensión, el doble de la que deben satisfacer los demás.

Art. 7.o Todos aquellos estudiantes del Interior que hayan sido becados —oficial o particularmente— podrán residir en el "Hogar Estudiantil", debiendo ser considerados como comprendidos en la categoría del artículo 5.o a los efectos del pago de la respectiva pensión.

Art. 8.o. Podrán usufructuar de los beneficios del "Hogar Estudiantil", todos los admitidos al mismo, y durante el lapso que abarque el número de años de los respectivos planes de estudio. Este lapso podrá ampliarse por dos años o más si así lo resolviera en cada caso particular el Consejo Directivo del "Hogar Estudiantil".

Art. 9.o Hasta tanto el Estado no provea de un edificio propio, el "Hogar Estudiantil" funcionará en un local que deberá reunir las condiciones necesarias en cuanto a ubicación y cabal funcionamiento de todas las dependencias del Instituto que se crea.

Art. 10. El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para dotar de edificio propio al "Hogar Estudiantil" llamará a concurso entre los arquitectos y estudiantes de arquitectura, con el objeto de lograr el mejor proyecto para la construcción del "Hogar Estudiantil", destinándose la cantidad que el Ministerio entienda conveniente para ser distribuída como premios a los concursantes.

Art. 11. En el llamado a concurso que se indica precedentemente se destacará que el "Hogar Estudiantil" comprenderá tres secciones: Albergue, Social y Deportiva Cultural. Constará de 520 habitaciones individuales y 260 habitaciones para dos personas, para hombres, y 120 habitaciones individuales y 60 habitaciones para dos personas, para mujeres; gimnasio, restaurant, salones, pequeña clínica médica, íd. íd. odontológica, etc. etc.

Art. 12. El Banco Hipotecario del Uruguay acordará un préstamo de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) de acuerdo a las disposiciones de la ley N.o 8.594 de 23 de diciembre de 1929, destinado a la construcción del edificio del "Hogar Estudiantil".

Art. 13. Destínase, por una sola vez para gastos del Instituto "Hogar Estudiantil", la cantidad de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) que el Poder Ejecutivo queda autorizado para tomar en prorrateo de las ganancias anuales de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, (ANCAP), Usinas y Teléfonos del Estado (UTE) y Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 14. Constitúyese un Consejo Directivo del "Hogar Estudiantil", que dependerá del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, integrado por cinco miembros y sus respectivos suplentes, y que durarán dos años en sus funciones.

El referido Consejo Directivo estará integrado de la siguiente manera: un delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; dos delegados de los estudiantes elegidos por los Centros Gremiales estudiantiles; dos delegados de los profesores, también elegidos a través de sus organizaciones gremiales. Uno de los delegados estudiantiles deberá ser residente en el "Hogar Estudiantil".

La Presidencia del Consejo Directivo será ejercida por quien elija el mismo Consejo.

Art. 15. En el "Hogar Estudiantil" se constituirá una Comisión Interna, en la que tendrán representación el Consejo Directivo, los estudiantes residentes y el personal administrativo y de servicio, cuyos cometidos serán fijados expresamente al reglamentarse la presente ley. Uno de dichos cometidos será el de hacer cumplir el Reglamento general del "Hogar Estudiantil" que elaborará el Consejo Directivo cada dos años.

II. De las becas

Artículo 16. El Poder Ejecutivo creará anualmente 250 becas para los Departamentos del Interior. Estas becas serán destinadas a ser usufructuadas por etudiantes que se encuentren en las condiciones especificadas en el artículo 8.o, de esta ley.

Cada año, el Consejo Directivo del "Hogar Estudiantil" efectuará la distribución de esas 250 becas que se conceden a los Departamentos del Interior, en forma que favorezcan a estudiantes liceales, normalistas, de escuelas agrario-industriales o de cualquier otra índole que fuera.

La distribución de becas entre los Departamentos del Interior será proporcionalmente adecuada a la población estudiantil, a la cantidad de solicitudes que se formulen y a otros títulos que el Consejo considere deben tenerse en cuenta.

Art. 17. Las expresadas becas serán de cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales, resida o no el usufructuario en el "Hogar Estudiantil".

Art. 18. Los aspirantes deberán presentarse por escrito formulando su correspondiente solicitud ante el Consejo Directivo del "Hogar Estudiantil" y según formulario que facilitará la mencionada autoridad.

Art. 19. Los aspirantes a las becas que se otorguen por la presente ley, o los aspirantes a residir en el "Hogar Estudiantil", aunque no fueran becados, deberán justificar haber cursado 4.o año de Enseñanza Primaria en centros urbanos o su equivalente en escuelas primarias rurales lo que justificarán mediante certificado expedido por el Director de la escuela respectiva, certificado que acompañarán con la correspondiente solicitud.

Si no pudieran presentar la constancia de haber cumplido el extremo a que se refiere el inciso precedente, podrá exigírseles demostración de suficiencia mínima.

Art. 20. Tanto los becados, como los residentes en el "Hogar Estudiantil", deberán presentar semestralmente un certificado de las autoridades de los centros docentes a los que concurren. En dicho certificado deberá constar el grado de regularidad en la asistencia del educando y sus adelantos. La presentación de los certificados antedichos deberá efectuarse por los becados, residan o no en el "Hogar Estudiantil" y por residentes en dicho Hogar no becados, ante el Consejo Directivo del mismo.

Art. 21. El goce de las becas se extenderá por los plazos que indica el artículo 8.o.

Art. 22. Tienen derecho a percibir una cantidad de pesos 40.00 (cuarenta pesos) mensuales, por concepto de beca, todos aquellos jóvenes, que se encuentren en las condiciones de los artículos 3.o y 19 de esta ley radicados en Montevideo, que desearan comenzar o culminar estudios ya comenzados de cualquier naturaleza que fueren. Para obtener los beneficios de tales becas, los solicitantes deberán dirigirse al Consejo Directivo del "Hogar Estudiantil", acompañando los recaudos correspondientes. Una vez concedida la beca solicitada, el usufructuario de la misma deberá cumplir las obligaciones de los artículos 20 y 21 de esta ley.

Art. 23. Las becas a que alude el artículo precedente serán en número de cincuenta anuales debiendo el Consejo efectuar una distribución proporcional, tal como se establece en el artículo 16, inciso 2.o.

Art. 24. Fuera de los casos de extinción normal de los beneficios de los becados o de los residentes del "Hogar Estudiantil", becados o no, por terminación de sus estudios, podrá declararse extinguido este beneficio, en los siguientes casos:

A) Para los residentes en el "Hogar Estudiantil" becados o no, cuando el Consejo Directivo lo considere del caso, debiendo obtenerse para la resolución de declarar caduco el derecho que el beneficiario tenía, los 4|5 (cuatro quintos) de votos del total de miembros del referido Consejo.

B) Para los becados, residan o no en el "Hogar Estudiantil"; cuando resulte manifiesta la falta de aptitud o de voluntad por parte del becado para proseguir sus estudios regularmente, debiéndose tener en cuenta los informes que se expidan en los Centros docentes respectivos. En este caso también se necesita la mayoría específica del inciso anterior.

Art. 25. De los recursos que se destinen a la creación de becas, el Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Consejo Directivo del "Hogar Estudiantil", destinará una cantidad para el pago de asignaciones familiares, a todos los padres, madres, tutores ascendientes hermanos o padres adoptivos, que hubieran tenido a su cargo al estudiante becado y que reclamen dicha asignación.

Art. 26. Si el estudiante, usufructuario de la beca contribuyera al sostén del hogar, la asignación será igual a la suma que deja de percibir al abandonar el trabajo y recibir la beca. La información respecto a la cantidad percibida por el estudiante, consistirá en un certificado expedido por el empleador, que el estudiante, una vez concedida la beca, deberá presentar al Consejo Directivo del "Hogar Estudiantil".

Art. 27. Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, en los incisos correspondientes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la siguiente planilla:

"HOGAR ESTUDIANTIL Y BECAS"

	$		Mensual $	Anual $
5 Directores	350.00	c|u.	1.750.00	21.000.00
1 Secretario	200.00	"	200 00	2.400.00
1 Médico	200.00	"	200.00	2.400.00
1 Odontólogo	150.00	"	150.00	1.800.00
7 Auxiliares	140.00	"	980.00	10.760.00
1 Jefe de cocina ..	250.00	"	250.00	3.000.00
3 Ayudan. de cocina	150.00	"	450.00	5.400.00
5 Mozos	230.00	"	1.150.00	13.800.00
20 Sirvientes	120.00	"	2.400.00	28.800.00
5 Porteros	130.00	"	650.00	7.800.00

Art. 28. Con excepción de los Directores que se eligen en la forma establecida en el artículo 14, todos los demás cargos serán llenados por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, debiendo respetarse las propuestas que formule el Consejo Directivo del "Hogar Estudiantil".

Art. 29. Los gastos que demande el pago de las amortizaciones del préstamo a que se alude en el artículo 12, el pago de las becas, las asignaciones familiares y el presupuesto de sueldos y gastos del "Hogar Estudiantil" se cubrirán con recursos provenientes de un impuesto del 5 o|oo (cinco por mil) sobre el valor efectivo de todas las transacciones de valores que se realizan en la Bolsa de Comercio. El producido del impuesto será vertido a Rentas Generales y será exclusivamente destinado al cumplimiento de lo dispuesto por esta ley.

Art. 30. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 31. Comuníquese, etc.

Rodney Arismendi. — Antonio Richero. — Héctor Rodríguez. — Carlos Leone.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La deserción de las aulas que desde Primaria alcanza en nuestro país cifras pavorosas, se manifiesta también en la etapa del pasaje de los estudios secundarios a los superiores. La situación económica de los estudiantes pertenecientes a las capas populares se ha visto agravada considerablemente en los últimos años.

El alto costo de la vida, en general, y en especial, el encarecimiento de los textos de estudio y de los útiles de enseñanza, la falta de posibilidades para encontrar trabajo apropiado, determinan que una gran cantidad de jóvenes tengan que renunciar a sus estudios para ayudar al propio mantenimiento y al de sus hogares. Los jóvenes que reciben la llamada Enseñanza Secundaria, no están preparados para ninguna clase de tarea remuneradora al fi-

nalizar el ciclo de cuatro años, porque la enseñanza que han recibido se caracteriza por ser una a manera de preámbulo de otra a recibir posteriormente y con el único objeto de lograr un título en una profesión liberal. Así contemplamos el espectáculo de la proliferación de Academias particulares en las cuales se vuelcan muchos de los liceales que se ven en la necesidad de completar con un aspecto más práctico la enseñanza oficial. Los sacrificios que para costearse tales estudios deben realizar muchas personas resultan verdaderamente inmensos.

En síntesis: el problema económico pesa en tal forma en la estructuración cultural de nuestro país, que casi nos atreveríamos a sostener que la gratuidad de enseñanza se está convirtiendo en una norma vacía, ya que sólo pueden cumplir la totalidad de cualquier estudio que emprenden aquellos jóvenes cuyas familias se encuentran en una situación holgada como para respaldar estudios de muy larga duración.

El Estado da sí, su enseñanza gratuita total, la que desarrolla la personalidad humana, que libera económicamente, la que prepara en condiciones superiores para la lucha por la vida, a los hijos de las clases pudientes.

En el interior del País, todo este cuadro se ve agravado; año tras año son muchos los estudiantes que deben abandonar sus estudios y toda esperanza de cualquier culminación técnica o cultural, imposibilitados de trasladarse a Montevideo. Las becas (Instituidas por algunos Municipios progresistas o por particulares), resultan sumamente escasas, reducidas en su monto, y de corta duración, además del grave defecto de no estar planificadas, por lo cual su distribución no parece obedecer al interés nacional (de igualdad de posibilidades educativas para todos los ciudadanos de la República), sino al azar de una voluntad limitada. Además, las becas existentes se disciernen, por regla general, de acuerdo a un nivel de calificaciones obtenidas anteriormente, con lo cual suele darse el caso de que alumnos pertenecientes a clases pudientes, que podrían sostener los estudios de sus hijos, son los que logran el beneficio.

Otro problema que incide en el panorama cultural, lo constituye la legión de jóvenes con definida vocación artística, que lejos de centros de estudios que alienten y cultiven sus preferencias, se ven obligados a abandonar o torcer sus naturales aptitudes. También entra en la órbita del interés nacional y por ende en la obligación del Estado, el propiciar las ansias de superación técnica y cultural de los jóvenes egresados de las Escuelas Agrarias o Industriales.

Sostenemos que un amplio sistema de becas y la organización de un Hogar Estudiantil, ayudaría a transformar la precaria realidad de nuestra cultura nacional cuyos resultados arroja índices de frustración y desaliento. Se transformaría nuestra enseñanza selectiva desde el punto de vista económico, en una enseñanza verdaderamente popular. Existe una verdadera necesidad de la capacitación de la juventud para afrontar el proceso progresista de la industrialización y desarrollo económico de la Nación.

Las referidas becas serían distribuídas en número crecido por Liceos, Institutos Normales, Escuelas Agrarias o Industriales, Concurso Anual de Becas de la Escuela Nacional de Bellas Artes, Conservatorio Nacional, Escuela Dramática del SODRE, u organismos educativos afines que se crearen y becas indiferenciadas a repartir en los institutos dependientes del Consejo del Niño.

El sentido específico de las becas sería el de ayuda social para la extensión de la cultura y de capacitación para la lucha por la vida. En los casos que fueren determinados, debe considerarse la necesidad del aporte económico del estudiante a su hogar; sabemos que uno de los mayores motivos de absorción del estudiantado reside en las necesidades que plantea la familia; la beca, entonces, debe ampliar los estudios del que anhela prepararse, pero que se siente responsable económicamente.

La creación de un "Hogar Estudiantil" (por ahora en Montevideo, previéndose para más adelante la organización planificada de otros en algunos centros culturales del interior) vendría a completar el sistema de becas.

La generación universitaria del 30, buscando soluciones de carácter colectivo, daba respuestas afirmativas a problemas que como el presente, se han agudizado. Desde entonces, hasta ahora, las transformaciones experimentadas en nuestro país, reclaman imperiosamente que recojamos aquellas respuestas. Pero al hacerlo, debemos adaptarlas a nuestra época. En 1930, se presentó a la F. E. U. U., por el Consejo de Estudiantes de Derecho, un proyecto de "Casa del Estudiante". Se decía en tal oportunidad "Un principio superior de solidaridad social y una exacta comprensión de la misión cultural del Estado nos mueve a proclamar la urgencia que existe en resolver este problema (Casa del Estudiante), que afecta al sector estudiantil desamparado. Y, ¿cómo concretar esa ayuda? Nos parece que la forma más eficaz sería la creación de la Casa del Estudiante, donde habría alojamiento y manutención para los estudiantes cuyas familias viven en los Departamentos del interior".

¿Qué debemos agregar al referido proyecto presentado al Primer Congreso Nacional de Estudiantes, que se ha realizado en el país?

Colocados frente a la experiencia que se puede adquirir en los casi 18 años que han transcurrido, vemos que la solución del problema no puede estar en la creación de un "Hogar Estudiantil" del tipo propuesto en 1930. Sus características deben ser enormemente ampliadas: debe dejarse de lado su peculiaridad de hogar universitario para transformarlo en la Institución que acoja a todos los jóvenes (mayores de 16 años), cuyas inquietudes, anhelos y vocaciones sobrepasen las posibilidades que los rodean.

Para demostrar sólo algunos aspectos de los enormes beneficios que acarrearía el proyecto que presentamos, exponemos algunos datos, que confirman la necesidad de favorecer la gratuidad de la enseñanza.

Veamos: En 1900, 800 estudiantes pertenecientes a las familias de mejores posibilidades económicas, recibían enseñanza secundaria, y el 50 o|o ingresaba en los cursos superiores. En 1945, de 27.000 jóvenes inscriptos, pertenecientes en su gran mayoría a la clase media pasan a Preparatorios un porcentaje de un 10 o|o. 320.000 jóvenes en edad liceal tiene el país, y de esta cantidad solo unos 37.000 asisten a los cursos post-primarios. Más del 45 o|o abandonó los liceos antes de llegar a 4.o año. La Escuela de Mecánica y Electrotecnia, con un promedio de 5.000 estudiantes, presenta la suma ridícula de 500 egresados con título. Y esto ocurre en la clase media. En el panorama de la clase obrera y asalariados rurales el cuadro es más pavoroso, ya que no puede acogerse en absoluto a los beneficios de la ley de gratuidad de la enseñanza. La juventud obrera rural no va a ningún instituto post-primario y es la que forma la legión de los que desertan en los primeros años escolares.

Por eso creemos, que tanto el Instituto "Hogar Estudiantil" y la creación de Becas relacionadas con el primero. daría enormes ventajas, entre otras la de permitir a los becados del Interior, que serían la mayoría, poder prepararlos no sólo para que eludan su precariedad económica, sino realizando patriótica obra de extender la cultura y la técnica a capas sociales que por ahora no reciben esos beneficios.

Montevideo, abril 5 de 1948.

Héctor Rodríguez. — Rodney Arismendi. — Carlos Leone. — Antonio Richero".

(Trámite: Comisión de Instrucción Pública)

"B. — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Amplíase la emisión de la deuda "Obras Públicas 5 o|o 1944", en la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), con destino a elevar a setenta mil pesos ($ 70.000.00), la contribución del Estado para la construcción del Centro de Auxilios de la villa de Nueva Helvecia. prevista en el numeral 53, Grupo "D" del Apartado "D" de la ley de 23 de diciembre de 1944.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 5 de 1948.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ley de Obras Públicas de 23 de diciembre de 1944, incluyó en el Apartado que se cita en el artículo 1.o del proyecto de ley que fundamentamos, la suma de veinte mil pesos como contribución del Estado para la construcción de un Centro de Auxilios para la Villa de Nueva Helvecia, progresista población del Departamento de Colonia, cuya importancia juzgamos innecesario destacar a la consideración de la Cámara. Tal contribución del Estado es insuficiente para cubrir los gastos de la obra que constituye una de las necesidades más sentidas de Nueva Helvecia, en cuya actual Sala de Auxilios reciben asistencia los enfermos pobres de Costa Rosario, Cufré y de las zonas de Colonia Suiza, Valdense, etc.

A objeto de que pueda estimarse la importancia de los servicios que presta ese Centro de Auxilios que actualmente funciona en local arrendado por el Ministerio de Salud Pública, ofrecemos a continuación los datos estadísticos correspondientes a los años de 1946 y 1947.

	1946	1947
Policlínica Médica (Asistidos) ...	2.544	4.198
Policlínica Servicio Higiene Sexual (Asistidos)	1.137	929
Policlínica Odontológica (Asistidos)	285	784
Policlínica Obstétrica (Consultas)	217	219
Servicio Obstétrico (Partos)	77	85
Intervenciones quirúrgicas	62	147
Curaciones	5.862	8.260
Inyecciones	7.180	10.850
Hospitalizados	236	423
Hospitalidades causadas	1.736	8.117
Fallecidos	3	4
Recetas	2.766	8.757
Fórmulas	8.559	10.189
Análisis	79	194

Estos datos justifican por sí solos la existencia del Centro de Auxilios de Nueva Helvecia y dan elocuente testimonio de la importancia de sus funciones. Los mismos hacen obvias las razones que imponen la construcción del edificio para sede de este Centro. Más, a mayor abundamiento, transcribimos al final de esta exposición de motivos una de las numerosas solicitudes que hemos recibido de la población subscripta por numerosos vecinos.

El Banco de San José, prestigiosa institución bancaria que mantiene desde hace años una sucursal en Nueva Helvecia, ha ofrecido en donación un terreno con una superficie de mts.² 7.637, ubicado a 300 metros de la plaza principal de la población, exclusivamente destinado a asiento del Centro de Salud Pública.

Este ofrecimiento supone en la actualidad, debido al alto valor alcanzado por la propiedad territorial en Nueva Helvecia, una contribución equivalente a la que, por la ley de 23 de setiembre de 1944, hace el Estado.

Estimamos que es ésta otra razón que justifica la inversión por el Estado de una suma mayor en la construcción del edificio para el Centro Auxiliar de Nueva Helvecia, correspondiendo destacar que no construyéndose el edificio la donación no se hará efectiva.

El Poder Ejecutivo dió con fecha 13 de setiembre de 1946 su conformidad a una iniciativa en mensaje cuyo texto agregamos a esta exposición de motivos.

Montevideo, abril 5 de 1948.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia".

(Trámite: Comisión de Obras Públicas).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15 de marzo:

Con licencia: Chouhy Terra.
Con aviso: González Conzi, Soto Freire de Otamendi, Ricaldoni, y Tejera.
Sin aviso: Amorim Sánchez, Astiazarán, Barrios Amorín, Miranda, Mora Otero, y Oribe Coronel".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto seis señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: hace alrededor de un mes, habiendo recibido comunicación desde villa de Soriano sobre la falta de asistencia médica regular, desde la prensa, y habiéndome apersonado al Ministerio de Salud Pública, hice presente la necesidad de regularizar aquella actuación, no obstante la buena voluntad puesta de manifiesto por parte del Centro Departamental de Soriano, en el sentido de realizar por ambulancias el servicio en forma precaria, desplazando a los enfermos hacia la villa de Dolores o hacia Mercedes. Pero ocurre con frecuencia que, cuando la ambulancia no está descompuesta falta el chofer. Entonces, aquella villa queda en el más completo desamparo en materia asistencial y eso no es posible que continúe así.

Insisto, señor Presidente, ante el Ministerio de Salud Pública en que se regularice esa situación y hasta propondría que si los médicos no aceptan prestar asistencia a villa de Soriano, que sea un estudiante de 6.o año de Medicina, con sus cursos ganados, quien pueda desplazarse hacia la histórica villa de Soriano, que no puede continuar, repito, sin asistencia médica permanente.

Deseo también referirme a otro asunto que se relaciona con varias consultas que se formularan, al señor Diputado por el Departamento de Flores, don Cyro Ciompi y al que habla, por parte de los empleados de las empresas telefónicas que han pasado a depender de la U. T. E.

Varios de esos empleados recibieron la orden de bajar a Montevideo a fin de obtener su carnet de salud, no obstante haberlo ya obtenido, con gastos personales, en los Centros Departamentales correspondientes y Centros Regionales de Salud Pública.

En una nota periodística, yo decía lo siguiente, señor Presidente: "Si los empleados en cuestión poseen ya su carnet de salud otorgado últimamente por los centros de Salud Pública bajo firma competente y responsable considero improcedente y fuera de sentido tal disposición, primero porque ella sería vejatoria y agraviante para los señores Directores de Salud Pública, y segundo porque empleados con sueldos modestos y que ya han realizado gastos en la obtención de su carnets, deben ahora efectuar gastos extraordinarios para trasladarse a Montevideo desde zonas alejadas del país.

En consecuencia, sólo por error o equivocada interpretación puede la U. T. E. exigir tal medida impuesta. Esperamos, que siendo así, quede sin efecto la resolución de marras, inútil por una parte y perjudicial por otra".

He sabido posteriormente, señor Presidente que se va a reintegrar el 50 o|o de los gastos devengados a los empleados que han debido trasladarse a Montevideo; pero, aún así, yo insisto en las razones que he expuesto por considerar inoportuna e inútil esta medida adoptada por la U. T. E., que no sé desde cuando rige.

Voy a plantear un tercer asunto, ya que todavía dispongo de tiempo, y es el siguiente: estudiantes de Preparatorios de Derecho y Notariado no pueden prestar sus exámenes previos en el mes de mayo, para su ingreso a Facultad habiendo apelado por ello ante el Consejo Universitario.

Entiendo que no se debe dejar a un estudiantado importante y muy meritorio, desde que la mayor parte de ellos deben trabajar para poder estudiar, ante la perspectiva dolorosa de perder un año de estudios, cuando podrían salvarlo dando sus exámenes en el mes de mayo próximo.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado con respecto al primer asunto, que hace referencia con la situación asistencial en la villa de Soriano pase al Ministerio de Salud Pública; que la versión de las que he pronunciado en segundo término pase al Directorio de la U. T. E. y que la versión de las que he pronunciado en último término sea dirigida al Consejo Universitario y al Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios, en la forma por él indicada.

(Se vota: 35 en 40. — Afirmativa).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: hace algún tiempo iniciamos conjuntamente con el ex Intendente de Tacuarembó don Romeo Arnaboldi y el estimado ciudadano Francisco Pisciottano, actual Secretario de la Junta Departamental del referido Departamento, las conversaciones y gestiones tendientes a interesar a los Poderes Públicos y a los vecindarios de Tacuarembó y de Artigas, por el pronto estudio y construcción de la carretera Tacuarembó-Masoller.

Al comienzo de esta Legislatura y en oportunidad de efectuarse la reunión de los representantes del norte del Río Negro con el ex Ministro de Obras Públicas, señor Lanza, el Diputado que habla abogó por el pronto estudio y realización de la referida vía de tránsito, de gran aliento para el progreso nacional.

Al comienzo de esta Legislatura presenté por intermedio de esta Cámara un plan de obras, como aspiración del Departamento de Tacuarembó, a fin de que el Mi-

nisterio de Obras Públicas lo tuviera en cuenta en la ampliación del Plan de Obras Públicas respectivo, en el cual iba agregado, señor Presidente, el estudio y realización de la referida vía de tránsito.

Hace unos días visitando la ciudad de Artigas, fuí entrevistado por el Intendente Municipal de aquel Departamento, escribano Ramón Queiruga y fuí además entrevistado por periodistas de diversos partidos políticos y por vecinos de aquel paraje, los cuales me solicitaron que abogara en el seno del Parlamento y ante los Poderes Públicos, por la construcción de la referida obra.

Recientemente, el señor Intendente Municipal de Tacuarembó, escribano Teófilo Carneiro, compenetrado de la urgencia y necesidad de esta obra, en ajustados conceptos ha designado por decreto, una comisión de vecinos para entenderse con ciudadanos y autoridades del Departamento de Artigas, a fin de llevar a cabo la construcción de esta obra, la que podría efectuarse con el concurso del Ministerio de Obras Públicas, y de las Intendencias de Tacuarembó y Artigas, además del concurso que desde ya considero generoso y amplio de los vecindarios de los mencionados Departamentos.

Tan es así, señor Presidente, tanto ha despertado el interés de esta iniciativa, que la prestigiosa Asociación Ruralista de Cañas, 5.a sección del Departamento de Tacuarembó, que hasta hace poco presidía inteligentemente el estimado ruralista don Esteban Jackson, acaba de organizar una gran reunión, a la que invitaron a asistir al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de reclamar, no solamente la realización de otras obras, sino, especialmente, ésta que acabo de mencionar.

La construcción de la carretera Tacuarembó-Massoller, señor Presidente, traerá como ventajas inmediatas las siguientes: estando a terminarse la carretera de Artigas a Massoller, la carretera de Tacuarembó a este punto uniría en línea recta la ciudad y el Departamento de Artigas con Montevideo, atravesando de frontera a frontera la República por esa vía de tránsito. Con ello, los habitantes de la ciudad y el Departamento de Artigas podrían trasladarse a Montevideo en el día además de poder transportar la producción pecuaria y agrícola, a los mercados importantes, con sensible reducción de los gastos de transportes, favoreciendo con ello la economía nacional.

Se ofrecería a los productores pecuarios y agricultores y granjeros de la quinta sección judicial de Tacuarembó y sobre todo a los vecinos de Cuchilla de Laureles, Arroyo de Laureles, Cañas y Tres Cruces y Paso del Medio, una importante vía de tránsito, para transportar la producción a la ciudad de Tacuarembó y otros mercados.

Además, señor Presidente, con esta carretera quedaría intensificado también el turismo al norte del país, porque la topografía montañosa y la vegetación exuberante de las zonas que atravesaría la carretera, ofrecerían al turista perspectivas magníficas, dignas de ser plasmadas en la tela.

En consecuencia y estando sujeto a la tiranía del tiempo, cumplo con el deber de ser, en el seno de este Parlamento, algo así como la resonancia de las aspiraciones de los vecinos y autoridades de Tacuarembó y de Artigas, en el sentido que dejo expresado.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, en la esperanza de que el titular de esta Secretaría de Estado, que tantas veces ha oxigenado sus pulmones y vitalizado su sangre con los aires frescos y puros de aquellas zonas pintorescas de mi Departamento, no ha de echar en el olvido las aspiraciones de los vecinos que acabo de expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Obras Públicas, la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Palomeque.

(Se vota: 37 en 42. — Afirmativa).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Areco.

SEÑOR ARECO. — Señor Presidente: sin perjuicio de las gestiones o proyectos que deban hacerse o presentarse, voy a plantear la urgente necesidad de que, por medio de una ley, se exonere del pago de Contribución Inmobiliaria y adicionales, a todos los bienes inmuebles aforados hasta pesos 500.00: debiendo contarse dentro de ello y por lógica consecuencia, la suspensión de todos los juicios que, por cobro de Contribución Inmobiliaria se siguen en las Fiscalías Letradas y Juzgados de Paz de la República, declarándose a su vez de oficio todas las costas causadas.

Me ha llevado, señor Presidente a expresar lo antedicho, el deseo de que los propietarios de inmuebles aforados hasta $ 500.00 tengan el beneficio de esa humana exoneración por muchas razones siendo la principal y más elocuente el que la gran mayoría de esos propietarios sólo poseen un inmueble que en este caso sería el exonerado del pago por el motivo ya expuesto.

Además, el Estado ganaría muy poco con mantener esa carga Inmobiliaria y las Fiscalías Letradas y los Juzgados de Paz del país descongestionarían sus oficinas de un enorme trabajo permitiéndoles prestar una atención mucho mayor a los juicios por Contribución Inmobiliaria contra bienes inmuebles de mucho más valor, lo que le redituaría al Estado más ganancia.

Mi pensamiento y mi deseo es que el señor Ministro de Hacienda, compenetrado de este problema, le preste la atención que él merece, sin perjuicio de presentar al Parlamento si lo considerara necesario, el proyecto pertinente.

Deseo, por último, señor Presidente, que la copia de la versión taquigráfica de estas palabras, sea pasada a conocimiento del señor Ministro de Hacienda, instando a este Secretario de Estado para que, a la brevedad posible, se exonere del pago de Contribución Inmobiliaria y adicionales al propietario de bienes inmuebles aprobados hasta la suma de $ 500.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Areco al Ministerio de Hacienda.

(Se vota: 38 en 43. — Afirmativa).

9

—Tiene la palabra la señora Diputado Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: hace algunos días, en un viaje que hice a campaña, fuí entrevistada por algunos ganaderos quienes me expusieron su desagrado por el incumplimiento por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura de lo ordenado por el decreto del 6 de noviembre de 1947, dictado por el Poder Ejecutivo.

Como digo, en esa fecha, en el acuerdo celebrado entre el Presidente de la República, el Ministro de Hacienda y el Ministro de Ganadería y Agricultura, se dictó un decreto relacionado con la industrialización de unos cuatrocientos mil ovinos, con precios uniformes, fuera cual fuere el destino industrial que se le diera a cada animal recibido.

El artículo 1.º de ese decreto dice así: "A partir de la fecha del presente decreto y hasta nueva resolución, el Estado tomará a su cargo toda erogación por concepto de fletes de mayor de $ 0.20 por cabeza de capones, ovejas y carneros que se envíen a la Tablada Nacional Norte y al Anglo de Fray Bentos". Y el artículo 5.º del mismo decreto expresa: "La Contaduría General de la Nación, previas las comprobaciones necesarias, procederá, ante la presentación de los certificados expedidos por la Dirección de Ganadería, a la inmediata liquidación y pago al vendedor o a su consignatario de la diferencia de fletes a cargo del Estado, computándose dichos pagos a la cuenta Fondo de Diferencias de Cambio".

Señor Presidente: ya han transcurrido cinco meses desde la fecha en que fué dictado el referido decreto y están terminadas desde hace un mes las operaciones de compra de ganado ovino y aún no se pagó a ningún consignatario ni a ningún ganadero un solo centésimo, adeudándose hasta el presente más de $ 100.000 por concepto de diferencia de fletes.

Deseo aclarar algo más: primeramente, por el precitado decreto se establecía que era la Contaduría General de la Nación quien debía efectuar esos pagos, pero más tarde se dispuso que fuera la Dirección de Ganadería la que procediera a la cancelación de las diferencias de fletes. Es bueno destacar que las citadas operaciones de lanares se hicieron sólo en base al pago de las diferencias de fletes, pues, de lo contrario, no se hubieran hecho porque el precio base fijado para su adquisición no llegaba en ningún momento, a cubrir las exigencias justificadas del vendedor.

Si en esta operación, señor Presidente, se invirtieran los papeles de deudor y acreedor, por cierto que el Estado ya habría hecho comparecer a los deudores ante el juzgado competente y éstos habrían pago, además, de sus deudas, las costas y costos devengados.

Por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para que éste procure de inmediato el pago de la suma adeudada a los ganaderos y consignatarios que intervinieron en estas transacciones comerciales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputado Valverde de Graña al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Se vota: 41 en 45. — Afirmativa).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: hace algunos años tuve ocasión de plantear en esta Cámara la necesidad de

que el Estado se abocase al estudio y resolución de dos grandes problemas que afectaban a la localidad de 25 de Agosto del Departamento de Florida. Me referí entonces, como ahora, a la construcción de un puente insumergible que una a 25 de Agosto con Santa Lucía y a la dotación del servicio de agua potable para esa localidad.

En cuanto al primer punto, he sido informado en reciente visita a 25 de Agosto que el Ministerio de Obras Públicas, inició algunos estudios. Por su parte un núcleo de vecinos interpretando el pensamiento del comercio y las actividades productivas de la zona ha hecho ver al Diputado que habla, la conveniencia de activar esas gestiones, como medio de facilitar el desarrollo de la producción de la zona, en especial la vinculada a las industrias lechera, granjera y agrícola que en la actualidad se ven dificultadas para transportar sus producciones. Recogiendo ese anhelo, me permito encarecer del Ministerio de Obras Públicas apresure esos trabajos y se sirva informar acerca del estado de los mismos.

En lo relativo al servicio de agua para la localidad de 25 de Agosto, creo de toda conveniencia se apresuren dichos trabajos, pues tanto la importancia del núcleo poblado a que me refiero como razones de salud imponen que a breve término se proporcione tal servicio indispensable, por otra parte.

Al referirme en los términos expuestos a las dos iniciativas de que soy autor, espero que el Ministerio de Obras Públicas se sirva proporcionarme informes acerca del estado de las tareas a ese respecto.

Solicito, además, que la versión de las palabras pronunciadas pase al Ministerio aludido.

Aprovechando que estoy en el uso de la palabra me voy a referir a otro asunto.

En reciente visita a las zonas de 25 de Agosto y kilómetro 71, del Departamento de Florida, he podido comprobar el mal estado del camino municipal 25 de Agosto-Costa de Santa Lucía-Kilómetro 71.

Se trata de una vía de extraordinario tránsito, que utilizan los productores de leche y agricultores de la zona, que en las épocas de lluvias se ven, prácticamente, impedidos de circular, no sólo por la falta de un mejoramiento general del camino sino porque tampoco se han construído calzadas o puentes en algunos tramos del camino aludido.

Destaco esta situación en materia vial, porque afecta intereses de hombres de trabajo de la campaña que necesitan que el Municipio de Florida concurra con sus equipos a resolverla.

Por lo expuesto solicito que la versión de las palabras pronunciadas pase a la Comuna de Florida, para que se sirva resolver el problema planteado por los vecinos de la zona aludida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Puig al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia Municipal de Florida, en lo pertinente.

(Se vota: 45 en 49. — Afirmativa).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: la ley de 23 de diciembre de 1944, estableció en sus diversos capítulos una cantidad de obras viales, de educación física y de construcciones hospitalarias y militares de otra índole para el Departamento de San José.

Como ha transcurrido ya un tiempo bastante considerable y algunas de estas obras aún no han tenido principio de ejecución y muchas de ellas ni siquiera han tenido sus estudios correspondientes, es que deseo llamar la atención del señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que este conjunto de obras que voy a enumerar pueda agilitarse su construcción y su estudio y construcción en otros casos.

Voy a referirme a la ley que he mencionado, que en el grupo A ruta 11, tramo San José-Ecilda Paullier, tiene determinado un puente del Laurel y ensanche del puente del Pavón, en una suma de $ 63.000.

En el grupo C, rubro destinado a la iniciación de obras nuevas, numeral 46, recargo y prolongación del camino San José-Carretón, kilómetro 85 de la carretera a Colonia, con contribución vecinal $ 100.000. El numeral 54, puente y accesos, en el Paso Valdez del río San José, $ 154.500.

Grupo C, numeral 20, contribución del Estado para la construcción de la carretera económica desde el local Castro hasta el Paso Ancho del Arroyo "La Virgen", prolongación hasta la carretera Beisso y empalme con la carretera del Paso de Cames en las proximidades del mismo, $ 180.000.

Grupo K educación física: numeral 12, inciso A: capital para instalaciones y pabellón de baños de la plaza de Deportes (Ciudad) $ 10.000 Grupo B; Ecilda Paullier, complemento para la plaza de Deportes y pabellón de baños $ 6.000.00; Libertad, Grupo C, Ituzaingó y Libertad, para Plaza de Deportes y pabellón de baños de estas dos localidades, $ 12.000.00.

Grupo E localidad de González; Grupo F, localidad de Rodríguez, ambas localidades se establece la suma de $ 12.000.00.

Destacamentos policiales en el Rincón de Albano, Estación Raigón, Estación González, Cerro San José, San Gregorio, arroyo de La Virgen, contrucciones de $ 4.500 cada una, lo que significa un total de $ 26.000.00.

Kioskos policiales, numeral 75, a ubicarse en la carretera a Colonia, $ 5.000.

Grupo I, Consejo del Niño, edificios para protección del adolescente de la Colonia Profesional de Menores de Ituzaingó, Departamento de San José $ 41.200.

Numeral 60, recargo y prolongación del camino San José a Paso del Cerro, con contribución municipal, $ 60.000.

Grupo D, edificios hospitalarios, numeral 16 puesto de socorro en Ecilda Paullier $ 15.000. Para esto se ha hecho ya donación de un terreno por la Sucesión Farrel y por la Intendencia Municipal, en la cantidad de 3.800 metros, cantidad suficiente como para ir a la ubicación de esta sala de auxilios.

Grupo I, edificios policiales, Numerales 70, 72, 73, 74 y 75. Comisaría de la sexta sección rural de Mal Abrigo, numeral 72, comisaría de la Estación Rodríguez, $ 3.000 y $ 10.000 para la citada primeramente. Numeral 74 destacamentos policiales, número 75, destacamentos policiales y construcción de los mismos, $ 30.000.

Construcciones militares, grupo A, numeral 10, cuartel de Ingenieros en San José, incluída la compra de predios y adquisición de muebles, $ 270.000.

Grupo A servicio de agua potable, numeral 6, Ecilda Paullier ampliación de la red de agua potable, $ 8.000. Numeral 18, Pueblo Rodríguez, ampliación de la red de agua potable, $ 6.000.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Como se me ha terminado el tiempo de que disponía, terminaré en la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado la media hora previa.

12

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado D'Amado, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: 42 en 46. — Afirmativa).

—Por el señor Diputado Bacigalupi, por el término de cuarenta días.

(Se vota: 42 en 46. — Afirmativa).

—Por el señor Diputado Ois, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: 39 en 43. — Afirmativa).

—Por el señor Diputado Rodríguez (don Enrique), por las sesiones de hoy y mañana.

(Se vota: 39 en 43. — Afirmativa).

13

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En nombre del sector que integro, pido autorización a la Cámara para que, cuando haya en Sala cincuenta señores Diputados, se me permita hacer una exposición, sobre comercialización del lino, la que me insumirá de treinta a cuarenta minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay cincuenta señores Diputados en Sala en este momento.

La proposición, que formula el señor Diputado, ¿la basa en alguna disposición reglamentaria?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no desea sorprender al señor Diputado, y por eso le advierte que entiende que no hay disposición que contemple la proposición formulada por el señor Diputado.

Hay una práctica parlamentaria seguida, que mientras no se modifique la va a aplicar la Mesa, consistente en autorizar esta clase de exposiciones mediante el quórum máximo de la Cámara, es decir, cincuenta votos.

Si no hay oposición, se hará así, pero en este momento no hay cincuenta votos en Sala.

14

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — En la sesión del 15 de marzo el señor Ministro de Ganadería y Agricultura se refirió a la situación de los agricultores que están al borde del desalojo, y dijo que en aquel instante el Poder Ejecutivo estaba estudiando un mensaje que enviaría al Parlamento. Nosotros nos hubiésemos ocupado, de haber sido posible en aquel mismo día de este problema, apoyando las palabras del señor Ministro, y tratando de resolver inmediatamente la grave situación que atraviesan los campesinos.

Recordamos que cuando se aprobó la ley de los desalojos rurales, el año pasado, se creyó que no habría de reproducirse esa situación este año, porque se pensaba que antes del próximo 30 de abril estaría resuelta en forma definitiva; sin embargo, nos acercamos de nuevo a esa fecha, y encontrándonos en la misma situación que en aquél entonces, es decir: con una verdadera angustia e incertidumbre para los hogares de los trabajadores rurales.

Hemos visto también un informe del Banco Hipotecario que señala cuál es el estado de estos agricultores, y tenemos que durante este año pasado han solicitado tierras 2.083 campesinos, con un total de 143.206 hectáreas.

Recordamos también que el año pasado eran 925 los agricultores que estaban al borde del desalojo, y este año tenemos ya números concretos, dados por el propio Banco Hipotecario, que hacen ascender a 728 los campesinos que están intimados de desalojo para el 30 de abril.

Quiere decir, que la situación de los productores rurales sigue siendo casi la misma que en aquél entonces, antes de votarse el año pasado la ley de prórroga con una diferencia: la de que en aquél entonces, en el mes de marzo, ya estábamos considerando la ley de prórroga de los desalojos; ahora nos encontramos mucho más próximos al 30 de abril, y por lo tanto es mucho más grave la situación de los campesinos, sobre quienes pesa esta incertidumbre, porque muchos de ellos, incluso no saben si plantar o no y todos conocemos cuál es la situación que se crea cuando pasa la época de los plantíos, que se pierde el año o parte del año para el agricultor.

Por este motivo, y teniendo en cuenta que al considerar la ley de colonización y al considerar la situación de nuestro campesinado y lo relacionado con la carestía de la vida, se ha entendido que una de las cosas fundamentales es desarrollar la producción en el campo seguramente si no se resuelve inmediatamente esta situación, podemos decir que se perderán de nuevo cantidad de brazos para la producción del campo. Por ello creemos que se debe resolver inmediatamente este asunto, y en este sentido hacemos moción para que, si el mensaje del Poder Ejecutivo hubiera llegado ya a la Mesa, fuera tratado en la misma sesión de esta tarde este problema de los desalojos rurales, considerando la prórroga de los mismos. Si no hubiera llegado todavía, nosotros esperamos a que venga el mensaje y se pueda considerar esta cuestión en la sesión del miércoles de esta misma semana.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR LEONE. — Entonces, hago moción para que este asunto se coloque en primer término en la orden del día de la sesión del miércoles, siempre que hubiera llegado para esa fecha el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Es para tratarlo sin informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Leone ha propuesto que se trate en primer término en la sesión del próximo miércoles.

SEÑOR LEONE. — Exhortaría a la Comisión para que haga lo posible a los efectos de tener pronto el informe para el día miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Leone para que el asunto a que se ha referido se coloque en primer término en la orden del día de la sesión del miércoles, con informe de la Comisión.

(Se vota: **34 en 38. — Afirmativa**).

15

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — En la última sesión, señor Presidente, se dió cuenta de las renuncias presentadas por el señor Antonio Rubio y por el doctor Chiarino, en momentos en que yo no estaba en Sala.

No he de decir nada en elogio del ex-Diputado don Antonio Rubio, desde que se expresó, en términos elocuentes, que yo comparto totalmente, el doctor Grauert; pero quiero, sí, decir algunas breves palabras con respecto a lo que significa para la Cámara el alejamiento del doctor Chiarino, a quien yo considero uno de los ciudadanos más capacitados, de cuantos he conocido, para desempeñar la difícil función legislativa.

Tengo algunos motivos particulares para tejer un elogio de este compañero, que por voluntario designio se aleja del seno de la Cámara, desde que me tocó compartir con él arduas tareas en Comisión, como por ejemplo, en la de Derechos Civiles de la Mujer, que presidí, y de la que fué, finalmente el doctor Chiarino, calificado miembro informante.

También actuamos durante un largo lapso en la Comisión de Constitución y Legislación, y recordarán los compañeros de Cámara que habitualmente con el doctor Chiarino éramos los miembros informantes en esa difícil y compleja materia de las apelaciones en materia municipal.

Creo que puso este ciudadano de relieve entre otras tres condiciones que yo someramente voy a destacar ante la Cámara.

Primero, fué un legislador, de criterio ponderado y ecuánime, de espíritu justiciero, y con una aversión, que yo diría orgánica, hacia cualquier intento de presión demagógica.

Fué asimismo un legislador de erudición vasta y profunda, que le permitió intervenir en distintos debates sobre materias muy disímiles, destacándose en consecuencia lo mismo cuando se trataba de problemas netamente jurídicos como en aquellos que tenían que ver con el aspecto financiero, económico o con la legislación social.

Fué por último un representante de una laboriosidad extraordinaria, realmente contagiosa, al extremo que parecería que hubiera ajustado su tarea a aquel viejo apotegma de "Nulle die sine linea", de tal manera que yo me atrevo a decir que no puede haber una jornada legislativa de estos últimos años realmente fructuosa sin que en ella se advierta la impronta de la intervención inteligente del doctor Chiarino.

La faena legislativa desempeñada en esa forma, señor Presidente, es una alta y dignificante magistratura de raíz popular que, si significa honor para quien así la ejerce, de reflejo también honra al país y a sus instituciones.

Yo he querido decir estas palabras en homenaje al compañero que se aleja, entendiendo que es uno de los pocos casos, en que al hablar a título personal un modesto legislador, trasunta el sentir y el pensar de la gran mayoría de sus colegas.

Nada más.

(Apoyados).

16

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: mi primera palabra que pronuncié en esta Cámara ocupando esta banca como representante por el Departamento de Colonia fué, dirigida a interesar al Parlamento a fin de que tratara una obra de trascendental importancia para la República. Esa palabra la pronuncié en la sesión ordinaria del día 3 de marzo de 1947 y se refiere a la autorización de recursos necesarios para complementar las obras y a su vez crear el organismo administrador de la zona franca de Colonia. Este proyecto de ley vino con mensaje del Poder Ejecutivo anterior y fué ratificado por éste.

Todas las entidades representativas de la ciudad ha insistido con verdadero fervor y tesón progresista ante esta Cámara, ante la Comisión de Obras Públicas integrada por la de Asuntos Financieros y Bancarios, a fin de que informaran tan magna iniciativa y, a pesar de tantos esfuerzos no hemos logrado avanzar un solo paso. El asunto está en punto muerto, pues ni siquiera lo ha informado la Comisión dictaminante, existiendo, eso sí, un montón de promesas no cumplidas formuladas por los miembros de la misma, a todos quienes nos hemos preocupado por este asunto.

La prensa del Departamento de Colonia, como no podía ser menos, ha escrito muchas carillas en este sentido, reclamando preferente atención del Parlamento sobre este problema, y expresando en uno de los últimos números el decano del periodismo departamental, "La Colonia", estos conceptos que me permito leer:

"No tiene explicación ni excusas semejante actitud de la Cámara de Representantes que hace casi cinco años tiene a estudio la iniciativa y debería tener conciencia de dos aspectos fundamentales del problema: 1.o, las millonarias inversiones en las obras de puerto y zona franca, que se mantienen totalmente improductivas; 2.o, la existencia real de capitales interesados en la explotación de empresas al amparo de las franquicias de la ley de 1923 den-

tro de la zona franca, los que urgen la sanción del proyecto de referencia para decidir el emplazamiento de fábricas.

De ambos hechos deberían tener conciencia, repetimos, los legisladores y en particular aquellos que representan al Departamento de Colonia.

Lógica es por lo tanto la reacción de enérgica censura de todos aquellos que desde esta ciudad han bregado durante tantos años por la habilitación y funcionamiento de la zona franca, frente a la indiferencia de la Cámara de Representantes, que no pudo disponer de una sesión para tratar este proyecto, pero que en cambio dedicó largas reuniones hasta la madrugada a temas de menor cuantía para los intereses públicos.

Una vez más planteamos la cuestión por cuanto se dice que la Cámara tratará el proyecto de zona franca al iniciarse el próximo período legislativo.

No sabemos si esta nueva promesa se cumplirá o correrá la misma suerte que las anteriores.

Pero es nuestro deber insistir con el reclamo porque es vital para la economía regional, porque estamos frente a una oportunidad de excepción en la que debe aprovechar se el régimen de franquicias que estimula la radicación de capitales aplicados a la industria, y porque, de no sancionarse de inmediato el proyecto de ley, los industriales que en el mes próximo volverán de Europa para visitar Colonia, desistirán de radicar aquí sus actividades, descartando que la zona franca es sólo una ley sin sentido por falta de posibilidades prácticas.

Queremos creer que de una vez por todas el Parlamento, al considerar el enorme perjuicio que su inercia está causando a Colonia, se apresurará a sancionar el proyecto que representan la habilitación efectiva de la zona franca antes que se malogren definitivamente esfuerzos y perspectivas".

Por ahora, señor Presidente, me limitaré, a solicitar de la Mesa que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Obras Públicas integrada, de quien reclamo, como legislador, un rápido pronunciamiento sobre este vital problema para el interés público.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diptuado Solares en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras pase a la Comisión de Obras Públicas, integrada.

(Se vota: **38 en 42. — Afirmativa).**

17

—El señor Diputado Giuria solicita la designación de una Comisión investigadora a fin de esclarecer las denuncias formuladas en varios diarios de la Capital, frente a la gestión de la Comisión Coordinadora de Firmas Extranjeras Intervenidas.

De acuerdo con el artículo 103 del Reglamento, se designa a los señores Diputados Fusco, Ferrer Serra y Sosa Aguiar para integrar la Comisión preinvestigadora.

18

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Voy a formular moción, señor Presidente, en el sentido de que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, con informe, un mensaje venido de la Intendencia de Canelones pidiendo autorización para contratar un empréstito con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diptuado González en el sentido de que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes, con informe el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota: **40 en 43. — Afirmativa)**

19

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: me he enterado que la Comisión Especial encargada de distribuir los puestos en las Comisiones de la Cámara para este período va todavía a dilatar su trabajo por algunos días.

A pesar de eso, quisiera traer a la consideración de la Cámara un problema que estimo que requiere un pronunciamiento urgente, problema que ha sido largamente debatido en el período anterior: me refiero al seguro de paro. Estimo que la situación que motivó el interés de distintos sectores del Parlamento en presentar proyectos de carácter parcial o general sobre seguros de paro, permanece latente aún, y que la Cámara debe procurar a esa situación de angustia de muchos miles de hogares trabajadores, la adecuada solución legislativa.

Considero por lo tanto, que la Comisión de Legislación Social que trabajó en el período anterior y que tiene prácticamente prorrogada sus funciones por una resolución de la Cámara, debía ocuparse en el plazo más breve que sea posible de este problema de importancia trascendental.

Nuestro sector presentó para cada uno de los gremios o industrias afectados por la paralización, proyectos de ley que alcanzaron a ser considerados en Comisión; otros sectores han presentado proyectos de ley de seguro de paro de carácter general, y el actual titular de la Cartera de Industrias y Trabajo, señor Fariña, fué en la Cámara uno de los más decididos sostenedores de la necesidad de una legislación de carácter general sobre el problema de la desocupación.

Nosotros estimamos, señor Presidente, que existiendo este acuerdo básico entre los distintos sectores acerca de la necesidad de dictar una ley que garantice a los trabajadores contra la desocupación, no hay que permitir que algunos problemas de carácter formal, como aquel de la nueva integración de las Comisiones que se discute en la Comisión Especial designada al efecto, hagan perder tiempo a la Cámara en la consideración de este problema.

Nosotros, entonces, proponemos que se exhorte a la Comisión de Legislación Social, cuyas funciones están prorrogadas por la Cámara, a traer, tan rápidamente como sea posible, este problema informado, a la consideración de la Cámara en una de las próxima sesiones.

Si la Mesa considerase que este temperamento no tuviera andamiento, reiteraría yo la proposición formulada ya, por nuestro sector, en el período anterior en el sentido de que se designare una Comisión Especial integrada por miembros de todos los sectores para que produjera un informe sobre este problema. De lo que se trata, a nuestro juicio, es procurar una solución urgente, porque solución urgente requiere, como dije antes, la situación de los miles de trabajadores que son víctimas de la desocupación en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Atendiendo a la indicación del señor Diputado don Héctor Rodríguez, la Mesa exhorta a la Comisión a que produzca el informe solicitado.

20

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Voy a formular moción, señor Presidente, en el sentido de que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto de ley por el cual se autoriza la aplicación de un impuesto a la extraccón de arena en el Departamento de San José.

Ese proyecto fué declarado grave y urgente e incluído en la orden del día de las sesiones extraordinarias que se realizaron hasta el mes de enero pasado, y quedó sin considerarse por haber dispuesto la Cámara suspender tales sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Tiene informe eso proyecto?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Está informado, señor Presidente, y se inició su consideración conjuntamente con un proyecto que modifica el impuesto del Departamento de Colonia, habiéndose suspendido la consideración del proyecto de impuesto para San José, en mérito a observaciones que se hicieron con respecto a aquel otro proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Gómez Gavazzo en el sentido de que se incluya en la orden del día de la sesión que realizará mañana la Cámara, el proyecto a que ha hecho referencia, que está informado.

(Se vota: **42 en 47. — Afirmativa).**

21

—La Mesa debe dar cuenta de que han renunciado los señores Diputados que fueron designados para constituir la Comisión preinvestigadora sobre el nombramiento de una Comisión investigadora a fin de considerar la actitud de la Comisión Coordinadora de Firmas Extranjeras Intervenidas por lo cual se les sustituye con los señores Diputados Tróccoli, Vieyte y Gómez Gavazzo.

22

—El señor Diputado Dupetit Ibarra ha presentado a la Mesa una exposición escrita sobre gestiones realizadas por varias instituciones agropecuarias de Colonia a favor de la ampliación del Granero Oficial de la capital de dicho Departamento y solicita que sea remitida al Ministerio de Ganadería y Agricultura, al Banco de la República y al Instituto de Colonización.

Se va a votar, si se envía dicha exposición a los referidos organismos.

(Se vota: **37 en 45. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia).

"Montevideo, abril 5 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Con arreglo a lo establecido por el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito de usted quiera remitir al Ministerio de Ganadería y Agricultura, al Banco de la República y al Instituto de Colonización, la siguiente exposición: Desde hace años las Sociedades de Fomento Rural de Colonia, San Juan y San Pedro, así como las Cooperativas Agropecuarias de San Pedro y Piedra de los Indios, y otras instituciones similares de la zona, gestionan la ampliación del Granero Oficial de la Ciudad de Colonia, y la incorporación al mismo de un moderno secadero de granos. Fundamentan sus gestiones en la insuficiencia notoria del granero actual para el almacenaje de la cosecha de la zona, eminentemente agrícola, cosecha que debe ser distribuída luego de colmadas las dependencias del Granero Oficial, en locales, en muchos casos inadecuados, arrendados a particulares, y en la falta de un secadero, lo que obliga a utilizar para ese fin un trozo de carretera de hormigón Montevideo-Colonia, distante varios centenares de metros del Granero. Esto impone a su vez elevados gastos de acarreo, tendido, embolsado, etc., especialmente en años en que, como en el actual las lluvias fueron copiosas en el tiempo de la cosecha. El almacenaje de cereales mojados o húmedos conduciría a la pérdida por fermentación de granos que representan importantes riquezas, de modo que se impuso como única solución el recurso costoso del secado en la carretera de hormigón. Y de no proveerse con tiempo una solución de fondo como es la de la ampliación del Granero y la incorporación al mismo de un moderno secadero, tendremos renovada en el año agrícola 1948-49 la actual situación, que origina cuantiosas pérdidas que afectan a los productores y al país. Ahora mismo, al recibirse la cosecha de girasol será necesario recurrir a los locales particulares para su almacenamiento, siempre que no estén colmados y a la vía pública para el secado. Solidarizados con las gestiones de los productores representados por las instituciones rurales de la zona, acompañamos a varias delegaciones de las mismas en sus visitas al entonces Presidente de la República don Tomás Berreta, a los Ministros de Ganadería y Agricultura y Obras Públicas y al Banco de la República, para imponerlos de esta real necesidad, cuya solución estimamos debe ser arbitrada sin más dilaciones. Y con este fin reiteramos por la presente aquellas gestiones.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia".

23

SEÑOR PRESIDENTE. — También ha presentado a la Mesa el señor Diputado Dupetit Ibarra, otra exposición transcribiendo una que le ha sido remitida por productores de papas de Nueva Palmira, —con la cual se solidariza— en la que solicitan una compensación por el fracaso de la semilla empleada y adquirida al Banco de la República. Pide dicho señor Diputado que esta exposición sea pasada al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Se va a votar, si se remite al referido Ministerio dicha exposición.

(Se vota: **40 en 48. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, abril 5 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito de usted, quiera remitir al Ministerio de Ganadería y Agricultura la exposición que a continuación transcribo, dirigida al suscripto por productores rurales de Nueva Palmira solicitando una compensación por el fracaso de la semilla de papa de origen sudafricano, solicitud con la que me solidarizo: "Nueva Palmira, enero de 1948. — Señor Representante Nacional, don Alfredo Dupetit Ibarra. — Montevideo. — Muy señor nuestro: Los que suscriben, vecinos de esta Villa ante usted respetuosamente exponemos: desde hace varios años venimos dedicándonos al cultivo de papas. A pesar de nuestro esfuerzo continuo pocas veces hemos tenido el éxito que era de suponer. En esta última cosecha el fracaso fué total en esta zona y más aún los que plantamos la llamada "sudafricana". Nosotros conocemos sus preocupaciones que tuvo siempre para poder mejorar la suerte del trabajador de la tierra y esto nos induce a dirigirnos a usted para que a la vez intervenga ante quien corresponda a fin de que se nos exonere aunque sea en parte de la deuda contraída con el Banco de la República por quienes adquirimos la citada semilla. — Sin otro particular nos permitimos saludar a usted muy atentamente. — (Firmado) — Pedro Dupré. — Luis Andrés Ruella. — José Zarada. — Obdulio A. Pezzi. — Elbio G. Gallo. — Obdulio Montañez. — Ariel Montañez. — Emilio Ferrari. — Guillermo Sanden. — Rogelio Vive. — Enrique Antinoris. — Santiago A. Battó".

Saludo al señor Presidente, muy atentamente.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia".

24

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: voy a formular moción para que se declare urgente y se trate de inmediato el dictamen de la Comsión preinvestigadora sobre irregularidades en el Instituto Nacional del Trabajo.

La Cámara sabe que estos dictámenes se deben tratar por disposición reglamentaria, en la primera sesión extraordinaria que realice el Cuerpo después de producido dicho dictamen; salvo que la misma Cámara resuelva tratarlos sobre tablas, declarándolos urgentes previamente. Yo creo que es de elemental orden al trabajo de la Cámara, que producido el dictamen de una comisión preinvestigadora, él se trate de inmediato, y no habiendo ningún asunto urgente en este momento, propongo pues que la Cámara resuelva tratar de inmediato dicho dictamen.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es un asunto urgente de los considerados por el artículo 41, sino que su solución se define por el artículo 103 del Reglamento, que establece que los informes de las comisiones preinvestigadoras se considerarán en la primera sesión extraordinaria salvo que la Cámara resuelva tratarlo de inmediato, declarándolo previamente urgente. No se necesita ninguna mayoría especial.

Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso para que se trate de inmediato el dictamen de la Comisión preinvestigadora a que se ha referido.

(Se vota: **38 en 42. — Afirmativa**).

—De acuerdo con esta resolución de la Cámara se va a entrar a la consideración del asunto "Instituto Nacional del Trabajo. (Designación de una Comisión investigadora)".

(Antecedentes:)

"MOCION

Montevideo, marzo 15 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente:

Formulamos moción para que se designe por la Cámara una Comisión investigadora de las graves irregula-

ridades señaladas en el funcionamiento del Instituto Nacional del Trabajo.

Arturo J. Dubra. — José Pedro Cardoso".

Comisión Preinvestigadora sobre denuncia de irregularidades en el Instituto Nacional del Trabajo

Acta. En Montevideo, a dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reunió la Comisión Preinvestigadora designada por la Mesa de la Cámara de Representantes a solicitud de los señores Diputados doctores Arturo J. Dubra y José P. Cardoso, para entender en las denuncias de irregularidades en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Concurrieron a esta reunón la totalidad de los miembros de la Comisión Preinvestigadora, señores Representantes don Esteban Arosteguy, don Alfredo L. Laens y don César Palomeque, asistiendo, asimismo, especialmente invitado, el Diputado denunciante, doctor Dubra.

Tomada por Secretaría la votación de práctica para designar Mesa, resultó electo para presidente el señor Diputado Arosteguy y para secretario el señor Diputado Palomeque, invitándose de inmediato al señor Diputado Dubra a ampliar los fundamentos de su pedido de investigación presentado a la Cámara con fecha de ayer.

El doctor Dubra comienza manifestando que sus palabras serán una ratificación de la denuncia, la que hace en representación de su sector político, disponiéndose a concretar los cargos que tiene contra el Instituto Nacional del Trabajo, los que a su juicio justifican plenamente una investigación, ya que este organismo tiene grandes cometidos, pues le compete la vigilancia de la aplicación de casi toda la legislación social del país, dependiendo de su eficiencia la correcta aplicación de las leyes, cuyo incumplimiento perjudica en primer término a la masa obrera que el Estado buscó amparar.

Expresa que es tal la desorganización de aquel Instituto, que ello ha creado una industria deleznable, como es el crecimiento desusado de una pléyade de pseudos asesores que manejan los asuntos obreros, la mayoría de los cuales son de una simplicidad tal que constituye delito de estafa los porcentajes u honorarios que estos "peritos" fijan a sus clientes por su asesoramiento. Cree que este solo hecho ya justificaría una investigación que tendiera a corregir este defecto de organización. Agrega el doctor Dubra que sus palabras de ningún modo involucran al Director del Instituto, escribano Sanguinetti, de quien tiene la mejor opinión personal en cuanto a sus prendas morales; lamentando que tal vez su falta de carácter le haya impedido corregir hechos que son de su conocimiento. Insiste que todas las denuncias que expondrá de ningún modo rozan el buen nombre del citado funcionario. Afirma rotundamente que el Instituto nunca ha cumplido con los cometidos que la ley le fija en materia de defensa de los derechos obreros, suponiendo que esa falla se deba a insuficiencia de elementos capacitados o defectos del Estatuto orgánico; pero ratifica su opinión de que nunca ha cumplido con esos cometidos. Destaca que la falta de asistencia legal al obrero es absoluta, lo que trae aparejada la corruptela que antes mencionó. En suma: no aplica la legislación laboral y el desamparo legal del obrero lo impulsa a caer en manos inescrupulosas que lo esquilman. Considera que la gravedad de este punto es tal, que una Comisión investigadora debería de inmediato entrar a legislar en forma que subsanara esta deficiencia.

Reconoce que en estos últimos años ha crecido vertiginosamente la legislación social, sin lograrse un mejoramiento paralelo en los servicios que vigilan su aplicación. En cuanto a los hechos concretos que pueden abonar el pedido de investigación, constituyen un capítulo fundamental que supera todo lo imaginable en materia de corrupción. Estima que la delicada tarea que desarrollan los Inspectores del Instituto, falla lamentablemente por la venalidad de los funcionarios, los que —salvo contadas y honrosas excepciones— han caído en un grado inadmisible de corrupción, cuya modalidad conocen los obreros que son los directamente perjudicados, los patronos y los profesionales que actúan al margen de la legalidad. Destaca que la falta de sanciones ha creado un clima tal de impunidad, que ya es corriente en la contabilidad de comercios y empresas la mención de las sumas que se entregan por soborno, agregando que acerca de este punto posee denuncias y documentos concretos, muchos de los cuales han sido citados en las publicaciones sucesivas que ha hecho el diario de su partido, bajo la firma responsable del ciudadano don Andrés Cattelli, como también por el periódico gremial de la F.U.E.C.I. Señaló particularmente, a título de ejemplo, la venalidad desarrollada por los Inspectores que actúan en los comercios de la zona del puerto de la Capital, cuyos propietarios pagan regularmente a aquellos funcionarios sumas que oscilan entre los dos y diez pesos mensuales para encubrir la violación y falseamiento de la legislación social y obrera. Reconoce que ante el hecho concreto de denuncias publicadas, el Ministerio de Industrias y Trabajo movilizó una cantidad de sus funcionarios, los que visitando los negocios constataron que la totalidad de los mismos estaban en infracción, evidenciando la desidia y venalidad de los Inspectores, que pese a las reiteradas visitas a los establecimientos mencionados, no hacían nada para corregirlas.

Ofrece el testimonio de no menos de doce personas dispuestas a declarar en la forma que se llevaban a cabo los convenios de los funcionarios con los infractores, sin recato de ninguna naturaleza, ya que llegaron a concretarse ofrecimientos de ocultación ante terceras personas, que en una oportunidad era nada menos que el delegado obrero ante uno de los grupos de Consejos de Salarios del Comercio. Dice que determinados Inspectores han llegado a un grado tal de corrupción, que tienen empleados particulares que recorren mensualmente los comercios, recogiendo la contribución que les asegura impunidad en la violación de las leyes. Más adelante el doctor Dubra ofrece a la Comisión una serie de hechos concretos que la misma conceptúa de carácter reservado por el momento, señalando más adelante los casos particulares de la empresa de aeronavegación Panamerican, que abona mensualmente veinte pesos como retribución a un Inspector del Instituto, habiéndose constatado en la misma empresa un pago por un mismo concepto por quinientos pesos, lo que hace pensar en la magnitud de la violación. De estos hechos ofrece pruebas y testimonios. Cita otro caso del Jefe del Despacho del Instituto señor Luz, cuyo modo de vida es desproporcionado con la asignación que percibe, llegando a esta conclusión los informes reservados que oportunamente levantara la Policía de Investigaciones acerca de un número determinado de funcionarios, información ordenada por el Ministerio del Interior respondiendo a una gestión de las autoridades de la F.U.E.C.I. Agrega que esa investigación llegó a conclusiones desconcertantes sospechándose que determinados funcionarios llegan a percibir ilegalmente sumas que oscilan entre los setecientos y mil pesos.

Hace notar otra serie de irregularidades que afectan al Inspector De Pons, a quien se le confió la inspección de las empresas comprendidas en el Grupo 4 (Comercio), para verificar el cumplimiento de los laudos, habiéndose probado que este funcionario avisó con anticipación de su visita, a la vez que se ofrecía a realizar el arreglo de los recibos de sueldos para que no apareciera la violación del laudo del Consejo de Salarios. Agrega otro antecedente ocurrido durante el conflicto que sostuviera la Casa Eneka Radio donde un Inspector actuó como representante de la Empresa, conociéndolo en ese carácter los obreros, para comprobar más tarde que era un funcionario que el Instituto había destacado para tratar de solucionar el conflicto y que había utilizado su posición para engañar al personal obrero. Destaca que este capítulo de denuncias puede acrecentarse indefinidamente, haciendo entrega a la Comisión de varios ejemplares del periódico de F.U.E.C.I., que contienen denuncias concretas. Entrando en otro aspecto del problema, hace notar que si se designa una Comisión investigadora ésta puede formar criterio con una sola visita que efectúe al Instituto donde una inspección ocular a las oficinas y la solicitud de ciertas informaciones y documentos, le darán la pauta de la total desorganización que impera, especialmente en la custodia de documentos privados y oficiales que están al alcance de quien los pida, dándose el caso de que algunos de ellos han sido retirados momentáneamente de la oficina para obtener copias y testimonios. Declara ignorar si han habido sustracciones, hecho que no sería difícil por el desorden que impera. Estima que una opinión autorizada a tenerse en cuenta es la del doctor De Ferrari, ex Asesor Letrado del Instituto quien ha expresado categóricamente el concepto que le merecen determinados hechos.

Hace notar el doctor Dubra que en todo esto no falta ni siquiera la nota graciosa, mencionando el caso de un jubilado con doscientos pesos mensuales, que renunció a su pasividad para aceptar un cargo de Inspector con ciento veinte pesos, queriendo significar que está dispuesto a sacrificarse por el cumplimiento de las leyes obreras. Se refiere luego el señor Diputado denunciante a la insistencia de las reclamaciones que hacen las organizaciones gremiales u obreras, estimando que son los primeros perjudicados por la falta de protección a sus derechos y su economía privada; llegando los damnificados por centenares a las Asesorías de las organizaciones, las que los patrocinan ante el Instituto. Menciona luego un engaño corriente que allí se les hace, informándoles que sus asuntos han pasa-

do a determinado Juzgado, para comprobar luego de largas y pacientes entrevistas, —con los consiguientes perjuicios para los interesados—, que lo que había en concreto era que sus asuntos "les correspondía ir al Juzgado". Cita como detalle revelador del estado de cosas, el de aquéllos empleados honestos que hacen una cosa ilegal con tal de favorecer al obrero, enviando sus asuntos a asesores particulares que los patrocinarán desinteresadamente; pero que la gran mayoría de los funcionarios consultados no procede así, aconsejando únicamente el asesoramiento de aquellos que dividen sus honorarios. Cita el doctor Dubra un caso concreto más, de una empresa que paga regularmente una cuota al Inspector de zona, estando dispuesto a atestiguarlo el pagador de la misma Compañía, ya que la partida figura regularmente en el libro rubricado. Considera finalmente el señor Diputado denunciante, que la simple sustitución del funcionariado no constituye remedio, ya que la situación presupuestal y el vicio fomentado por los infractores, harán que a breve plazo los nuevos funcionarios sean enfrentados a la tentación del soborno.

El señor Diputado Palomeque agrega que si se llegara a una investigación, debía darse oportunidad de deponer a los sindicatos de campaña, que aportarían un muy interesante material. Entiende que el problema ha llegado a un grado tal que el Parlamento debe intervenir, a fin de que de una vez por todas el Estado organice la defensa y tutela de los derechos obreros que consagran las leyes creando las asesorías letradas y funciones procuratorias que sean necesarias.

Como el doctor Dubra solicitara autorización para retirarse, la Comisión le invita a participar en la delibaración, prosiguiendo el señor Palomeque para expresar que se muestra partidario de la investigación a fin de llegar a soluciones legislativas que corrijan los defectos señalados. Destaca que, a su juicio, las denuncias tienen seriedad, entidad y oportunidad; teniendo por otra parte concepto formado acerca de la conveniencia de las investigaciones, ya que las considera un medio eficaz para aclarar situaciones y para prestigiar al Parlamento demostrando su celo en la vigilancia de la aplicación de las leyes que dicta.

El señor Arosteguy considera que cuando hay evidencia de que el responsable del servicio. en este caso el Ministerio de Industrias, toma medidas adecuadas para la corrección, de los males o vicios que se denuncian, sería interferir, sin agregar nada al propósito camún, hacer simultáneamente, una investigación parlamentaria. Recuerda que, en el caso, existe en el Parlamento un proyecto de reorganización del Instituto y si hubiera preferido que en algún episodio reciente se aplicaran severas medidas administrativas, es lo cierto que puede dar testimonio de la preocupación del anterior titular del Ministerio por sanear el Instituto. Sabe que el actual Ministro mantiene esa preocupación y no ignora el estado de cosas allí existente. No considera que la investigación parlamentaria proceda sino —y no es éste el caso— cuando se repute omisa, negligente o ineficaz la acción del jerarca responsable del servicio.

El doctor Dubra insiste en mantener el criterio que ha sostenido ya que se trata de un caso especialísimo por la naturaleza de los hechos y los intereses que hiere. Hace notar que se trata de un largo proceso que ha hecho ahora crisis, y si bien antes de ella pudo colaborarse con el Ministerio en el esclarecimiento de los hechos, en la actualidad corresponde activar la sanción de leyes correctivas y de ordenamiento. Destaca que la crisis se ha precipitado con los pronunciamientos de los sindicatos y asociaciones gremiales que ven ahora la oportunidad de sacar a luz todas las corrupciones que lo han estado perjudicando. Entiende que es una obligación parlamentaria —en conocimiento de los hechos— ejercer sus facultades para comprobar la exactitud de los mismos y luego extraer las consecuencias que llevarán a la sanción de leyes correctivas. Recuerda con cuánta meticulosidad el periódico que dirige documentó sus denuncias. las que llegaron a conocimiento del Ministro sin un remedio visible.

Entiende por lo tanto, que a esta altura de los hechos el Parlamento no puede desentenderse de los mismos, ya que existe un gran descontento obrero, cuya masa se siente desamparada en sus derechos. Agrega que si antes no tomó la iniciativa fué porque los hechos no habían alcanzado la magnitud que tienen en la actualidad, pero que el desbordamiento de las inmoralidades debe ser conocido y juzgado por la Cámara. Repite el Diputado Dubra que se trata de hechos que se vienen sumando de muchos años atrás, creando una conciencia en los perjudicados de que el tipo de delito que los afecta puede quedar impune. Insiste que el Parlamento no puede declinar uno de sus derechos ante el anuncio de medidas del Poder Ejecutivo, la mayoría de las cuales son promesas de larga data, y una nueva espera de la Cámara sería una medida por demás impolítica. Por lo demás, agrega, la investigación serviría también para excitar el celo del Parlamento, urgiendo la sanción del Estatuto que reorganiza el Instituto y sus servicios, —dándole un instrumento legal al Poder Ejecutivo para actuar con eficiencia ahora y en el futuro.

El señor Diputado Arosteguy hace notar que sólo tiene reservas en cuanto a la oportunidad. Sabe del mal funcionamiento del Instituto, que perjudica a la masa obrera cuyos derechos el Estado se esfuerza en amparar, pero dice que el corto plazo que lleva el titular de la cartera de Industrias, no es obstáculo para las medidas que de inmediato planeó tomar y que está estructurando.

El doctor Dubra expresa que sin duda es una función del Poder Ejecutivo, pero que las facultades parlamentarias son otras. Cree que ha existido pasividad en el Ejecutuvo ya que no hay evidencias de corrección en los males señalados, pese a las facultades administrativas que tiene para corregir y sancionar, cuya falta de aplicación causa defraudación y perjuicio a millares de personaas. Adelanta que el desistimiento de la investigación le obligaría a ventilar el asunto en el campo político por medio de la tribuna periodística, o aún, la interpelación.

El señor Diputado Arosteguy mantiene su punto de vista, agregando que si se apreciara omisión en el Ministerio, entonces, con gusto, votaría la investigación.

El señor Diputado Laens expresa que aprecia mucho la precisión y justeza de las denuncias formuladas por el señor Diputado Dubra, pero consecuente con el criterio expuesto en otras oportunidades acerca de la importancia de las Comisiones Preinvestigadoras, manifiesta que teniendo conociciento que el Poder Ejecutivo ha tomado enérgicas medidas para corregir irregularidades como las señaladas por el señor Diputado denunciante, estima que no es de oportunidad el nombramiento de la Comisión Investigadora por considerar que ello puede perjudicar los fines perseguidos por el Poder Ejecutivo con las medidas anunciadas. Señala, además, que desde hace mucho tiempo el mencionado Instituto es objeto de severas críticas atribuyéndose a funcionarios del mismo, procedimientos incorrectos que han dado lugar, en algunos casos, a incidentes enojosos con agrupaciones obreras. Declara que el ex Ministro de Industrias y Trabajo doctor Alberto Zubiría había iniciado ya investigaciones muy severas, y que el actual titular de esa cartera señor Fariña, ha tenido una intervención directa en la reorganización de ese servicio, constándole que el mencionado señor Ministro prepara en estos momentos la movilización del personal del Instituto Nacional del Trabajo para sanearlo de los malos funcionarios y también para no ver perturbada en lo más mínimo la severa investigación que se está realizando. Por todo ello, repite que no es conveniente el nombramiento de la Comisión Investigadora, sin dejar de reconocer la gravedad y seriedad de las denuncias formuladas por el señor Diputado Dubra. Finalmente agrega que estima de interés el asunto promovido por el señor Diputado denunciante porque puede surgir ahora la solución necesaria para abocarse a la reorganización del Instituto Nacional del Trabajo, al apresurarse la consideración, por parte del Parlamento, del proyecto que hace mucho tiempo se encuentra a su estudio, y que está seguro, de haber sido tratado oportunamente, habría hecho innecesaria la actitud de los señores Representantes de la bancada socialista.

El doctor Dubra estima que es una teoría peligrosa el aguardar la decisión del Poder Ejecutivo, inhibiéndose de ejercer los derechos que le son privativos. Insiste que se trata de males de antigua data, cuya corrección se ha prometido reiteradamente.

El señor Diputado Arosteguy no comparte ese punto de vista, haciendo notar antecedentes parlamentarios de otros países, que aconsejan no intervenir con tanta frecuencia en los asuntos administrativos.

El señor Diputado Palomeque reconoce la buena intención de los exponentes, pero insiste en su punto de vista anterior. Cree que la Cámara no puede desentenderse frente a la entidad de los hechos denunciados, privando a un importante sector de la opinión nacional de la oportunidad que busca de ser oído y a denunciar irregularidades administrativas. Estima que ello será una colaboración en la tarea del Ministro, a la vez que se prestigiará a la democracia. (A esta altura de la sesión, siendo las dieciocho y cinco minutos se retira el señor Diputado Dubra).

Prosigue el cambio de opiniones entre los miembros de la Comisión continuando el señor Palomeque en que la política parlamentaria de celosa vigilancia quita armas a la demagogia, que falsea los hechos de gobierno para desprestigiar la democracia y sus institutos.

El señor Arosteguy insiste que conoce de cerca la preocupación del actual Poder Ejecutivo para corregir los males denunciados, por lo que, la investigación sería inoportuna.

Finalmente hubo acuerdo en redactar un informe conjunto, haciendo notar la coincidencia de opiniones en los dos primeros puntos exigidos por el Reglamento de la Cámara; no así en lo que se refiere a la oportunidad, donde el señor Palomeque sostendrá su punto de vista divergente del de sus colegas de Comisión.

No siendo para más la reunión, se dió por terminada la misma siendo las diecinueve horas, labrándose para constancia la presente acta.

Esteban Arosteguy, Presidente. — César Palomeque, Secretario. — Alfredo L. Laens. — Arturo J. Dubra.

Comisión Preinvestigadora sobre denuncia de irregularidades en el Instituto N. del Trabajo.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión Preinvestigadora designada para entender en las denuncias formuladas por los señores Representantes doctores Arturo J. Dubra y José Pedro Cardoso sobre irregularidades en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, celebró sesión con asistencia de todos sus miembros, concurriendo asimismo uno de los Diputados denunciantes, el doctor Dubra, quien expuso detalladamente las causas que motivaron el reclamo de investigación por parte de su bancada.

Vuestra Comisión, atenta a lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Cámara, estudió detenidamente los hechos expuestos, deteniéndose especialmente en los aspectos que exige el referido artículo, llegando a las siguientes conclusiones:

1.o **Entidad de la denuncia.** — Unánimemente la Comisión ha reconocido que el conjunto de denuncias reviste la entidad suficiente para justificar el pedido de la bancada socialista.

2.o **Seriedad de su origen.** — Independientemente de la que le aporta la condición de Legislador de los denunciantes, vuestra Comisión ha podido apreciar la seriedad de los antecedentes y aún documentos citados en su exposición por el señor Diputado Dubra.

3.o **Oportunidad y procedencia de una investigación.** — En este punto es distinta la apreciación de los miembros de vuestra Comisión.

El señor Diputado Palomeque estima que debería irse a una inmediata designación de Comisión Investigadora con fines legislativos, no solamente por la entidad de los hechos denunciados, sino para dar cumplida satisfacción a un gran sector de la opinión nacional, perjudicado por los mismos. No obstante, debiendo pronunciarse la Cámara acerca de este informe, recién con fecha 5 del próximo mes de abril, se reserva el derecho de modificar su posición si medidas de Gobierno adoptadas durante este lapso hicieran innecesaria la designación de dicha Comisión.

Los señores Representantes Arosteguy y Laens creen que algunas medidas ya adoptadas por el anterior Ministro del ramo y el convencimiento que tienen de que el actual Ministro considera otras eficaces para la corrección de los males denunciados, les hacen estimar en forma diferente al señor Diputado Palomeque la oportunidad de esta investigación.

Vuestra Comisión no abunda en mayores argumentos en apoyo de estas posiciones, dado que ellas figuran detalladamente en el acta de la sesión que celebrara con esta fecha, documento que acompaña este informe.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión Preinvestigadora en mayoría, entiende que no procede la designación de la Comisión Investigadora solicitada.

Sala de la Comisión, a dieciséis de marzo de 1948,

Esteban Arostegui. — César Palomeque. — Alfredo L. Laens".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la parte dispositiva del dictamen de la Comisión Preinvestigadora.

(Se lee:)

"Por estas consideraciones, vuestra Comisión preinvestigadora en mayoría, entiende que no procede la designación de la Comisión investigadora solicitada".

Sala de la Comisión, 16 de marzo de 1948.

Esteban Arostegui. — César Z. Palomeque. — Alfredo L. Laens."

—Está a consideración de la Cámara.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Como podrá apreciarlo la Cámara, señor Presidente, por el informe de la Comisión preinvestigadora que ha sido sometido a su consideración, los integrantes de esta Comisión han podido coordinar ideas y opiniones en dos aspectos fundamentales del problema; en lo que se refiere a la entidad de la denuncia, ya que se declara en el informe, por la unanimidad de los integrantes de la Comisión que ella reviste la entidad suficiente como para justificar el pedido de la bancada denunciantes.

En segundo término, seriedad de su origen. Se dice expresamente en ese informe que: "Independientemente de la que le aporta la condición de legislador de los denunciantes, vuestra Comisión ha podido apreciar la seriedad de los antecedentes y aún documentos citados en su exposición por el señor Diputado Dubra".

En lo que se refiere al tercer elemento oportunidad y procedencia de una investigación —elementos que deben estar perfectamente configurados para justificar el pedido de designación de una Comisión investigadora— los integrantes de esa Comisión han tenido que deplorar la diversidad de opiniones. En efecto, por un lado los distinguidos colegas Arosteguy y Laens sostienen que, no obstante la gravedad de la denuncia y la exactitud y seriedad de las pruebas ofrecidas, no es oportuna la designación de una Comisión investigadora, en mérito a que ya el Poder Ejecutivo ha adoptado con anterioridad a la fecha de las denuncias y con posterioridad a las mismas, algunos actos de Administración y de Gobierno tendientes a eliminar los males denunciados y a evitar su reproducción en lo porvenir.

Sostienen, además, los Diputados que subscriben el informe en mayoría, señores Arosteguy y Laens, que creen inoportuna la designación de una Comisión Investigadora, porque no sería procedente interferir sus actividades con las que en idéntico sentido está desarrollando el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Esa es la opinión de la Comisión en Mayoría.

En lo que se refiere al Diputado que habla, señor Presidente, sostuvo en el seno de la Comisión que "debería irse a una inmediata designación de Comisión investigadora con fines legislativos, no solamente por la entidad de los hechos denunciados, sino para dar cumplida satisfacción a un gran sector de la opinión nacional, perjudicado por los mismos".

Habiéndose considerado este informe con fecha 16 de marzo, para ser tratado por la Cámara en la fecha de hoy, 5 de abril, el Diputado que habla, ofreciendo una prueba más de su discreción, sostuvo que, no obstante lo que afirmaba, si medidas de Gobierno adoptadas con posterioridad a aquélla fecha lo aconsejaban, se reservaba el derecho de cambiar de posición en el problema.

Ya firmado el informe que está a consideración de la Cámara, los señores Ministros Zubiría y actual titular de Industrias y Trabajo, expresaron su deseo de hacerse oír en el seno de esa Comisión. Fueron recibidos en ella e hicieron una extensa exposición acerca de las medidas de Gobierno adoptadas precisamente para reprimir los males denunciados por el sector socialista. A fin de ser veraz, señor Presidente, haré un extracto, a grandes rasgos, de la exposición formulada por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, principalmente. El señor Fariña —presente en Sala— expresó que se habían adoptado, entre otras medidas importantes, por ejemplo, el establecimiento de los formularios que se entregan a cada Inspector, los que deberán ser llenados en forma que conste el día y la hora de inspección a los comercios y los resultados de la misma. Todos los días, en sobre cerrado, a una hora determinada, deberán ser entregados a los inspectores, —designados en forma rotativa para inspeccionar el comercio,— y dentro de esos sobres estarán marcadas las zonas y los comercios que deberán visitar los inspectores. Desde luego, que recién en el momento de abrir el sobre el inspector sabrá las zonas y los comercios en los cuales deberá ejercer sus funciones.

Además, el señor Ministro de Industrias y Trabajo se ha munido de un núcleo responsable de inspectores de confianza, a los cuales él ha llamado, a mi juicio con acierto,

de funcionarios supervisores. Estos funcionarios, señor Presidente, a quienes se entregan luego las actuaciones de los inspectores en gira, eligen al azar, o de exprofeso, una zona, eligen al azar los comercios y hacen nuevas inspecciones a fin de constatar la rectitud y la veracidad de las actuaciones ya realizadas por los inspectores de gira. Estos funcionarios, así nos lo expresó en la Comisión el señor Ministro Fariña, aunque necesariamente por su naturaleza forman parte del Instituto Nacional del Trabajo, actúan, puede decirse, de manera independiente, es decir, recibiendo y dando los informes directamente al señor Ministro, a fin de asesorar a éste sobre el cumplimiento de las leyes sociales.

Además, se han tomado medidas por el Poder Ejecutivo que, lealmente, hay que aplaudir. Entre ellas, la de quitar a los Inspectores de Trabajo la facultad de aplicar multas, es decir, que actúan nada más que como funcionarios instructores, constantan la infracción, ofrecen las pruebas, y pasan los antecedentes para que sus superiores califiquen el hecho y, si es pertinente, apliquen las penas.

De esta manera, señor Presidente, ha querido evitarse, por el Poder Ejecutivo, la relación directa y arriesgada, en realidad, entre el empleado y el patrono, la infracción y su calificación y el castigo.

Se han tomado otras medidas por el Poder Ejecutivo. Por ejemplo, puedo citar lo referente a la denuncia formulada por "El Sol", periódico que ha venido sosteniendo la investigación, sobre una determinada coima de quinientos pesos que la Panamerican Airways ha entregado a un determinado Inspector de Trabajo. Esa denuncia ha sido pasada, según manifestaciones del señor Ministro de Industrias y Trabajo, al Fiscal del Crimen de Segundo Turno, si no estoy trascordado. Este funcionario devolvió al Ministerio en consideración la denuncia aludida en mérito a falta de fundamento serio para poder llegar a una calificación.

Finalmente, habiéndose aportado por la prensa mayores datos, el señor Ministro de Industrias y Trabajo, demostrando un celo patriótico que debemos reconocer lealmente en él, teniendo en cuenta, sobre todo, que en determinados artículos periodísticos se sindicaba al inspector que había recibido quinientos pesos como coima, citándose algunos antecedentes sobre el mismo, el Ministro pasó de nuevo los antecedentes a la Justicia, de quien se espera, según creo, la resolución definitiva.

Tal lo expresado, a grandes rasgos, por los Ministros y, en especial, por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, en el seno de la Comisión Preinvestigadora, olvidándoseme, sin duda, algunos detalles que la memoria del señor Ministro nos hará recordar.

Tales fueron las medidas adoptadas, por lo que la Comisión en mayoría y el señor Ministro aludido, creen inoperante la investigación.

He tomado, señor Presidente, un tiempo precioso a la Cámara, detallando las medidas de corrección, disciplina y previsión que ha tomado el señor Ministro de Industrias y Trabajo en este problema, para llevar al señor Ministro la sensación, frente a la posición que voy a adoptar en el asunto en debate, de que no me anima ni contra él ni contra su gestión la menor animosidad ya que lo sé dotado de salientes condiciones de caballerosidad y de hombría de bien. Quería, además, con ello, llevar la sensación al señor Ministro de que le he dado a la exposición formulada por él en el seno de la Comisión Preinvestigadora, la importancia y la jerarquía que en realidad merecía.

Dado lo delicada que es precisamente mi condición de integrante de la Comisión Preinvestigadora, estimo necesario ilustrar a la Cámara, aunque sea a grandes rasgos, sobre la gravedad, entidad y oportunidad de las denuncias formuladas por la bancada socialista, a fin de que pueda resolver a conciencia en este asunto. También para ello y deseando evitar mayor pérdida de tiempo a la Cámara, que podría ser utilizado en la realización de una obra constructiva, estructurose escuetamente esas denuncias, por la extensión de las mismas, a fin de que con ellas quede perfectamente habilitada esta Cámara para entender en el problema.

Se afirma rotundamente que el Instituto Nacional del Trabajo nunca ha cumplido con los cometidos que la ley le fija en materia de derechos obreros, y se supone por los denunciantes que esa falla radica en la falta de elementos capacitados —son sus palabras— o en deficiencias orgánicas del Instituto.

Se asegura que se ha creado una industria deleznable como es el crecimiento desusado de una pléyade de pseudos asesores —está en las actas de esa Comisión— que manejan los asuntos obreros. La mayoría de los trabajos realizados por los asesores son de una simplicidad tal que configuraría el delito de estafa —así lo aseguran los denunciantes y lo aprueba el que habla— por los porcentajes u honorarios que estos sujetos inescrupulosos fijan a sus clientes que, por lo general, son desconocedores de nuestras leyes sociales.

Se asevera que el clima creado por la impunidad que favorece a los sobornadores y a los funcionarios coimeros, ha industrializado el delito al extremo, señor Presidente, que ya es corriente encontrar en los libros de contabilidad de las casas patronales, rubros permanentes destinados mensualmente —nótese la gravedad de esta denuncia— a pagar la tolerancia de los inspectores del Instituto en el incumplimiento público y declarado de las leyes que protegen los derechos de los empleados y obreros en la industria y el comercio.

Se afirma también que la corrupción y la venalidad de los Inspectores del Instituto del Trabajo, se acentúa con caracteres alarmantes, señor Presidente, en la zona del puerto de la Capital, donde los propietarios de industrias y comercios pagan regularmente a los referidos funcionarios, sumas que oscilan de dos a diez pesos mensuales para cubrir —dicen también los denunciantes— la violación y falseamiento de la legislación social obrera. Y como esos comercios y esas industrias son muchos, también es abultada la coima que perciben los Inspectores venales.

Se ofrecen por los denunciantes las pruebas suficientes —nótese, señor Presidente, la trascendencia de esta aseveración— para testificar la forma en que se llevan a cabo los convenios entre los funcionarios y los infractores, es decir, que se ofrecen las pruebas de actos y hechos delictivos, castigados severamente por nuestra legislación penal de fondo.

Ha llegado a tal punto la descomposición y el grado de corrupción moral en este organismo del Estado —cosa que también aseguran y ofrecen probar los denunciantes— que determinados Inspectores, que serán individualizados ante la Comisión Investigadora si esta Cámara la designa, tienen empleados especiales para recorrer mensualmente los comercios con el fin de recoger la contribución con que se paga a los empleados infieles del Instituto Nacional de Trabajo, la irritante violación de las leyes de protección social.

Se señala con incontestable e irrebatible lujo de detalles, que la Panamerican Airways, compañía de aeronavegación, ha satisfecho a un Inspector del Instituto Nacional del Trabajo, la abultada suma de quinientos pesos en un solo acto, todo lo que nos llama a la serena meditación y nos hace pensar en la formidable magnitud de la violación así comprobada y así también, señor Presidente, guardada en la impunidad y en el silencio, sin condenación y sin castigo. Está, por ejemplo, el caso del señor Luz, que es un funcionario que ha merecido, como sanción dispuesta por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, un traslado. Este es, según los denunciantes, si no el único, por lo menos un caso de significación en la extensa lista de la delincuencia administrativa, con la que se empequeñece la grandeza moral de la Administración Pública. Comprobado está por la misma Policía de Investigaciones que este señor Luz, con un sueldo modesto, lleva una vida de potentado, con autos de altos precios y costumbres sólo posibles en las personas adineradas, pero no en funcionarios modestos, sin más recursos económicos y sin más bienes propios que los que le da oportunidad de adquirir su modesta asignación mensual.

Existen inspectores del Instituto Nacional del Trabajo que con anticipación avisan a los propietarios de los comercios el día y la hora en que comparecerán a sus casas para verificar el cumplimiento de los laudos. Entre ellos se denuncia a un inspector, señor Pons, quien se ofrecía a las casas comerciales para arreglar los recibos de los sueldos, a fin de que no surgiera de esos documentos la violación flagrante de la ley.

Inspectores hay señor Presidente, como en el caso de "Eneka Radio", ya denunciado, que actúan como representantes de una empresa, calidad que fué inocentemente reconocida por los obreros, que ignoraban su investiduar, cuando en realidad no era sino todo un señor Inspector del Instituto Nacional del Trabajo, así vendido al oro patronal.

Pero no ha faltado, en estos desgraciados episodios —y también se ha ofrecido el caso por los denunciantes— "un héroe", así, entre comillas, "un héroe", sacrificado en aras del cumplimiento de las leyes sociales: un señor que, jubilado con $ 200 por mes, renuncia a su jubilación para aceptar el puesto de Inspector de Trabajo por pesos 120 mensuales!

Entiendo que es, este un caso excepcional cuyo autor debiera pasar a la historia como un mártir de las leyes sociales, inmortalizándose su figura en el mármol y al cual la posteridad algún día, para ser realmente justa con él, debiera levantarle una estatua como al inventor del cemento armado para rostros humanos.

Finalmente, además de los diversos hechos denunciados por el aludido legislador Dubra, hay otros en los que se han dado nombres, hechos y pruebas y que en mérito a la causa impersonal y moralizadora que venimos defendiendo no los pongo en evidencia porque fueron expresados en carácter confidencial, aunque luego serán ratificados en el seno de la Comisión Investigadora si es que ella es designada, como lo espero, por esta Cámara.

Estas son, señor Presidente, relatadas a grandes rasgos, las denuncias formuladas en el seno de la Comisión Investigadora que integraba por la bancada actora.

Cierto es, leal es confesarlo, que el Ministro de Industrias y Trabajo ha adóptado un sinnúmero de medidas importantes que merecen aplauso y que revelan su celo en el cumplimiento del deber y su propósito de que no se violen las leyes obreras y no se desprestigie la democracia. Pero la verdad es que, si colocamos el cúmulo de medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo para reprimir estos males, junto a la extraordinaria prominencia de los hechos que se han denunciado, cae sobre esta Cámara una inmensa responsabilidad, un peso de montaña andina para liberarnos del cual sólo tendremos un único medio, el único que aconseja la moral administrativa, el único que aconseja el prestigio del Parlamento y es ir a la designación de una Comisión investigadora para que investigue los hechos, constate las denuncias, los reprima y los castigue y luego, cortando las entrañas mismas de la podredumbre extraiga la experiencia que se necesita, porque esa Comisión deberá tener también facultades legislativas para ofrecernos un proyecto de ley perfectamente estructurado que asegure la aplicación de las leyes obreras, que asegure el prestigio del Parlamento, que difina el prestigio de la democracia y que asegure las garantías y derechos de ese gran sector de la opinión social perjudicado con estos acontecimientos, perjudicado por los inspectores coimeros, por los funcionarios venales y por el oro repugnante y asqueroso de las patronales dedicadas a corromper conciencias hasta ayer honradas, hasta ayer limpias y hasta ayer consideradas por nuestra sociedad.

La Cámara no puede cruzarse de brazos de ninguna manera frente a la prominencia como he dicho, de los hechos que se han denunciado en la Comisión Preinvestigadora. Si la Cámara frente a estos acontecimientos no designara esa Comisión investigadora, entonces, renunciaría sin duda, a una de sus facultades más hermosas como es la facultad de investigar Pero aún más todavía: si nos cruzamos de brazos, impávidos inmóviles ante la gravedad de los hechos denunciados, ante el perjuicio que sufre esa clase social perjadicada por los mismos, si nos paramos impávidos digo, esperando que los acontecimientos nos pasen por encima, bariamos en el Poder Ejecutivo una delegación de funciones que posiblemente traería graves consecuencias en el porvenir, sentándolo como precedente legislativo.

Yo sostengo, que, aún con las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, debe la Cámara designar la Comisión Investigadora, cada una en su rol, los dos —Poder ejecutivo y Poder Legislativo— colaborando estrechamente en una acción patriótica, sin razonamientos por el engrandecimiento de nuestra legislación social, por la garantía del cumplimiento de las leyes que dicta precisamente, el Poder Legislativo.

Si negáramos la designación de esa Comisión Investigadora, contribuiríamos a la formación de un clima de escepticismo y desengaño en el espíritu de ese gran sector de la opinión social perjudicado por los acontecimientos que se han denunciado en Cámara: llegaríamos al día desgraciado en que la soberanía del país no confiaría en las leyes que dicta el Parlamento, no creería tampoco en el prestigio del Parlamento mismo y perdería la fe y la confianza en el régimen parlamentario integral y en las virtudes de la democracia integral. Por ello, señor Presidente, insisto en que debemos tutelar los derechos obreros haciendo, en primer términc. en colaboración con el Poder Ejecutivo, respetar las leyes del país.

Yo no me explico, señor Presidente, como he podido constatar ya en otros episodios, ese temor pavoroso que se siente por algunos sectores frente a la designación de Comisiones Investigadoras. En alguna oportunidad he sostenido, y lo sostengo ahora, que la designación de Comisiones Investigadoras por el Parlamento no causa, de ninguna manera, daño moral irreparable; por el contrario, se da la oportunidad a los implicados y a los denunciados para que prueben su inocencia, si es que se sienten inocentes, para que prueben la injusticia que con ellos se realiza si es que están convencidos de que están siendo blancos de la injusticia.

La designación de una Comisión Investigadora en el caso concreto, está exigida por la imposición de los hechos. Ya se ha exteriorizado en la prensa del país estos acontecimientos se han citado nombres y hechos y hasta se han ofrecido pruebas, es decir, que se ha entrado en la vida moral de instituciones y de hombres que, hasta que no se pruebe su estado de delincuencia, deben ser respetados por lo Poderes Públicos y, principalmente, por el Poder Legislativo. La designación de una Comisión investigadora en este caso ya que se han manoseado nombres e instituciones, ofrecería la oportunidad para que instituciones y ciudadanos inculpados prueben como he dicho, su inocencia, si se creen asistido de ella prueben la injusticia, si se creen atacados injustamente y si no resultara así las actuaciones de esa Comisión Investigadora ofrecerían al Parlamento los elementos de juicio necesarios para ir a la raíz del mal y cortarlo sin lástima, para cercenar de una vez por todas de la administración pública la inmoralidad y la corrupción, y ofrecería también al Parlamento la experiencia y los elementos que el Parlamento necesita para ir a la estructuración perfecta de las leyes que aseguren la aplicación estricta y leal de las leyes que el Parlamento, en homenaje a la democracia y en homenaje a la felicidad común, dicta.

Hay que ir hondo, señor Presidente: Aprecio las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Sé que han sido adoptadas e inspiradas en la mejor y patriótica buena fe; sé, porque conozco las dotes de caballerosidad del Ministro de Industrias y Trabajo, que es en él una constante preocupación, que se ha planteado en él mismo un problema serio como es la solución de este estado irregular que padece el Instituto Nacional del Trabajo, pero, por lo mismo, para facilitar al señor Ministro y al Poder Ejecutivo su solución, hay que ir a la designación de una Comisión investigadora. Nótese, señor Presidente, que los hechos denunciados por la bancada actora, hechos, nombres y pruebas ofrecidas por la bancada actora, revelan un trabajo persistente, un propósito de realizar el bien común, de prestigiar el Parlamento, y de que se respeten las leyes sociales. Nótese qué la gravedad de esos hechos y las pruebas, no han sido ni siquiera conseguidas por el Poder Ejecutivo, a pesar de su celo patriótico.

SEÑOR AROSTEGUI. — ¿Me permite? ..

SEÑOR PALOMEQUE. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Arostegui.

SEÑOR AROSTEGUI. — Pruebas, no.

SEÑOR PALOMEQUE. — Han ofrecido pruebas, señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUI. — El señor Diputado Dubra podrá decir si ha ofrecido pruebas, o si las tiene...

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR PALOMEQUE. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Consta en la exposición hecha por mí, en representación de mi sector en el seno de la Comisión preinvestigadora, que he ofrecido pruebas y consta en el acta; y algunas de las pruebas las tengo en el bolsillo.

SEÑOR AROSTEGUI. — Creo que el señor Diputado Dubra no ha ofrecido pruebas; ofreció elementos de juicio muy conducentes a hacer pensar que en la Oficina Nacional del Trabajo se cometían delitos, pero considero que pruebas, no; porque tampoco sería explicable que quien tuviera pruebas de un delito en el bolsillo no las entregara a la Policía o a la Justicia para que sancionara al delincuente

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — A eso me voy a referir, señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Retomo, señor Presidente, el uso de la palabra.

Sostengo y lo ha rubricado la palabra del señor Diputado denunciante que en el caso concreto se han ofrecido pruebas y se van a ofrecer pruebas. Pero aun en el caso de que se ofreciera en vez de pruebas nada más que serias presunciones, hay que estimar que estos señores Diputados denunciantes han realizado un trabajo de hormiga que necesita ser estimulado, ya que el Poder Ejecutivo ni con la máquina oficial con el engranaje de que dispone para llevar adelante sus propósitos inspirado, como acabo de decir, en la mejor de las intenciones no ha podido llegar a la comprobación de los hechos denunciados por la bancada socialista.

Si esta Cámara no se encarga de estimular a los Diputados que trabajan, a los Diputados que se preocupan por el prestigio del Parlamento y por el cumplimiento de las leyes, a los Diputados que cumplen con su deber a los Diputados que velan por la felicidad de las clases trabajadoras, entonces llegaría el día en que tendríamos que cruzarnos de brazos, desalentados porque la verdad y la jus-

ticia no se abrirían paso en el seno del Parlamento Nacional!

...uerdo un episodio interesante, sucedido no sé en qué país, cuando un golpe de mando echa abajo al Poder Legislativo de la República, y al otro día en el Palacio Legislativo, escrito por la mano de un patriota, colgaba un letrero que decía: "Destinado para ser alquilado".

Si nosotros cerramos el paso al esfuerzo de los señores Diputados, como se cerró el paso al esfuerzo de los Diputados nacionalistas, cuando se deseaban hacer una investigación en el Instituto de Jubilaciones, si cerramos el paso al esfuerzo de los señores Diputados, entonces tendríamos, como en el caso que acabo de denunciar, que clausurar este recinto y colocar en las portadas el letrero anunciando que se alquila.

Henry Barbusse, escritor de fama universal, al estudiar la cultura de las Naciones dice, a mi juicio con mucho acierto, que son los escritores los reales, los auténticos pintores de la cultura de su época. Yo, captando la concepción genial de Henry Barbusse, y aplicándola a la sociedad política, también me adelanto a expresar que son los Gobiernos los auténticos, los reales pintores de la moral de su época.

Si estamos viviendo un instante que, a mi juicio, es de felicidad para el país, de sano y patriótico entendimiento entre los partidos mayores para realizar el bien de la República; si hay entendimiento para la solución de grandes problemas que estaban pendientes de resolución, también debe haber entendimiento entre los partidos mayores para escuchar la voz de las minorías, cuando esa voz se levanta en beneficio de la reivindicación social de un pueblo, y para corregir los vicios y la corrupción que domina, como domina en el caso concreto apreciado en los organismos del Estado.

A mi juicio, el significado de la palabra "política" —ya lo venimos aprendiendo desde la época de Aristóteles y se nos ha ratificado luego en "El Contrato Social" de Rousseau—, debe ser la realización, en este caso realización social. Y es indudable que toda ley social, que todo progreso social, tiene su origen en la influencia de la política.

En consecuencia, este Cuerpo deliberativo, que tiene origen esencialmente político, debe encargarse de prestigiar esa hermosa palabra "política", tan calumniada, y levantarla ante el concepto público, y llevar al convencimiento de los descreídos, de los escépticos y de los indiferentes, que la política no es un medio de destrucción y de miseria, sino que la política, expresión de las resoluciones de este Cuerpo, es, por el contrario, realización social en beneficio de la colectividad.

Debemos sostener una Comisión investigadora; su designación es absolutamente necesaria, porque de esta manera prestigiamos, precisamente esa hermosa palabra "política" ante el concepto de nuestra sociedad. Hagamos que el Parlamento no aparezca ante los ojos de las gentes únicamente como un simple instrumento elaborador de leyes, sino que aparezca este Parlamento, señor Presidente, con la capacidad necesaria para estas leyes, para sancionarlas, pero también con la capacidad necesaria para ofrecer los instrumentos que se necesitan para exigir el cumplimiento de esas leyes, para corregir sus defectos, para castigar a los que se levantan contra las leyes, ya sea por una acción de rebeldía innoble, o ya sea por la venalidad o por la corrupción).

Tenemos, señor Presidente, en un libro muy conocido de derecho constitucional, las enseñanzas que nos trasmite un destacado profesor de derecho de nuestra Universidad, desgraciadamente ya desaparecido.

Este profesor, —lo he leído en su libro,— sostiene que el Parlamento no debe ser únicamente un elaborador vulgar de leyes, sino que el Parlamento, señor Presidente, debe ser el que sanciona las leyes y además el que les da vida, el que les da movimiento, el que las hace respetar.

En este caso el Parlamento de la República, que ha sancionado nuestras leyes de carácter social, que ha tenido en cuenta el destino de las clases trabajadoras en el problema en debate, debe demostrar que éste no es un Cuerpo únicamente elaborador de leyes, señor Presidente, sino que además, es un cuerpo celoso del cumplimiento de esas leyes, y que ofrece por la Comisión Investigadora el instrumento necesario para hacerlas respetar y para prestigiarlas ante el concepto de la nacionalidad.

Y bien, señor Presidente, voy a terminar.

Hace unos días, cuando el Presidente de la bancada nacionalista que integro, me designó para formar parte de la Comisión preinvestigadora, yo confieso que tuve un momento crítico de vacilación. Sabía, señor Presidente, que además de mi inexperiencia parlamentaria, me faltaba la capacidad necesaria como para ofrecer una gestión por lo menos ponderable en el seno de la Comisión preinvestigadora. Pero pensé también, señor Presidente, asumiendo la responsabilidad del momento, que yo, que desgraciadamente nunca había entrado en una Universidad, había encontrado en cambio en esa inmensa y magnífica Universidad, de la vida que tanto nos enseña a los que tenemos ansia de aprender lo bueno. Y pensando en ello, señor Presidente, me ratifiqué en el cumplimiento del deber, porque llegué a la convicción de que para defender la verdad y la justicia no se necesita una gran capacidad. Basta con tener un corazón bien puesto y sensible, capaz de sentir las desgracias, las injusticias y los dolores ajenos con la inmensa intensidad de un infortunio propio.

He aquí, señor Presidente, cumpliendo modestamente la misión que me ha encomendado la bancada del Partido Nacional.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: en breves palabras voy a fundamentar la posición de nuestro sector sobre este problema.

Vamos a adherir al informe en minoría aconsejando el nombramiento de una Comisión Investigadora.

No nos parecen convincentes las razones aducidas por los miembros de la Comisión en mayoría para desestimar esta Comisión Investigadora propuesta por la bancada socialista. Nos parece que sería realmente incómoda la posición del Parlamento prescindiendo del nombramiento de una Comisión luego de admitida la evidente gravedad de las denuncias y la no menos evidente seriedad de su origen.

La falta de oportunidad, que según el informe en mayoría es la razón fundamental para desestimar el pedido de investigación nos parece que no corresponde considerarla tal.

La falta de oportunidad, o sea la interferencia posible que introduciría una Comisión investigadora en la gestión del Poder Ejecutivo cuando éste ya ha tomado medidas en esta misma cuestión, creo que es una falsa perspectiva, porque la interferencia se entendería si el objeto de la gestión del Ejecutivo coincidiera con el objeto de una investigación que se propone en Cámara. No solo no interfiere, sino que se nos ocurre que se complementan.

Yo recuerdo que cuando se propuso la investigación para los asuntos aduaneros no fué óbice para el nombramiento de la misma, no ya que el Ejecutivo hubiera intervenido en el affaire aduanero, sino ni siquiera el hecho que ya existía otra Comisión investigadora sobre el mismo objeto, nombrada por aquel mismo Poder. Eso no fué óbice, repito, para que el Poder Legislativo nombrara su propia Comisión, cuyo resultado todo el mundo recuerda.

Nosotros estimamos que la gravedad de las denuncias no permiten una dilatoria mayor en esta materia. No podríamos cruzarnos de brazos, a pretexto de no estorbar al Poder Ejecutivo, porque sería un poco contribuir a negar nuestra propia obra, que en estos últimos tiempos, está netamente canalizada hacia la legislación laboral, cuyo cumplimiento y vigilancia se le comete precisamente a este organismo del Estado cuyas graves deficiencias se denuncian.

Entendemos, por tanto, que corresponde la investigación en el Instituto Nacional del Trabajo, por haberse llenado plenamente los tres términos exigidos por el reglamento: la seriedad de la denuncia, la entidad de la misma, y su indudable oportunidad.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: nosotros votaremos la investigación propuesta. Estimamos que una proposición de investigación hecha por nuestro sector a mediados del año pasado, referida a los procedimientos patronales que atentan contra derechos consagrados en la Constitución y en las leyes para los trabajadores, permitía ir más lejos que una investigación sobre el organismo encargado de vigilar el cumplimiento de las leyes, y que comprendía a este organismo de una manera natural.

Pero estimamos que reconocida, como no puede ser de otra manera la seriedad y la entidad de las denuncias realizadas para reclamar esta investigación, corresponde votar la misma, porque los argumentos que se hacen basados en la oportunidad de la investigación se vuelven contra los mismos autores de estos argumentos.

Nosotros reconocemos en las medidas adoptadas por el actual Ministro de Industrias y Trabajo, el propósito de comenzar una obra de saneamiento de las instituciones que tienen que controlar la aplicación de las leyes obreras. Pero creo que a la Cámara no se le escapará que el Parlamento puede investigar en esferas a las que la administración, a las que el Poder Administrador no puede llegar. A nadie se le oculta que esta investigación comienza en el Instituto Nacional del Trabajo, en algunos integrantes de su personal, en la revisión de algunos de sus procedi-

mientos pero tiene que terminar, señor Presidente, forzosamente, en el archivo de las grandes empresas, en su contabilidad, en lugares que para el Poder Ejecutivo son lugares inaccesibles y que para una Comisión investigadora designada por el Parlamento son lugares accesibles.

La voluntad manifiesta del señor Ministro de Industrias y Trabajo de resolver estos problemas, debe mover el celo de la Cámara a realizar una profunda investigación que llegue a constatar la realidad de los manejos patronales, orientados a torcer la voluntad del legislador, en aquel organismo que tiene la obligación de controlar la aplicación de las leyes, para que de esta manera, se pueda crear el instrumento legal adecuado a esa misma voluntad del señor Ministro de Industrias y Trabajo, es decir, de realizar una obra proficua, de defensa de la aplicación de las leyes sociales.

Consideramos que los índices ya visibles del deseo de cambiar esta situación que comienzan con medidas de traslados que ahora se adoptan y antes nunca se adoptaron, aumentan día a día, y creemos que la buena voluntad revelada por el señor Ministro de Industrias y Trabajo debe movernos a investigar, para darle al señor Ministro los instrumentos adecuados al cumplimiento de una función de defensa de los derechos legales de los trabajadores, en consonancia con la voluntad de la clase obrera, con la de nuestro propio pueblo, y además con la voluntad que creo que es de la mayoría de los sectores del Parlamento.

Nuestro sector parlamentario ha tenido oportunidad de ocuparse en lo que va de esta Legislatura, de una serie de problemas relacionados con la actividad del Instituto Nacional del Trabajo, y de solicitar por la vía del Ministerio de Industrias y Trabajo, una multitud de informes sobre la aplicación de leyes y laudos y sobre el respecto a determinados derechos constitucionales de los trabajadores en numerosas empresas. No tenemos a mano en este instante la voluminosa carpeta de informes solicitado por nosotros al Ministerio de Industrias y Trabajo y al Instituto Nacional del Trabajo, referidos a estos problemas, pero queremos recordar algunos de ellos para convencer a la Cámara que esta investigación comienza en un organismo oficial, pero debe extenderse a los que promueven desde afuera la existencia de ese estado de corrupción y de esa falta de vigilancia al cumplimiento de las leyes sociales. Hemos solicitado informes sobre una lista muy voluminosa de violaciones de los laudos de consejos de salarios para los trabajadores con cargo de Dirección en la Industria Textil, y la respuesta a los informes solicitados nos lleva al pleno convencimiento de que esa situación conocida de violaciones claras flagrantes de un laudo, —conocida por inspectores del Instituto Nacional de Trabajo— quedó sin ninguna clase de sanción durante todo un largo período, y permanece todavía como en algunos casos, sin ninguna clase de sanción.

Hemos solicitado informes acerca de la manera como se ha encarado determinadas declaraciones formuladas por personas responsables y ante personas responsable, por integrantes del Directorio de una empresa como Lanasur, estableciendo que no respetará de ninguna manera los derechos de los trabajadores de asociarse libremente en el organismo sindical que prefieran y estas declaraciones están en conocimiento del organismo competente encargado de hacer cumplir las leyes sociales y hacer respetar los derechos constitucionales de los trabajadores. Sin embargo al pedido formulado no se le ha dado la respuesta adecuada y que contemple la verdad de esos hechos.

Hemos tenido oportunidad, casi todos los Diputados integrantes del sector comunista, y también el Senador comunista, de solicitar informes, por medio del Ministerio de Industrias y Trabajo al Instituto Nacional del Trabajo sobre determinados procedimientos violatorios de la Constitución las leyes, cometidos por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, y han llegado a nuestro sector informes algunos de los cuales son abiertamente contradictorios con la realidad y otros que son contradictorios entre sí. No costaría nada constatar dentro de esta Fábrica, las violaciones a las leyes y derechos constitucionales de los trabajadores. Estimamos que estos hechos y estos manejos de determinadas empresas orientados a desconocer la Contitución y las leyes, deben merecer del Parlamento la más seria preocupación, y por eso los traíamos en nuestro pedido anterior de investigación sobre procedimientos patronales y por eso pensamos que es la ocasión de revisar la actuación del Instituto Nacional del Trabajo, a cuya investigación habrá que ir, para curar de raíz todos estos males representados en las grandes empresas reaccionarias que pretenden violar la legislación social de nuestro país.

Están todavía frescos, como un atentado contra las más elementales normas de la democracia, los procedimientos arbitrarios y reaccionarios de las Empresas Vidplan y Cervecerías del Uruguay coaccionando a los trabajadores, fomando su voluntad y pretendiendo conseguir la creación de las organizaciones sindicales "amarillas" para oponerlas al verdadero movimiento obrero.

Estos son hechos conocidos y a éstos sólo se les puede combatir con una legislación eficaz, que permita afrontarlos con verdadero éxito. Por muchos años ha corrido de boca en boca de los trabajadores de nuestro país, la historia de las listas negras en los Frigoríficos de la República, la historia de esas listas negras que eliminaba del personal de los frigoríficos extranjeros a los trabajadores que no resultaban personas gratas —por su voluntad de ejercer el artículo 38 de la Constitución— al Directorio de esas empresas frigoríficas.

Por ahí están —y la Cámara lo recuerda muy bien y es de pleno conocimiento— los manejos que durante muchos años, la empresa del Ferrocarril Central ha hecho con los trabajadores, desconociendo sus derechos legales y constitucionales. Esta empresa, violadora sistemática de ley organiza la corrupción. Se valen de un error funesto, de una debilidad de nuestro presupuesto, como es la de pagar de manera escasa y miserable a los funcionarios encargados de la vigilancia de la aplicación de las leyes sociales y valiéndose de esta debilidad funesta de nuestro presupuesto siembran la corrupción en los organismos que deberían vigilar y hacer respetar el cumplimiento de estas leyes.

Este problema ha motivado siempre la preocupación de nuestro sector parlamentario y la preocupación del movimiento obrero desde siempre.

En las resoluciones del Congreso Constituyente de la Central Obrera de nuestro país, de la Unión General de Trabajadores, se reflejaba la preocupación por este problema de los organismos encargados de hacer vigilar las leyes sociales. En aquel congreso, se postulaba la necesidad, cumpliendo las resoluciones de los congresos de Organización Internacional del Trabajo, de incorporar a la Dirección de esos organismos, representantes de los trabajadores.

Actuó una Comisión integrada por representantes del Poder Ejecutivo del Poder Legislativo y del movimiento sindical de nuestro país, que elaboró un proyecto reorganizando el Instituto Nacional del Trabajo. Una de las premisas que los sindicatos obreros de nuestro país han sostenido con más fuerza en relación con esta necesaria reorganización, es la del derecho de las organizaciones sindicales a integrar una dirección colegiada del Instituto Nacional del Trabajo, que tuviera funciones de contralor sobre la aplicación de las leyes sociales.

Se trata de acelerar con este proceso de investigación esa reorganización necesaria Consideramos que es principio de representación de los trabajadores en la dirección del organismo debe mantenerse como una de las mejores garantías de aplicación de las disposiciones legales que el Parlamento pueda dictar; y pensamos, además, que un complemento indispensable de cualquier medida que se dicte respecto al organismo de contralor de la aplicación de las leyes sociales, es el respeto para la organización sindical de los trabajadores Pensamos que una Comisión sindical en cada fábrica, y sobre todo en las grandes fábricas es el mejor guardián de la aplicación de las leyes sociales. Pensamos que hay que promover este derecho de agremiación de los trabajadores, consagrado en la Constitución de la República, como un complemento indispensable de la labor de vigilancia que los Poderes Públicos deben cumplir en relación con las leyes

Ese material vivo de contralor diario de las organizaciones sindicales en las fábricas, sobre la violación de las leyes o de los laudos de los Consejos de Salarios, aprovechado por las organizaciones sindicales y llevado a la dirección del Instituto del Contralor, sería el mejor método para la aplicación de las leyes

La investigación que propiciáramos a mediados del año pasado por iniciativa del Diputado Enrique Rodríguez, acerca de los manejos patronales contra los derechos legales y constitucionales de los trabajadores, no tuvo eco, y podía haber llegado también a encontrar soluciones para esta multitud de problemas que con toda justicia preocupa a los trabajadores de nuestro país.

Votaremos, entonces para hallar una solución al problema actual del Instituto Nacional del Trabajo y para abrir el camino a nuevas leyes que reconozcan los derechos de los trabajadores en nuestro país.

Al hacer esta discusión, y al considerar este dictamen, estamos iniciando el segundo período de esta Legislatura. Es evidente que todavía en la orden del día de nuestras sesiones no figura una cantidad de asuntos esenciales algunos de los cuales hemos tenido oportunidad de mencionar en la sesión de hoy. No figuran los problemas referidos a aumentos de sueldos y jornales, a seguros de paro, a medidas contra la especulación y el mercado negro, a la rebaja de precio de algunos de los fundamentales artículos de primera necesidad como el pan, la leche, la car

ne, el vestido y el alquiler. No hemos encarado todavía la prórroga de los desalojos rurales, entregando tierra a los agricultores por medio de realización de medidas profundas de distribución de la tierra; no hay todavía un proyecto orgánico para aumentar el ritmo de las obras públicas en el momento en que empiezan a aparecer índices de reducción del trabajo en la construcción; no existen todavía iniciativas de fondo para defender a nuestras industrias de la amenaza de la competencia extranjera, materializada en la reiteración, en Bogotá, de algunos de los propósitos ya expresados en la Conferencia de La Habana.

Pero este programa que preocupa a los trabajadores de nuestro país, este programa por el cual en el día de hoy decenas de comisiones de trabajadores de fábricas, de los sindicatos de nuestra Capital, han venido al Parlamento a entregar reclamaciones y petitorios —como nos consta y les constará a los integrantes de los distintos sectores parlamentarios—, este programa tiene que comenzar a entrar en el trabajo vivo de la Cámara, y pensamos que votar esta investigación es una manera de empezar a hacerse eco de esta expectativa de los trabajadores, que quieren nuevas leyes progresistas y que quieren la aplicación de las leyes progresistas vigentes, trabajadores que a esta hora seguramente habrán entrevistado a los representantes de las distintas bancadas y de las distintas Comisiones de la Cámara, y que pertenecen a las más diversas industrias.

Todos los sectores políticos de esta Cámara estamos llamados a desenvolver el sentido de estas entrevistas, dictando leyes de bienestar obrero y popular, que garanticen la vigencia de los principios democráticos, y que amplíen la independencia económica y política del país. La clase obrera sin distinción de ideas políticas o religiosas, representando a todos los sectores de la Nación, ha venido hoy al Parlamento desde empresas, desde fábricas y desde talleres, a traerle sus petitorios inspirados en el programa de mejoras de la Unión General de Trabajadores, que comprende los puntos que hemos mencionado anteriormente.

Discutiendo este programa las asambleas obreras, convocadas por sus comités de empresa, han elaborado esos petitorios para llevarlos adelante y para convertirlos en ley.

Votar esta investigación, comenzar por reclamar la aplicación de las leyes sociales vigentes, es darle al pueblo la seguridad de que legislamos de cara a la realidad del país, sintiendo el patriotismo de sus reclamaciones.

Por todo lo manifestado, pensamos que la Cámara debe abocarse a la consideración de estas leyes de importancia fundamental para la clase obrera, y que debe abrir su primera sesión votando esta investigación que se propone respecto al organismo que tiene que vigilar el cumplimiento de las leyes obreras.

Creemos, además, que debe coordinarse de tal manera el trabajo de la Cámara, que la preocupación por estos problemas esenciales que reclaman la realidad del país, que reclaman la situación actual de nuestra clase obrera, deben pasar a integrar el peso fundamental de las preocupaciones de la Cámara.

Resumiendo: vamos a votar la investigación, creyendo en la voluntad del señor Ministro de Industrias, se supera decididamente esta situación; vamos a votar la investigación con la idea de que las facultades de la Comisión investigadora permita ir a fondo en los elementos que son todavía reservados para el Poder Ejecutivo, como son las empresas violadoras de las leyes; vamos a votar esta investigación para abrir el camino a que se dicten leyes adecuadas a las necesidades de los trabajadores; vamos a votar esta investigación para que se dicte una ley orgánica del Instituto Nacional del Trabajo, que respete la representación obrera en el organismo de contralor de las leyes sociales.

Nada más, señor Presidente.

25

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Yo había solicitado al principio de la sesión autorización para realizar una exposición en el día de hoy; pero me parece que va a ser difícil dado la hora en que nos encontramos.

Si la Cámara me autoriza podría formular esa exposición a la hora 19 y 30, a nombre de la bancada que integro, con el objeto de aportar datos ilustrativos y constructivos al Poder Ejecutivo, sobre Comercialización del Lino, asunto de vital interés.

(Interrupciones)

—En caso de que mi exposición pudiera interrumpir el asunto en debate, podría hacerla mañana antes de iniciarse la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¿Se necesitan 50 votos o sólo mayoría en quórum máximo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesitan 50 votos, conformes porque no hay previsión reglamentaria. La moción implica una interrupción de la orden del día, y como no hay ninguna disposición en el reglamento al respecto, se adopta el temperamento que se ha seguido siempre: exigir para esta clase de autorizaciones quórum máximo.

Además el señor Diputado debe concretar si desea hacer su exposición en el día de hoy o mañana.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Permítame, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado Olivera Ubios ha expresado claramente que hace moción para que una vez terminado este asunto, antes de la hora 20, en que reglamentariamente hay que levantar la sesión, se le autorice para hacer una exposición. Si no terminara el asunto en debate y llegara la hora de levantar la sesión, pide que se le autorice para hacer su exposición en el día de mañana, después de la media hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — En las condiciones propuestas por el señor Diputado Fernández Crespo, se va a votar si se autoriza a hacer una exposición al señor Diputado Olivera Ubios.

(Se vota: **52 por la Afirmativa. — Unanimidad**)

26

—Se van a poner a consideración de la Cámara dos asuntos de economía interna.

El primero, es la solicitud del ex Diputado don Antonio Rubio para aceptar un cargo para el que ha sido propuesto por el Poder Ejecutivo.

Léase la solicitud del señor Rubio.

(Se lee:)

"Montevideo, 5 de abril de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor don José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Dando cumplimiento a lo que prescribe la Constitución de la República, en sus artículos 110 y 113, vengo a solicitar de la Honorable Cámara, que usted tan dignamente preside, la anuencia del caso para aceptar el cargo de Presidente del Instituto Nacional de Colonización, para el que he sido propuesto por el Poder Ejecutivo.

Saluda al señor Presidente, y por su intermedio a los demás miembros de ese alto Cuerpo, con su mayor consideración.

Antonio Rubio".

—Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Acuérdase al señor Antonio Rubio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110 y 113 de la Constitución de la República, la venia solicitada para aceptar el cargo de Presidente del Instituto Nacional de Colonización.

Sala de la Comisión, abril de 1948.

José Morales Arrillaga. — Francisco E. Areco. — Carmelo R. González. — Lisandro Cersósimo".

—En discusión el proyecto de resolución leído.

(No habiendo observación, se vota: **50 en 52. — Afirmativa**).

27

—Se va a dar lectura de un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, sobre integración de la Cá-

mara con motivo de la licencia concedida al señor Diputado Grauert.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Encontrándose en uso de licencia por el término de sesenta días, en cumplimiento de una misión oficial, el señor Representante por el Departamento de Montevideo, doctor Héctor A. Grauert, convóquese por Secretaría al suplente correspondiente de la hoja de votación número 15, doctor Armando Loubejac, en virtud de concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley número 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, marzo 15 de 1948.

José Morales Arrillaga. — Francisco E. Areco. — Carmelo R. González. — Lisandro Cersósimo".

—En discusión el proyecto de resolución leído.

(No habiendo observación se vota: **48 en 52. — Afirmativa).**

—Léase la renuncia presentada por el doctor Armando Loubejac.

(Se lee:)

"Montevideo, marzo 29 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Habiendo sido convocado para integrar la Cámara de Representantes por licencia temporaria concedida al señor Diputado doctor Héctor A Grauert, y encontrándome actualmente desempeñando otra función pública, me interesa comunicar al señor Presidente que, en esta oportunidad, no acepto la referida convocatoria. Saludo al señor Presidente.

Armando Loubejac".

—Léase el proyeto de resolución convocando al señor Silva Varela.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber comunicado el doctor Armando Loubejac su propósito de no aceptar en esta oportunidad la convocatoria de que ha sido objeto, para integrar la representación por el Departamento de Montevideo, con motivo de la licencia acordada al titular, doctor Héctor A. Grauert, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente correspondiente de la hoja de votación número 15, señor Jorge Silva Varela, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B), y C) del artículo 1.o de la ley número 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, abril 5 de 1948.

José L. Morales Arrillaga. — Francisco E. Areco. — Carmelo R. González. — Lisandro Cersósimo".

—En discusión el proyecto de resolución leído.

(No habiendo observación, se vota: **50 en 54. — Afirmativa).**

—Léase la renuncia presentada por el señor Jorge Silva Varela.

(Se lee:)

"Montevideo, marzo 30 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Habiendo sido convocado para integrar la Cámara de Representantes por licencia temporaria concedida al señor Diputado doctor Héctor Grauert, y encontrándome actualmente desempeñando otra función pública, me interesa comunicar al señor Presidente que, en esta oportunidad, no acepto la referida convocatoria. Saludo al señor Presidente.

Jorge Silva Varela".

—Léase el proyecto de resolución convocando al señor Luis Lorenzo y Deal.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber comunicado el señor Jorge Silva Varela su propósito de no aceptar en esta oportunidad la convocatoria de que ha sido objeto, para integrar la representación por el Departamento de Montevideo, con motivo de la licencia acordada al titular, doctor Héctor A. Grauert, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente correspondiente de la hoja de votación número 15, señor Luis Lorenzo y Deal, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A) B) y C) del artículo 1.o de la ley número 10 618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, abril 5 de 1948.

José L. Morales Arrillaga. — Francisco E. Areco. — Carmelo R. González. — Lisandro Cersósimo".

—En discusión el proyecto de resolución leído.

(No habiendo observación, se vota: **48 en 52. — Afirmativa).**

—Léase la renuncia presentada por el señor Luis Lorenzo y Deal.

(Se lee:)

"Montevideo, marzo 29 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor don José G. Lissidini.

Presente.

Señor Presidente:

Habiendo sido convocado para integrar la Cámara de Representantes, por licencia temporaria concedida al señor Diputado doctor Héctor Granert y encontrándome actualmente desempeñando otra función pública, comunico al señor Presidente que, en esta oportunidad, no acepto la referida convocatoria. Saludo muy atentamente al señor Presidente.

Luis Lorenzo y Deal".

—Léase el proyecto de resolución convocando al doctor Galone.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber comunicado el señor Luis Lorenzo y Deal su propósito de no aceptar en esta oportunidad la convocatoria de que ha sido objeto, para integrar la representación por el Departamento de Montevideo, con motivo de la licencia acordada al titular, doctor Héctor A. Grauert, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente correspondiente de la hoja de votación número 15, doctor Felipe Galone, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley número 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, abril 5 de 1948.

José L. Morales Arrillaga. — Francisco E. Areco. — Carmelo R. González. — Lisandro Cersósimo".

—En discusión el proyecto de resolución leído.

(No habiendo observación, se vota: **50 en 54. — Afirmativa.**

28

—Se va a dar lectura de otro proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Encontrándome en uso de licencia por el término de cuarenta días, en cumplimiento de una misión oficial, el señor Representante por el Departamento de Rivera, don Esteban J. Bacigalupi, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente correspondiente de la hoja de votación número 74, doctor Albérico Segovia, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley número 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, abril 5 de 1948.

José L. Morales Arrillaga. — Francisco E. Areco. — Carmelo R. González. — Lisandro Cersósimo".

—En discusión el proyecto de resolución leído.

No habiendo observación, se vota: **49 en 53. — Afirmativa**).

—La Mesa invita a pasar a Sala a los señores legisladores convocados.

29

—Continúa la consideración de informe de la Comisión preinvestigadora sobre las denuncias formuladas respecto al Instituto Nacional del Trabajo.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Creí que habría sido de interés para la Cámara, antes de hacer yo uso de la palabra, que lo hubiera hecho el señor Ministro presente en Sala. Desde que la Presidencia nos amenaza con la votación de este asunto, me veo en la obligación de defender la posición que defendí tesoneramente en el seno de la Comisión Preinvestigadora.

Antes de entrar propiamente en materia, creo necesario hacer un pequeño exordio; se va a limitar, prácticamente, a dos o tres afirmaciones

En primer término, no ha habido en los propósitos que animan al sector socialista en la formulación de estos cargos, ningún fin de escándalo, sino simplemente el propósito levantado de contribuir, en la medida de sus fuerzas, a la moralización de un organismo administrativo que tiene a su cargo fundamentales funciones públicas.

En segundo término, nuestro sector quiere recoger algunas expresiones del señor Ministro, vertidas en una reunión de la Comisión Preinvestigadora realizada el día sábado de mañana, a la que no pudieron asistir ninguno de sus dos Representantes. El señor Ministro, al terminar su exposición, hizo algunas observaciones de carácter personal que me veo en la necesidad de recoger y de contestar públicamnte.

Primero, hay en ellas una pequeña inexactitud: la de haber olvidado que estas denuncias fueron formuladas por mí en representación del sector a que pertenezco. La iniciativa personal del Diputado que habla, queda en este caso limitada al cumplimiento de un mandato que, desde luego, cumplo con gusto, del sector a que pertenezco. De ahí, pues, señor Presidente, que sea necesaria esta precisión. En lo que me es personal, yo no tengo nada que reprocharme en la actitud asumida.

El señor Ministro, con expresiones muy generosas que mucho agradezco, para la persona del Diputado que habla, señaló, sin embargo que, en su concepto, casi estaba en una obligación moral de haberle señalado las deficiencias que luego hice públicas en el seno de la Comisión Preinvestigadora, a los efectos de que, por intermedio del Ministerio que con toda competencia desempeña, pudieran ajustarse esos resortes administrativos, a fin de subsanar las deficiencias que se señalaban.

Yo creo que el señor Ministro está en un error; yo diría más: diría que está en un grave error. Lo reputo así, señor Presidente, porque tengo la misma devoción y el mismo sentido de responsabilidad que el señor Ministro en el cumplimiento de las funciones públicas que estoy desempeñando —en este caso podríamos decir que estamos— en representación del sector socialista, el doctor Cardoso y el Diputado que habla.

Si se hubiera tratado de un asunto de pequeñas entidad, configurado por ejemplo por la inconducta de orden administrativo de un funcionario en particular, puede tener la seguridad el señor Ministro Fariña de que con toda diligencia yo habría ido a su Ministerio a señalarle la inconducta administrativa de ese funcionario de su dependencia. Pero cuando el asunto ha tomado la trascendencia de orden público que tiene este problema que estamos tratando; cuando el problema que crea el Instituto Nacional del Trabajo se vincula a la suerte de la aplicación de una legislación laboral que hasta ahora no se aplica en toda su integridad en perjuicio de la clase trabajadora que representa mi partido; cuando este problema del Instituto Nacional del Trabajo se viene arrastrando durante tantos años y ha sido objeto de tantas promesas por parte de tantos Ministros, y toma, de repente, de improviso, el nivel a que ha sido llevado por las denuncias formuladas públicamente, el Diputado que habla y el sector parlamentario a que pertenece ya no tenían la propiedad de esas denuncias, que eran de propiedad pública, y debían necesariamente plantearlas en el seno del órgano de que forman parte, es decir, del Parlamento, para que éste, en cumplimiento de sus funciones constitucionales adoptara las medidas que estimara conducentes.

Puede tener el señor Ministro Fariña, —que por otra parte merece toda mi consideración personal— la seguridad de que en este caso nuestra representación parlamentaria no ha hecho otra cosa que obrar con el sentido de responsabilidad con que siempre trata de actuar en la esfera parlamentaria. No ha sido nuestro propósito de escándalo y, desde luego, propósito alguno de conseguir ninguna ventaja política. Por otra parte, señor Presidente, no alcanzaría a comprender, en cuanto a esas ventajas de orden político, las que pudieran derivarse del planteamiento público de este pequeño escándalo administrativo.

Por último, terminando este exhordio, que prometí sería breve, quiero manifestar a la Cámara que nuestro sector no tiene ninguna complacencia en el manejo de estas miserias a las que tendremos que hacer referencia Es con verdadera violencia moral, sólo por el cumplimiento de ese deber público a que me refería hace un momento, que planteamos con la claridad y la precisión con que deseamos hacerlo, este asunto que, desde luego, repercutirá sobre la reputación de algunos hombres.

Somos muy cuidadosos, señor Presidente, en esta materia. Siempre hemos tenido un especial cuidado en administrar esta tremenda potestad de que gozamos los legisladores, para no manchar, para no herir, para no crear situaciones de angustia o de perjuicio social a ninguna persona. Esto ha sido el fruto de una madura y reflexiva determinación y hemos llegado a ella creyendo que estamos sirviendo al interés público.

No voy a repetir las denuncias. El señor Diputado Palomeque ha hecho una síntesis bastante feliz de las mismas. El cuadro que yo llevé al seno de la Comisión preinvestigadora podría concretarse en estas expresiones sintéticas: primero, nunca el Instituto del Trabajo ha cumplido con los fines para que ha sido creado, por lo menos, en cuanto a uno de los extremos que reputamos fundamentales: la defensa de los derechos obreros; en segundo término, la desorganización de orden administrativo, imperante desde hace mucho tiempo, puede constatarse simplemente por una inspección ocular de dicho instituto; sin necesidad de explicaciones, por la simple observación de la forma como se realiza el trabajo, se podría ya sacar la conclusión de que ese instituto está trabajando en mala forma En tercer término, —y aquí ya entramos, sin duda alguna en un plano de verdadera gravedad— rodeaba al Instituto, desde hace mucho tiempo, un clima que no lo prestigiaba: era corriente la afirmación de que el funcionariado de este Instituto se caracterizaba, con muy honrosas excepciones, sin duda, por su venalidad, es decir, que la suerte de nuestra legislación laboral estaba, prácticamente, en manos de funcionarios deshonestos.

Ese clima de desprestigio que rodeaba al Instituto era prácticamente conocido por todos, desde luego, y, en primer término, por la clase obrera que era la que en definitiva sufría por la no aplicación de la legislación del trabajo. Lo conocieron, además, todos los que por cualquier circunstancia de orden profesional o no tomaron contacto con el mismo; lo supieron de memoria todos los Ministros de Industrias y Trabajo que han desempeñado el cargo en estos últimos años; está además documentado ese clima de desprestigio por las denuncias reiteradas que se vienen formulando desde hace muchos años por caracterizadas y solventes representaciones de la clase obrera, sindicatos cuya honestidad y solvencia moral no puede discutirse.

Yo tengo para abonar estas últimas palabras, sobre mi banca, algunas de esas denuncias formuladas, por ejemplo, por la FUECI, a quien a justo título se la puede denominar como uno de los sindicatos obreros más serios y responsables del país. Y esas denuncias no son de ayer; se

vienen formulando desde 1942 y, a través de la publicación representativa de este sindicato, se puede ver que esas denuncias tienen todo el carácter de seriedad, de entidad y de oportunidad que el Reglamento de esta Cámara exige para el nombramiento de las Comisiones investigadoras. Se denuncian casos concretos: se dice que en la calle 18 de Julio, en una confitería —y como en la calle 18 de Julio hay dos o tres sería muy fácil la verificación de la infracción— un inspector del Instituto del Trabajo ha hecho tales o cuales maniobras que es posible documentar y probar. Se señalaba, todavía de manera más concreta, otras violaciones de la legislación laboral y lo que realmente debe destacarse en este balance que voy a hacer rápidamente de las actuaciones de este sindicato es que desde la fecha citada hasta ahora, lo que ha quedado como saldo positivo, en el sentido de la corrección de estas anomalías administrativas, ha sido muy cercano a cero.

Es natural señor Presidente, que una gran desesperanza haya prendido en el espíritu de la clase obrera cuando constata que frente a las denuncias formuladas no se tomaron las medidas administrativas y legislativas que permitieran la reorganización de esa Oficina para el cumplimiento de esos cometidos. Y entonces, cuando el escándalo aflora, porque las denuncias se vuelven a formular y los cargos y los hechos se acumulan y son de una entidad y de una gravedad inusitada, me parecía de interés público fundamental el plantearlos en el seno del Parlamento.

Estos conceptos, ya los vertí en el seno de la Comisión preinvestigadora. Yo decía, y me honraron los miembros integrantes de esa Comisión con su asentimiento, que desde luego la seriedad y la entidad de las denuncias las dejaba a su juicio, y sabía que serían consideradas como tales; pero por encima de todo ello había un alto interés político, político en el sentido grande de este Parlamento, en recoger esas denuncias.

Vivimos un momento excepcional de la vida del mundo. Más que nunca los órganos públicos deben aplicarse a cumplir estrictamente sus cometidos; la democracia tiene que defenderse creando la esperanza, en las grandes masas populares, de que ella ofrece los órganos capaces de estructurar la justicia; y desde luego que nada más importante que comunicar esa seguridad a la clase obrera de un pueblo, la más numerosa, la que más sufre y la que, en definitiva, es la creadora de la riqueza social.

Entonces, me parecía de un interés político fundamental que el Parlamento tomara en sus manos este asunto, que investigara los hechos, que señalara a los culpables, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo, por su parte, cumpliera también sus cometidos.

No hemos pensado nunca que este Poder Ejecutivo o este Ministro de Industrias no cumpla con su cometido; sería una torpeza y una injusticia que a un Ministro que recién asume prácticamente el Ministerio se lo pudiera hacer responsable de hechos que, en realidad, va a conocer o ha conocido hace pocos días; pero entendía y entiendo, y lo desarrollaré luego, que el Parlamento por un lado y el Poder Ejecutivo por otro, podían combinar sus esfuerzos a los efectos de poder remediar los males que hemos señalado.

Por consiguiente, señor Presidente, después de formuladas nuestras denuncias en el periódico que dirijo, esperamos la reacción del Poder Ejecutivo. No quiero hacer, en ningún concepto, una cuestión de primacía o de fechas, buscando antelaciones de nuestras denuncias respecto a las medidas del Poder Ejecutivo; no nos interesa. Desde que lo que nos preocupa es subsanar el mal, no tendríamos inconveniente en renunciar a esta disputa por la primacía en cuanto a las denuncias sobre las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo; pero como el señor Ministro de Industrias y Trabajo se ha referido en dos oportunidades distintas a este punto, me parece de un interés evidente hacer algunas precisiones sobre el particular.

Las primeras denuncias contra el Instituto del Trabajo se efectúan en el periódico que dirijo, órgano de mi partido, el 27 de febrero de este año; desde el 27 de febrero se continuaron haciendo estas denuncias, hasta que en la primera sesión legislativa de este año, es decir, el 15 de marzo, nuestro sector plantea el nombramiento de una Comisión Investigadora.

Nosotros conocíamos que este asunto constituía un tema o un punto de principal preocupación del señor Ministro presente en Sala, pero en el tiempo que medió desde la formulación de esas denuncias hasta que solicitamos el nombramiento de la Comisión pre investigadora hicimos el balance de lo que se había actuado por el Poder Ejecutivo, y no quedamos conformes. Se tomó alguna providencia por el Ministro, es cierto; entre ellas, la más destacada, es la representada por un nuevo procedimiento en cuanto a la distribución de los inspectores de trabajo por el jefe de la Oficina.

Pero, ¿cómo íbamos a sentirnos conformes con esa medida cuando ya, en el periódico aludido se habían hecho imputaciones con nombres de las empresas que sobornaban y de los empleados que no habían sabido cumplir con su deber? ¿Cómo íbamos a quedarnos conformes cuando señalábamos el precio de las coimas que se pagaban, y como toda medida se había adoptado, hasta ese entonces, la relacionada con el procedimiento de cómo trabajarían los inspectores de trabajo!

Pero el día 16 de marzo, en el momento mismo en que la Comisión preinvestigadora estaba sesionando, un miembro interesante de la mayoría trae la noticia a la Comisión de que se habían adoptado otras medidas de orden administrativo. Fué éste uno de los fundamentos, en mi concepto esencial, del informe en mayoría. Seguí pensando y defendiendo la procedencia del nombramiento de la Comisión. No era por cierto, una posición caprichosa; no era —y me hago gracia, señores Legisladores de que nadie lo pueda creer— el propósito tozudo y no razonable de llevar adelante una iniciativa, aunque está fuera inconducente. Sostuve y defendí, y sostendré y defenderé, el fuero parlamentario que trataba de escitar en ese momento para que cumpliera una de las finalidades que la Constitución señala al Parlamento.

Yo decía —y lo repetiré con otros argumentos— que no era posible hacer, como Comisión delegada del Cuerpo Parlamentario, un acto de fe de lo que el Poder Ejecutivo dice que haría; que eso no podía invalidar la actuación del Parlamento, que tiene una esfera de acción específica: afirmé rotundamente en la seguridad de estar en la verdad, que el Parlamento, en cuanto al ejercicio de esta actividad inspectiva que le confiere la Constitución de la República, no puede ni debe detenerse en la confianza de lo que podrá hacer el Poder Ejecutivo en adelante.

Cuando se formularon las denuncias, estas denuncias tenían seriedad y entidad como lo reconoció y reconoce la Comisión preinvestigadora, y en el momento en que se formularon, antes de hacerse por parte de la mayoría ese acto de fe, eran de una oportunidad indiscutible. Demostraré después que continúan siendo oportunas.

SEÑOR AROSTEGUI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Yo estaría muy deseoso de satisfacer la solicitud de interrupción del señor Diputado, lo mismo que las de cualquier otro Diputado. Ahora, como tengo un tiempo limitado para hablar, si el señor Diputado propone y así se resuelve, que se declare debate libre, le concedo encantado esta interrupción, lo mismo que cualquier otra que se me solicite.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no concede interrupciones. Continúa en el uso de la palabra.

SEÑOR AROSTEGUI. — Permítame. Yo no me animé a solicitar que se haga un debate libre porque francamente me parece que el tema no ha alcanzado volumen tal que justifique, por parte de la Cámara, una medida tan excepcional como es el debate libre.

(Apoyados).

—Comprendo que el señor Diputado Dubra, con la angustia del tiempo no quiera ver perturbada su exposición. De manera que agradezco la buena intención que sé que tiene el señor Diputado Dubra, y haré uso de la palabra en otra oportunidad.

SEÑOR DUBRA. — Yo lo lamento más. Hubiera sido mi deseo acceder a la interrupción que se me solicitó, pero prácticamente no voy a tener tiempo para terminar mi exposición dentro de los términos reglamentarios.

Probaré, decía, que el otro extremo, el que se impugnaba por parte de la Comisión respecto a la denuncia formulada, el de la oportunidad, se mantenía entonces y se mantiene ahora.

La Comisión preinvestigadora dictó su informe en esa misma tarde. En esa misma tarde, por consiguiente, se aconsejaba el no nombramiento de la Comisión Investigadora en función de su falta de oportunidad. Pero, sin embargo, como una deferencia, que mucho agradecemos, a los integrantes del sector denunciante se convocó a la Comisión para oír la palabra del señor Ministro del Interior, desde que se encontraba ausente de Montevideo el señor Ministro Fariña. Pudimos entonces enterarnos dos días después, creo, cuál era la naturaleza de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo contemporáneas de la reunión que estaba realizando el día 16 de marzo la Comisión preinvestigadora, pero naturalmente posteriores al pedido de nombramiento de la Comisión Investigadora por parte del sector que integro.

Esas medidas están representadas por el decreto de 16 de marzo, del Ministerio de Industrias y Trabajo, decreto por el que se efectúa el traslado de un número determinado de funcionarios a otras oficinas públicas.

Yo debo decir con toda sinceridad, señor Presidente, que el asombro y el desconcierto que experimentamos los integrantes de este sector fué muy grande. Esa mañana ha-

bíamos debatido el punto con el doctor Cardoso, para determinar cuál sería nuestra posición en el caso de que por parte del Poder Ejecutivo se hubieran adoptado medidas de otra naturaleza, y, desde luego, habíamos resuelto condicionar nuestra posición a esas medidas y apreciar que es lo que se haría por el Poder Ejecutivo hasta el momento en que se considerara en Cámara el informe de la Comisión preinvestigadora. Descartábamos que esas medidas serían de otra entidad. Pensábamos que, frente a hechos tan concretos denunciados ante una Comisión preinvestigadora, hechos que se ponen bajo la responsabilidad de un sector parlamentario que señala que una oficina pública está profundamente corrompida, que se dice y se señala con nombres y apellidos quienes son los funcionarios corrompidos, cuáles son las empresas que entran en ese juego y se ofrece la prueba de estos elementos de juicio, la Cámara, y luego el Poder Ejecutivo, adoptarían las medidas conducentes a satisfacer a ese inmenso núcleo de opinión pública representado por la clase obrera que reclamaba desde hace tantos años una corrección administrativa fundamental en ese instituto.

Nos encontramos con lo de los traslados, y pueden creer la Cámara y el señor Presidente, que lógicamente tenía que producirnos un desconcierto fundamental, porque es difícil que se hayan podido nombrar en la Cámara, en este Parlamento, Comisiones investigadoras sobre bases tan concretas como las que se ofrecían por el sector a que pertenezco.

Frente a eso, ¿qué se podía haber hecho por el Poder Ejecutivo?

Desde luego, —no quiero ofender al señor Ministro Fariña pretendiendo dar consejos que no estoy habilitado para darlos— pero yo entiendo, señor Presidente, que cuando un sector político como el nuestro, que en estos últimos catorce años de actuación parlamentaria ha propuesto 4 Comisiones investigadoras una denegada y dos resonantes, cuando un sector parlamentario se caracteriza por la cautela con que obra para el ejercicio de esta potestad constitucional del Parlamento, y toma sobre sí la responsabilidad de denuncias de este carácter, el Poder Ejecutivo estaba en la obligación legal de adoptar otras medidas que las que resultan del decreto del 16 de marzo.

Había muchos caminos para ello. Me parece, inclusive, un error, el tomar una denuncia y mandársela a un Fiscal del Crimen para ver qué es lo que se puede hacer en función de la misma. Es un grave error. Tengo la seguridad que el conocimiento de nuestro ambiente judicial, el conocimiento de la realidad de este ambiente hubiera hecho que cualquier hombre experimentado cualquier profesional experimentado, no hubiera señalado ese camino.

¿Qué hace, en efecto señor Presidente, un Fiscal del Crimen con una denuncia de esta naturaleza para actuar en un terreno prácticamente desconocido frente a hechos que se denuncian por terceros, que no conoce, frente a hechos de una dificultad especial de prueba, sin que se le haya allanado el camino que lo oriente para su propia actuación por intermedio de procedimientos administrativos?

Creo que en este caso hubiera correspondido como medida mínima, la intervención del Instituto, de ese mismo Instituto que el propio señor Ministro presente en Sala decía en la exposición del día sábado, es decir, de hace dos días, que estaba rodeado por ese círculo de sospechas y de sombras sobre la corrección imperante en el mismo.

¿Pero se ha sumariado a los funcionarios que un sector parlamentario con nombres y apellidos ha señaaldo? No, Se han tomado las medidas mínimas...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite señor Diputado, para una aclaración?

SEÑOR DUBRA. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Para que el señor Diputado Dubra no continúe en el error de una afirmación equivocada, quiero señalarle que otra de las medidas tomadas por el Ministro de Industrias y Trabajo ante las denuncias formuladas en el diario "El Sol", fué la de impartir órdenes para que se instruyera un sumario administrativo.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Me agrada la afirmación que hace el señor Ministro. Creo que ese es el buen camino. Pero naturalmente que comprenderá el señor Ministro Fariña, que yo no puedo estar en antecedentes de las últimas determinaciones que se hayan podido tomar por el Ministerio del ramo.

Yo tengo que afirmar hechos que sean de pública notoriedad, y a mí realmente me desconcierta la afirmación que acaba de hacer en Sala el señor Ministro, cuando el día sábado no se ha hecho en el seno de la Comisión preinvestigadora y sobre todo cuando no se le ha dado la publicidad que requeriría, como una satisfacción a la opinión pública lastimada por este escándalo. Creo que es un grave error el que esas medidas se hayan mantenido en ese sigilo y en esa reserva, cuando se han hecho imputaciones de la naturaleza de las que hemos formulado y creo que es un error grave, porque esa opinión pública expectante que desea saber cuál será el desenlace de este asunto, hubiera recibido con sumo beneplácito esa manifestación que hace el señor Ministro Fariña, pero formulada con bastante anterioridad.

Retiro, por consiguiente lo de los sumarios. Desde este momento la opinión pública sabe, por intermedio del señor Ministro de Industrias y Trabajo, que se han impartido órdenes para hacer esos sumarios. Supongo que a esta fecha todavía no hay funcionario sumariados y digo que lo supongo, señor Presidente, porque la primera medida a adoptarse cuando se sumaría a un funcionario, es apartarlo de su cargo y que yo sepa —si esto también no es una cuestión reservada— los trasladados están todavía en los cargos administrativos a que e les envió por el decreto del 16 de marzo.

Por consiguiente, hay una primera satisfacción para la opinión pública se han dado órdenes por el Ministerio correspondiente para sumariar a esos funcionarios denunciados como venales el 27 de febrero del corriente año.

Podía, desde luego, haberse adoptado otras medidas. Yo diría, señor Presidente, que había cierta necesidad de romper la objetividad de ese cuadro del Instituto Nacional del Trabajo que parecía no haber sufrido otra conmoción que el traslado de algunos funcionarios denunciados como venales a otros rodajes administrativos del Estado y ser sustituído por otros funcionarios que merecerían la confianza del Poder Ejecutivo. Yo diría que entre otras de las medidas posibles para romper esa objetividad que parece o da la impresión de que allí no pasó nada, podría haberse tomado alguna medida administrativa tendiente a asegurar la responsabilidad en otro plano, aun de los funcionarios que no han sido imputados, porque es evidente, que las responsabilidades emergen no solamente de la comisión de actos dolosos, sino también de la que se derivaría por parte de la Dirección del Instituto, al no haber sabido encausarla por normas decorosas.

Yo señalé en la Comisión preinvestigadora que en las denuncias que yo iba a formular no se rozaba la reputación del Director ni del Subdirector del Instituto; pero señalé que era grave su responsabilidad en cuanto habían permitido, consentido o tolerado el estado de cosas que necesariamente debían percibir y que se caracterizaba por su anormalidad, y entonces, aunque sea en otro plano, esa responsabilidad también alcanza a la Dirección del Instituto.

SEÑOR AROSTEGUI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR AROSTEGUI. — Hago moción para que se amplíe el plazo de que dispone el señor Diputado Dubra para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Arostegui.

(Se vota. 50 en 58. — Afirmativa).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Como faltan sólo dos minutos para que llegue la hora reglamentaria, hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Cardoso.

(Se vota: 52 en 58. — Afirmativa).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 58 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda.
Secretario Redactor

Mario [illegible] y Alvarez
Secretario Relator

Florentino Alvarado.
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 171 — Montevideo, Miércoles 23 de Junio de 1948 — Núm. 12494

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934).

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para realizar los trabajos de pintura en todos los pozos de aire y luz, existentes en el Departamento Central de Policía, de acuerdo a la memoria descriptiva y al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yi N.o 1316, tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el mismo local, el día 30 de Junio de 1948, a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jn.22 21662-v.jn.30.

INSPECCION GENERAL DE MARINA-
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.600 metros de cabo de manila de 250 120 y 90 mms. de mena, impermeabilizado, sistema Ceflex o similar, que será destinado al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Dique Nacional), de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamento de la Inspección General de Marina, edificio aduana, cuarto piso, costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones se abrirán en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 29 de Junio de 1948 a las 15 y 30 horas. — José E. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento

(Cuenta corriente) Jn.16-21600-v.jn.28.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la provisión de 250 mamelucos tipo mecánico y gorros con visera para ídem, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

Los interesados a la licitación se presentarán el 1.o de Julio de 1948 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento con sus propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones — El Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Jn.12-21561-v.jn.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio

Este Servicio de Intendencia, hace saber al comercio que la apertura de la licitación pública N.o 31 (tercer llamado), por un equipo compresor para el R. O. U. Capitán Miranda ha sido prorrogada para el día 19 de Julio de 1948 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1948.

(Cuenta corriente) Jn.22-21660-v.jn.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de 50 000 tejas, (cincuenta mil) tejas tipo colonial, acanaladas, con destinos a las obras del Polígono de Tiro del Ejército de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes, serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio corriente a la hora 15 labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta Corriente) Jn.22-21659-v.jn.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir tablones de cedro, tablones de graffia, requeridos para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propustas se abrirán el día 3 de Julio de 1948 a las nueve horas — Montevideo, Junio 16 de 1948.

(Cuenta corriente) Jn.21-21638-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir pintura patente para carena número 1 y número 2, tipo torpedo o similar, pintura incrustante tipo Torpedo o similar, pintura para faja de flotación de

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

Desde	Hasta	Precio
	$ 20.000.00	$ 30.00 la página
De $ 20.001.00	" " 50.000.00	" 50.00 " "
" " 50.001.00	" " 100.000.00	" 70.00 " "
" " 100.001.00	" " 200.000.00	" 100.00 " "
" " 200.001.00	" " 300.000.00	" 120.00 " "
" " 300.001.00	" " 400.000.00	" 135.00 " "
" " 400.001.00	" " 500.000.00	" 150.00 " "
" " 500.001.00	" " 1.000.000.00	" 175.00 " "
en adelante		" 300.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es, contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

po Bootoping o similar, pintura gris tipo Bootoping o similar pintura negra tipo Bootoping o similar, pintura antigalvánica tipo Apexior o similar con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 2 de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Junio 17 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.21-21637-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 27 para adquirir una cámara frigorífica para 150 kilos de carne y 50 litros de leche, pudiendo ofrecerse nuevas o usadas, requerida para el Agrupamiento Antiaéreo número 1 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 2 de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.21-21636-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 50 para adquirir aceite de maní girasol, puro o comestible; arroz arvejas, café crudo fideos, garbanzos harina de maíz, mondadientes maíz pisado orejones porotos comunes, cariocas y similares, pasas de corinto, queso, sal gruesa, té, yerba mate en barricas medias y cuartas, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Junio de 1948 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.21-21635-v.jn.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Tercer llamado
Llámase a licitación pública N.o 31 para adquirir: Un compresor, con destino al R. O. U. Capitán Miranda de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Junio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Junio 15 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.17-21609-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 54
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 54 para adquirir: Muelas cabo manila, muelas cabo alquitranado, muelas cabo cáñamo, muelas cabo esparto, muelas driza beta tejida muela cabo alambre de acero, requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Junio de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Junio 10 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.14-21578-v.jn.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 53
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 53, para adquirir: Lamparillas eléctricas de distintos voltajes (precios Cif Montevideo, Fob o puesta en los almacenes de este Servicio de Intendencia), requeridas para la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 10 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.14-21579-v.jn.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 39 para adquirir una máquina de calcular eléctrica para las cuatro operaciones, una máquina de sumar y restar una máquina de escribir de 150 espacios con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1948 a las 15 horas. — Montevideo Junio 8 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.11-21553-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública N.o 11 para adquirir: Boquillas sordas para calentadores Primus o similar, boquillas con ruido para calentadores Primus o similar, calentadores Primus o similar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 1.o de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 15 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.18-21619-v.jn 30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Tercer llamado
Llámase a licitación pública N.o 20 para adquirir: Líquido Carrell o similar planchas tamaño mediano para carbón, pocillos con platillos de loza para café, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Junio de 1948 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.18-21620-v.jn.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 35
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 35 para adquirir: Camisas con cuello fijo y con uno o dos cuellos separados, polvo para cutis, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Las propuestas se abrirán el día 30 de Junio de 1948 a las 15 horas. — Junio 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.18-21621-v.jn.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 55 para adquirir: Jabones para tocador, calentadores eléctricos completos con ficha, vermouth tipo italiano, loción en varios perfumes, agua colonia, chocolate, extracto de pomidoro, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 1.o de Julio de 1948 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.18-21622-v.jn.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 52 para adquirir: Lona N.os 4 3, 5, 6, 7, 9, 11, 1 y lienzo para bolsas requeridos por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Junio 10 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.14-21577-v.jn.25.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la adquisición de tres sillones dentales.
La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 8 de Julio a las 9 y 15 horas.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 8 a 10 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Jn.18-21618-v.jn.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 366
Almanaque 1949
Llámase a licitación pública para la confección de 50.000 ejemplares del Almanaque del Banco, edición 1949, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría calle Río Negro número 1494.
Las propuestas se abrirán el día martes 6 de Julio de 1948 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.22-21659-v.jn 30

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACION
Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo por resolución del 13 de Noviembre último, el campo de propiedad de la "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas, S. A.", para ser expropiado, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes para proceder a la expropiación del aludido bien que es el siguiente: Campo empadronado con el N.o 13 ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, denominado "La Pileta" y que según datos de "Empadronamiento" se compone de una superficie de 8.382 hectáreas 450 metros y se deslinda así: Norte línea quebrada que separa de los padrones 1575, 1607, 1605, 1593, 1592, 1591 1590, 1589 1588 y 1584 propiedad de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay; Noreste camino por medio con los padrones 2183 de Francisco V. y Purificación M. de Descoins (en pequeña parte); 2170 de Boris Stanasoff; 2182 de Ramón Elisegui; 2355 de Camila E Lascano de Anzorena e hijos; 1507 de Angélica García de Alzaibar e hijos; 2341 de María A. Winlle de Tiscornia e hijos; 2342 de José Giachello; 2358 de Vicente Demasi; 2357 de Ignacio Ofelio Saldaña y quebrada de ds rectas separando del padrón 2186 de Nicolás Liuzzi: Sureste, camino por medio del padrón 17 de Nicolás Liuzzi y 3148 de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay; luego línea quebrada que separa también de padrón 3148 y nuevamente camino, separando del padrón 2 de Guillermo Morgan; Sur, línea recta, lindando con el padrón 4 de Pedro Elduayen y arroyo Caracoles Grande que separa también de Pedro Elduayen y del padrón N.o 1 de Guillermo Morgan; Oeste, río Uruguay. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el expresado campo, de la iniciación del trámite de expropiación y advirtiéndose que el croquis, tasación y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección "Asuntos Legales" de esta Institución, calle Sarandí N.o 570, por el término de ocho días. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Armando Aresti Herve, Gerente General
(Cuenta corriente) Jn.15-21581-v.jn.23.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 28|3
La Caja Nacional de Ahorrro Postal llama a licitación pública para la construcción, colocación y arrendamiento de un letrero luminoso a colocarse en la fachada del local que ocupará la "Agencia Cordón" de la Institución, situado en la avenida 18 de Julio esquina Rivera, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal el día 2 de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — L Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.17-21605-v.jn.23.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 23|48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de muebles metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Junio de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.18-21614-v.jn.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 567
Segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de una correa de cuero para la draga "H. A. 10 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Mayo esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veinte de Agosto de 1948 a la hora quince. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Jn.22-21656-v.jn.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 561
Segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de tubos de acero sin costura, para calderas de vapor, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veintitrés de Agosto de 1948 a la hora quince. — Montevideo Junio 21 de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Jn.22-21657-v.jn.24.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACIONES EQUIPOS RADIOELECTRICOS

Se pone en conocimiento de los interesados que las fechas de recepción y apertura de las propuestas para el suministro de equipos radioeléctricos con destino al Aeropuerto Nacional de Carrasco y a la Base Aeronáutica Militar N.o 1, que inicialmente se habían fijado para el 16 de Julio de 1948, quedan postergadas para el 18 de Agosto de 1948 a las 16 horas y 16 y 30 horas respectivamente.
(Cuenta corriente) Jn.16-21595-v.jn.28.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de material necesario para la construcción de 43 hectómetros aproximadamente de alambrado de tipo legal (artículo 1.o del Código respectivo) en una fracción de terreno fiscal situada en la 14.a sección judicial localidad de Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), y para contratar la mano de obra correspondiente. Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta repartición, calle Colonia N.o 945, hasta el día lunes 28 de Junio del corriente año a las 16 horas en que serán abiertas las propuestas recibidas en presencia de los interesados que concurran. No se recibirán propuestas cuando los interesados no exhiban en el momento de su presentación el certificado de la Caja de Jubilaciones y Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo a lo establecido en la ley del 4 de Agosto de 1933. — Montevideo, Junio de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.18-21623-v.jn.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

21 de Junio, hora 17 y 45: Licitación 139. Barraca. Segundo llamado. 18. Licitación 146. Venta de aceite usado, tambores, cubiertas, baterías y cajones usados, segundo llamado. Hora 18 y 15. Licitación 151. Papel de diario y embalaje (Administración de Lotería), segundo llamado. Hora 18 y 30. Licitación 119. Estopas y gamuzas para autos, cuarto llamado. Hora 18 y 40. Licitación 140. Impermeables para lluvia, cuarto llamado.

28 de Junio. Hora 18 y 30. Licitación 164. Hierro redondo y chapas de hierro galvanizado. Hora 8 y 40. Licitación 115. Hilos para coser, Cif o Fob, segundo llamado.

5 de Julio. Hora 15 y 15. Licitación 168. Uniformes, gorras y encerados para choferes y porteros. Hora 15 y 30. Licitación 166. Material de cirugía.

12 de Julio. Hora 15 y 30. Licitación 162. Transformador y mesa de comando automatizada para 200 miliamperes, Cif o Fob.

26 de Julio. Hora 14. Licitación 165. Máquina para llenar y cerrar ampollas, filtro, tamices y emulsioneras (Col. Saint Bois), Cif o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, 14 de Junio de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.18-21615-v.jn.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA
Papas para consumo

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de 100.000 kilos de papas para consumo, para el día jueves 24 de Junio de 1948 a las 15 horas. Para las propuestas y pliegos respectivos los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 15 de Junio de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.18-21624-v.jn.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una máquina cosechadora de papas para la Escuela Correctiva de inadaptados dependiente.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 25 del corriente mes a las 15 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.14-21570-v.jn.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27 por la confección y edición de la revista trimestral de este Instituto, fijándose la apertura de las propuestas para el día 2 del próximo mes de Julio a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.21-21626-v.jl.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 8, para la venta de sobrantes de comidas, residuos y artículos comestibles fuera de uso, fijándose la apertura de las propuestas para el día 25 del corriente a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.15-21585-v.jn.26.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública
Segundo llamado

Diez uniformes para el personal de Conserjería. Apertura: el día 5 de Julio de 1948 a las 15 horas.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría de este Consejo, calle Florida número 1434 de 14 a 17.30 horas (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.21-21631-v.jn.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie, según plano del agrimensor señor Ramón Gutiérrez Carbonell, de 1.o de Diciembre de 1947 de 1.557 ms.2 75 dms.2, empadronado con el número 54.418, propiedad del señor Antonio Mangino (hijo), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la ampliación del predio que ocupa la escuela número 24 de segundo grado de la Capital y declarada urgente su ocupación según decreto del Poder Ejecutivo de fecha Febrero 2 de 1948, ampliado por decreto de fecha Mayo 7 de 1948.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Asesoría Letrada adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal calle Soriano 1045. — Radamés Bianchi Asesor Letrado Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.14-21574-v.jn.28.

UNVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Aviso

Llámase a licitación para la adquisición de máquinas agrícolas: 2 molinos a martillo (tamaño mediano) para forraje con sus motores respectivos uno accionado con motor eléctrico y otro con motor a explosión; 2 molinos a martillo (grandes) para forraje, combinado picadora, ensiladora y mezcladora, para accionar con polea de tractor; 4 equipos máquinas ordeñadoras tipo portátil, para 2 vacas a la vez, accionada con motor a nafta.

Apertura de propuestas: 25 de Junio a las 16 horas, en las oficinas de la Proveeduría de la Universidad del Trabajo del Uruguay, calle San Salvador 1674 donde podrán retirar los interesados los pliegos de condiciones todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 9 a 12).
(Cuenta corriente) Jn.12 21562-v.jn.24.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.300 pares de botas de goma, cuya fecha de apertura ha sido fijada para el día 30 de Julio de 1948 estando a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones, calle Solís número 1464, los correspondientes pliegos de condiciones. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.22-21641-v.jn.24.

S. O. Y. P. SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 26|48
Primer llamado

El S. O. Y. P. llama a licitación pública para la adquisición de 1.000 cajones de madera para transporte de pescado.

Los pliegos están a disposición de los interesados en días y horas hábiles en 18 de Julio número 953, donde se procederá a la apertura de las ofertas el día 1.o de Julio de 1948 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.30-21617-v.jn 30

U. T. E.
LICITACION N.o 2 858
Papeles, cartulinas, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Agosto de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 1.660 resmas de papeles, diario, copia, obra y medio hilo; 195 resmas cartulinas, manila blanca y amarilla; 1.500 kgs. cartón paja; 1.000 metros telas, kalicó bucará y pantasote, según muestras y 961 unidades cuero badana, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.00. — Montevideo Junio 17 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Jn.22-21644-v.jn.26.

U. T. E
LICITACION N.o 2.860
Centrales telefónicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Agosto de 1948, a las 16 horas para proveerse de cinco centrales telefónicas manuales, a batería local y tipo "universal" completas, para 400, 600 y 700 líneas c|u. con 15 troncales de larga distancia, ampliables al doble de estas capacidades; 41 mesas conmutadoras a batería desde 15 a 105 líneas; 900 estaciones de abonados y 200 cabezales de operadores, completas de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, Junio 17 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Jn.22-21645-v.jl.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 2855
Casimires

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado lla-

ma a licitación hasta el 14 de Julio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 5.150 metros lineales de paños casimir de lana, 1.50 metros de ancho, para la confección de uniformes de invierno y verano de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 11 de Junio de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.16-21594-v.jn.28.

U. T. E.
TRANSFERENCIA DE FECHAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir la fecha de apertura de las siguientes licitaciones.

N.o 2806. Cinco equipos completos de precisión para medidores de energía de 30 KV. Para el 15 de Julio de 1948 a las 16 horas N.o 2807. Cinco reactancias para protección de cables subterráneos de 31.5 KV. Para el 1º de Julio de 1948, a las 16 horas N.o 2310, 62 transformadores de relación 30|6,5 KV y potencias desde 600 a 5000 KVA. Para el 19 de Agosto de 1948 a las 16 horas, N.o 2817. Materiales para equipar estaciones de transformaciones de 30|6 KV 50 C. Para el 19 de Agosto de 1948, a las 16 horas. — Montevideo 12 de Junio de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.17-21606-v.jn.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 2852
Aparatos telefónicos a batería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Agosto de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 2.700 aparatos telefónicos de batería local a magneto y 1.700 aparatos telefónicos a batería central para operación manual, tipos de mesa y de pared, y repuestos de acuerdo a las condiciones estaelcbidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 10 de Junio de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.15 21591-v.jn.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 2839
Grupos electrógenos de 50 kw.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Julio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 10 grupos electrógenos de aproximadamente 50 kw de potencia con opción hasta 20 grupos; con motores diessel y alternador directamente acoplado para generar C A de 3 x 230 V., 50 períodos, completos, con accesorios de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 21 de Mayo de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.25-21350-v.jn.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.850
Clavos de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Agosto de 1948, a las 16 horas. para proveerse de 2:100.000 clavos de acero para fijar grampas en muros de fachada, de sección circular de 2 x 30 y 2 x 25 mm., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta Corriente) Jn.12-21563-v.jn.24.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1489

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el día 28 de Julio de 1948, a las 16 horas, la fecha de recepción y apertura de las ofertas de la licitación pública del título, convocada para la compra de tres bombas centrífugas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.22-21661-v.jn.30.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA No 1505

Llámase a licitación pública para la compra de maderas nacionales, en tablas, para la fabricación de cajones y casilleros.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Junio de 1948 a las 10 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.21-21633-v.jn.24.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1484

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de un mueble metálico para fichas (sistema rotativo).

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La recepción y apertura de las ofertas se realizará en el mencionado local el día 29 de Junio de 1948 a las 10 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.21-21628-v.jn.29.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1491

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de 10.000 kilogramos de heno de alfalfa. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo No 417 el día 26 de Junio de 1948, a las 10 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.17-21604-v.jn.26.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1500. Compra de camisas, cuellos y corbatas. Apertura: Julio 6 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1501. Compra de dos tractores con motor diesel o a nafta. Apertura: Julio 7 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1502. Compra de acoples para mangueras de incendio. Apertura: Julio 8 de 1948 a las 16 horas.

N.o 1503. Compra de una máquina reveladora para copias en papel ozalid. Apertura: Julio 26 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1504 Compra de zapatos, zuecos, botines de cuero, zapatillas, etc. Apertura: Julio 14 de 1948 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.17-21603-v.jn.29.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS N.os 1429 y 1473

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar las fechas de apertura de las licitaciones públicas del título en la siguiente forma:

N.o 1429. Compra de bombas accionadas a motor eléctrico, hasta el día 8 de Julio de 1948, a las 10 horas.

N.o 1473. Compra de colorantes para combustibles líquidos, hasta el día 8 de Julio a las 10 horas — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.15-21592-v.jn.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARMELO IMPERIO, uruguayo, comerciante con domicilio en la calle Salto número 1256, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una audición radial denominada "Lotería Radial"; de lo cual se declara autor, habiendo depositado las memorias explicativas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.22-6940-v.jl 2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Francisco Foti, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Soriano 1030 de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de representación legal de que está investida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes obras de que son autores miembros de esta entidad. Ha depositado los ejemplares duplicados de cada una a los efectos que corresponda.

Montevideo, Junio 11 de 1948

AMERICO TABAREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del libro de poesías titulado: "Teatro".

VICTOR CADILLA, español, domiciliado en esta ciudad declárase único autor del libro de poesías titulado: "Cantos a mi tierra".

FERNAN SILVA VALDES, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la frase literaria titulada "La tierra es la madre que nunca muere".

PEDRO R. TABARES, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del álbum musical titulado: "Acuarelas".

VICTOR CADILLA y MARIA NIEVES BARCALA DE CADILLA, españoles, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Galicia", álbum musical N.o 2.

ERNESTO SILVEIRA y ELSA PIGARGUIDINI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "Canción de olvido" zamba batuque y "Nunca sabrás", bolero.

ORLANDO ROMANELLI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Arroz con leche", tango.

ROGELIO MASTRANGELO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música de la obra titulada "Nubes" tango.

LUIS ALBERTO FLEITAS y FEDERICO SILVA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas: "La conga del guiñape", conga; "Colette", tango y "Tal vez llegue mañana", tango.

RAMON COLLAZO y VICTOR SOLIÑO uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaránse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "El bugui de piel roja", boogie y "Antón pirulero", conga.

JUPITER NUÑEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música de la obra titulada: "Entre las sierras", vals.

WALTER ZAFFARONI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Negro de clase", candombe.

LALO ETCHEGONCELAY y HECTOR SAPELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Iu ra ra" samba

ENRIQUE PRESA PEYRE, uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Templo de amor" vals.

OLDIMAR CACERES, uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Carta brava", tango.

MOISES DAVID SZWARC, polaco, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "T estás triste", bolero.

JOSE MARIA GESTO y NUNCIO SALVO uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Dime Negra".

LIBER GARCIA y NESTOR ROSA uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Será mejor", bolero.

LUIS ALBERTO CARVALLO, uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Candombero" candombe.

OSCAR PATIÑO, uruguayo domiciliado esta ciudad, declárase único autor de música y letra de la obra titulada "Carnaval 1948", candombe.

JUAN SPERA, uruguayo, domiciliado esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada 'Los Farolitos", milonga.

JUAN CARLOS MEDEIROS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada 'Tu imagen", tango.

LUIS E. CARABELLI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Beso robado" choro

HOMERO N. EUSTACHIO y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Perdiste el tren", tango.

MANUEL AGUILAR y ANTONIO CASCIANI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada 'Gente de clase", candombe.

HOMERO N. EUSTACHIO, uruguayo, domiciliado en est aciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "A Rebeca", vals.

CARLOS A. SOÑORA uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "A nadie le digas", vals.

LUIS ALBERTO FLEITAS y FEDERICO SILVA, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Cuento de Abril", vals.

HORACIO CASTELLANOS uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Don Horacio", tango milonga

RAIMUNDO E. ACUÑA uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Pena en el bohío" rumba.

BOLIVAR GUTIERREZ uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música de la obra titulada "Nao chore mais", samba.

WALTER S. VENTRELLA argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único

autor de la música de la obra titulada "Soy del 9" milonga.

ANTONIO ROSELLI, italiano, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de las músicas y letras de las obras tituladas "Angel mío", vals "Y tu no estás" tango y "El pasado murió", bolero.

MATEO COPPOLA y DELMIRA A. ZINOLA, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "Derecho al corazón" milonga y "Al compás del tamboril" candombe.

ANGEL MANCUSO y JULIO COMESAÑA, argentino y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de las músicas tituladas "Mangueira" samba y "Murmurando", choro.

PASCUAL GRECO y SILVIO ACEVEDO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Flor del Suburbio", milonga y el primero de los nombrados de la música y letra de la obra titulada "Soñando con un fuelle" tango.

FEDERICO SILVA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las letras tituladas "Cuando se apague la luz", tango; "Caminos", tango y "Cerrazón", tango.

UBALDO MARTINEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de las letras tituladas "Tengo ganas de casarme" canción humorística y "Sin novedad" canción humorística.

JESUS GARRIDO, VICTORIO IRRAZABAL y HUMBERTO ROMANELLI, español y uruguayos domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Al compás de los tambores" candombe.

JOSE B. CORONEL y JULIO H. SEIJAS, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Lonja" candombe.

ANGEL AGUSTIN MANCUSO y JULIO COMESAÑA argentino y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de las músicas tituladas "Adios mi señorita" fox trot y "Remeixas meninha", samba.

ROGELIO COLL y ERNESTO J. D'ANTUONI, argentino y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Antifaz" tango.

JAVIER OJER español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas tituladas "Cuaderno español N.o 1", álbum.

HERNANDO L. VELAZQUEZ colombiano, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas tituladas "Bambusadas N.o 1", álbum.

HILARIO CONRADO RODRIGUEZ, uruguayo domiciliado en esta ciudad declárase único autor del libro titulado "Mensaje de humanidad", novela.

ORLANDO ROMANELLI y CARMELO IMPERIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de la música de la obra titulada "La princesa loca" álbum.

JUAN YOZZI, LUIS E. CARABELLI y N. REYMONDEZ ARIAS uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Criollita mía" tango.

$50 00 Jn.18-6740-v.jn.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN A. PIZZORNO SCARONE, uruguayo, comerciante con domicilio a estos efectos en la calle Convención número 1424, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo con frase de propaganda, "Sensacionales ofertas de nuestra venta económica" de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Jn.22-6928-v.jl.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EUGENIO PEREZ RIGOLI, uruguayo, comerciante, con domicilio en la avenida San Martín número 2652 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de un dispositivo regulable para la transformación y combustión del petróleo, del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los dibujos y memorias descriptivas a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Dionisio Trillo Pay, Interventor.

$3.00 Jn.17-6781-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN F. MUNELLS, español, industrial, domiciliado en la calle Rincón número 638 (escritorio 19) de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un artístico juguete denominado "Carropatín", del que se declará autor, habiendo depositado las fotografías en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.17-6805-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS MUNIZ LECOUR, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Paysandú número 868 (apartamento 10), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de dos composiciones musicales tituladas "Milagro", canción; "Si tanto nos queremos" (bolero), de cuyas músicas se declara autor, perteneciendo las letras al señor Romeo Cavíglia, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3 00 Jn 17-6798-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

WALTER B. ALFARO SILVA uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Colonia número 1569 (piso 5.o) de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Te buscaré" bolero - canción, declarándose autor de la música, perteneciendo la letra al señor Silvestre Mauri, de lo cual se ha depositado dos ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.17-6799-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUCIANO RIOS, uruguayo, agente vendedor, domiciliado en la calle Simón Martínez número 3791, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de propaganda comercial denominado "Pro-Ma-Ven" (con sorteos) de lo cual se declara autor, habiendo depositado las memorias explicativas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 28 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.

$3.00 Jn.17-6763-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELIAS COLOMBINO, por Colombino Hermanos S. A. de Montevideo con domicilio en la calle Piedras número 477, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una "Agenda calendario comercial" de lo cual se declaran autores - propietarios habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn 14-6594-v.jn.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DANIEL SPOSITO PEREYRA, uruguayo, director cinematográfico, domiciliado en la calle Durant número 4192, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una adaptación cinematográfica de la obra de Enrique Conscience titulada "La tumba de hierro" de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.14-6605-v.jn.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 53847. — Montevideo Junio 7 de 1948 — Con esta fecha Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A., de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "CABURE", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.11-6494-v.jn.23.

ACTA N.o 53828. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — Con esta fecha Caplivschi y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca

para distinguir clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$5.00 Jn.11-6380-v.jn.23.

ACTA N.o 53860. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — Con esta fecha el señor Abayubá Bermúdez Machado que gira bajo la razón Franklin Industrial Products de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "EL OMBU" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.11-6493-v.jn.23.

ACTA N.o 53949. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simplicity Pattern Co., Inc. con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el reggistro de la marca "SIMPLICITY", para distinuir artículos de la clase 4 (patrones de vestidos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.22-6956-v.jl.2.

ACTA N.o 53951. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Automotive Paris Association, con domicilio en la ciudad de Detroit (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5 50 Jn 22-6959-v.jl.2.

ACTA N.o 53952. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Con esta fecha Alborada Martínez de esta ciudad, solicita registrar la marca "FAVORITA", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.22-6957-v.jl.2.

ACTA N.o 53930. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufacture de Caoutchou Michelin (Puiseux Boulanger et Cie.), de Clermont Ferrand Puy-de-Dome (Francia) han solicitado el registro de la marca "AIRSTOP" para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Jn 22-6931-v.jl.2.

ACTA N.o 53931. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "VIGORO" para distinguir artículos de las clases 3 y 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.22-6933v.jl.2.

ACTA N.o 53950. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Leo Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Jn 22-6958-v.jl.2.

ACTA N.o 53942 — Montevideo Junio 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chimex, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Jn.22-6936-v.jl.2.

ACTA N.o 53943. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Homasote Company, con domicilio en la ciudad de Trenton (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca "HOMASOTE", para distinguir artículos de la clase 8 (chapas o cartón de fibra vendidas en hojas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn 22-7934-v.jl.2.

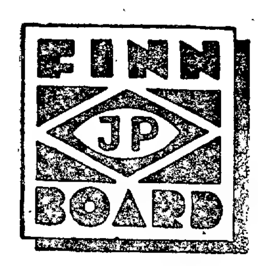
ACTA N.o 53846. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A., de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la



para distinguir hilos en general de coser, de bordar, de crochet, elásticos, de zurcir e hilvanar de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jn.11-6495-v.jn.23.

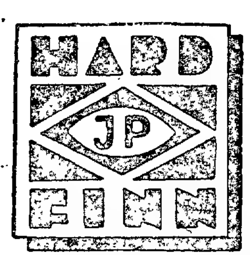
ACTA N.o 53838. — Montevideo, Junio 5 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Ensogytzeit Osakeyhtio, de Finlandia, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$10.00 Jn.11-6500-v.jn.23.

ACTA N.o 53839. — Montevideo, Junio 5 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Ensogytzeit Osakeyhtio, de Finlandia, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$9.00 Jn.11-6501-v.jn.23.

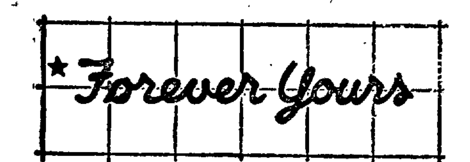
ACTA N.o 53853. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Con esta fecha Mars Incorporated, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.11-6497-v.jn.23.

ACTA N.o 53852. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Mars Incorporated de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América) solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.11-6498-v.jn.23.

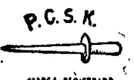
ACTA N.o 53899. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Tasco Limitada, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jn.17-6770-v.jn.29.

ACTA N.o 53900 — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Tasco Limitada de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jn.17-6771-v.jn.29.

ACTA N.o 53901. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Tasco Limitada de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jn.17-6772-v.jn.29.

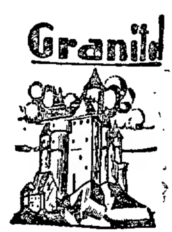
ACTA N.o 53905. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Tasco Limitada de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jn.17-6773-v.en.29.

ACTA N.o 53914. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Ramón Barreira e Hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jn.17-6768-v.jn.29.

ACTA N.o 53895. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Con esta fecha Buenaventura R. de Azevedo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "REINA", para distinguir artículos de la clase 1 (yerba mate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6775-v.jn.29.

ACTA N.o 53910. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vitamins Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CALDEVEL", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6779-v.jn.29.

ACTA N.o 53911. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vitamins Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "KAEVEL", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6780-v.jn.29.

ACTA N.o 53946. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Con esta fecha el señor Gerardo Barrios, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLEVELAND", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.21-6879-v.jl.1.o.

ACTA N.o 53923. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha David Cuenca, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CUEMAS", para distinguir las clases 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 20 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.21-6865-v.jl.1.o.

ACTA N.o 53927. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MIMOSA", para distinguir la clase 4 (tejidos en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.21-6866-v.jl.1.o.

ACTA N.o 53937. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay) solicitan registrar la marca "PROMANIDA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.21-6867-v.jl.1.o.

ACTA N.o 53885. — Montevideo Junio 10 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jn.21-6868-v.jl.1.o.

ACTA N.o 52944 — Montevideo Junio 10 de 1948 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Maltine Company, de la ciudad de Morris Pains (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CAPITIN

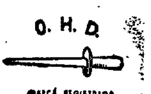
para distinguir artículos de la clase 9 (un producto para influenciar la fragilidad capilar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.22-6945-v.jl.2.

ACTA N.o 53940. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Con esta fecha Theo Frank S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "TIROTRICETAS", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.22-6930-v.jl 2.

ACTA N.o 53904. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Tasco Limitada de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jn.17-6774-v.jn.29.

ACTA N.o 53924. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Medina Hnos., de esta ciudad, solicitan el registro de la marca "EL PEBETE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.18-6809-v.jn.30.

ACTA N.o 53929. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo, solicitan registrar la marca "QUINA PROTEO" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn 22-6932-v.jl.2.

ACTA N.o 53909. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vitamins Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FERTIVITE", para distinguir artículos de la clase 9 (aceite de gérmenes de trigo preparado para uso en la medicina y farmacia) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6778-v.jn.29.

ACTA N.o 53908. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vitamins Limited, de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "ASCURVEL", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese diez por días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6777-v.jn.29

ACTA N.o 53907. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vitamins Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ADVEL" para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6776-v.jn.29.

ACTA N.o 53912. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vitamins Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "NICOVEL", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6781-v.jn.29.

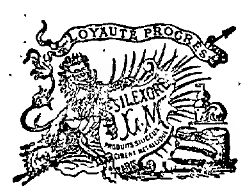
ACTA N.o 53905. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Tasco Limitada de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "BEARDSHAW" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jun.17-6777(bis)-v.jn.29.

ACTA N.o 53926. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ULTRATIAZOL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. J La Dirección.

$2.00 Jn.18-6836v.jn.30.

ACTA N.o 53921. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Etablissements L. Van Malderen, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.18-6810-v.jn.30.

ACTA N.o 53920. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SUBLIME". para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-6811-v.jn.30.

ACTA N.o 53919. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "VITUS" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-6812-v jn.30.

ACTA N.o 53918. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GNOME - RHONE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-6813-v.jn.30.

ACTA N.o 53917. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PRESTO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-6814-v.jn.30.

ACTA N.o 53922. — Montevideo Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CARIOFAMID". para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-6815-v.jn.30.

ACTA N.o 53866. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Con esta fecha Guillermo J. Ciappesoni e Hijo, de esta ciudad, solicita el registro de la marca

BRADFORD

para distinguir artículos de la clase 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jn.14-6604v.jn.25.

ACTA N.o 53863. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Curiel y Cía., de Salto (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$9.00 Jn.14-6598-v.jn.25.

ACTA N.o 53865. — Montevideo Junio 8 de 1948. — Con esta fecha R. W. Lewis, negociando, como Stainless Ware Co. De troit, Michigan (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.50 Jn.14-6599-v.jn.25.

ACTA N.o 53739. — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — Con esta fecha Vázquez, Eires y Caamaño de Montevideo, solicitan renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$11.00 Jn.14-6331-v.jn.25.

ACTA N.o 53840. — Montevideo, Junio 5 de 1948 — Con esta fecha Imfasa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.14-6600-v.jn.25.

ACTA N.o 53862. — Montevideo, Junio 8 de 1948 — Con esta fecha Jacobo Ghilsher, de Montevideo, solicita registrar la marca "GHILMET" para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.14-6596-v.jn.30.

ACTA N.o 53894. — Montevideo, Junio 11 de 1948 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington Delaware (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "FIRMAX", para la clase 11 (aceites lubricantes). — Publíquese diez días consecut'vos. — La Dirección.

$4.00 Jn 16-6694-v.jn.28.

ACTA N.o 53890. — Montevideo, Junio de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por N. V. Organon, de Oss (Holanda), solicitan registrar la marca "TRIKOLPON", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Jn.16 6695-v.jn 28

ACTA N.o 53892 — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Con esta fecha Compañía Recons S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "VELOX" para distinguir la clase 11 (menos aceites y lubricantes de todas clases) y 12 (menos soldadores eléctricos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-6686-v jn.28.

ACTA N.o 53889. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Venturino y Cía. de Montevideo, solicitan registrar la marca "LEBON" para la clase 10 .— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn 16-6696-v jn.28

ACTA N.o 53896. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Con esta fecha Jaroslav Zeman, de Montevideo, solicita registrar la marca "PLAYA PARAISO". para distinguir la clase 3.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.16 6684-v.jn.28.

ACTA N.o 53893. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "MESSAGER" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.16-6685-v.jn 28.

ACTA N.o 53887 — Montevideo Junio 10 de 1948 — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ACIFOLIC". para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.16-6687-v jn.28.

ACTA N.o 53886 — Montevideo Junio 10 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Electric y Musical Industries Limited de Blyth Roadd Hayes Middlesex (Inglaterra), solicita registrar la marca "EMITRON" para distinguir válvulas termoiónicas, tubos de rayos catódicos y otros dispositivos de descarga electrónicas y aparatos de televisión, clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-6688-v.jn.28.

ACTA N.o 53841. — Montevideo, Junio 5 de 1948. — Con esta fecha Víctor De Nicolo Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap $ 300.000.00, de Montevideo, solicita registrar la marca

"LLAO-LLAO"

para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jn.14-6601-v.jn.25.

ACTA N.o 53864. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — Con esta fecha Luis A. Dini, de Tacuarembó (Uruguay), solicita registrar la marca "VITAPLENAL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Jn.14-6597-v.jn.25.

ACTA N.o 53880. — Montevideo, Junio 10 de 1948 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía, (Montevideo), solicita registrar la marca

.GREAT LAKES

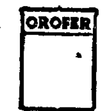
para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.15-6661-v.jn.26.

ACTA N.o 53854 — Montevideo Junio de 1948. — Con esta fecha Breuer Wilson y Terra, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra solicitan registrar la marca "GOLD MEDAL" para artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.15-6661-v.jn.26.

ACTA N.o 53856. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Orlando Rodríguez Ferrer, de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.12-6573-v.jn.24.

ACTA N.o 53857. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deli, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jn.12-6572-v.jn.24.

ACTA N.o 53858. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Brand y Company Limited, de Vauxhall, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

BRAND'S

para distinguir artículos de las clases 1 y 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.12-6574-v.jn.24.

ACTA N.o 53855. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santiago E. Sanguinetti e Hijos de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Jn.12-6571-v.jn.24.

ACTA N.o 53861. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por la firma Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "QUINIEMAR" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.12-6548-v.jn.24.

ACTA N.o 53845. — Montevideo, Junio 7 de 1948 — Con esta fecha Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A., de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la



para distinguir clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jn.11-6496-v.jn.23.

ACTA N.o 53850. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Con esta fecha Luis Morganti e Hijos de Montevideo, solicita registrar la marca "POCHOLA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.11-6511-v.jn.23.

ACTA N.o 53859. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper, por J. E. Ohlsens Enke, de Copenhague (Dinamarca), solicita registrar la marca "CAVALLIUS" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.11-6490-v.jn.23.

ACTA N.o 53848. — Montevideo Junio 7 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Ames Company Inc., de Elkhart, Indiana (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

Amecholin®

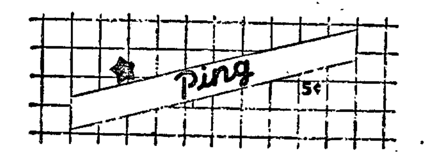
para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.11-6481-v.jn.23.

ACTA N.o 53849. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Con esta fecha Antonio A. Olcese, por Diggs y Macdevitt Sociedad Anónima de Importaciones, Exportaciones, Consignaciones y Mandatos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado registrar la marca "CIDRET" para las clases 1, 2 y 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.11-6482-v.jn.23.

ACTA N.o 53851. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Mars Incorporated, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.11-6499-v.jn.23.

ACTA N.o 53902. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Tasco Limitada de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jn.17-6769-v.jn.29.

ACTA N.o 53913. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vitamins Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "RIBOVEL", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacépticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6782-v.jn.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7261. — Montevideo Junio 16 de 1948. — Con esta fecha el señor Sebastián Frasca Monaco, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "mejoras en hebillas que sujetan bandas, cintas, correas o semejantes para cinturones, pulseras, cordones de calzado y prendas de vestir en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario

$6.00 Jn.22-6937-v.jl.2.

ACTA N.o 7263. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Con esta fecha el señor Antonio Covelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de mejora de material celular o cemento esponja aislante - térmico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.22-6915-v.jl.2.

ACTA N.o 7262. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Paulo Stern y Pedro Stern con domicilio en Santos (Brasil) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva hombrera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.22-6960-v.jl.2.

ACTA N.o 941. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Con esta fecha Manufacturar Representaciones, Importaciones, Exportaciones, S. A., (Mariesa), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y venta de nuevo tipo de máquina cosechadora automotriz, sobre tractor desarmable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.18-6825-v.jl.12.

ACTA N.o 7259. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Kopex Machinen, S. A., de Zurich (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivos para la fabricación de envolturas sinfín para cables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Jn.16-6685-v.jn.28.

ACTA N.o 7260. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por Kopex Machinen, S. A., de Zurich (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para fabricar mangueras y tubos enroscados estriados helicoidalmente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.16-6690-v.jn.28.

ACTA N.o 7258. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Aktiebolaget Astra, Apotekarnes Kemiska Fabriekier, de Sodertulje (Suecia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento de preparar anestésicos locales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamntario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.14-6602-v.jn.25.

ACTA N.o 940. — Montevideo, Julio 9 de 1948. — Con esta fecha Manufactura, Representaciones, Importaciones, Exportaciones, Sociedad Anónima Mariesa, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y venta de tractores para agricultura con distintos tamaños y tipos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto regglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.14-6643-v.jl.7.

ACTA N.o 939. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Con esta fecha el señor Raimundo Richard, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de soda cáustica del cloro líquido, del hexaclorociclohexano y del fosfato bicálcico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.12-6575-v.jl.6.

ACTA N.o 7257. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — Con esta fecha el señor Guillermo Stopelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Generador de vapor de superficie carbónica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Jn.11-6489-v.jn.23.

ACTA N.o 938. — Montevideo, Mayo 29 de 1948. — Con esta fecha Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para fabricación de loza y porcelana destinada a uso doméstico y|o a uso industrial" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.2-6091-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 92|948

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de calefacción en el edificio del "Servicio de Puertas" del Hospital de Clínicas (Departamento de Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.15 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.21-21629-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 90|948

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación edificio de la Subreceptoría de Piriápolis (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Junio 11 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.16-21596-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 91|948

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras del lavadero, timbres y tejidos mosquiteros en el edificio del Hospital de Sarandí Grande (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Junio 12 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.16-21597-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de "La Floresta"

Construcción de una usina de elevación, un depósito regulador y locales para oficina y depósito de materiales.

Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación por cuarta vez para la construcción de una usina de elevación, de un depósito regulador y locales para oficina y depósito de materiales para el balneario "La Floresta" de acuerdo con el pliego de condiciones y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 11.35.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Julio próximo a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Junio 14 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.21-21630-v.jn.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — Conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6603 de la Junta Departamental de fecha 20 de Mayo de 1948 con destino a las alineaciones de la calle Cufré Chico entre Caganchá y Martín García, los siguientes predios:

Padrón, 35.102. Propietario, Rosaura C. Ríos. Area, 16 m2. Padrón 35.498. Propietario, Lorenzo Rabellino Area, 115 m2. Padrón 19.458. Propietario, José L. Domínguez. Area, 37 m2. Padrón 19.459. Propietario, Sin propietario. Area, 40 m2. Padrón 19.460. Propietario, Dolores Santos Villar, Area, 9 m2. Padrón 19.482. Propietario Rafael Langone Area, 56 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Junio 15 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jn.22-21646-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — Conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6003 de la Junta Departamental de fecha 20 de Mayo de 1948 para ser expropiados con destino a la realización de una avenida de 30 metros que unirá el Palacio Legislativo con Bulevar Artigas y 3 de Octubre. El siguiente predio:

Padrón 93.935. Propietario Sara Silveira de Carrasco. Area, 282 m2

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Junio 18 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jn.22-21648-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — Conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6000 de la Junta Departamental con destino a la apertura de la calle Leopardi y de la calle Nancy. Los siguientes predios:

Padrón 68.944. Propietario José Plaguario, Area, 213 m2. Padrón 69.061. Propietario, Amario Canio y otro Area 1.780 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Junio 15 de 1948

(Cuenta Corriente) Jn.22-21649-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — Conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6601 de la Junta Departamental con fecha 20 de Mayo de 1948, para ser expropiado con destino al ensanche a 40 metros de la calle Avellanera. El siguiente predio

Padrón 169.141. Propietario Angela Liguori de Lucca. Area, 557 m2

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Junio 16 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jn.22-21650-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — Conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6602 de la Junta Departamental de fecha 20 de Mayo de 1948 para ser expropiado con destino a la urbanización de Villa Colón. El siguiente predio:

Padrón 118.606. Propietario, Cornelio Chávez. Area 369 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Junio 16 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jn.22-21651-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — Conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6003 de la Junta Departamental de fecha 20 de Mayo de 1948 para ser expropiado con destino al ensanche a 30 metros de la avenida Larrañaga y calle Mactan. El siguiente predio:

Padrón 86.404. Propietario, E. Mascheroni y otro. Area, 473 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Junio 15 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jn.22-21652-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL RODRIGUEZ CARVALLIDO, en su carácter de usuario del nicho N.o 30 bis del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General y procedentes de aquel local, los restos de José Antonio Gilzo, fallecido el 25 de Setiembre de 1939 y los de Marcial Montemuiños, fallecido el 15 de Noviembre de 1939 se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 1.o de Junio de 1948. — La Jefatura.

$72 00 Jn.14-6613-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE FLUMINI solicitando trasladar con destino al cedulai individual número 1555, grupo A cuerpo D del Cementerio del Buceo procedente del nicho número 1278 del mencionado Cementerio, el ataúd conteniendo los restos de su señora madre política doña Catalina Gazzaneo de Di Puglia, fallecida el 30 de Noviembre de 1947 se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo. Mayo 19 de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Jn.7-6205-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición doña GENEROSA TAÑO BARBOZA, solicitando expedición de un boleto duplicado de título por extravío del primitivo, del nicho para urnas N.o 71, del Cementerio Paso del Molino, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer reclamación: vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 3 de Mayo de 1948 — La Jefatura.

$54.00 My.14-5305-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios del nicho N.o 223 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de un título a nombre del primitivo usuario y adquirente de sus cedentes, doña Simona Gon-

zález o Simona González de Olivera se publica esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer las reclamaciones que entiendan les corresponda. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de Marzo de 1948. — La Jefatura.
$72.00 Ab.8 3565 v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña ENCARNACION PASEIRO a a fin de trasladar al nicho celular número 3886 grupo C, torre E del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro número 184 del Cementerio Paso Molino los restos de su hermana Aida Paseiro López.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Ab 10 3766-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo a lo resuelto por la Junta Departamental en fecha Febrero 17 de 1948 e Intendencia Municipal con fecha 23 de Febrero del mismo año llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días que vencerá el 29 de Junio próximo a las quince horas en punto para la pavimentación de varias calles en Piriápolis, de acuerdo a los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal mediante el pago de la cantidad de $ 30.00 y se entregarán a los interesados previo el referido pago, los pliegos de condiciones correspondientes. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán en presencia de los interesados en la fecha y hora anteriormente indicada debiendo exhibir los proponentes previo al acto de apertura de las mismas las patentes de giro correspondientes y certificados de la Caja de Jubilaciones de acuerdo con la ley. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. Se declarará desierto el acto sin la asistencia de tres o más proponentes — Américo P. Bazzano Secretario.
(Cuenta corriente) My.28-21421-v.jn.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo 22 de Junio de 1948

2.a Sección

JUAN SIRI, 48 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Misiones 1528 y MARIA ELISA PARODI, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1528.
OSCAR DA SILVA, 28 años, soltero, oficial herrero, oriental, domiciliado Maciel 1422 y SARA BERNARDA LEMOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1422.

3.a Sección

SABINO OLIVERA, 61 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Wáshington 232, y EUGENIA MACEDO, 68 años, soltera, oriental, domiciliada Wáshington 232
(Matrimonio contraído in extremis).
ALFREDO ERNESTO KING, 58 años, soltero, contador, inglés, domiciliado Treinta y Tres 1334, y PETRA ARBUES BARRACAN 62 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1334.

4.a Sección

RICARDO BOSOLASCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 932, y NILDA SAYACO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 932.
SALVADOR COSENZA (hijo), 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Canelones 945, y ZULMA MARIA TESTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 963.
JORGE MAHERVAK, 28 años, soltero, odontólogo, ucraniano, domiciliado San José 825 Ap. 7, y RAQUEL KORNIKS 24 años, soltera, estudiante, polaca, domiciliada San José 825 Ap. 7.

9.a Sección

CARLOS RAMIREZ, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Niña N.o 6186, y ANITA VARELA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Lister N.o 6287.
PETRONILO RODRIGUEZ, 46 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Durán 5372, y HERACLIA SEVERINA GONZALEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Durán 5372.

10.a Sección

OSCAR NICOLAS TEREVINTO, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 8 de Octubre 3524, y ULPIANA PAULINA SUAREZ, 18 años, soltera oriental domiciliada 8 de Octubre 3524
ANTONIO MARIA GARRIDO, 25 años, soltero, empleado oriental domiciliado Oficial s|n., y FELIPE JUSTINA DECIMAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial s|n.
HONORATO SUAREZ, 54 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Comercio 2407, y LUISA BRIAN, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Comercio 2429

11.a Sección

FRANCISCO ADALBERTO CARMONA, 24 años, soltero, empleado brasileño domiciliado Oficial 3.a N.o 4549 y MARIA AMELIA ABERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 4611.
UBERFIL SANTIAGO BELTRAN 23 años, soltero, carnicero oriental domiciliado Turín 3533 y ANA MARIA MARTINEZ, 20 años, soltera oriental domiciliada Turín 3588.

12.a Sección

EDUARDO SEBASTIAN GARCIA, 32 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Carmelo 1373, y NIDIA ESTER MANZONI, 17 años soltera, oriental domiciliada Bella Vista 1740
CARLOS RUBEN MORGADES, 21 años, soltero mecánico, oriental domiciliado El Iniciador 1635, y GLADYS NELLY BERONA, 19 años, soltera, oriental domiciliada El Iniciador 1629.

17.a Sección

PABLO PERALTA, 33 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Av. Pedro de Mendoza s|n., y MARIA MERCEDES MEDINA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 4075.
ANTONIO JOSE FELIPE CARBONARO, 32 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Carreras Nacionales 3971 y EMA BERTOLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4709.

18.a Sección

WASHINGTON ARMANDO TAPIE, 38 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Chaná 2321, y JUANA NIEVES NUÑEZ GARATE, 35 años, soltera, oriental domiciliada Lavalleja 2294.
CARLOS ADHEMAR RODRIGUEZ ALFIERI, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Er. España 2283, y MARIA ANTONIA MARTA AGRESTA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Juan Paullier 1239.
ZELMAR MICHELINI GUARCH, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Joaquín Requena 1212, y ELISA DELLE PIANE IGLESIAS, 23 años soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanes 1080.

19.a Sección

HECTOR YAÑES, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. García 1820, y JUANA DELIA BONINO RODRIGUEZ, 37 años, soltera, oriental domiciliada J. E. Culta 2142.
JUAN PEDRO APARICIO, 24 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Migueleto 1825, y AURORA DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Migueleto 1825.

23.a Sección

ORLANDO LOMBARDI 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1984, y JULIA LANDA, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1877.

24.a Sección

JUAN PASTOR MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3496 y RAMONA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada oriental domiciliada Plácido Ellauri 3496
DANTE ADOLFO FA PISU, 50 años soltero, gráfico, oriental domiciliado Rivera 2779, y PORFIRIA EMILIA MARTINEZ 47 años, soltera oriental domiciliada Rivera 2779.
JULIO VICENTE BARCE 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan P. Laguna 3313, y MARIA ALBA DENIGRIS PASEDAS, 18 años, soltera oriental domiciliada Duilio 1426
$2.00 P|p.v.jn.24.

Montevideo, 21 de Junio de 1948

2.a Sección

REINOLDO RADTKE, 35 años, divorciado, comercio brasileño, domiciliado 25 de Mayo 477, y ZULMA CALCAGNO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 477.

4.a Sección

ISAAC SABAN 44 años, soltero, comerciante, turco domiciliado Convención 1284, y ESTHER HALFON 30 años, soltera, argentina, domiciliada Convención 1290.

7.a Sección

INDALECIO LATORRE, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Minas 1086, y CORINA FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1086.
EDUARDO YELSKI, 37 años, soltero mecánico, polaco, domiciliado Uruguay 1684, y JOSEFINA VECCHIO, 36 años, soltera, italiana, domiciliada Uruguay 1684.
ROMEO REGALATTI, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1716, e ISIDORA MIRAMONTES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1585.
JOSE GREGORIO GOMEZ, 27 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Isla de Flores 1582, y AIDA TECHERA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Maldonado 1458.
LUIS EUSEBIO ALIBERTO, 22 años soltero tapicero, oriental, domiciliado Vázquez 1128 y MARIA SOLEDAD CABRERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1259.
LUIS ALBERTO DAGUERRE, 26 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Médanos 1524, y MARGARITA TERESA BALDOMERA BARQUIN, 26 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 1509.
WASHINGTON MANUEL MARIO GUERRA, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1580, y ADELINA RABUFFETTI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1718
JOSE EDUARDO VILLARINO 59 años, viudo, empleado, español, domiciliado Minas 1215, y ANGELA REPETTO, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1687.
ALMICAR DELFINO LAPUENTE, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado avenida 18 de Julio 1744, y ASCENSION CUILIGOTTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada avenida 18 de Julio 1744.

14.a Sección

JACOBO TEMKIN 24 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Tapes 924, y CELIA COHEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2569.

16.a Sección

ROBERTO ANTONIO BARBATO, 27 años, soltero, marino, oriental, domiciliado A. Muñoz 4307, y MARIA CELIA COTELO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4307.
WALTER PEDRO SINISCALCO, 34 años, Rincón del Cerro, y JUSTA ANGELA MARTIN, 31 años, soltera, oriental domiciliada Rincón del Cerro.
SALVADOR ALEJANDRO LOPEZ, 25 años, soltero carpintero, oriental domiciliado Guazunambí 70, y NORMA CLEMENCIA CANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yuquerí 88.

22.a Sección

ANTONIO BUSQUE, 40 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Zapucay 3325, y AMELIA SASTRE, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapucay 3325.
$2.00 P|p.v.jn.23.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Fisco, Roberto Cersósimo y otros con RAUL GORLERO TRIAY. Por imputación de infracción aduanera". (Lo. 9 Fo. 749), se emplaza a Raúl Gorlero Triay, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, 2 de Junio de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.16-21598-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LUCIANO GASCUE, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 586), se emplaza a don Luciano Gascue, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 66.476 situado en la calle Zorrilla entre Cno. Carrasco y Pérez Galdós: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jn.14-21565-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO SCARELA PANIZZA, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 560), se emplaza a don Pedro Scarela Panizza a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 72 707, situado en la calle Sanguinetti entre J. S. Martínez y Zapucay: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo aperbicimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta Corriente) Jn.14-21566-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contenciso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN RAMON VIDAL, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 220), se emplaza al señor Juan Ramón Vidal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 53039 ubicado en la calle Ascasubi entre Dionisio Coronel y Benito Riqué: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jn.14-21567-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FELIPE ALVARO PIETRACAPRINA, Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo. 221) se emplaza al señor Felipe Alvaro Pietracaprina, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N o 49805, ubicado en la calle continuación Br Propios entre camino Lecoq y De las Palmas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuetna corriente) Jn.11-21547-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSEFINA FELIS DE REYBAUT y otro, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 291) se emplaza al señor José, Felis, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.335 ubicado en la calle Reyes entre Comandiyú y Bayona; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta Corriente) Jn.14-21568-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con IGNACIO GLONHVIGODEZ Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 11, Fo. 561) se emplaza a don Ignacio Glonhvigodez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 99.485, situado en la calle Patagonia entre Bélgica y China. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — C Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.11-21546-v.jn.30.
Jl.21v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con VENUS MARTHA POMBO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 11, Fo. 220) se emplaza a la señorita Venus Martha Pombo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 63887, ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Divina Comedia y Cooper: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo 28 de Mayo de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.11 21549-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio con JUAN ANSA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 555), se emplaza a don Juan Ansa a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80 908 situado en la calle Ipiranga N.o 4235 entre G Sanabria e Ibirocay: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa e conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 21 de 1948 — C Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.3-21465-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio con CRISPO AMENDOY. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11 Fo 562) se emplaza a Crispo Amendoy a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N o 74.711 ubicado en la calle Fonseca entre Gerónimo Piccioli y Corrales: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn3-21464-v.jn.30.
Jl.21-v.jl 28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados; "Municipio con CAYETANO VITOLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 551), se emplaza a don Cayetano Vitola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76 938, situado en la calle Juan Méndez entre J Arteaga y Fco. Romero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.3-21463-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MIGUEL CASTILLO y de doña MARIA ESTHER o MARIA CASTILLO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn 22-6928-v.jn.30.
Jl 21-v.jl22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.21-6891-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CELIA ELPERT DE SARGANAS, solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: Sara, Jaime y Moisés Sarganas Elpert, pues donde en ellas aparece su nombre y apellido como "Celia Aeinern" o "Celia Elper" debe decir 'Celia Elpert" y donde aparece el nombre y apellido del padre como "David Sragon" o "David David Saragon" o "Alter Sragor" debe decir "David Sarganas". — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$8.40 Jn.18-6832-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que LUIS ALBERTO GARCIA CABALLERO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con María Julia Meyrán y la de nacimiento de su hija Ana María Dinorah García Meyran, pues donde en ellas figura el apellido de la madre del esposo en la primera y la de la abuela paterna, en la segunda, como "Cavagliero" debe decir "Caballero" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$8.40 Jn.17-6739-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA LUZARDO DE CORE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Jn.17-6732-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ARTOLA TELLERIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario
$4 00 Jn.17-6733.v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE SANTOS PA-

LA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.17-6734-v.jn.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ACCAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.17-6735-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA HERNANDEZ DE QUINTEROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 14 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn 17-6736-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANACLETO o ANACETO RADAMES JOSE CAMPODONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilitándose para publicaciones y emplazamiento el feriado próximo). — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn 17 6737-v.jn.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA AMORIN DE COSTAS citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 14 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.17-6738-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS JUAN ANTONIO DEL BAGLIVI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Bagini" debe decir "Del Baglivi" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Jn.16-6719-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA BERRETA o BERRETTA DE TORRENS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.15-6673-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aparetura de la sucesión de don ZOILO RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.14-6626-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DOMINGUEZ AMESTOY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.14-6593-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA CURI AZZI y ROSA CURI AZZI, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento pues donde figura en ellas, el apellido de las interesadas como "Chaker Elcuri" o "Alcuri" debe decir "Curi", donde figura el nombre y apellido del padre, como "Ramón Chaker Elcuri" o "Ramón Alcuri" debe decir "Ramón Curi", donde figura el nombre y apellido de los abuelos paternos como "Chaker Elcuri y María Simoni Matta" o "Cequer Alcuri y de María Gata" debe decir "Cheker Curi y María Geta". Además en la de Juana Curi Azzi, donde figura su apellido materno el de su madre y el de su abuelo materno como "Azi" debe decir "Azzi"; y en la de Rosa Curi Azzi, donde figura su abuela materna como "Rosa Azzi" debe decir "Rosa Avelino" — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.12-6564-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO FABIO o GREGORIO FLABIO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.12-6587-v.jn.30.
Jl.21-v.Ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BRESCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.12-6543-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA RUIZ DE BORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$6.00 Jn.12-6544-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO o JUAN PEDRO DEOGRACIAS ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.12-6545-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE DONATI o ENRIQUE DONATI y ALONSO o JUAN ENRIQUE DONATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado próximo a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.12-6546-v.jl.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado GREGORIO JUAN MACIEL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: "donde dice "Juan" debe decir "Gregorio Juan". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn 11-6565v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO BONIFACIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario

$4.00 Jn.11-6492 v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CHASIEN SZCZUCKI y FATMA BAZAREWICZ, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Szczucki Bazarewicz, pues donde en ella figuran los nombres de sus padres como "Charsik Stuhansky" y "Catalina Bachik" debe decir "Chasien Szczucki" y "Fatma Bazarewicz". — Montevideo Diciembre 30 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn 7-6301-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en autos caratulados: "Juana de la Cruz García, por sus menores hijas, Amelia y Artamira contra los sucesores de OCTAVIO LARA, filiación natural", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Octavio Lara, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24 00 My.28-5886-v.jn.30.
Jl 21-5886-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Carlos Clavería con ADELINA DURAN auxiliatoria y divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Adelina Durán de Clavería, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo Mayo 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24 00 My.27-5817-v.jn 30.
Jl 21-5817-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado JOSE QUINTELA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Carmen Torrado y las partidas de nacimiento de sus hijas María del Carmen y Cándida Gladys Quintela, de las cuales surge su apellido paterno como Quintenla debiendo decir Quintela que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1948 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn.21-6872-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Luisa Rovira contra FEDERICO KOZUR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 43 folio 599), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luisa Rovira y Federico Kozur citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921948 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20 00 Jn.18-6846-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TERESA CRAGNOLINO DE ANTUÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 Jn.11-6536-v.jn.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez L. de Primera Instancia de 2.o turno. RAMIRO FERNAN LLANO, con domicilio en Zábala 11[illegible] al señor Juez dice: Que viene a producir información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano, proponiendo a los testigos Haroldo Cantos y Juana Soto con domicilios en el in-

dicado, los que serán interrogados a ese tenor. Previos trámites correspondientes, ruego se apruebe la información, expidiéndoseme testimonio. — Ramiro Llano. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Jn.16-6748-v.jn.28.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: "José Taddei contra MARIA DORINDA DOMINGUEZ disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 43, folio 602), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Taddei contra María Dorinda Domínguez citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 552|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 4 de 1948. — Juan Carlos Aitieri Actuario.
$20.00 Jn.10-6456-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña ROSARIO BARBARA GAYETANA YANNUZZI DE MEZZANO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, donde el nombre de la interesada aparece como Bárbara Gayetana debiendo decir: "Rosario Bárbara Gayetana" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 3 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$9.00 Jn 8-6546-v jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se han presentado ALBINO JOAQUIN MARTINEZ y SOLEDAD BURGANTE DE MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la cual, donde dice Soledad V. Burgante, debe decir: Soledad Burgante; donde dice: nacida el 16 de Marzo de 1922 debe decir: nacida el 17 de Abril de 1922; por ser como corresponde — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Jn.5-6216-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GONZALEZ DE ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.90 Jn.4-6191-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PRINI DE PARODI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947 — Juanángel L. Gianola Actuario.
$12.90 My 29-5969-v jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MAZZUCCO o MASSUCO y de EUSEBIA PESCIO o PESSIO o PESCIO DE MAZZUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.
$6.00 Jn.21-6871-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FOGLIA DEL CASTILLO DE TAVARES (HELENA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Roberto Tavares con María Helena Foglia Del Castillo, en la siguiente forma: donde aparece como fecha de nacimiento de la contrayente el día "diez de Marzo de mil novecientos diez" debe decir: "diez de Marzo de mil novecientos doce" y donde dice: "hija de padre desconocido" debe decir: "hija de José Foglia de la Cruz". — Montevideo, 2 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$15.00 Jn.18-6817-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn 17 6802-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN JOSE BENZO FERRANDO o AGUSTIN JOSE BENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Montevideo, 8 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.17-6844-v.jn.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Rey de Massone Cloe y JOSE MASSONE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 10 de Mayo de 1948 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Massone y Cloe Rey de Massone debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo Junio 8 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$20.00 Jn.15-6658-v jn.30. Jl.21-v.jl.28

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictada en el expediente caratulado: "De León de Biatturi Rosa contra BIATTURI, FRANCISCO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 44. Fo. 125"), se hace saber que por resolución de nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Biatturi o Briatturi y Rosa De León de Biatturi o de Briatturi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Jn.12-6617-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ANGELA ODETTO DE VIVES o FELICIA ANGELA ODETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.16-6693-v.jn.28.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Paredes de Tucci, Mercedes contra TUCCI ANGEL, disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 44 F.o 361) se hace saber que por resolución de siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Tucci y Mercedes Paredes de Tucci, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Jn.7-6283-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "Goicochea, Juan Antonio contra FONSECA ELIDA, divorcio" se cita llama y emplaza a Elida Fonseca, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Jn.7-6286-v.jn 30. Jl.21-6286-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Fabricio, Héctor Mario con RIVAS MANUEL MARIA. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuel María Rivas, y a quienes se consideren con derechos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días baje apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 My.25-5730 v jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, 13 de Mayo de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.
$18 00 My 24-5678-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JAMES ALFRED o JAIME ALFREDO o JAMES MARUM o MARUM WALL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18 00 My.25-5738-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Gigante José contra HARUNIAN LUCY, divorcio". (L.o 44. F.o 134) se cita llama y emplaza a Luzi o Lusi Haronian a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Jn.5-6257-v.jn.30. Jl.21-6257-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COMPAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.21-6899-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA CALLEJAS DE ALIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario
$4.00 Jn.21-6880-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace público que La-

biendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra de don ANTONIO BALMORI SANCHEZ, se convoca a todos los acreedores para la audiencia a realizarse en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, cuarto piso, el día 29 de Julio a las 16 horas, a los efectos de los dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. En cumplimiento del artículo 1673 de dicho Código, se hace esta publicación. — Montevideo Junio 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Jn.21-21627-v.jn.30, Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SIXTO BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus edrechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.18-6862-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA SINFOROSA o SINFOROSA ADELAIDA o ADELAIDA PEÑA DE MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.18-6863-v.jn.30.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTIN CELESTINO SALIBA, estableciéndose que donde respectivamente el padre del inscripto y el inscripto aparece como "Domingo Saliva" y Valentín Celestino Saliva", debe decir: "Domingo Saliba" y 'Valentín Celestino Saliba". — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.30 Jn.18-6849-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.16-6683-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA TUPCIAUSKAS DE KIRSTUKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jn.14-6603-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE FELIPE RODRIGUEZ CARVALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.14-6650-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuerto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA BARSAGLINI DE TUCCI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jn.12-21564-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO IRISITY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.12-6551-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO HARISPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.11-6537-v.jn.23.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de NELCI LAURINDA MENDEZ, estableciéndose que donde dice: "el día doce del mes de Febrero de 1929" debe decir: "el día doce del mes de Febrero de 1935" y, B) En la de nacimiento de NELLY ESPRONCEDA MENDEZ, donde dice: "el día cuatro de Noviembre de 1930", debe decir: "el día 4 de Noviembre de 1934". — Montevideo, Mayo 31 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $8.40 Jn.7-6300-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de DAMIAN RODRIGUEZ y AURORA BATISTA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.11-6527-v.jn.23.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JACINTO CAJE y de MARTA CHAAR, estableciéndose que donde la contrayente y el padre de la misma aparecen como "Marta Najur" y "Makaul Najur" debe decir: "Marta Chaar" y "Makheul Jabbeur Chaar". — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jn 10-8458-v.jn.28.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA MARIA SANTORO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Romero", debe decir: "Romeo". — Montevideo, Junio 8 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jn.7-6320-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GARRIGO o GARRIGO DE GOLORONS y de BRIGIDO GOLORONS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 My.27-5837-v.jn.30. Jl.21-5837-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DA SILVA ALVEZ o ALVES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn22-6351-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ISABEL LOPEZ, segunda copia de escritura", se hace saber que doña Isabel López ha solicitado segunda copia por extravío de la primera, de la escritura de venta otorgada por don Rufino José Noceda a favor de doña Isabel López autorizada con fecha 9 de Setiembre de 1930 por el escribano Julio A. Zuasnabar, relativa a dos solares contiguos de terreno, empadronados con el número 1242, situados en el Departamento de Río Negro, Pueblo Sarandí manzana 20, novena sección judicial compuestos de un área de cinco mil metros con cincuenta metros de frente a la calle ocho. A la vez, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Rufino José Noceda y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del expresado término, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Jn.22-6944-v.jn.30. Jl.21-6944-v.ag.14.

Disolución de sociedad legal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: ALBERTO N. CAMPORA y CARMEN SCHWEIZER DE CAMPORA, disolución de sociedad legal", se cita, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Jn 22-6917-v.jn.30. Jl 21-v.ag 3.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "María Antonia Cuculic de Soto contra RODRIGO SOTO y GONZALEZ, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rodrigo Soto y González, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.21-6912-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13

Concordato preventivo
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, se convoca a los acreedores de don BENJAMIN JUSID para una reunión que tendrá lugar el día 27 de Julio próximo a las 15 y 30 horas, con el objeto de tratar una propuesta de concordato preventivo judicial hecho por el señor Jusid. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez formulado, pueden ser examinados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso. Se hace constar que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o parte final del artículo 1532 del Código de Comercio, podrán formularse hasta diez días antes de la expresada audiencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.21-6900-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NUFRIO DE CURCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.21-6892-v.jn.30. Jl.21v.jl.21

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TURNES GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.21-6888-v.jn.30. Jl.21-v.jl.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte-

video, Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.21-6889-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Alba Salgado de Soler contra URBICI SOLER, divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Urbici José Francisco Soler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn 21-6890-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "OSCAR EMILIO SPANGEL Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Oscar Emilio Spangel con Mercedes Allano Suárez en la que el nombre y apellido del contrayente aparece como Oscar Spangehl cuando debe decir Oscar Emilio Spangel y donde el apellido del padre del contrayente aparece Spangehl debe decir Spangel Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Junio 12 de 1948 — C Walter Balleta Actuario.
$12.00 Jn.17-6796-v.jn.30. Jl.21-v.jl 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSVALDO SANDRES SORIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario.
$4 00 Jn 18-6855-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ALMANZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4 00 Jn.18-6852-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de BENJAMIN ATAY con EDUVIGES SARAVIA y de nacimiento de María Marta Rafaela Venancio Benjamín, Clotilde Eduvijes Arturo Donato y Alfredo María Atay, estableciéndose que donde el nombre del contrayente en la primera y el del padre de los inscriptos en las demás aparece con el nombre de Arturo debe decir Benjamín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 11 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$12.00 Jn.18-6670-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS BARBEITO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.17-6783 v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA o MARIA CARMELA FILOMENA ROSOMAGNO o RUSOMAGNO DE DI PAULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 12 de 1948. — C. Walter Balleta. Actuario.
$6.00 Jn.17-6784-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELINA VIANES DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.17-6785-v jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO JOSE DELACROIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4 00 Jn.17-6786-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de l sucesión de JULIO VILAMAJO o JULIO AGUSTIN VILAMAJO o JULIO VILLAMAJO, citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Jn 17-6787 v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE RUIZ o ANGEL LOPEZ o ANGEL LOPEZ RUIZ o ANGEL ALBERDI RUIZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 6 de 1948 — C. Walter Balleta Actuario.
$12.00 Jn.16-5233-v.jn.28.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "RAMON FERNANDEZ. Segundas copias de escrituras" se hace saber que don Ramón Fernández Tasende ha solicitado segundas copias de las siguientes escrituras por extravío de las primeras copias: 1.o De división otorgada por el señor Ramón Fernández Tasende y los señores Socorro Castro de Chans, Adela, Pedro y María Teresa Chans autorizada por el escribano José Curi Zagia el 9 de Mayo de 1930, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 519 al folio 431 y expedida al señor Ramón Fernández, en función de título la cual se refiere a los solares de terreno situados en la 11.a sección judicial de Montevideo en el barrio Joaquín Suárez señalados con los números 18 al 22 inclusive, de la manzana letra M del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1911 empadronados respectivamente, con los números 64812 64813 64814 64815 y 64816 compuestos todos de igual superficie o sea de 975 metros, teniendo cada uno 15 metros de frente al Este, a la calle Felipe Cardozo (antes avenida General Garibaldi; 2.o De la escritura de venta otorgada por Manuel Penedo a favor de don Ramón Fernández autorizada el 13 de Julio de 1925 por el escribano Jorge Barú; inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 771 al folio 384 del libro 126 referente a los solares de terreno sitos en la 11.a sección judicial de este Departamento, barrio Joaquín Suárez señalados con los números 54 y 55 de la manzana L del plano antes citado empadronados respectivamente, con los números 64902 y 64903 compuestos cada uno de ellos de una superficie de 975 metros, midiendo ambos 15 metros de frente al Oeste a la calle Coronel Thiebaut (hoy calle Arrayán). A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Manuel Penedo, Socorro Castro de Chans, Adela Pedro y María Teresa Chans y a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la referencia o a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$96.00 Jn.15-6671-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de FAUSTINA CLAVIJO estableciéndose que donde la extinta aparece con el nombre de Ramona debe decir Faustina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.30 Jn.14-6630 v.jn.30. Jl 21 v jl 21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCA ALVAREZ DE PENA, JOSEFA o JOSEFINA PENA DE LANDACO y WALTER LANDACO PENA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 29 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Jn.14 6637-v.jn 25

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUANA OLIVETO DE D'ARAGONA Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don José Oliveto, a sus sucesores o causahabientes y en general, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Las Piedras cuarta sección judicial del Departamento de Canelones empadronado actualmente con el N.o 1351 señalado en el antiguo amanzanamiento de dicha ciudad, con el N.o 2 de la manzana 33 y compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Montevideo por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte lindando con Manuel Urbistondo al Oeste con el solar 1 y al Este con el solar 3; compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Junio 4 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario
$48 00 Jn 11-6515-v.jn.30. Jl 21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAZARO ETCHEGOYHEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 8 de 1948.— C. Walter Balleta Actuario
$4.00 Jn 12 6563-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de NELLY CIANCIARULO y de defunción de PROSPERO CIANCIARULO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta en la primera y la esposa del extinto en la segunda aparece con el apellido Cerviño debe decir Cervino Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1948 — C Walter Balleta Actuario
(Auxil.) $6 30 Jn 11 6514-v.jn.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENTURA PORTA y BRIGIDA VON DE PORTA o BRIGIDA YOUNG DE PORTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 4 de 1948. — C Walter Balleta Actuario.
$18 00 Jn 10 6470-v.jn.30. Jl 21 v ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de YOLANDA LILI, JAIME DOMINGO y RAFAEL MARTIN QUITADAMO estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece, respectivamente con los nombres y apellidos de Josefina Rodríguez Samper Josefina Rodríguez Semper y Josefina Rodríguez Samper debe decir Josefa Rodríguez Semper. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12 00 Jn.8-6349-v.jn 25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza,

dictada en el expediente caratulado: "AIDA y CELIA CAMPORA escrituración judicial", se hace saber que las señoritas Aída y Celia Cámpora se han presentado solicitando la cancelación judicial de la escritura de hipoteca otorgada por las citadas señoritas a favor de don Juan Rotta, en escritura autorizada por el escribano don Conrado González Barbot con fecha 5 de Noviembre de 1925, inscripta en el Registro respectivo con fecha 10 del mismo mes y año con el número 2.064 al folio 755 del libro 82 y que grava el inmueble empadronado con los números 58.484 y 58.485 situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, con frentes a la calle Colla, hoy Joaquín Núñez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al nombrado don Juan Rotta, o a sus sucesores o causahabientes, a cualquier título a fin de que concurra a otorgar la referida escritura de cancelación, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 My.28-5899-v.jn.30.
Jl.21-5899-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Zulma Gloria Mascarello contra MANUEL JULIO CESAR ARRIZALA. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Julio César Arrizala, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.8-6201-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "José F. Rossi y SARAH L. LAURES DE ROSSI. Disolución de sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Jn.1.o-6046-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "MANUEL PUENTES. Solicita escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Couce sus herederos o causahabientes a culaquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a fin de otorgar la escritura definitiva de venta referente a los solares situados en la 13.a sección judicial de Montevideo paraje denominado "Cerro" señalados con los N.os 18 y 19 en el plano del ingeniero Andrés J. Rius, de Enero de 1922 con una superficie respectivamente de 239 ms. 50 dms. y 274 ms. 2275 mms., con frente a la calle Austria, cuyas promesas de compraventa fueron otorgadas por el Banco de Crédito, como apoderado de don José Couce e inscriptas en el Registro U. de Promesas de Enegenación de I. a Plazos con fecha 10 de Enero del corriente año. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$42.00 My.20-5527-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Staffieri, Miguel contra JUANA GALY disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Staffieri y Juana Galy, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Jn.22-6921-v.jn.30.
Jl.21v.ag.3.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ESTEVEZ, CARMEN. Ausencia", (Lo. 35, Fo. 307), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el señor Fiscal de lo Civil de primer turno en representación del Ministerio Público promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaratoria de ausencia con respecto a doña Carmen Estévez, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Jn.21-6860-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES GABRIELA o MARIA MERCEDES o MERCEDES MARIA GABRIELA BLANCO DE USLENGHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-6902-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ADAN PENAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-6908-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VARELA o VARELA GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-6909-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO o MORITZ KAUFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Jsé Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-6910-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES LOPEZ DE VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-6911-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARTINEZ de don CARMELO MARTINES o MARTINEZ y DE ARMAS y de doña CATALINA MARTINEZ o MARTINEZ y DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Jn.21-6903-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA RODRIGUEZ DE CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Jn.18-6854-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor E. teban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO GONZALEZ o ARMANDO BAUTISTA GONZALEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-6904-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA FRONTINI DE ODETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.18-6847-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FORTUNATA CHEPEPE o CHAPEPE DE MOISES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.18-6827-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES o DOLORES IRAOLA DE MORTEYRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.18-6828-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MONTEGHIRFO DE CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.18-6829-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.18-6830-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO GERVASIO CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.18-6831-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o ANA EMILIO MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.18-6857-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

doña ISABEL ANNONI DE CUMBRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Jn.18-6859-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN JOSE HERMENEGILDO PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.18-6858-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURILIO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Jn.17-6745-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GOMEZ ARIGON, ENRIQUE ALBERTO y PEREZ GABITO DE GOMEZ, SARA MARIA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación en la forma que se indicará, de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Enrique Alberto Gómez Arigón, donde dice: "Enrique" debe decir: Enrique Alberto, y B) De matrimonio de Enrique Alberto Gómez con Sara María Pérez Gabito, donde dice: "Sara Pérez Gabito", debe decir: Sara María Pérez Gabito. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.16-6679-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA ROSARIO VARELA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Jn.17-6641-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESPI LLUCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.17-6742-v.jn.30. Jl 21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANK RUSSELL BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.17-6743-v.jn 30. Jl 21 v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CUNEO DE BASTOS o CUNEO PERINETTI DE BASTOS DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.15-6667-v.jn 26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CERRON, BLANCO MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rcetificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma el inscripto figura con el nombre de "María" y como del sexo femenino, debe decir: Blanco María, y del sexo masculino. — Montevideo, Junio 10 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.60 Jn.16-6720-v.jn.30. Jl.21.v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS RODRIGUEZ MILHOMENS o MILHOMENS QUIROLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Fayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.15-6668-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL D'IMPERIO o D'IMPERIO FARACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.15-6662-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANDRES LOPEZ o LOPEZ SEGURA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 52 3(sexto piso). — Fontevideo, Junio 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.15-6663-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CORRADI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de ayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn 15-6664-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO THOMAS o TOHOMAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.15-6657-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA SOTO DE BUGALLO, de don ALBERTO BUGALLO y de don OSCAR BUGALLO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Jn.15-6665-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Es Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEODORO AMARO VIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 10 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.14-6607-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA MELITONA SILVEIRA DE PARRA Y FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — José Tomás Rereira, Actuaric.
$6.00 Jn.14-6612-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o MICHELE ROMANELLI o ROMANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.14-6608-v.jn.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Es- Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA RABONE o RABONE ANZIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.14-6609-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Es- Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO LASSERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.14-6610-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Es- Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO HERNAN o GERARDO MATOS RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn 14-6641-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GUERRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Jn.14-6629-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "RESALA ANTONIA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, la inscripta figura con el nombre de "Antonio", debe decir: Antonia. — Montevideo Junio 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jn 12-6578-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELINA VICTORIA SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn 12-6555-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA RISSO BRAGA y de doña ELE-

NA F o ELENA FERNANDEZ BRAGA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 00 Jn.12-6556-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TILDA o MARIA TINDARA VISALLI DE LONGARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Jn.12-6557-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA ALONSO o ALONSO y ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Jn.12-6558-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA NOVA o NOVAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
$6 00 Jn.12-6559-v.jn.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BETANCUR DE GARCIA, QUINTINA auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en la misma dice: "Fructuosa Bentancur" debe decir: Quintina Betancur. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
(Auxil) $6.30 Jn.12-6554-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BELL o BELL BARBER DE FLACH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.11-6484-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN CARLOS BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.11-6485-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR JORGE o CESAR J. CRISPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.11-6486-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA GIANI DE VIEITES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Jn.11-6487-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GALCERAN o GALCERAN BLANQUE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$ 6.00 Jn.11 6488-v jn.23.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz en autos: "PEZZOLANO ALEJANDRO JOSE y SCORTA MARIA DONATA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado, se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hijo Juan José donde dice: "Santos" y "Secotti" debe decir Alejandro José y Scorta respectivamente y B) De nacimiento de sus hijos: Olga Idalia Carlos Alberto Flor de Lis, Alicia y Yolanda y en la de su matrimonio, donde en todas ellas dice: "S ntos" y "Scotti" debe decir: Alejandro José y Scorta respectivamente. — Montevideo Setiembre 16 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
(Auxil.) $10.50 Jn.11-6483-v.jn 29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz en autos: "BURGUEÑO ANSELMO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Odo Numa pues donde en la misma el inscripto figura como nacido el 15 de Diciembre de 1932, debe decir: nacido el 12 de Julio de 1929. — Montevideo Febrero 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $8.40 Jn 10-6420-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA REZI o REZI DE GABOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Junio 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.8-6335-v.jn.30. Jl 21-v.ag.3.

Rectificación de partida
EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "LARREIZ DE BIELLI, MARIA DEL CARMEN, por su menor hijo Angel Félix, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Angel Félix Bielli Larreiz estableciéndose que, donde el inscripto figura como nacido el día primero de Mayo de 1938, debe decir: nacido el primero de Mayo de 1937. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $8.40 Jn.7-6322-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO PREE FILLEN o EDUARDO BERNHARD PREE o EDUARDO BERNHARD PREE FILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.5-6221-v.jn 30.
Jl.21-6221-v.jl.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o MICHELE ZUCCALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18 00 My.28.5924-v.jn 30.
Jl 21-5922-v.jl 22.

Divorcio unilateral
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "De Neve, Alicia Virginia contra GUILLERMO ALFONSO COLLINGWOOD. Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza al demandado señor Guillermo Alfonso Collingwood, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, Abril 15 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.19 5452-v jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS VARELA o VARELA BARREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Febrero 21 de 1948 — José Tomás Pereira Actuario.
$18 00 My 20-5523-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don MANUEL FEINBERG y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo efecto se previene:
1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de las obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico don Santiago Berterreche; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Costas) Jn.22-2,640-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MEDERO DE MASAGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Jn.22-6942-v.jn.30.
Jl 21,v.jl.22.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguriña Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARCELO PEREZ solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Marcelino, Celeste, Elida Isidra y Umberto, por figurar en ellas, su esposa, con los nombres y apellidos de Cipriana Castillo Severina Castillo y Cebrina Castillo en lugar de Ceferina Castillo que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 Jn.21-6881-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DORALISA o DORALIZA JAMPEN DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Jn.21-6882-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE POLAKOF y doña GITA LEV DE POLAKOF, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Tobías Israel Polakof, por figurar el padre con el apellido Polukof en lugar de Polakof, y la madre con el nombre y apellido de Catalina Lef en lugar de Gita Lev. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jn.18-6716-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA PEREYRA o PEREIRA DE ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Junio de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$6.00 Jn.18-6839-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA EVANGELINA MARIA CESTARO DE FREIRE o EMILIA EVANGELINA CESTARO DE FREIRE o EMILIA PERSICO DE FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.18-6840-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MANUEL BAYARRES ZULLANERI. Sucesión. Lo. 33. Fo. 77", se hace saber al público que se ha presentado doña Luisa Elódra Bayarres de Ronchi, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano don Braulio Manuel Bayarres Suberbielle, por figurar en ella erróneamente, con los nombres y apellidos de Manuel Braulio Bayarres Zullaneri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$12.00 Jn.16-6715-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO ALBERTO RODRIGUEZ GROLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjonto.

$6.00 Jn.16-6718-v.jn.28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 26 de Julio de 1947, ha sido declarada doña FELIPA MARIA ANTONIA ROLANDO DE FERRARI o MARIA ROLANDO DE FERRARI, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador legítimo, para que la represente en todos los actos de la vida civil a su hijo don Wáshington Bruno Ferrari Rolando. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Jn.15-6669-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SAREDO MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.14-6618-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.14-6619-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO FULGENCIO CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.14-6620-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Lago, por el doctor LUIZ GASTAO GUARANA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del referido doctor con doña Gracila Fernández, por figurar en ella la madre del contrayente como Ruverlina Gabrielli Guaraná, en lugar de Duverlina Gabrielli Guaraná. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jn.14-6621-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARTINA AMARO DE DOGLIOTTI, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con dos Francisco Dogliotti, y de nacimiento de sus hijas María Clemencia y María Delia, por figurar en ellas con el nombre de Emma Amaro en lugar de Martina Amaro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.40 Jn.14-6638-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "RUFINO E. BUSCHIAZZO y ZOILA F. BUSCHIAZZO DE BUSCHIAZZO, liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rufino Edmundo Buschiazzo y Zoila Fidoroma Buschiazzo de Buschiazzo, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jn.14-6622-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA BLANCA TRILLO DE MUÑOZ y WALTER DAVID TRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jn 12-6566-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA RODRIGUEZ DE STELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Junio 9 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jn.12-6567-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERNARDO GOYENI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.12-6568-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR POLVORINI o POLVARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jn.12-6569-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO HERMIDA DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario-Adjunto.

$6.00 Jn.12-6570-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictada en autos: "VALERIA CARRASCO, auxiliatoria e investigación de paternidad", (Lo 32, F.o 138) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título de don Pedro Espíndola, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $18.00 Jn.10-6417-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO CARPENTIERI SOLER, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde aparece con el apellido paterno Carpentier, debe decir Carpentieri; donde la abuela paterna figura como Elmerinda Paloma, debe decir Ermelinda Palombo; y donde la abuela materna figura con el apellido Vernie, debe decir Verdie. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 31 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jn.9-6391-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los esposos ANTONIO LAURENZANO y ELENA TREITAS, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Isabel y Susana, en la siguiente forma: Donde en la primera de ellas aparece el apellido Lorenzano debe decir: Laurenzano; y donde en la segunda, aparece el apellido Treita, debe decir Treitas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jn 9-5898-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña REBUSTIANA REYES DE RIGHI solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con don FEDERICO RIGHI, y de legitimación de sus hijos Aquiles, María Federico, Angela, Dante y Leonor, en la siguiente forma: Donde en la primera figura como contrayente y en las restantes como madre legitimante con el nombre y apellido de María Reyes, debe decir Rebustiana Reyes por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 27 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jn.9-6408-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ARTEMIO ROMERO o SEGUNDO ARTEMIO BONO ROMERO MELA o ARTEMIO BONO MELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$18.00 My.28-5918-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri-na Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don JOSE OTERO GONZALEZ, y de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de las obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico el señor Enrique Schroder; y 4.o) Que se ha señalado el término de sesenta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$28 00 My 31-6021-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO WENZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 My.29-5950-v.jn 30.
Jl.21-v.jl 23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Manuel F. de los Santos para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "El Ministerio Público contra DE LOS SANTOS MANUEL, pérdida de la Patria Potestad". (L.o 8, F.o 321) bajo apercibimiento. En dichos autos fueron declaradas de oficio las costas. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jn.14-21582-v.jn.30.
Jl.21-v.ag 7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA TAIBO DE VIÑALS, Lo. L. N.o 1426, Fo. 136, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante a que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Montevideo Mayo 17 de 1948. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$6.00 Jn.11-6472-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PETRONE o JOSE PETRONE MIRANDA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 5 de 1948 — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$4.00 Jn.14-6642-v.jn.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BERNACHIN DE MONTESDEOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Juan José Schiaffino Juez de Paz.

$6.00 Jn.17 6755-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.00 Jn.17-6756-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, doctor Octavio Rodríguez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HANNA HARTMANN, citándose a los interesados, se presenten dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. Y se habilitó el feriado próximo — Montevideo Junio 15 de 1948. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$8.00 Jn.17-6800-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE JUAN HUAYEK, solicitando rectificación de su partida de matrimonio en la forma siguiente: Que su apellido figura como Juayek y debe decir Huayek. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 13 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$9.00 Jn.16-6722-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENCIA ECHEMENDI DE GONZALEZ o FLORENCIA XIMENES DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 22 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Jn.16-6723-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RITO RIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 27 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Jn.16-6724-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SAURA DE DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.

$4.00 Jn.22-6946-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ECHETO o ECHETTO DE BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.21-6898-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIXTA BARBARA DE LEON DE RE y CELEDONIA RE DE GUILLEN o CELEDONIA MARIA RE DE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jn.14-6614-v.jn.25.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RUSSI DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.14-6615-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "Caja Popular de Santa Lucía contra la sucesión de SOFIA G. PEREIRA DE ALCOBA, ejecución de hipotecas", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Aalcala Ulia Alcoba de Acuña, Juan Carlos Pírez Alcoba, Juan Tales Pírez Alcoba, Esther Chico Espinosa Alcoba, Alberto Chico Espinosa Alcoba, Mario Alcoba Bonilla, Fierita Eva Alcoba Bonilla, Casimira Iris Alcoba Bonilla, Sofía Carolina Alcoba Bonilla, Artigas Alcoba Bonilla, Rivera Alcoba Bonilla, Flores Alcoba Bonilla, y a todos los que se consideren con algún derecho en esta ejecución para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del citado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 22 de 1984. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 My.26-5793-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.11-6512-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CARMELO MAINERO conocido también por JUAN BAUTISTA MAINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jn.11-6513-v.jn.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada en el expediente caratulado: "JACINTO VELARDE. Segunda copia de escritura", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Velarde, solicitando segunda copia de la escritura de división autorizada en esta ciudad por el escribano Héctor J. Astorga el 13 de Setiembre de 1916, y se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, al inmueble que en mayor área se le adjudicó a doña Rosa Rodríguez de Velarde por dicha escritura y que se describirá de inmediato, para que comparezcan, por sí, o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos, dentro del término del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 4057, ubicada en la 15.a sección judicial del Departamento de Canelones, fracción que consta de una superficie de 11 hectáreas 8158 metros 18 decímetros, según plano del agrimensor Leonel Lema levantado en Febrero de 1948 y registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 30 el 1.o de Marzo del mismo año, y que se deslinda así: 288 ms. 60 cms. al Nor Noreste, limitando con Jacinto Rodríguez y Romualdo Barreto; 363 ms. 60 cms al Este Sudeste, confinando con Julián Sánchez, 295 ms. 50 cms. al Sud Sudoeste lindando con sucesión Lucas Rodríguez y Fernando Rodríguez; y 410 ms. 50 cms., al Oeste Noroeste, colindando con Luis V. Rodríguez. Atraviesa el inmueble descripto por el Nor Noreste a Sud Sudoeste, de acuerdo al citado plano una servidumbre de paso existente de 6 ms. que al llegar al frente Sud Sudoeste del inmueble se dirige de Oeste a Este para luego dirigirse al llegar a la parte más Este de este frente de Nor Noreste a Sur Suroeste hasta desembocar a camino vecinal. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$84.00 My.24-5695-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, se hace saber las aperturas de las sucesiones de ZUNILDA PIACENTINI DE OTTASSO y CLOTILDE MARIA OTTASSO DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Junio 5 de 1948. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$6.00 Jn.21-6869-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO LU-

CIANO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras Junio 5 de 1948. — Ebelio Ubilla, Juez de Paz.

$6.00 Jn.15-6671-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don CANDIDO ALANIZ o ALANIS, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de ella, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de San Ramón, Mayo 19 de 1948. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

$6.00 Jn.17-6791-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don CASIMIRO BERMUDEZ, de doña CIPRIANA HERNANDEZ DE BERMUDEZ y de ROMUALDA CIPRIANA BERMUDEZ DE RAVETTA, citándose a los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa 12 de Mayo de 1948. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$6.00 Jn.17-6792.v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIAMPIETRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 5 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.15-6660-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos caratulados: "Eltovegilda Castillo contra LAUDELINO PERERA, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Laudelino Perera, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Melo, Junio 9 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Jn.14-6606-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA FERMINA FERNANDEZ DE MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzado. — Melo Mayo 10 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$6.00 Jn.11-6542-v.jn.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO HENRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzggado. — Colonia, Mayo 26 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.17-6312 v.jn.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber, que se ha declarado en estado de quiebra a ELBIO DE VEGA, comerciante de la tercera sección judicial de este Departamento Rosario, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al citado fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se fija el término de treinta días, para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico, los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Manuel Boggio (hijo), vecino de esta ciudad. — Colonia, Junio 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jn.10-21537-v.jn.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) Nacimiento de LUIS ALBERTO MANSILLA, donde el apellido paterno figura como Torres debe decir Mansilla; y 2) Matrimonio de ANGEL FRANCISCO MANSILLA con Dominga Díaz; donde el apellido paterno del esposo aparece como Torres debe decir Mansilla. — Colonia, Mayo 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.16-6680-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de LOPEZ SATURNINA DOLORES o DOLORES", se hace saber la apertura de la sucesión de Saturnina Dolores López o Dolores López, y se cita, llama y emplaza a los herederos Víctor Luciano López, Camila Aielis López y Elida Desideria López para que comparezcan a este Juzggado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el preindicado juicio, bajo apercibimiento de derecho. — Colonia Mayo 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$24.00 Jn.11-6521-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINA COLLAZO DE RIGO, ANTONIO RIGO FONT ISABEL RIGO DE SILVA, ISIDRO ISAIS RIGO ROSA RIGO DE FLORES y GUILLERMO RIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 1.o de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn 11-6522-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GONZALEZ RAMON o GREGORIO, prescripción" se cita, llama y emplaza a Ramona Sánchez de Nieto Laborde a Nieto Laborde, a sus sucesores a cualquier título, a los colindantes Francisco Reisch y Manuel T. Pérez, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien de referencia consiste en una fracción de terreno situada en la zona suburbana de Rosario, tercera sección judicial de este Departamento empadronada con el número 1479 a nombre de Ramona Sánchez de Nieto Laborde, con una superficie de 4567 metros según planilla 40328 lindando al Norte en metros 80 con Francisco Reisch, al Este en metros 57 con Manuel T. Pérez al Sur en metros 80 con calle a la Calera y al Oeste en metros 57 con calle. — Colonia Mayo 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$42.00 Jn.5-6238-v.jn.30.
Jl.21-6238-v.jl.30.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Geymonat de Roland, Juana Clara contra LUIS ROLAND disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Roland y Juana Clara Geymonat, y se cita a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Colonia Abril 7 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 My.31-6028-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CECILIA PONTET, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso, los que se consideren con derecho a sus bienes. — Rosario, 7 de Junio de 1948. — Carlos Morató Manaro Juez de Paz.

$6.00 Jn.11-6523-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA o FILOMENA NICOLASA BRUNO DE CORGATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 4 de 1948. — Gregorio U. López Actuario.

$6.00 Jn.21-6905-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra dictada en los autos caratulados: "Kruger L. Mansilla contra ELODIA HERNANDEZ Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elodia Hernández de Mansilla a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designársele defensor de oficio que la represente y con quien se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Durazno, Abril 10 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$30.00 Jn.12-6464-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "RAMON PEREIRA Segundas copias" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Blas Melgar o sus causahabientes así como a todos los que se consideren con algún derecho, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 3 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$24.00 Jn.10-6465-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos: "LEONEL DE LOS SANTOS MONZON", rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Feliciano Monzon solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Leonel, de conformidad a lo dispuesto por la ley número 9.950 de 16 de Agosto de 1940 y en el sentido de que donde dice: "Leonor de los Santos", debe decir: "Leonel de los Santos" y donde dice: "del sexo femenino", debe decir "del sexo masculino" que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 31 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

(Ley N.o 9.950) Jn:5-21496-v.jn.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra dictada en autos: "MARIO SOLEDAD ALVAREZ, rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Alvarez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Soledad de conformidad a lo dispuesto por la ley número 9.950 de 16 de Agosto de 1940, y en el sentido de que donde dice: "Soledad María", debe decir: "Mario Soledad", y donde dice: "sexo femenino" debe decir: "sexo masculino" que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 31 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

(Ley N.o 9.950) Jn.5-21497-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos: "FRANCISCO CORBO prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Caderosso, a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta

publicación. — Durazno, Mayo 25 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$72.00 Jn.4-6197-v.jn.30.
Jl.21-v.oct 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de "ANTONIO PIQUINELA y MARIA CAMARDELLI DE PIQUINELA o MARIA ANDREA CAMARDELLA DE PIQUINELA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 10 de 1948. — Felipe Pedro Martínez. Juez de Paz.
$6.00 Jn.21-6906-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO o CANDIDO VICTOR o CANDIDO VISITOR TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Junio 8 de 1948. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$6.00 Jn.14-6641-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA CABEZA DE BENTANCUR o GUILLERMINA CABEZAS DE BENTANCOUR, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Quedando habilitada la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 9 de 1948.
$6.00 Jn.17-6789_v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en el expediente radicado en el mismo "Cándido Recuero y otros con CASIO RECUERO y OTROS. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Casio Recuero, Juana Curbelo de Recuero, Margarita Recuero, Isidora Recuero y sus causahabientes a título universal ó particular y a toda persona que por cualquier título se considere con derecho sobre parte o la totalidad del inmueble rural empadronado con el número 1272, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Flores, comprendido en la fracción tercera grupo catorce del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, mensurado por el agrimensor Luis A. Ibiñete, en Marzo de 1940, según plano inscripto por la entonces Oficina T de Empadronamiento de Flores, con el número 37, el 6 de Agosto de 1941, de acuerdo al cual tiene una superficie total de veintisiete hectáreas seis mil ochenta y seis metros cuadrados lindando: al Norte y Noreste, en rectas de 313 metros con 90 centímetros y 133 metros con 80 centímetros, respectivamente, con terrenos de chacra propiedad del Ministerio de Obras Públicas; al Noroeste, camino Departamental a Durazno; al Sur y Oeste, en líneas de 439 metros 10 centímetros y 581 metros 60 centímetros, con Saturnino Olarte (hoy sucesión) y al Este cañada La Pedrera por medio con los sucesores de Juan Pablo Bidondo, haciéndose constar que en el área expresada existe indivisa una superficie denominada "sobras" de veinticinco hectáreas mil novecientos siete metros diecisiete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del expresado término para llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los fines de esta publicación queda habilitada la feria judicial de Julio entrante — Trinidad, Mayo 11 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$78.00 Jn.1.o-6073-v.jl.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión de JULIAN SALLES cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza por el término de noventa días a don Julián Salles, sus herederos o causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón número 490, ubicado en esta ciudad, en la manzana número 74, que linda al Norte: Sucesión Pablo Irazabal y sucesión Marcos Oyhenard, Sur: Domingo Garay, Hugo A. Castillo y Antonio Contera, Este: Luis R. Echegaray y Oeste: Calle Gral. Fructuoso Rivera, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.12-21556-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión de ISABELINO MARTORANO. Cobro de contribución inmobiliaria" (N.o 301, Fo. 35, L. R. 5), se emplaza por el término de noventa días a don Isabelino Martorano, sus herederos o causabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos en el inmueble padrón N.o 586, ubicado en esta ciudad, en la manzana 90 que linda al Norte: Luis Ladeuix, Sur: calle Treinta y Tres, Este: calle Carlos María Ramírez y Oeste: Rufino Julián Viana, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.10-21534-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "GARCIA PETRONA y otros, rectificación de partidas". (L.o 26, F.o 782), se hace saber que se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Rogelio Mercapide con Petrona Icasuriaga, por cuanto el apellido de ésta debe ser García y no el citado; y B) Nacimiento de Raquel, Renee Isabel, Blanca y Nelson Washington Mercapide García, porque aparecen con el apellido materno de Icasuriaga, en vez de García que es el verdadero. — Florida, Junio 8 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Jn.18-6824-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o BASILIO E. o BASILIO ERNESTO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.18-6818-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ETCHEVERRIGARAY DE GODAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.18-6819-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.18-6820-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA BERNARDINA SAETTONE DELMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.18-6821-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ MURAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 28 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.14-6643-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MARTINEZ CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.14-6644-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de: JOSE DELGADO o JOSE DELGADO DIAZ; de PEDRO o LEON PEDRO DELGADO, de ANTONIA o ANTONIA WENCESLADA DELGADO y de FAUSTINA o SEBASTIANA FABIANA DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 27 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.14-6646-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CANUTO ALFREDO BATISTA PIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 9 de 1948. — Milton Galmés Actuario.
$4.00 Jn.14-6645-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don ALBERTO ABAD, solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra la que fué calificada casual por sentencia de veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Y a los efectos dispuestos en los artículos mil setecientos setenta y seis, y mil setecientos setenta y siete del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Junio 2 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Jn.17-6758-v.jn.29.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA FRANCISCA AMILIBIA o AMILIVIA DE PIEDRAHITA y ANASTASIA FLORENCIA PIEDRAHITA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jn 17-6759_v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA GONZALEZ DE RAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.
$4.00 Jn.17-6760_v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Junio 4 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jn.17-6761-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO FELIPE o FELIPE LUCIANO ZUGARRAMURDI o ZURRAMURDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jn.17-6762-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JUAN JOSE CALEGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 5 de Junio de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Jn.17-6766-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA HILARIA o MARTINA IRIBARREN DE ARRESEIGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Junio de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Jn.17-6765-v.jn 29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don LAZARO IRIGOY, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma como "Ventura Irigoyen" en lugar de Lázaro Irigoy, que es lo que corresponde por ser su verdadero nombre y apellido — Paysandú, Mayo 14 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Jn.17-6767-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con PEDRO JACOBO ETCHEMENDY Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos o sucesores de PEDRO JACOBO ETCHEMENDY, de CARLOS GUILLERMO ETCHEMENDY y de PEDRO JACOBO ETCHEMENDY (hijo), a fin de que comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio y además para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Mayo 21 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 Jn.5-6126-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don FELIPE BUENAVENTURA solicitando rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en la misma con el nombre de "Antonio" en lugar de "Felipe" que es el verdadero — Paysandú Mayo 21 de 1948 — Juan Oholeguy, Actuario.
$ 6.00 Jn.10-6450-v.jn.28

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Concurso "VICENTE MONGRELL" Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos por cualquier título o concepto a los siguientes inmuebles: A) Manzana N.o 541, Padrón 3522, en condominio actualmente con don Eduardo Traibel, linda al Norte, calle Gral. L. Gómez; en una extensión de mts. 64.08; Este línea quebrada con largos parciales de mts. 22.15; 23.73; y mts 64.65 que lo separa de un terreno del Estado; al Sur, mts. 40.35 con frente a la calle Sarandí; al Oeste, mts. 86.80 con frente a la calle Luis Galán y Rocha. Area total mts.2 de 4027 con 9995 cm2 del que corresponde a la sucesión o Concurso del doctor don Vicente Mongrell, la mitad o sea en metros 2013 y 749750 mms.2. — B) Fracción terreno en condominio con don Eduardo Traibel Manzana 550, Padrón 3523 linda al Norte calle Gral. L. Gómez antes 8 de Octubre en mts. 17.44; Este calle Luis Galán y Rocha en mts 86.80; por el Sur calle Sarandí, en mts. 17.44 y Oeste una línea que lo separa de terrenos marítimos del Estado en mts 86.80. Area total mts.2 de 1562 Correspondiendo la mitad a cada parte: 781 mts 2 — C) Fracción terreno Manzana 551, Padrón 3293 área mts 2 de 3690 lindando por el Este calle Luis Galán y Rocha: en una extensión de mts. 81.30; Norte, calle Sarandí Sur calle Ituzaingó y Oeste y Noroeste la línea de la Ribera con el Río Uruguay. — D) Fracción terreno Manzana 552 Padrón 3294 área mts.2 de 3550, linda por el Norte, calle Ituzaingó por el Este calle Luis Galán Rocha, por el Sur, calle 25 de Mayo y al Oeste la línea de la Ribera con el Río Uruguay. E) Manzana de terreno N.o 543, Padrón 3285 área mts.2 de 8400, linda al Norte, calle Ituzaingó, Este calle Presidente Viera; Sur, calle 25 de Mayo y al Oeste Luis Galán y Rocha; y F) Una manzana de terreno N.o 542, Padrón 3284 área mts.2 de 8514 linda por el Norte, calle Sarandí por el Este, Presidente Viera, por el Sur, Ituzaingó y por el Oeste Luis Galán y Rocha; para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos; citaseles a la vez para el previo juicio conciliatorio.

Se hace constar: Que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero 1948, al solo efecto de las publicaciones — Paysandú, Noviembre 13 de 1947 — Ricardo Pignata, Actuario Interino.
$108.00 Jn.10-6451-v.jl.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Rosa Carmen Ceriani de Chiribao contra LAZARO HILARIO CHIRIBAO. Divorcio por la sola voluntad de la mujer (artículo 187 inc 3.o C. Civil)" se cita llama y emplaza para que comparezca en el término de 60 días al demandado don Lázaro Hilario Chiribao, en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú Mayo 4 de 1948 — Juan Oholeguy Actuario.
$ 18.00 Jn 10-6446-v jn 30
Jl.21v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GELVES o GELVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú Mayo 19 de 1948 — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$6.00 Jn.17-6764 v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario dictado en autos "JOSEFA LAPORTE DE FRAGELLO, juicio de prescripción adquisitiva veintenaria" se cita y emplaza a don Rogelio García Fuentes, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, manzana número 30, empadronada con el número 714 antes número 1204 y que según croquis del agrimensor A. R. Arcioni de fecha 5 de Abril de 1948 y plano que presentaré tiene una superficie de 461 metros cuadrados con 28 decímetros deslindándose así:

10 metros y 74 centímetros al Sudoeste de frente a la calle Rivera, antes Canelones, entre las calles Sarandí antes Artigas e Ituzaingó, antes 25 de Agosto; por 42 metros 95 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas lindando al Nordoeste con el solar de Octavio L. Cánepa empadronado con el número 700; al Nordeste con el solar número 3 empadronado con el número 703 propiedad de Martín Fonrodona y Mario Darré y al Sudeste con el solar número 13 empadronado con el número 713; para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y procederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Mayo 8 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$60.00 Jn.4-6199-v.jn.30.
Jl.21-6199-v jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE DOWNTON GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 11 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.21-6886-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apetrura de la sucesión de ARISTOBELINO ALVEZ LEITE o ARISTOBULINO ALVEZ LEITE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Junio 10 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$ 4.00 Jn.17-6794 v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MICHIELIN DE PROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Junio 6 de 1948. — Víctor Anza Actuario.
$4 00 Jn.14-6624-v.jn.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MODESTA CABRERA DE TECHERA, a fin de que todos aquéllos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de declararse vacente la herencia y de nombrarse curador de bienes. — Rocha, Mayo 11 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario
(Cuenta Corriente) My.20-21309-v.my.31.
Jn.21-21309-v.jn.30.
Jl.21-21309-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA BARRIOS DE BARRIOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Rocha Mayo 31 de 1948. — Próspero M Rubert Actuario.
$4.00 Jn.11 6534-v jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROSA FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Jn.11-6535-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO o VENANCIO RUDECINDO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Jn.11-6528-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL A. o MANUEL ANTONIO PEREYRA DE AVILA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Jn.11-6520-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GREGORIA CAMEJO DE VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Mayo 29 de 1948. — Próspero M Rubert, Actuario.
$6.00 Jn.11-6530-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO F. o GERONIMO FRANCISCO RODRIGUEZ, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Jn 11-6531-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ANTENOR RODRIGUEZ o PABLO ANTENOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jn.11-6532-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rocha se hace saer la apertura de la sucesión de TEODORA PUÑALES DE NICORA o TEODORA FRANCISCA PUÑALES citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados especialmente a Wenceslao y Atanasildo Paulino Nicora, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 24 de 1948. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

Jn.1.o-21445-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO MARTINEZ citándose a todos los que se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Velázquez, Mayo 8 de 1948 — Osmar H. Casas Juez de Paz.

$6.00 Jn.11-6533-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELICA SALGADO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 4 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.17-6808-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL RODRIGUEZ DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 8 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.16-6727-v.jn.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "HERMINDA DEL CALVO DE ABASCAL, MARIA ISABEL VASQUEZ DE ABASCAL, AMALIA, ZELMIRA, MARIA ANGELICA, RAMON, CARLOS ALBERTO, RENE, GERMAN y JORGE ABASCAL. Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Ramón Alverdi y a todos los que puedan tener interés en la expedición de la segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura autorizada por el escribano don Pedro Garayoa de 27 de Marzo de 1871, en esta ciudad, y por la cual don Ramón Abascal y Sañudo adquirió por concepto de adjudicación en pago de don Ramón Alverdi los siguientes bienes: 1.o Una casa de material y terreno sita en la manzana N.o 165 de esta ciudad, compuesto de 25 ms. 77 cms., de fente al Sur, 42 ms. 95 cms., de fondo al Norte, lindando por este viento con terreno baldío; por el Sur calle por medio con don Andrés Castellanos, por el Este con don Cándido Ríos y por el Oeste con doña Andrea Luzardo. 2.o Un terreno en esquina con casa de material y lo demás en él existente y edificado, sito en el ángulo Nordeste de la manzana N.o 165 de esta ciudad, compuesto de 28 ms. 347 milímetros, de frente al Norte y 47 ms. 95 cms. de fondo al Sur, lindando por el Norte con la Plaza Libertad, por el Sur con don Jacinto Mariano o sea el terreno anterior, por el Este, calle del Sauce por medio con don Pedro Bou y por el Oeste con el compareciente. 3.o Una casa y solar de centro sito en la manzana N.o 165 de esta ciudad, compuesto de 22 ms 334 milímetros de frente al Norte, calle por medio y 42 ms. 95 cms. de fondo al Sur con don Jacinto Mariano por el Este con don Nicanor Rivera y por el Oeste con Antonio Martínez. 4.o Una casa y terreno sito en el ejido de esta ciudad, como a dieciséis cuadras al Este, compuesto de 25 ms. 77 cms. de frente al Norte y 42 ms 95 cms. de fondo al Sur, lindando por el Norte con la calle pública, por el Sur, así como por el Este, calle pública por medio con el compareciente y por el Oeste Juan Calafi. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto Junio 4 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$102.00 Jn.17-6807-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTE VIANESSI o VIANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentr ode 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 10 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.16-6728-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de DAVID AURRECOCHEA en la que donde dice: "Argochea" debe decir Aurrecochea. — Salto, Mayo 16 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$6 00 Jn.7-6319-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "MICAELA TORRENS DE LAIRIHOY Sucesión", se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos, por sí o por medio de apoderado en forma, y en la sucesión de don Pedro Lairihoy, a: Justa, Santana, Dorotea, Blanca Sebastiana Lairihoy y a Carlos Pantaleón Del Valle Lairihoy, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Arts. 307 y 308 del Código de P Civil). — Salto, Mayo 4 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$24.00 My.25-5736-v.jn 29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de ZULEMA AMERICA CRISTINA DE LAS CUEVAS DE AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.16-6725-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENONIA ARMANDO RICHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 11 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.16-6726-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Hilda Nelly Ceballos de Aldecoa contra ENRIQUE FELIX RAMON ALDECOA Divorcio por su sola voluntad", se cita llama y emplaza a don Enrique Félix Ramón Aldecoa para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 28 de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.

$18.00 Jn.8 6326-v.jn.30. Jl.21-v.ag 5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRACO DE BIAZZI o MARIA BRACCO VIAZZI DE VIAZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 5 de 1948. — Humberto Pou Actuario

$6.00 Jn.22 6919-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CLARISA CARCIA DE CABRERA o CLARA GARCIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 11 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.22-6920-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DELFINO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgagdo. — San José, Junio 10 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.17-6790-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA FIGUEIRA DE DURAN o FIGUEYRA, FIGUEYRAS o FIGUEIRAS DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Mayo 24 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.16-6706-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LINCOLN BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 8 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn 16-6707-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer aInstancia de este Departamento dictada en autos caratulados: "LUIS PIZANO. Sucesión. Lo. 11 Fo. 617, N.o 492", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Luis Pizano o Luis Pisano, emplazándose especialmente a Justo Patricio Pisano Segredo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, habiéndose habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento — San José, Junio 8 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$24.00 Jn.16-6708-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO FUENTES o MAURO FUENTES CLAVIJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 8 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Jn.15-6666-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE VITETTE, BITETE, BITETTE, VITETE o VITTETE de LUIS VITETTE, BITETE BITETTE, VITETE o VITTETE y de sus respectivas cónyuges CATALINA LARROSA y TEODORA TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — San José, Mayo 31 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.11-6540-v.jn.23.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Claudia Díaz de García con HUMBERTO V. GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 12, Fo. 86, N.o 169" se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10 783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación — San José, Mayo 28 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$16 00 Jn.11 6541-v.jn.30. Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José,

se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PEREIRA o PEREYRA DE BUSTO o BUSTOS, citándose a los herederos, acreedires y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sa nJosé, Junio 4 de 1948. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz Interino.

$6.00 Jn.11-6539-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANTONIA RIVAROLA DE VIGLIETTI, citándose a heredos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 5 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.18-6841-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DAILA SUNHARY HAEDO o ROSA DAYLA SUNHARY HAEDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 8 de 1948 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jn.18-6842-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado DAMASO ELISEO GARCIA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de "Damasio Eliso" en lugar de "Dámaso Eliseo", que es el que le corresponde. — Mercedes, Diciembre 20 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$13.50 Jn.11-15036-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: que se ha presentado LUIS BONILLA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece el padre con el apellido 'Boniye" en lugar de "Bonilla", que es el que le corresponde — Mercedes, Junio 5 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Jn.11-6526-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FERNANDO ALBERO y TOMAS GARCIA. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a Fernando Albero y a Tomás García, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Mercedes, Mayo 28 de 1948. — Manuel V Gastelumendi, Actuario Interino.

(Gestión Fiscal) Jn.3-21468-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Sorano se hace saber: de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO VENANCIO IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes Junio 5 de 1948. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 Jn.11-6524-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA TARCA DE VESPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzggado. — Mercedes, Junio 5 de 1948. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz

$4.00 Jn.11 6525-v.jn.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "FELIX CURBELO, juicio prescriptivo", se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los anteriores dueños y linderos o a sus causahabientes a cualquier título de treinta años a la fecha; a Máximo Viana o Vianna, a Juan Francisco León a Ciriaco Pereira a Felicio Márquez a Ercilia Márquez, a Gregoria Sendic Márquez a Oscar Márquez, a Paula o Paulina Isabel Márquez de de los Santos, a Zacarías Márquez, a María Vicencia Curbelo de Márquez, a Sabino Márquez a Angel Márquez, a Pablo Bernardino Márquez a Juliana L. de Hernández a Ernesto Píriz y José Hernández o a sus causahabientes y en general a todos los que por cualquier título, se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con sus mejoras y accesorios, situada en el paraje denominado Moja Huevos sexta sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 4894, compuesta de una superficie según plano del agrimensor Zoé Taroco de Diciembre de 1931, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera el 23 del mes y año antes citados y copia de este plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Setiembre de 1947, de siete hectáreas ocho mil cuatrocientos veinticinco metros (7 h. 8.425 m.), que según el citado plano se deslinda así:

Por el Noreste, Juliana L. de Hernández; por el Sureste un camino vecinal; por el Suroeste, Manuel A. Favilla, Ernesto Píriz, Manuel A. Favilla y José Hernández, y por el Noroeste arroyo Moja Huevos por medio con la sucesión de Fortunato Hernández, siendo os linderos actuales los siguientes: por el Noreste Juan Hernández; por el Sureste, un camino vecinal; por el Suroeste, Juan Hernández y Ambrosio A. Colombo, y, por el Noroeste, arroyo Moja Huevos por medio Patricio Sosa. — Tacuarembó, Junio 10 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$78 00 Jn.22-6350-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL BRUNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 9 de 1948. — Raúl Ferreira Actuario.

$4.00 Jn.22-6347-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "GREGORIO VIÑOLY, declaración de incapacidad" se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de Mayo último, se ha declarado a don Gregorio Viñoly en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, y se designó para que lo represente en todos los actos de la vida civil a su hermano Victorino Viñoly. — Tacuarembó, Junio 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jn.22-6349-v.jn.30. Jl.21.v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 8 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario

$4.00 Jn.16-6712-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSEFINO PEDRO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 7 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.16-6713-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MANUELA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: Donde dice: "Manuel, del sexo masculino" debe decir: "Manuela, del sexo femenino". A los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Jn.16-6710-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "ALBA CURBELO GODOY, Denuncia de incapacidad" se hace saber que por resolución N o 5712 del 24 de Mayo último, se declaró a doña Alba Curbelo Godoy en estado de incapacidad para administrar sus bienes, y se designó para que la represente en los actos de la vida civil, a su madre doña Paula Pilar Godoy de Curbelo. — Tacuarembó, Junio 2 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Jn.16-6709-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "DIONICIA LEITES DE NICOLA, denuncia sobre su incapacidad" se hace saber que por resolución de fecha treinta de Abril último se declaró a doña Dionicia Leites de Nicola, en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, y se designó, para que la represente en todos los actos de la vidad civil, a su hijo don Federico Nicola. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jn.5-6245-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "AMBROSIO A. COLOMBO, juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos al bien que se relacionará a continuación en su calidad de posibles herederos de doña Belmiria Fernández de Fernández o Belmiria Fernández de Freitas o de María Fernández de Pimentel y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos sobre el mismo bien, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble objeto del juicio es el siguiente: una fracción de terreno, situada en esta ciudad, en la esquina que forman las calles 25 de Mayo y Washington Beltrán (antes Río Negro) que forma parte del solar número 1 de la manzana número 20 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, que tiene una superficie de 932 metros 41 centímetros 60 milímetros cuadrados, que mide 28 metros 633 milímetros de frente a la calle 25 de Mayo por 32 metros 550 milímetros sobre la calle Washington Beltrán, que forma esquina con la anterior y que linda además por el Noreste con Juana Berrohuet de Founier y al Noroeste, con doña Nery Holden de Mello. — Tacuarembó Mayo 15 de 1948. — J. Gualberto Vega Actuario Adjunto.

$54 00 My.26-5815-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA GODOY DE GODOY citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 14 de 1948. — Latino A. Leira Juez de Paz

$6.00 Jn.22-6948-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado los esposos TERESA PERPETUA POCHELU y RAMON O. PEREYRA, solicitando sea rectificada la partida de nacimiento de su hija Teresa nacida en la sexta sección judicial de Treinta y Tres el once de Setiembre de mil novecientos veintinueve debido a que aparece escrito el apellido de la madre Pocholú, debiendo decir Pochelú y el del padre se ha escrito Pereira en lugar de Pereyra. Además la palabra legítima aparece escrita leguitima y el nombre de Virginia se ha escrito Virguina A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres Junio 10 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$15.00 Jn.22-6356-v.jn.30. Jl.21.v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE VICENTINO DE MARCHELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 1.o de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.18-6864-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres 5 de Junio de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.17-6750-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA o PRIMITIVA CELEDONIA SILVA DE NOCEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1948. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$4.00 Jn.17-6751 v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.12-6579-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA XIMENEZ DE ILARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.12-6580-v.jn.24.

REMATES JUDICIALES

CARLOS COMESAÑA Y Cía.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "PEDRO A. ROSSO GILARDI y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos Comesaña con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, y con la base de $ 9.500.00 el siguiente inmueble: Una finca situada en la manzana N.o 96 de la nueva ciudad, 6.a sección judicial de Montevideo, designada con la letra "A" en el plano del agrimensor Federico Delgado, de Octubre de 1916, se compone de una superficie de 141 ms. 92 dms. que se deslindan así: 13 ms. 92 cms. de frente al Oeste, a la calle Yaguarón, por donde tiene el N.o 1606; 11 ms. de frente al Sur a la calle Cerro Largo por donde están designadas las puertas del edificio con los N.os. 1801 a 1803; 10 ms. 97 cms. al Norte, por donde linda con el lote letra "B"; y 12 ms. 92 cms. al Este, por donde confina con el lote letra "B" Este inmueble está empadronado con el N.o 7597. Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código Civil, así como también la comisión del martillero; 2.o) Que también serán de cargo del comprador todos los gastos inherentes a la escrituración, como ser, certificados de los registros, impuestos y demás erogaciones que aquélla origine, incluso los honorarios del escribano autorizante; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Jn.23-6955-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JOSE TEJERIA AMILIVIA

REMATARA POR ORDEN JUDICIAL

1 Camión marca "Ford"

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor don Julio Alves en autos: "Enrique Dreisis con LINO E. ALVAREZ. Cobro de pesos", el día diez de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, a las quince horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base, de un camión marca Ford, matrícula P. 5105 padrón 2729, motor N.o 2051797, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el total del importe de compra en el acto al serle aceptada la oferta. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación por el término de diez días a contar desde la fecha. — Minas, Junio 15 de 1948. — José Tejería Amilivia, Rematador.

$10.00 Jn.22-6916-v.jl.2.

BERNARDO PERERA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "AIDA SABINA BRACCO ARROSPIDE y otros. Remate judicial", se hace saber que el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Bernardo Perera, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 84.00 la hectárea, del bien que a continuación se describe: Una fracción de campo y sus mejoras situada en "Cagancha", 2.o sección judicial del Departamento, empadronada con el N.o 5191, señalada con la letra B, en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de 28 de Marzo de 1923, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 410 el 4 de Diciembre de 1947, compuesta de un área de 25 hectáreas, 879 metros, 54 decímetros lindando: Al Norte Noroeste, en 448 ms. 30 cms. con propiedad de la sucesión de José Gallo, servidumbre de paso en medio; igual extensión al Sur Sureste con campo de María M. García Delucci, hoy Octavio Morató; al Este Noreste en 522 ms. con la fracción letra A de Pío Bracco, a igual longitud al Oeste Suroeste con la fracción C del plano, de Crescencio Valenzuela. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 3.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración y certificados son de cargo del comprador así como la comisión legal del rematador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Junio 15 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Jn.22-6918-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

CARLOS COMESAÑA

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ENRIQUE LARNEUDIE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6, Fo. 50) se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto del año en curso, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.336.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el "Paso del Molino", 20.a sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 41 915, designado con el N.o 15 de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1911, y compuesta por una superficie de 375.90 ms. cuadrados; con 10.52 ms de frente al N. O. a la calle Jasquart (antes Fomento), entre las de Capitán Osorio y Juan José Aguiar, señalada la puerta del edificio con el N.o 23; 2.47 ms. al S. E. lindando con el solar N.o 1; 39.25 ms. al N. E., confinando con propiedad del señor Lessa y 37.78 ms. al S. O., lindando con el solar N.o 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere —y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Siete de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.22-21653-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

CARLOS COMESAÑA

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN CALABRIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7, Fo. 641), se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto del año en curso a las dieciséis y treinta horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 341.74 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 115.395 y señalada con el N.o 8 de la fracción letra B en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Mayo de 1924 y compuesta de una superficie de 233 ms.2 35 dms. que se deslindan así. Al Sureste de frente a la calle Andalucía, 10 ms.; al Sureste, 23 ms. 38 cms., lindando con el solar N.o 7 de la misma fracción; 10 ms. 2 cms. en el fondo al Noreste, confinando con terrenos del Banco Popular y 23 ms. 29 cms., al Noroeste, lindando con el solar N.o 9 de Manuel Gómez. Se previene. 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Serán del cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria, B) La cuenta N.o 68.513 de pavimento excluídas las cuotas que son motivo de la ejecución; C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuestos certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, 4 de Junio de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.22-21655-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSEFA RODDOLO N.o 3. Cobro de pesos" (L.o 6 F.o 374) se hace saber al público que el día veinte de agosto del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alejandro Goenaga asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.333.34 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 75.443 y compuesta según plano del Agrimensor José Pedro Abaracón de Julio de 1946 por una superficie de 291 ms2. 46, que se deslindan así: Al Suroeste, de frente a la calle Susviela Guarch 8 ms. 59; al Noroeste, limitando con el padrón N.o 72.444 38 ms. 93; al Noreste lindando con el padrón N.o 75.442, 8 ms. 59 y al Sureste, con frente a la calle Juan Victorica, 33 ms 43. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario certificado del Registro General de Inhibiciones Sección Embargos y la cuenta de pavimento N.o 1737 y sus respectivos gastos judiciales 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Jn.22-21656-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

FLORENCIO FIGUEREDO

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MATEO DURAÑONA PEDIA. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 8, Fo. 369) se hace saber al público que el día seis de Agosto del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Florencio Figueredo asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 800.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N. 73.642 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Abril de 1947, de una superficie de 545 m2. que se deslinda así: Al Sureste de frente a la calle de Callao 10 ms 50; al Sureste limitando con el bien empadronado con el N.o 73 643, 53 ms. 96; al Noreste, lindando con el inmueble padrón N.o 73.644, 10 ms. 80; al

Noroeste, limitando con el inmueble empadronado con el N.o 73.641. 52 ms. 15. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario certificado del Registro de Embargos, etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, 3 de Junio de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21634-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con MANUEL NUÑEZ REGUEIRO y JOSE GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 2. F.o 239) se hace saber al público que el día veintinueve de Junio del año en curso a las 15 y 30 horas. en las puertas del Juzgado, por el martillero E. Serga Rodríguez asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.040 00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de Montevideo. empadronada con el N.o 62.363 y compuesta de una superficie aproximada de 780 metros cuadrados, que se deslindan así: 26 mts 30 de frente al Noreste a la calle Combate; 33 mts. al Este. lindando con el bien empadronado con el N.o 62.360 de la Sociedad Campomar y Soulas; 27 mts. 50 al Sur, lindando con el bien empadronado con el N.o 62.359 de Clotilde B. de Bozzolo; 46 mts. 50 al Oeste. lindando con los bienes empadronados con los N.os 141 381 141.370. 141.371 y 141.372, de la Sociedad Avelino Espiñeira y Cía.; Manuel García y sucesión Juan Brandi, respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del Art 919 del Código de P Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador, Impuesto Universitario, Certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec Embargos). 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 716 — Montevideo Junio 2 de 1948. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Jn.10-21655-v.jn.28.

ENRIQUE ALVAREZ PLA

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra VICENTE CAPOZZOLI — Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo 180) se hace saber al público que el día treinta de Junio del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado. por el martillero Enrique Alvarez Plá. asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a a venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 325.55 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 141.617 y compuesta, según plano del agrimensor José A. Podestá de Mayo de 1946 de una superficie de 65 ms.2 11 que se deslinda así: Al Norte: una línea recta que mide 5 mts 01 sobre la calle Vigodet al Suroeste una recta de 18 mts 80 limitando con el inmueble padrón N o 167 587; al Sureste una recta de 0.10 m y uniendo esta recta con la de 5 mts. 01 una curva de 17 mts. 08 con un radio de 10 mts. frente a la ochava que forman las calles Vigodet y Timoteo Aparicio.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria: B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración gastos de remate. comisión del rematador. impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec Embargos) y del Registro de Traslaciones de Dominio el pago total de la cuenta N o 87198 de pavimento y el pago total de la N o 87533 también de pavimento los gastos judiciales ocasionados por su cobro, ante el Juzgado de Hacienda de 1.er Turno. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716 — Montevideo, Marzo 16 de 1948 — C Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jn.5-21490-v jn.28

H. ADAMI CASARAVILLA

Juzgado L de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "Banco de Crédito con RO BERTO WENZEL. — Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente. a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el señor martillero H. Adami Casaravilla. asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor. del siguiente bien: Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en Villa Colón, novena sección judicial de Montevideo señalado con el número 7 en plano de agrimensor Félix Logaldo, de Marzo de 1924 aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 30 de Mayo de 1924, compuesta de una superficie de: 1009 metros 95 decímetros, con 15 metros de frente al Norte a calle Carve, edificio N.o 5831. antes 112 entre las de Yegros y Calderón de la Barca; 67 metros 38 centímetros al Este lindero con el solar 8; 15 metros al Sur linderos con el solar 13; y 67 metros 29 centímetros al Oeste lindando con el solar 6 Padrón número 114.686.

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o,o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de la escritura de compra venta, honorarios. impuestos al mayor valor y universitario y derechos del Registro, serán por cuenta del comprador, y 3.o). Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados. en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Junio 4 de 1948 — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$ 38.40 Jn.9-6407-v.jn.28

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictada en el expediente caratulado: 'Bovino (Próspero) conra VERGARA (ENRIQUE EULALIO JUAN) y otra Ejecución de hipoteca L.o 44 F.o 167". se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente a las dieciséis horas y treinta minutos. en el lugar de su ubicación y al mejor postor se procederá por el martillero Hugo Musacchio Bertoni asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien. Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número treinta y dos mil ciento treinta y uno sita en la décimooctava sección judicial del Departamento de Montevideo señalada con el número uno en el plano del agrimensor Angel Filippini trazado en Octubre de mil novecientos veintiséis e inscripto en la Dirección de Topografía. el día diecinueve del citado mes y año. compuesto de una superficie de trescientos treinta y dos metros quince decímetros que se deslinda así: Diez metros de frente al Sudeste a la calle José Ellauri entre las de Joaquín Núñez y Solano García distando su punto medio de la esquina formada con esta última calle según certificado de empadronamiento veintiocho metros cuarenta centímetros: treinta y dos metros cuarenta y tres centímetros al Sudoeste, lindando con el solar dos; diez metros al Nordoeste con el solar cuatro; y treinta y cuatro metros al Nordeste con finando con E Trenchi y M E. Dannie;

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta. deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma II) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador así como también los que pudiere adeudarse por concepto de pavimento colector conexión, arrimos, cordón u otras mejoras; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso. a disposición de los interesados — Montevideo Junio 7 de 1948. —. Carlos María Trianón. Actuario

Informes: Cerrito 521 Teléf.: 8 27 72.

$45.00 Jn.10-6502-v.jn.28.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión AVELINO RODRIGUEZ" se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Amado Galmés Reyes con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 900.00 el siguiente inmueble. Un terreno con las mejoras que contiene señalado con el N.o 110 fracción D del Barrio Nueva España según plano de Marzo de 1891 del agrimensor Penco y Sagra. está ubicado en la 21 a sección de Montevideo y se compone de 210 mts 2 29 dec que se deslindan así: 8 mts 59 cents de frente al Este a la calle Francisco de Medina número 1503 por 24 mts 4815 diez milímetros de fondo al Oeste donde linda con el solar N o 126 por el Norte con el solar N o 109 y por el Sud con el N o 111 Este inmueble está empadronado con el N.o 28309

Se previene: 1 o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados 2 o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo Junio 7 de 1948. — C Walter Balleta Actuario.

$30 00 Jn 10-6419-v.jn.28.

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "EMA ROVIRA, incapacidad", se hace público que el día 26 de Julio próximo, a la hora 16 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero señor Plinio Oribe, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 108 42 centésimos. la hectárea, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo y los alambrados que contiene, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el número 3.806 (parte), la que según títulos y plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque. de Enero de 1948 inscripto con el número 251. en la Dirección General de Catastro, el 2 de Febrero del mismo año se compone de una superficie de ciento setenta y cuatro hectáreas, y limita. según dicho plano: Norte: Remigio Zeballos y María E Caillava de Meharu, en dos líneas rectas amojonadas por medio de 1013.3 y 1518.60 Este: línea recta de mojones de 769.20, dividiendo de campos de Manuel Irabedra, Sur: línea recta de mojones de 17.625 que divide de la fracción de Benito Rovira, y Oeste: dos líneas rectas amojonadas de 275 5 y 330.5, que dan sobre camino nacional de la Cuchilla Grande.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, estampillas universitarias impuesto al mayor valor, honorarios del escribano. serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y plano mencionado, relativos a esta enajenación, y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 sexto piso. donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles, haciendo constar que se habilitó la próxima feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y realización del remate. — Montevideo, Junio 10 de 1948 — José Tomás Pereira. Actuario.

$87.00 Jn.16-6681-v.jl.21.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PEDRO JOSE MARIA DELLE FAVE. Incapacidad" (Lo 33 Fo. 516) se hace público que el día 28 del actual mes de Junio a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta, en remate público y por precio que exceda a suma de $ 12 000 00 (doce mil pesos) del siguiente inmueble: en un

solo lote: Dos solares de terreno designados en el plano levantado en Mayo de 1901, por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Guillermo P Rodríguez con los números catorce y quince de la manzana N.o 1129, de la novísima ciudad de esta Capital "Barrio Kruger" compuestos por estar unidos de una superficie de seiscientos veinticuatro metros y sesenta y seis decímetros, deslindados así: diecisiete metros, dieciocho centímetros de frente al Sud a la calle Domingo Aramburú N.os 2083 y 2089, entre J. Requena y J. Paullier treinta y seis metros treinta centímetros al Este, lindando con el solar 13 treinta y seis metros, cincuenta y un centímetros al Oeste, por donde linda con el solar 16, y por el Norte, confina con el solar 11, cuyos solares de terreno se enajenan con las mejoras que contienen (edificios), y se encuentran ubicados en la 19.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, y están empadrodanos con el N.o 19.241 Se previene: (1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que los certificados de los registros y gastos y honorarios de la escritura de venta, serán de cargo del adquirente, quien abonará en el acto del remate, la comisión legal del martillero, 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan la base indicada anteriormente y, 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos respectivos, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$46.80 Jn.12-6520-v.jn.28.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
EJECUCION DE PRENDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en los autos "Cecilia Pérez de Zeiter y otros contra ALMENARA MARIANO, ejecución de prenda", (Libro 33, folio 3). Rematará el día 21 de Julio a las 16 horas, en el local sito en la calle Ciudadela número 1484, (con la asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado), al mejor postor, dos ómnibus con sus carrocerías y accesorios, marca "Aclo", modelo Regal, con capacidad para 30 pasajeros cada uno, motores números 5.700 y 5.771, chassis números 06.644.070 y 06.624.077, empadronados en la Municipilidad de Canelones, con los números 2.060 y 2.097 y Matrículas A-1479 y A-1480 respectivamente, y con derecho a la explotación de la Línea de Transporte Interdepartamental de Pasajeros entre Pando Paso de Carrasco y Montevideo y viceversa: Concesión otorgada por la Municipalidad de Canelones por el término de 16 años a partir del 16 de Junio de 1942. El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes Cerrito número 665 Teléfono. 8.19.04.

$16.00 Jn.18-6861-jn.30.

ENRIQUE SOLER
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno doctor Atilio Piguina Vivas en los autos: "JOSE OTERO GONZALEZ. Quiebra", se procederá en remate público y al mejor postor y por intermedio del martillero don Enrique Soler y el día 28 de Junio a las 14 horas y días subsiguientes en el local de Larrañaga 2590 y 2578 de todas las mercaderías, muebles y útiles de esta quiebra. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de entrega. — Montevideo Junio 8|1948 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 6.00 Jn.12-6561-v.jn.24

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor Carlos Fleurquin Narbondo y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia en autos "LACOSTE MONTES DE OCA, RAMONA CIRIACA y otros Venta judicial de un bien" se hace saber al público que el día veintinueve de junio a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá por el martillero don Martín M. Déniz y presidiendo el subscripto, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en esta sección paraje "La Laguna" padrón tres mil seiscientos setenta y nueve, compuesta de diecisiete hectáreas mil quinientos ochenta metros señalada con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Gutiérrez y deslindada así: Al Norte, Dionisia Montes de Oca; al Sur, arroyo "Las Vacas"; al Este Ruperta Montes de Oca y al Oeste, Adolfo Montes de Oca

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate: B) Que los gastos de escrituración certificados, etc. serán de cuenta del comprador: C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados — Ombúes de Lavalle Junio 2 de 1948. — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.

$ 30.00 Jn.12-6553-v.jn 30

GUILLERMO ELEUTERIO ARIZTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados: "Velico V. Sarandeff con NITA PECOFF MINCHEVA DE SARANDEFF, Venta de bien común en remate público" (Lo. 17, Fo. 429), se hace saber al público que el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho a las quince horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo Eleuterio Arizti con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 10.000.00 del siguiente bien: Una fracción de campo, empadronada con el N.o 1554, ubicada en la primera sección judicial de Río Negro, la que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de fecha Agosto 1934 y Junio 1936 tiene un área de 17 hectáreas 1695 ms. y limita: Al Norte calle N.o 2, al Oeste calle N.o 1, al Este fracción 17, y al Sudeste la Compañía vendedora. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1224 a disposición de los interesados. — Fray Bentos Mayo 29 de 1948. — Mario Dufanoña, Actuario.

$40.00 Jn.8-6361-v.jn.30.

GUILLERMO ELEUTERIO ARIZTI
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, don Mario Echenique dictada en los autos caratulados "José S. Risso contra CARACIOLO MARTINEZ Ejecución de hipoteca (N.o 54, Fo. 136 Lo 101)" se hace saber al público que el día treinta de Junio, de mil novecientos cuarenta y ocho, a las dieciséis y treinta horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador don Guillermo Eleuterio Arizti, con asistencia del Actuario Especial escribano don Cándido A Doyenart, a la venta en remate público, al mejor postor sin base, del bien padrón N. 1771, sito en la manzana 234 de esta ciudad consistente en una finca de material y sus mejoras, y el terreno en que está edificada, que es el solar doce del plano del agrimensor Antonio R Arcioni el cual consta de un área de cuatrocientos treinta y un metros y doce decímetros, y que se deslinda así: Al Suroeste da frente a la calle España y al Nordeste limita con el solar cuatro y al Noroeste y Sureste con los solares 11 y 13 del mismo plano

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1948. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$ 30.00 Jn.9-6362-v.jn.26

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Aizamora y en el expediente rotulado: "Sucesión MANUEL BERRONDO o MANUEL BERRONDO VECINDAY", (Lo 13 número 342, F.o 562) se hace saber: Que el día 27 de Julio entrante de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, del siguiente bien:

Un terreno solar con el edificio en él construído y demás mejoras, ubicado en las adyacencias de esta ciudad, "Barrio Miguel Antonio González", con frente a la calle Miguel Dinegri Costa, empadronado con el número 3.224, en la manzana 243, señalado con el número 28 en el plano levantado por el agrimensor Mario Borcahehere en Febrero de 1927, compuesto de una superficie de setecientos cinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, deslindado así: 18 metros 30 centímetros de frente al Suroeste a la calle Miguel Dinegro Costa; 17 metros 60 centímetros en la línea del fondo que limita con el solar número 35 de la misma manzana letra "C"; por 39 metros 50 centímetros en cada uno de sus dos costados, lindando: por el Noroeste con el solar número 29 y por el Sureste, con los solares de Victoria Alvarez y Petrona Feijóo. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de setecientos cincuenta pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador, los que deberán ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Junio 7 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$36.00 Jn.16-6698-v.jn.30.

JUAN L. ANZA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Aizamora y en el expediente: "Mario Anza Vigliola, Curador de bienes de FRANCISCO AMBROSIO RODRIGUEZ VIERA Venta Judicial" (Lo 14 N.o 408 fo. 374), se hace saber: Que el día 28 del corriente mes y año de las 14 a las 14 y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero con Juan L. Anza asistido del señor Alguacil y del subscripto actuario del siguiente bien: Una fracción de campo con sus accesorios y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "San Luis Abajo", 6.a sección de este Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 8507, compuesta de un área de una hectárea cinco mil ciento setenta y cinco metros cuadrados, que linda: por un lado con campos de Luis Mamerto Rodríguez y Jovenil Ferrari y señora; por otro, con predio de Bernabela M. de Pérez; por otro con propiedad de Ramón C. Rodríguezy señora y por el otro, con tierras de Gregoria García de Santurio Avaluado a los efectos de esta operación, a razón de cuarenta y cinco pesos la hectárea.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma Y 3.o) Que los gastos y honorarios de la escritura así como los de los certificados de los distintos Registros Públicos, —si optara por ellos serán de cuenta del comprador,— cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la mencionada escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha Junio 1.o de 1948. — Próspero M Rubert, Actuario.

$39.00 Jn.7-6294-v.jn.24.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "DOMINGO GALLIAZZI o GALIAZZI, Abintestado" se hace saber al público que el día primero de Julio próximo a las 8 horas, el martillero designado señor Juan Alberto Errandonea Guerra asistido del señor Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento, Belén, procederá a vender en remate público y al mejor postor todos los bienes muebles del causante Domingo Galliazzi o Galiazzi y que lucen inventariados de fojas diez a treinta y seis

Se previene: Primero Que a los efectos de esta publicación y remate referido se ha habilitado el próximo feriado judicial. Segundo: Que los antecedentes relativos a esta venta, se encuentran de manifiesto en

la Oficina Actuaria de este Juzgado. Tercero: Que el remate continuará en los días subsiguientes al indicado hasta la terminación del mismo. — Salto Junio 9 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jn.16 6729-v.jn.28.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Segundo turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Sucesión de REGINA ANGELMA SILVA DE LATAPIE, venta de inmueble", se hace saber que el día 5 de Agosto próximo a la hora 16, en las puertas del Juzgado, por intermedio del Alguacil, asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, o sean $ 3.200.00, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo destinada a pastoreo, ubicada en Arapey Grande, de la once sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1.242, en mayor área, y hoy padrón único número 4.856, designada con el número 6 en el plano de mensura y división del agrimensor Héctor Herrán practicadas en Diciembre de 1911 y en Noviembre de 1913, compuesta de un área superficial de 106 hectáreas, 1.610 metros, 47 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites:

Al Norte, una línea amojonada de 1.564 metros, 30 centímetros, que separa de la fracción número 7 del citado plano Herrán adjudicada a Antonio Leandro Silva; al Sur, otra línea amojonada de 1.366 metros, 70 centímetros que separa de la fracción número 5 adjudicada a León Silva; al Este, el Río Arapey Grande, por medio con don Juan Fonseca; y al Oeste, otra línea amojonada de 628 metros, 80 centímetros que separa de la fracción número 4 de María Amparo Silva de Pucholo; y al Noroeste, la línea del Ferrocarril Noroeste, en una longitud de 382 metros, que separa de la fracción número 3 de Josefa Silva de Domínguez.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Junio 12 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$39.00 Jn.18-6843-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "ANTONIO ALAGGIA Herencia yacente", se hace saber que el día 30 de Junio corriente, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado asistido del subscripto escribano Actuario, procederá a la subasta pública, al mejor postor del inmueble empadronado con el número quinientos cincuenta y dos, a nombre de Antonio Alaggia o Antonio Alagio, situado en la tercera sección judicial de este Departamento y compuesto, según planilla de contribución inmobiliaria, de una extensión de dos hectáreas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; que los gastos de escrituración, etc., etc. serán de cargo del comprador; y que la titulación (escritura de cesión de derechos) se encuentra agregada a los autos donde podrá ser examinada por los interesados. — Tacuarembó, Junio 3 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.10-21535-v.jn.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Claudio José y Raúl Marcelo Vidal, comercio de provisión de comestibles, frutas y verduras, sito en calle Magariños Cervantes número 1388. Plazo ley 26 de Setiembre de 1948.

Acreedores presentarse en Oficina Balanceador H. Fabbio Preziosi Sarandí 490, 1.er piso. — Montevideo, Junio de 1948. — SOLEDAD AREVALO DE LIRA. — FRANCISCO LIRA.

$6.40 Jn.4-6159-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene Fermín Ezcurra compra el comercio ramo almacén y bar sito en Cno. Propios 4251. Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — ELADIO RODRIGUEZ. — Fermín Ezcurra.

$ 6.40 Jn.7-6269-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Pedro Aníbal Soca y Ricardo Armendi Choca el establecimiento de bar, café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la esquina Noroeste de las calles Montecaseros y Leandro Gómez, de esta ciudad Los acreedores deben presentarse en la escribanía Oholeguy calle Zorrilla de San Martín esquina Florida. — Paysandú, Mayo 26 de 1948. — LUIS FIURI. — FRANCISCO P. FIURI.

$12.00 Jn.1.o-6075-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, Prometí vender la Pensión Familiar calle Washington 286 a Gregorio Zini. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Mayo 29 de 1948 — ELLA FELDMAN

$ 3.40 Jn.7-6291-v.jn 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí vender la Pensión Familiar calle Cuareim 1617 a Amalio Milán (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 28 de Mayo de 1948 — BRIGIDA OCAMPO

$ 3 40 Jn.7-6292-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ed la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a doña Zulema Z de Toso las maquinarias de mi establecimiento de imprenta que tengo instalado en esta Villa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la Empresa — Sarandí Grande Junio 1 o de 1948 — MANUEL B. PEREIRA.

$ 10 20 Jn 7-6272-v.jn 26

TUSA (TRANSPORTES URBANOS S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

El Directorio de Transportes Urbanos Sociedad Anónima, ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Juncal 1363 el día 30 de Junio de 1948 a la hora 10 para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance informe del Síndico y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o Designación de dos accionistas para comprobar el quórum, proporción del capital y votos, practicar el escrutinio y firmar y aprobar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario 3.o Pérdidas de la empresa medidas a adoptar.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En caso de no lograrse la constitución de la asamblea para el día designado, cítase en segunda convocatoria para el día 2 de Julio de 1948 a la misma hora en el mismo local.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos o el certificado de depósito de los mismos, expedidos por un Banco de esta plaza, en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma; y que en segunda convocatoria la asamblea queda habilitada para funcionar con los accionistas que concurran.

$18.00 Jn.21-6927-v.jn.25.

A V I S O

Hacemos saber (artículo 492 Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre 1904) que "JONES SOCIEDAD COMERCIAL" con domicilio en Yaguarón 1905 constituída el 24 de Enero de 1947 ante el escribano Jorge Brum, será parcialmente disuelta retirándose Jaime Manuel Cary García y permaneciendo los otros dos socios, que se harán cargo del activo y del pasivo. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días, a contar del inmediato siguiente a la primera publicación, en la escribanía de Romero Tajes Zabala 1415 de 9 a 12, con los justificativos de sus créditos, por duplicado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Jaime Manuel Cary García. — Juan Carlos Jones Pagani. — Horacio Alberto Jones Pagani.

$20 00 Jn.1.o-6060-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cesión de Cuotas

Por escritura que el 13 de Mayo de 1948 autorizó el escribano Pedro Hernández Peraza, inscripta con el N.o 132 del Lo 2.o de Contratos en el Reg. de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1a Instancia en lo Civil de 2.o turno don Gerardo Ramos Amor y don Juan Lorenzo Valle, socios de la "Droguería Surraco Soc Ltd", cedieron a don Francisco V Irazoqui 16 partes sociales cada uno en dicha sociedad, representativas de un capital total de $ 16.000.00, quedando el señor Valle desvinculado de dicha sociedad y el señor Ramos tendrá en lo sucesivo un capital de $ 36.000.00. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1948. — G RAMOS AMOR — JUAN L. VALLE. — J. V. Irazoqui.

$ 10.00 Jn.12-6549-v.jn.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las Oficinas Suárez Convención 1537, he prometido en venta al señor Ladislao Bakalarsky mi casa de comercio en el ramo de fonda y bebidas fermentadas, Oficial 1.o número 5152, de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — BASILIO SWIK. — Ladislao Bakalarsky

$7.20 Jn.22-6922-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Rogelio Romeo y José Walter Suárez, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas y verduras, establecido en Evaristo Ciganda 1200. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — ANGEL SAN MARTIN PINTOS. — DELIA LOPARDO DE SAN MARTIN.

$7.20 Jn.22-6923-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad PET y CAAMAÑO, establecida en 25 de Mayo 697 con bar y bebidas alcohólicas haciéndose cargo del activo y pasivo Jesús Pet. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Manuel Caamaño Leis. — Paula Angélica Carrasco de Caamaño.

$7.20 Jn 22-6924-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26-IX-904. MAURO VAZQUEZ prometió vender a Juan F. Vázquez Miranda el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas gira en el kilómetro 23 de la carretera a Maldonado. Acreedores en el mismo — Junio 17 de 1948. — L. A. Draper Furriol, Escribano.

$7.20 Jn.22 6952-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26-IX-904. CEFERINO M. MARTINEZ prometió vender a Mario Raúl Lantes la carnicería que tiene instalada en la calle Sarandí número 964 ciudad de Pando. Acreedores en la misma - 16-VI-948 — L. A. Draper Furriol Escribano.

$7.20 Jn 22-6953-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Julio Apaolaza ha prometido vender al señor Fidel Apaolaza el comercio de almacén y despacho de bebidas situado en la once sección judicial (Tala) del Departamento de Durazno Los acreedores presentarán los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal en el mismo comercio. — Durazno Junio 15 de 1946. — JULIO APAOLAZA. — Fidel Apaolaza.

$10.80 Jn.22-6943-v.jl 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26-IX-904. ADALBERTO PARADIZO prometió vender a Mario Armando Reyes, la carnicería que tiene en la ciudad de Pando, avenida General Artigas y Zorrilla de San Martín. Acreedores Escribanía de Carlos A. Furriol Bentancor en la ciudad de Pando.

$7.20 Jn.22-6954-v.jl.12.

SOCIEDAD OPACAS URUGUAYA LIMITADA

AVISO

Se hace saber al público, que por escritura que autorizó el escribano Pascual Quagliata el 19 de Mayo de 1948 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "OPACAS URUGUAYA LIMITADA". La constituyen como únicos socios los señores Kurt J. Krahforst, Gonzalo Canessa y Charles Melin. El capital social es de 20 500 pesos, que se aportará en efectivo y del cual se ha entregado el 50 o|o. El plazo es de 2 años prorrogable por períodos de 2 años cada uno. Administración a cargo de los tres socios, necesitándose la firma conjunta de dos para las operaciones sociales. El objeto es la producción de azulejos y placas de opalina (vidrios opacos) lo mismo que toda clase de artículos elaborados con vidrio opaco o transparente. El domicilio en esta Capital. La disolución se realizará en la forma prevista por el Código de Comercio. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Opacas Uruguaya Limitada.

$12.00 Jn.22-6941-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a Antonio Ibarzabal, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Isla de Flores 1198. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1948 — MARCIAL CARIDE. — JOSEFINA GONZALEZ DE CARIDE.

$7.20 Jn.22-6925-v.jl.12.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Eduardo Sánchez nuestra carnicería, avenida General Flores 2963. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — BENITO ALONSO MISA. — VIOLETA BELLO.

$3.20 Jn.11-6475-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Leonardo Scalone, el café y bebidas alcohólicas, establecido en Ejido 1372. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — DOMINGO CASTRO QUEVEDO. — ANGELA SAURETTA DE CASTRO.

$6.40 Jn.11-6476-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a CARMELO SPIESS, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas establecido en Duilio 1603. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1948 — FRANCISCO MIGUEZ SOLLA. — ESTHER RODRIGUEZ DE MIGUEZ.

$6.40 Jn.11-6478-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a Emilio Fernández, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Carlos Roxlo 1256. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — MANUEL TORRADO SOUTO. — MARIA LUISA ROMERO DE TORRADO.

$6.40 Jn.11-6479-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a Benito Rodríguez, el almacén de comestibles establecido en Paraíso 2852. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — ENRIQUE AVELLEYRA. — NELLY ROSA TRAMA DE AVELLEYRA.

$6.40 Jn.11-6480-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Pascual o Peisach Slutzki o Slutski, José Germán Zieleniec y Abraham Jankiel Abramczyk, han resuelto disolver totalmente la sociedad "CA.BI.CE." Limitada, que gira en esta plaza bajo la firma: "Slutski, Abrahamczky y Zieleniec Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Porongos 2431, cuyo objeto era la fabricación de cerraduras bisagras caños y estampados en general. Se deja constancia que el socio Pascual o Peisach Slutzki o Slutski está desvinculado ya de la sociedad desde el 16 de Mayo de 1947 habiéndose hecho en dicha oportunidad las publicaciones legales. Acreedores presentarse en la "Escribanía Benmergui", Juan Carlos Gómez 1431, escritorio 3. — PASCUAL SLUTZKI — ABRAHAM JANKIEL ABRAMCZYK. — JOSE GERMAN ZIELENIEC.

$19.20 Jn.11-6538-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Gutman Keidansky, mi casa de comercio en el ramo de mercería, Rivera 3063 de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a acreedores. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — DORA M. O. DE TAUBER. — Gutman Keidansky.

$6.40 Jn.11-6510-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los efectos legales que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en la ciudad de "Las Piedras" (Canelones), bajo la firma de GAFFORINI y COMINOTTI establecida en la avenida Dr. Pouey casi Oficial N.o 2 en el ramo de fabricación de herramientas y metalúrgica en general haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gafforini.

$12.00 Jn.11-6518-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Walter Abeleira mi carnicería calle San Martín 3055. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — BALDOMERO MAÑAS BENITO.

$3.20 Jn 12-6586-v jl 1 o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Julio Iglesias y Blanca Corbo venden a Emilio Tous García y Sofía de León el comercio, ramo de Panadería, Confitería y anexos denominada "La Gloria", ubicado en Carlos Reyles 251 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San Carlos Mayo 28 de 1948. — JULIO IGLESIAS — BLANCA CORBO DE IGLESIAS — Emilio Tous García. — Sofía de León de Tous.

$12.00 Jn.7-6293-v.jn.30

RESCISION DE COMPROMISO

Se comunica al comercio y al público que ha quedado rescindido el convenio mediante el cual los señores Lázaro Szarf y León Israelski prometieron vender la fábrica de jabón Ferrocarril, establecida en Montevideo, calle Duvimioso Terra 2134, a la firma a constituirse "Jabón Ferrocarril Limitada", y que ha quedado sin efecto la constitución de esta sociedad últimamente nombrada. — LAZARO SZARF. — LEON ISRAELSKI.

$10.20 Jn.8-6354-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ADEMAR MARENCO y MARIO MARTINIANO TAJAM prometieron vender a Arturo Mitnik e Israel Epstein el comercio de mueblería denominado "La Especial de Muebles" establecido en Montevideo, Avenida Agraciada 2312 y depósitos en la misma avenida 2385. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky Ituzaingó 1309 (apartamento 6). — Israel Nemirovsky Escribano.

$6.80 Jn.8-6351-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que hoy autorizó el escribano Juan Carlos Blanco, fué disuelta la sociedad JOSE E. VILLANI y Cía, haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor José E. Villani interesados: Convención 1255. — Montevideo, Julio 4 de 1948. — José E. Villani.

$6.80 Jn.8-6327-v.jn.28.

CAJA POPULAR DE PANDO

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9 099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan prominentes compradores a plazos a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a esos inmuebles ubicados en Empalme Olmos, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, del plano del agrimensor Miguel L. Costa del 20 de Agosto de 1931: Regino Ramón Ferreira domicilio: Empalme Olmos; solar 41 padrón 182. Pascual Gregorio Hernández, domicilio: Costa de Pando; solar 14, padrón 149. Eulalio Salvador Bernadet domicilio: Empalme Olmos; solar 27, padrón 136. Elido N. Mederos domicilio: Empalme Olmos; solar 30 padrón 161.

$19.00 Jn.10 6469-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Roberto Fernández Hernández compra el comercio ramo almacén y verduras sito Nueva Palmira 1949. Acreedores presentar se en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RODOLFO MONTEMURRO BERRUTTI. — Roberto Fernández Hernández.

$ 6 40 Jn.9-6400-v.jn.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber la disolución de la Sociedad "LOPEZ y SCALA" que giraba en esta ciudad. El activo y pasivo a cargo de José Luis Bernardo. Acreedores presentarse en Durazno en la casa número 817. — Ruben M. Scala. — José L. Bernardo.

$8.00 Jn.21-6907-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la oficina de balances del señor A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el almacén y bar ubicado la calle Bella Vista 1747 al señor Samuel Dorfman. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — ALBINO DUBRA. — CASIMIRA LAMAS DE DUBRA.

$7.20 Jn.21-6884-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina de Balances del señor A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el almacén ubicado en General Pagola 1745 de esta ciudad al señor Rogelio Falcón. — Montevideo Junio 15 de 1948. — SAMUEL DORFMAN. — MARIA E. JARFIN DE DORFMAN.

$7.20 Jn.21-6882-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por expiración de contrato se disuelve la COMPAÑIA URUGUAYA DE ELABORACION DE MINERALES Soc. Resp. Ltda. (C.U.E.M. Ltda.) debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a 1371, escritorio 25. — MANUEL BERVEJILLO FALCON. — CARLOS W FAVEIRO VECCI.

$7.20 Jn.21-6874-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Joaquín Segura ha prometido en venta a don Carlos Morales, el negocio que en el ramo de lechería tiene instalado en la calle Libertad N.o 2536, llamada "Vaquería Libertad". Deberán presentarse todos los acreedores con los justificativos de sus créditos en Ituzaingó N.o 1461 piso 1.o estudio del doctor Olaso María, dentro del término de treinta días. — JOAQUIN SEGURA — Matilde Morales

$12.00 Jn.19-6121-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la oficina de Balances del señor A Costas Cabezas he desistido de la compra del almacén y bar "Cóppola" ubicado en Camino Maldonado K. 23 y 1/2 haciéndose cargo el vendedor señor Cayetano Coppola — Montevideo Junio 9 de 1948 — CAYETANO COPPOLA — Juan Pedro Gavello

$ 9.60 Jn.12-6590-v.jl.1.o.

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al artículo 26 de los estatutos se convoca a los accionistas de la Compañía Uruguaya de Comercio y Marítima S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Julio próximo a las 9 horas 30 a.m. en el local social calle Misiones 1481, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance anual y consideración del proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Elección de tres Directores y tres suplentes para el nuevo mandato. 3.o) Elección de Síndico y suplente por el nuevo ejercicio.

Se advierte a los señores accionistas la obligación de registrar sus acciones con dos días de anticipación a la realización de la asamblea para poder tomar parte en la misma concurriendo al efecto a la Secretaría de la Sociedad. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Jn.21-6813-v.jl.2.

AMPLIACION DE CAPITAL DE "DOGLIOTTI HERMANOS Ltda."

A los efectos de la ley de 26 de Abril de 1933, se comunica que la firma "DOGLIOTTI HERMANOS LIMITADA", con domicilio en la avenida Agraciada 1828|32 por escritura autorizada ante el escribano Armando Teperino, el 12 de Junio corriente amplió su capital a ciento cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesos y sesenta y ocho centésimos, aportados: José Ma. Dogliotti: $ 83.441.56 y Dante Luis S. y Omar Dogliotti: $ 7.468.04, cada uno, en conjunto: $ 22.404.12. En lo demás rige el contrato principal de fecha 16 de Marzo de 1946. Esta ampliación se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de segundo turno, con el N.o 120, Fo. 308 vto. al 308, Lo. 1. — Montevideo 17 de Junio de 1948.

$10.00 Jn.21-6938-v.jl.1.o.

"PABLO BAUER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (HOY PABLO BAUER LIMITADA)

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura que autorizó el escribano Diamantino Méndez, en esta ciudad el 12 de Abril próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 7 del corriente, con el N.o 112 al Fo. 283 del Libro 1, Siegbert Cohen cedió su parte en la sociedad a Máximo Bauer, y éste y el otro socio, Pablo Bauer, modificaron el contrato, estableciendo: A) Prórroga automática del plazo. B) Denominación "Pablo Bauer Limitada"; C) Gobierno y administración ambos socios indistintamente con las limitaciones establecidas en el contrato; D) Ejercicio: 31 de Marzo. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — SIEGBERT COHEN — TERESA HILDESHEIMER DE COHEN. — MAXIMO BAUER. — PABLO BAUER

$12 00 Jn.21 6893-v.jl.1.o.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con los estatutos se convoca a los accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 29 de Junio de 1948 a las 18 horas, en su sede de esta ciudad calle Juncal N.o 1414 escritorio 10, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Elección de Directorio y Comisión de Cuentas; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán presentar sus acciones en la Secretaría del Directorio, antes de las 15 horas del día 28 de Junio de 1948. — El Secretario.

$15.00 Jn.9-6378-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Homero Luna, el almacén y lechería sito en la calle Ped o Bustamante 1806, según ley 26|9|904; interviene Oficina Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — ENCARNACION VAZQUEZ DE LOPEZ. — Homero Luna.
$6.40 Jn.10-6138-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometio vender a favor de los señores Leonardo Minacapilli, el bar y fonda, sito en la calle Paraíso 2759 según ley 26|9|904 interviene Oficina Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678 – Montevideo, Junio 7 de 1948. — FELICIANO EULOGIO VIÑA. — FILOMENA A RODRIGUEZ DE VIÑA. — Leonardo Minacapilli.
$6 40 Jn 10-6440-v.jn.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Pedro Galarza Rivero el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle José María Guerra 3703, según ley 26|9|904 interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Junio 7 de 1948. — ANTONIO NAVARRO. — GUMERCINDA FERNANDEZ DE NAVARRO — JUAN PABLO GARCIA. — GLADYS NAVARRO DE GARCIA.' — Pedro Galarza Riverc
$6.40 Jn.10-6439-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las Oficinas Suárez Convención N.o 163 he prometido en venta a los señores Pisco y Freire mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas Dante 2009. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a acreedores. — Montevideo Junio 7 de 1948 — ANTONIO PEREIRO. — Pisco y Freire.
$9.60 Jn.10 6441-v jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí vender la provisión de comestibles y lechería, calle Justicia N.o 1866, a Emeterio Ferreira. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Junio 7 de 1948 — OIVID JERSON.
$3.20 Jn 10-6452-v jn.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802 Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas calle Cufré N.o 2700 a Ramón Tabárez (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 7 de 1948. — JOSE CALVO
$6.40 Jn.10-6454-v jn.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí vender el bar con alcohólicas y fonda calle Cerrito N.o 155 a Fortunato Abadie y José Frieiro (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 7 de 1948 — RAMON FRIEIRO Y Cía.
$6 40 Jn.10-6453-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Promet. vender el bar con alcohólicas, calle Rondeau N.o 1701 a Porfirio Estévez y Tomás Núñez (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo 7 de Junio de 1948 — MENTEGUIAGA Y FERNANDEZ.
$6.40 Jn.10-6455-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Carlos Aguirre el comercio que en los ramos de "Almacén y despacho de bebidas alcohólicas y depósito y venta de carbón y leña" giro en esta ciudad, en la esquina de las calle Garibaldi y Dr. Baltasar Brum; haciendo la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 Quienes se consideren acreedores ocurran al comercio mencionado en esta ciudad — Pando Junio 7 de 1948. — JUAN ANTONIO GONZALEZ DELGADO.
$9 60 Jn.10-6436-v jn 29.

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927 hemos contratado vender a Leopoldo Acevedo y José Alvarez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Maldonado N.o 1150 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo Junio 6 de 1948. — ALFREDO ACEVEDO. — Leopoldo Acevedo.
$6.40 Jn 10-6415-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Adolfo González ha prometido comprar a su socio Ismael López su parte en el bar que explotaban en la calle Eusebio Piriz N.o 450. Los acreedores deberán presentarse al escriba Arturo Tirelli Simon Rivera N.o 353 — Durazno, Mayo 24 de 1948. — Adolfo González — ISMAEL LOPEZ.
$12.00 Jn.10-6163-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que vendí la patente de Almacén de Comestibles y adicional de bebidas alcohólicas Pad 786 al señor Enzo Alfredo Magallanes, domiciliado en Bacacay 1540, Montevideo De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación a los efectos legales — Florida Junio 8 de 1948 — VICENTE RUETALO, Gallinal 348, Florida
$ 6.80 Jn.14-6647-v jl.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Jorge M. Mallada la carnicería que tengo instalada en Pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida. Acreedores presentarse en domicilio del subscripto dentro del plazo legal — 25 de Agosto Florida, Mayo 11 de 1948 — ADOLFO CHOCA
$ 6.80 Jn.14-6648-v jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a doña Zulema Z. de Toso las máquinas de mi establecimiento de imprenta que tengo instalado en esta Villa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la Empresa — Sarandí Grande, Julio 1 o de 1948. — MANUEL PEREIRA
$ 6 80 Jn 14-6649 v jl.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley se hace saber que con la intervención del balanceador Mario M. Viña (Justicia 2087) he prometido vender al señor Raúl Viña, el café y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Garibaldi 2196 Los acreedores deben presentarse al balanceador — Montevideo Junio 10 de 1948 — DELICIO DIAZ — Raúl Viña
$ 6.80 Jn.14-6636 v jl.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que disolvimos la sociedad "NAFTALI GRUSPAN Y MENDSYS" que giraba en el ramo de Taller de Ojalar con sede en la calle Buenos Aires 317 Por informes: Estudio Jurídico San dieri San Fructuoso 1523 — Montevideo Junio 10 de 1948 — N Grunspan — M Sys
$ 6.80 Jn 14-6635-v jl.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a la "S. A. B. U." el establecimiento en el ramo de talleres metalúrgicos que la sociedad "Emilio Coelli y Cía" tenía instalado en el local N.o 1474 de la calle Miguelete de esta capital A los efectos legales hacemos esta publicación debiendo los interesados presentarse con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E Schickendantz calle Uruguay 1723 — Montevideo, Junio 10 de 1948 — ELVIRA T DE COELLI — MARIA L COELLI DE DUPUY — ANTONIO C. COELLI — ERNESTO GHIA — EDUARDO V NOVELL — CESAR DURAN RUBIO
$ 13.60 Jn 14 6632-v jl.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender el Taller instalado en la calle Larrañaga 2226 a los señores Oscar M Firelli, Baldomiro Cvetreznik y Víctor Siniacoff Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo que marca la ley del 26 de Setiembre de 1904 — JOSE R. PUJOL — ALFREDO W SHEN — Montevideo 10 de Junio de 1948
$ 6.40 Jn 14-6634 v jl 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico prometí vender a Sarkis Kupelian Santurian, el comercio de "Carnicería" que tengo en esta Capital calle Ignacio Oribe 2751 al 2753 A los efectos ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en 25 de Mayo 581 (Escribanía Coelho de Oliveira) de 14 a 17 horas — CALKA MIGDALL GABINET
$ 10.20 Jn 14-6630-v jl.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Juan y Horacio Maiorana Efraín y Euclides Britos y Juan Maschi mi Imprenta y Talleres Gráficos "El Dragón" sita en la calle Carlos Roxlo 1327 Acreedores presentarse en plazo legal a Piedras 525 — Montevideo, Junio de 1948 — ADALID FERNANDEZ
$ 6.40 Jn 12-6560-v jl 1 o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ESTEBAN DAU vendió a su hijo José Enrique Dau Dubarry su casa de comercio en el ramo de Tienda, que venía girando bajo la razón social de Esteban Dau y se guirá girando bajo la razón social "José Enrique Dau" situada en la calle 25 de Mayo 263.
$ 6.40 Jn 12-6584 v jl 1 o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público que los señores don TOMAS FLEITAS CARRO han prometido vender a don Cheker Melhem Cheker su cuota indivisa en la casa de comercio que gira bajo la razón social "Fleitas Carro y Cheker" en esta ciudad calle 25 de Mayo 743, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Héctor C Tusso calle Sarandí 475
$ 19.20 Jn 5-6249-v jn 24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B R Y C A" de R Cercido y Cía Cerrito 685 prometimos vender a los señores José Alfredo Torregrosa y Pascual Gallo la lechería y fiambrería de la calle Piedras 565 Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 1 o de 1948 — MANUEL HERMIDA — INOCENCIA ALVAREZ DE HERMIDA
$ 6 80 Jn 5-62.. v jn 24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la Carnicería calle Isla de Flores 1498 Interesados a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 — MANUEL OTERO PRADO — SOFIA PEREZ. — OMAR ALONSO
$ 3 40 Jn 5-6251 v jn.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a José Roberto González nuestra carnicería calle Isla de Flores 1498 Acreedores a Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904 MANUEL OTERO PRADO — SOFIA PEREZ
$3 40 Jn 5-6252 v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a doña Mirta Goicoechea la provisión de comestibles y verduras de nuestra propiedad situada en la calle Maldonado 1771 de esta ciudad A los fines de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de don Julio Bavardo calle 25 de Mayo 477, Esc 5 de 10 a 12 — Montevideo Junio 2 de 1948 — ANGEL LUIS SECONDO — JOSE DE LA SANTA CRUZ.
$ 12 80 Jn 5-6222-v jn 24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto dejar el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado en la ciudad de San José calle ciudad de Astorga s|n debiendo los acreedores presentarse dentro del término de 30 días con los justificativos correspondientes — EMILIO GANDOLFI
$3 00 Jn.5-6253-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EDINA FERREIRA DE ALMADA comunica a los efectos de lo preceptuado, por la ley 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido en venta al señor Juan P. Díaz las existencias de "Hotel Almada" de su propiedad sito en 18 de Julio 133 quedando el activo y pasivo a cargo de la promitente vendedora — Tacuarembó, Mayo 29 de 1948.
$12 00 Jn 5 6246-v jn 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene Florismán Olivier Fraga compra el comercio ramo café y bar sito en Garibaldi 2155 Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Sucesión JOSE COLMENERO — MARIA BALAIS DE COLMENERO — Floriesmán Olivier Fraga
$ 6.40 Jn 5-6226-v.jn 24

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
LANCHA MOTOR "A D. N.o 1"
Aviso

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha motor "A D. N.o 1" por el de "Causa VII" — Montevideo Junio 2 de 1948 — El Director de la Marina Mercante.
$6 00 Jn 5 6259-v jn 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Angel y Venancio Ciuffardi, mi casa de comercio que en el ramo de "Fábrica de pastas y anexos" gira en esta plaza en la Avda 8 de Octubre N.o 3592. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de César de Ferrari, San Martín 2524. — Montevideo Mayo 28 de 1948. — MANUEL VILLAMIL
$9.60 Jn.4-6167-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don ABELARDO PAVON REPETTO ha prometido en venta al señor F. Lanaro, el almacén sito en Juan Espinosa N.o 1447; los acreedores deben presentar sus recibos por duplicado en el estudio de los escribanos Durán Rubio, Bardallo y Miranda, 25 de Mayo 477 escritorio 36. (Ley 26|9|1904). — Julio R. Bardallo.

$6.40 Jn.16-6697-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Ricardo Rocker la casa de comercio que en el ramo de taller de mecánica de precisión y con el nombre de Holzhey tengo instalada en la calle Mangaripe N.o 1572 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de los doctores Bado, Kuster y Zerbino, calle Paysandú N.o 935, tercer piso de esta ciudad. — Montevideo, 12 de Junio de 1948. — LUIS HOLZHEY.

$12.80 Jn.16-6700-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y comercio en general que he prometido vender a la Sociedad "Angel Figueroa y Cía.", la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de torrefacción de café, situada en la calle Gral. Prim N.os. 3297|99, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de don Julio Bayardo, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 5, de 10 a 12 horas — Montevideo, Junio 12 de 1948. — ANTONIO GARCIA.

$12.80 Jn.16-6701-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Isidor Zimermann compra el comercio ramo fiambrería sito en la avenida Agraciada 4264. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1948 — IZAK ADLER. — Isidor Zimermann.

$6.40 Jn.16-6682-v.jl.5.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que hemos prometido vender a Héctor Cloriceo Dutra, Alicia y Aquiles Pereira das Neves, el comercio de ramos generales y bebidas fermentadas, denominado "Casa Rubio", instalado en Paso Cementerio de Sopas, 5.a sección judicial de Salto, siendo el pasivo y cuentas a cobrar, de cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto". Artigas 915 de esta ciudad. — Salto Junio 4 de 1948. — MARIO MARCELO RUBIO. — CLOTILDE DA COSTA LEITE DE RUBIO.

$16.00 Jn.16-6780-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que el señor JOSE MARIA RIVAS prometió vender a doña Juana E. Zuasnábar de Leis el comercio de artículos para bebés denominado "Petits Bebés" sito en la calle Sarandí número 560. Los acreedores se presentarán en Sarandí número 450 (escribano Alfredo N. Amilivia). — Montevideo Junio 10 de 1948. — José M. Ribas. — Juana E. Zuasnábar de Leis.

$10 20 Jn.15-6659-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que habiendo prometido vender a Héctor Chulia y Enrique Guillermo Otero el café, bar y restaurant sito en la calle Propios número 2949, esquina Cádiz emplazamos a los que se consideren acreedores e interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — VENANCIO MOREIRA CASAS. — ROGELIO CONDE. — RAMIRO CANTERO. — (MOREIRA, CANTERO y Cía.). — (Escribano Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406).

$10.20 Jn.15-6674-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a José Roberto Eseisa la carnicería modelo "Mercadito Fénix", sito en la calle Areguatí número 3299, emplazo a los acreedores e interesados — Montevideo, Junio 7 de 1948. — ANTONIO FACAL. — (Escribano Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406).

$6.80 Jn.15-6675-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Gabriel Riverón, la casa de comercio que en los ramos de Almacén tengo instalada en Verdún primera sección del Departamento de Lavalleja. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Pedro Zabalza, calle Treinta y Tres 708 de esta ciudad. — Minas Junio 1.o de 1948 — ARNOLDO BENTOS.

$ 13.60 Jn.9-6372-v.jl.2

SANTO ROVERA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio a las 11 horas, en el local de 25 de Mayo 617, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al octavo ejercicio social vencido el 31 de Marzo próximo pasado. 2.o Remuneración del Directorio 3.o Elección de dos accionistas para subscribir el acta respectiva. Los accionistas para poedr concurrir a la asamblea deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los estatutos; depositando sus acciones o certificados de depósito bancarios por lo menos tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Secretario.

$10.00 Jn.16-6746-v.jn.28.

"DOMINGO L. SILVA LIMITADA"

De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que en escritura autorizada por el escribano Emeterio Arrospide el 2 de Junio de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 117 del folio 296 al folio 300 del Libro N.o 1 de Contratos Sociales los señores César Macedo, Francisco Larrañaga, Pablo Bros, Fermín Hontou, Domingo L. Silva, Herman Press, Julio Macedo y Francisco Dotti, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las bases siguientes: Objeto: Importación y venta de madera, materiales de construcción, artículos rurales y ramos anexos. Denominación: "Domingo L. Silva Limitada". Domicilio: Montevideo, actualmente en la calle Miguelete 2040 y 2042 Plazo: Cuatro años, prorrogables automáticamente por períodos de un año. Capital: $ 67.500 00 integrados: pesos 10.000.00 cada uno de los socios señores César Macedo Francisco Larrañaga, Pablo Bros, Fermín Hontou y Herman Press, pesos 5.000.00 cada uno de los señores Julio Macedo y Francisco Dotti y $ 7.500.00 el señor Domingo L. Silva. Administración: Un Directorio compuesto por los señores César Macedo, Francisco Larrañaga, Domingo L. Silva Pablo Bros y Julio Macedo renovable, parcialmente, cada dos años. Balances: El treinta de Junio de cada año Uso de la firma social: Dos socios o un socio y el habilitado fundador. Ganancias, su destino: el 5 o|o para formar el fondo de reserva, el 2 1|2 o|o para el socio señor Domingo L. Silva, el 7 1|2 o|o para el habilitado fundador, el 5 o|o en beneficio del personal empleado, y el 80 o|o se distribuirá entre todos los socios en proporción al capital aportado por cada uno. Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado por cada socio. — Montevideo. Junio de 1948.

$24.00 Jn.16-6714-v.jn.28.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 11 de Junio de 1948 y dentro de las facultades que le concede el artículo 38 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 6 de Julio próximo a las 19 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 617, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Adoptar las medidas y disposiciones previas y pertinentes que corresponden de acuerdo a los artículos 41 y 48 de los estatutos, o sea designación por la Presidencia de dos accionistas presentes para que en su nombre y representación constituyan la Comisión de Contralor de las acciones registradas, cálculo del número de votos que pretenece a cada accionista y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o Elección de miembros titulares y suplentes. 3.o Reforma de los estatutos sociales Proyecto que está a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad. 4.o Aumento del capital social hasta la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000 00) Este numeral responde a segunda convocatoria.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417 entrepiso, escritorio N.o 3, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder registrada en Secretaría, tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 44. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — El Directorio.

$26.00 Jn.17-6795-v.jn.29.

SOCIEDAD TALLERES ARTISTICOS INDUSTRIAS METALURGICAS LIMITADA. (T.A.I.M. Ltda.).

Por escritura que el 28 de Mayo de 1948 autorizó el escribano Oscar Alberto Silva la que se inscribió en el Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 6 al folio 19 y siguientes del Tomo 5.o, los señores José Tronceso (hijo), Nelson M. Díaz Castro, Carlos M. Ghiringhelli, José García Patiño Lorenzo José Pierro, Juan Isidro Biurra, Juan Clemente Figoni, Vicente Orlando, Clemente Pennini, Leonel Centurión, y Cavour Humberto Tagliamonte, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las siuientes característicos: Objeto: Explotación del ramo de importaciones, representación de empresas, fabricación y venta de artículos de electricidad. Denominación y domicilio: La indicada y bulevar Artigas 3860 en Montevideo. Plazo: 5 años prorrogagbles atuomáticamente por períodos de 2 años. Capital: pesos 33.250.00, integrado totalmente en efectivo. Administración y uso de la firma: Señores José Troncoso (hijo), y Juan Biurra, conjuntamente Balance: Anuales. Fondo de reserva: 10 o|o de las utilidades. Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales. Fallecimiento o incapacidad de un socio: continúa la sociedad. — Montevideo, Junio 10 de 1948.

$16.00 Jn.17-6801-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y público, que se ha resuelto disolver la sociedad comercial "FAUSTINO GARCIA PEREZ Y COMPAÑIA", establecida en la calle Porongos N.o 2208 de Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Faustino García Pérez, emplazando a todos los acreedores para que comparezcan con sus justificativos en el domicilio referido. — Montevideo, 12 de Junio de 1948. — Faustino García Pérez.

$6.00 Jn.17-6749-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 hago saber que he cedido al señor Macelino Martínez mis derechos como promitente comprador del café y bar de la calle Convención N.o 1390, propiedad de Jesús Domínguez, Ramona Alvarez de Domínguez, Domingo Domínguez, y Blasinda Nieves de Domínguez. Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Junio 13 de 1948. — BALDOMERO FERNANDEZ.

$9 60 Jn.17-6803 v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a Evergisto Píriz la provisión y anexos que giraba en esta plaza bajo la razón "A. Da Roza y Cía.". Activo y pasivo a cargo comprador. — Tacuarembó, Junio 9 de 1948. — A. DA ROZA. — PEDRO SANTESTEBAN. — Evergisto Píriz.

$12.00 Jn.16-6711-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada hoy ante el escribano Eduardo Mattos Ramos hemos subscripto el convenio de disolución de la sociedad ABUDARA HERMANOS Tienda "EL Aguila", situada en la avenida 18 de Julio número 1065, de esta Capital quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio Nessim Abudara y desvinculándose de ella los socios Moisés y Alberto Abudara Los interesados deberán comparecer en la dirección indicada. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Nessim Abudara. — Moisés Abudara. — Alberto Abudara. — E. Mattos Ramos, Escribano

$13.60 Jn.15-6678-v.jl.5.

C. U. P. Y. C. LTDA.

Por documento subscripto el 29 de Enero de 1948 los señores Federico Gobaira Antonio Ciceri, Alberto J Alvarez y Carlos y Juan Curbelo Urroz constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a estas bases: Denominación: Compañía Uruguaya de Perfumes y Cosméticos Limitada; Objeto: elaboración e industrialización de artículos de perfumería y tocador: Capital: $ 5 000.00 totalmente integrados: Administración: todos los socios indistintamente pero para obligar a la sociedad Gobaira y Alvarez conjuntamente; Duración: dos años, prorrogables automáticamente; Inscripto en el Reg. de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno con el N.o 37 al Fo 148 v. del Lo. 12 de Contratos Sociales

$ 10.00 Jn.14 6623-v jn 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Lisboa Hnos. que gira en Montevideo, calle Rivera número 1999, comunica al comercio y público en general, que a partir del 19 de Junio de 1948, se separa de la misma el señor NISSIM LISBONA, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha empresa el señor Rajamin Lisbona. Se hace esta publicación, a los efectos dispuestos por ley 26 Setiembre 1904. Los acreedores pueden ocurrir a la dirección indicada. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Lisbona Hnos.

$9.60 Jn.18-6838-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la fonda con bebidas fermentadas, sita en la avenida Artigas (Las Piedras, Departamento Canelones) a Luis Alberto Rodríguez Pappone. (Ley 26 Setiembre 1904). — JUAN CARLOS RODRIGUEZ NUÑEZ.

$3.20 Jn.18-6844-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender el bar con alcohólicas y horno de pizza, calle Dante 2102, a Hugo Paraldi Alzatti. — PASCUAL M. DE MARCO y OSVALDO CHIRIFF.

$3.20 Jn.18-6845-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene el señor Romeo Nosiglia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a los señores Dini Aristide di Dino y Victorio Oporto, la panadería y anexos que poseo en la avenida Millán 2379'81; créditos presentarlos al escribano Carlos Gascue, Soriano 1184. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — JOSE MARIA PALEO.

$6.40 Jn.18-6826-v.jl.7.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a don ADAN GIL FREIRE, domiciliado en la calle Juan Mac Coll número 16, promitente comprador a plazo, a sus herederos, sucesores o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto al inmueble ubicado de la novena sección judicial del Departametno de Montevideo, empadronado con el número 129.287 y señalado con el número seis del plano de mensura del agrimensor Adolfo Díaz Canessa de Julio de 1929 con una superficie de 548 metros 67 decímetros cuadrados que se deslinda así: 12 metros de frente al Nordeste sobre el ensanche del camino Durán; 42 metros al Sudeste lindando con solar número 7; 30 metros 90 centímetros al Nordoeste lindando con el solar número 5 y 13 metros 25 centímetros al Sudoeste, lindando con los solares 18 y 19 del mismo plano, distando su punto medio de la esquina formada con la calle Iris, 57 metros 25 centímetro. — Norberto Fernández, Curador del incapaz Francisco Fernández Prego.

$24.00 Jn.18-6816-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Fco. Labandeira número 3439 bajo la razón social FRANCISCO ALVAREZ y Cía., denominada "Lavadero El Trébol", en el ramo de lavadero y afines, haciéndose cargo del activo y del pasivo los socios Félix Martínez Blanco y Germán Fieira, debiendo los acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Junio 10 de 1948 — Félix Martínez Blanco. — Germán Fieira — Francisco Alvarez Navas. — Antonio Lorenzo.

$12.00 Jn.15-6675-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La empresa que gira en Colonia Suiza (Colonia) bajo la firma de Arnoldo Galán y con la denominación de Mobaltex, comunica al comercio y al público en general, a los efectos dispuestos por ley 26 Setiembre 1904, que al primero de Junio del corriente año ha vendido a "Mobaltex Sociedad Anónima" la industria que hasta el 31 de Mayo de 1948 girara a su nombre. Hace notar, asimismo, que la nueva firma se hará cargo de su activo y pasivo. — Colonia Suiza, Junio 2 de 1948. — ARNOLDO GALAN.

$12.80 Jn.18-6837-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA" R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometí vender a los señores Bienvenido Torreira y José Núñez, el café, bar y horno de pizza, calle Sierra N.o 1947 Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Junio 14 de 1948. — BENIGNO OTERO.

$6.40 Jn.17-6804-v.jl.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber, que por escritura que autorizó el escribano José A. Becco en esta ciudad el 7 del corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 135, folio 307 del Libro segundo de Contratos Sociales hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada que se extracta a continuación: Socios: Mario Amestoy Elhordoy, Juan Antonio Hackembruch Lopardo, Alfredo Pellicer Tournier, Nelson Uribe Welker y Julio César Zito Barrella. Denominación: "Industrias Rurales Asociadas de Colonia Limitada" (I. R. A. C. Limitada) Domicilio: En esta Capital. Plazo: 3 años a contar de su constitución, prorrogable automáticamente en cada vencimiento por períodos de un año. Objeto: Elaboración y venta de productos lácteos y sus derivados, así como la exportación de los mismos, compra y venta de productos de granja y sus derivados, cría de animales y transacciones rurales. Capital: Sesenta mil pesos ($ 60 000.00) que se aportará por los socios por partes iguales, habiéndose integrado en el acto de la escritura el 50 o|o. Uso de la firma social: A cargo de los socios Amestoy y Hackembruch, conjuntamente o por uno de éstos con cualquiera de los otros tres socios. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — NELSON URIBE WELKER. — M. AMESTOY. — JUAN HACKEMBRUCH. — ALFREDO PELLICER TOURNIER. — JULIO C. ZITO BARRELLA.

$18.00 Jn.18-6717-v.jn.30.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, Piedras 351, el día Miércoles 30 de Junio de 1948 a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1948, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales. 2.o) Designación de dos Directores titulares y dos suplentes. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$14.00 Jn.18-6901-v.jn.30.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a don ADAN GIL FREIRE, domiciliado en la calle Juan Mac Coll número 16, promitente comprador a plazo, a sus herederos, sucesores o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto al inmueble ubicado en la novena sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 129.294 y señalado con el número trece del plano de mensura del agrimensor Adolfo Díaz Canessa de Julio de 1929 con una superficie de 332 metros 50 decímetros cuadrados deslindados: 10 metros de frente al Sudeste sobre la calle Iris; igual extensión en la línea del fondo; al Nordeste lindando con el solar número 17; 33 metros 21 centímetros al Nordeste lindando con el solar número 12 y 33 metros 30 centímetros al Sudoeste lindando con los solares 14 y 16 del mismo plano, distando su punto medio de la esquina formada con ensanche del camino Durán 47 metros 40 centímetros. — Norberto Fernández, curador del incapaz Francisco Fernández Prego.

$24.00 Jn.18-6851-v.jl.6.

LA ARENERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 29 de Junio de 1948 a las 19 horas en el local de la calle Piedras 357 (primer piso) para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1948 2.o) Elección de Síndico, titular y suplente. 3.o) Remuneración a los señores Directores y Síndico 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte que la inscripción de acciones deberá hacerse con tres días de anticipación. — El Directorio.

$8.00 Jn.18-6835-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros número 2.822, del señor MAXIMO SANABRIA, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, Junio 10 de 1948. — Caja Popular de Florida.

$1.20 Jn.18-6823-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros número 1308, de la señora MANUELA SILVA DE GIMENEZ, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, Junio 10 de 1948. — Caja Popular de Florida.

$1.20 Jn.18-6822-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos convenido disolver la Sociedad que constituímos los subscriptos y que giraba bajo la denominación de Impresora Orión Limitada, con local en Gral Félix Laborde 2494, haciéndose cargo del activo y pasivo, así como de la denominación los señores Arturo L. Sors y Ariel Montenegro. Los que deseen verificar sus créditos deberán recurrir al local expresado y al de Eduardo Loppacher S. A. (Mercedes 1021) dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Arturo L. Sors — Ariel Montenegro. — JULIO M. VILLALBA. — LUIS E. VILLALBA.

$13.60 My.29-5958-v.jn.25.

HARRIET Y UBICI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en esta ciudad, en el local de la Plaza Libertad número 1356 apartamiento 16, el día 29 de Junio próximo, a las 14 horas a fin de tratar la siguiente orden del día:

I) Memoria del Directorio e informe del Síndico. II) Consideración del balance general correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril próximo pasado, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea y ejercer sus derechos de tales, es necesario que con anticipación de, por lo menos, tres días, depositen sus acciones en la Caja Social o presenten un certificado justificando el depósito de sus acciones en alguna institución bancaria. — Montevideo, Junio 16 de 1948.

$12.00 Jn.18-6833-v.jn.24.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convocatoria

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Junio corriente a la hora 17 en su sede industrial calle Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1947-1948 e informe del Síndico. 2.o) Proyecto y distribución de utilidades. 3.o) Elección de un Director titular y su suplente. 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 5.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943 deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$14.00 Jn.18-6873-v.jn.24.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS, SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (segunda convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 28 de Junio de 1948 a las 18 horas en la oficina de la Compañía, calle Juncal número 1414 (escritorio 23) para tratar el siguiente orden del día: 1.o Considerar: A) La memoria anual del Directorio: B) Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Nombramiento de Comisión de Cuentas.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán presentar sus acciones en la Secretaría del Directorio hasta las 12 horas del día 26. — Montevideo Junio de 1948. — El Secretario.

$8.00 Jn.15-6618-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar, de acuerdo a la ley respectiva, que el señor Alfonso Fornaro, ha vendido a su hijo el señor Julio Fornaro, el taller de hojalatería y anexos, situado en esta ciudad, con frente a la calle Machado número 3314. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al domicilio del comercio vendido antes indicado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — ALFONSO FORNARO. — Julio Fornaro.

$12.00 Jn.18-6850-v.jl.12.

ARMAND UGON Y Cía. LIMITADA

Por contrato privado del 19 de Mayo de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 25 de Mayo próximo pasado, con el N.o 21, Fo. 97, Lo. 4.o, del Registro de Contratos los señores Emilio Armand Ugón, Walter Koltonski, Ladislao Reichenfeld, Francisco Vamos, constituyeron la Sociedad del epígrafe. Capital: $ 30.000.00 en cuotas de $ 100.00 pesos integradas en la siguiente manera: Armand Ugón, 45; W. Koltonski, 60; L. Reichenfeld, 135; F. Vamos, 60. Domicilio: Montevideo, calle Colón 1392. Objeto: Todos los actos y operaciones de comercio no prohibidas por las leyes, y que tengan relación con el negocio de exportaciones, importaciones, representaciones, comisiones en general; compraventa y transferencia de bienes muebles e inmuebles, asociación con otras sociedades. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1950, prorrogables por períodos de dos años. Administración: Un Directorio constituido por todos los socios. Uso de la firma social: Siempre dos de los socios. Asambleas: Ordinarias una vez al año y extraordinarias. Balances: Al 31 de Diciembre de cada año. Ganancias y pérdidas: De acuerdo a las cuotas de capital.

$16.00 Jn.11-6473-v.jn.23.

TALLERES METALURGICOS "EL ACERO" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 25 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A. se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 23 Junio de 1948 a las 15 horas en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día:

1.o Reforma de los Estatutos Sociales. 2.o Aumento del capital social. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria.

Nota importante: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la Asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad calle Ganaderos 5140 sus acciones o los documentos que las justifique hasta tres días hábiles antes del fijado para la Asamblea. — Montevideo 9 de Junio de 1948. — El Directorio.

$ 14 40 Jn 9-6390 v jn 23

MANUEL NARANCIO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A. en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la calle Olivos número 865 el 28 de Junio de 1948 a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Junio 10 de 1948.

$12.00 Jn.12-6582-v.jn.24

"OYAMA" S. A.

AVISO

De conformidad a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria efectuada el 10 del actual, se comunica a los señores accionistas que se emitirá el saldo de acciones que corresponden a la Serie "D" en su valor nominal, teniendo derecho de subscribir hasta el 15 o|o del importe de las acciones que posean. Plazo para subscribirse: del 21 al 30 de Junio corriente. Plazo para su pago: del 1.o al 10 de Julio próximo. Horario: de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. — Montevideo Junio 14 de 1948.

$4.80 Jn.21-6855-v.jn.26.

CHAPASFALT LIMITADA

En documento privado subscripto el 24 de Mayo en curso, inscripto en el Registro de Comercio anexo al Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 44 al folio 146 y siguientes del Tomo 2.o del Registro de Contratos, EUSTAQUIO GIL PEREIRA, cedió a Tomás Di Donna y Leone Pastori, sus partes en esa Sociedad, en la proporción de $ 6.000.00 al primero y $ 4.000.00 al segundo; Di Donna administrará la Sociedad y usará la firma con el otro socio Hugo Pereira Iraola e integrarán el Directorio con Pastori como vocal y como miembros permanentes; la retribución a los actuales socios por su dirección y administración, la fijará la asamblea de las utilidades líquidas.

Conforme ley 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933, acreedores presentarse en el domicilio social, Martín Fierro 2580. — Montevideo Junio 1.o de 1948. — Chapasfalt Ltda.

$24.00 Jn.4-6160-v-jn.23

S.A.R.A.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 del corriente a las 11 horas en la casa de la calle Sarandí N.o 319. Se tratará la siguiente orden del día: A) Considerar la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947 y decidir el destino a darse a las utilidades. B) Determinar si los Directores y Síndico recibirán remuneración y en caso afirmativo, el monto de ella. C) Elegir Síndico y Síndico suplente. D) Designar dos asambleístas para que, junto con el Presidente, aprueben y subscriban el acta de la asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con anticipación de tres días, por lo menos, a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$7.20 Jn.16-6721-v.jn.23.

"BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo jueves 24 de Junio a las 18 horas. Orden del día: 1.o Balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias. Informe del Síndico y propuesta de reparto de utilidades, correspondientes al ejercicio 1947|1948. 2.o Asignación a los miembros del Directorio (artículo 13 de los estatutos); 3.o Información sobre ventas de las tierras libres que quedan a la Sociedad; 4.o Elección de dos Directores y sus suplentes y de Síndico titular y suplente y fijación de la remuneración del Síndico titular; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. La asamblea se constituirá con el número de accionistas que concurran. Los accionistas que deseen participar en ella deberán depositar sus acciones antes del 21 de Junio en el local de la Sociedad (Convención 1475, 2.o piso, apartamento 9) de 9 a 11 y 30 y de 14 y 30 a 18. — El Directorio.

$14.00 Jn.11-6519-v.jn.23.

COMPAÑIA "BALNEARIO SALINAS S. A."

9.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Conforme al estatuto social se convoca a los señores accionistas para la novena asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Junio de 1948, a las 18 horas en su sede Constituyente N.o 1694, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria anual balance general e informe de la Comisión de Cuentas. 2.o) Distribución de utilidades y 3.o) Designar de su seno los 2 miembros que con el Presidente y Secretario deben subscribir el acta respectiva. Se previene que los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 y 31 del estatuto social, cumpliendo previamente lo dispuesto por el artículo 27 para poder concurrir a la asamblea. Las acciones deberán presentarse en la Secretaría del Directorio con una anticipación no menor de 24 horas al día señalado en la convocatoria. — Montevideo, 12 de Junio de 1948.

$12.00 Jn.17-6797 v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he clausurado el negocio que en el ramo de fantasías, tenía instalado en la calle 18 de Julio 2259, de esta ciudad.

Acreedores deben presentarse en Uruguay 1508, Apto. 11. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — CONRADO E. MAESO.

$6.40 Jn.4-6169-v.jn.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico prometí vender a Hugo Ryszewski el comercio de "Carnicería" que tengo en esta Capital, calle Veintiuno de Setiembre número 2686. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en Constituyente 1693 dentro de treinta días. — LUIS MARENCO CARUSSO.

$6.80 My.31-6020-v.jn.23.

THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Junio a la hora once en el local calle Mercedes número 1226, a fin de considerar el siguiente orden del día:

Balance general: cuenta de pérdidas y ganancias; distribución de utilidades y memoria correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1947. — Montevideo Junio 18 de 1948. — El Directorio.

$8.00 Jn.22-6945-v.jn.26.

TINTORERIA BIERE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Tintorería Biere S. A. a asamblea general ordinaria a celebrarse en su local calle Maldonado número 1121, el día 28 del corriente mes de Junio a las 15 horas a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Retribución al Síndico. 4.o) Elección de un miembro del Directorio y Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos en su artículo 27, los señores accionistas que quieran participar de la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la reunión sus acciones o recibo de Banco que acredite tenerlas en depósito. — El Directorio.

$7.20 Jn 22-6939-v.jn.24.

"MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A."

PAGO DE DIVIDENDO

De acuerdo con los estatutos sociales se comunica a los señores accionistas que podrán percibir los dividendos correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947, a partir del 21 de Junio de 1948 en la sede social, calle Rondeau N.o 1908 concurriendo de 15 y 30 a 17 y 30 horas. — El Directorio.

$6 00 Jn.17-6793-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido al señor Domingo Guzmán Miranda Corvetto, la parte que me corresponde en la Sociedad que gira en el ramo de panadería denominada "Nautilus" de Lamas y Cía.: ubicada en la avenida San Martín 2333. Acreedores presentarse avenida San Martín 2333 escribanía Devoto. — ANGEL LAMAS.

$10 20 My.31-5991-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BRIGNONE - MANZANAR y Cía., de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, hacen saber que han prometido vender al señor Sergio Novicow, las máquinas y útiles del aserradero que bajo esa firma funciona en la ciudad de Florida.

Interesados presentarse en Independencia 713. — Florida.

$6.80 Jn.4-6157-v.jn.24.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 46

Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 46 para adquirir: Calcetines, camisas blancas, cuellos para casaquillas, guantes marrones, insignias esmaltadas, zapatos para lluvia, zapatos para paseo, impermeables, gabardina tipo oficial, forro marrón, percalina gris, cretona, acolchado, entretela, crin, lienzillo satinet, botones escudos, botones corozo, broches negros para cuello broches finos para pantalón, hebillas finas hormillas, viseras, barbijos, tafiletes, botones dorados, escarapelas alambrillo, hebillas para cinturones requeridos para Talleres y Escuela M. de Educación Física de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1538 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sába-

dos de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo Junio 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.23-21665-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 57
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 57 para enajenar: Un camión Chevrolet un camión Ford una motocicleta "Harley Davidson", modelo 1931, uan motocicleta Harley Davidson" modelo 1934, una motocicleta "Harley Davidson" modelo 1928 pertenecientes a la Prefectura General Marítima de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1539 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día siete de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Junio 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.23-1667-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 56 para adquirir: Una máquina sobadora para el establecimiento de panificación de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cinco de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.23-21663-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 59
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 59 para adquirir: Agujas para boquillas Primus, cepillos de paja para ganado candados buena calidad, cucharas para sopa, cuchillos para mesa tenedores para mesa, cucharitas para café, mondadientes tazas de loza con platillos, tazas de aluminio para barba, lamparillas eléctricas, papel para fumar, tabaco, zuecos, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1539 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cinco de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Junio 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.23-21664-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 58
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 58 para adquirir: Casimires de fantasía seda para forros manga, entretela crin, percalina de algodón para mangas, percalina para bolsillos, bajos cuellos o paño equivalente, botones ancla, requeridos por la sastrería de Cantinas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 1 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.23-21666-v.jl.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 5318
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la impresión de formularios fanfold que corresponden a los renglones 1 y 3, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría. Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 30 de Junio de 1948 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo, 17 de Junio de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.23-21671-v.jn.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 575

Llámase a licitación para la adquisición de llaves trifásicas, tomacorrientes trifásicos y equipos completos Tu-Lamp de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veintitrés de Julio de 1948 a la hora quince. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Jn.23-21677-v.jn.25.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 2859
Venta de motos y camiones usados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 28 de Junio de 1948, los siguientes vehículos usados, incompletos y sin cubiertas: 4 motocicletas de 1 cilindro marcas B.M.W. e Indian con y sin sidecar, 9 camiones, marcas Commer, Ford T y Chevrolet de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1061 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 17 de Junio de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corrriente) Jn.23-21676-v.jn.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HORACIO PAIVA, uruguayo empleado con domicilio en la calle Ciudadela número 1369, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Una semblanza de Atilio García" de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Jn.23 6963-v.jl.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO FABREGAT CUNEO uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Ariel número 516º (Sayago), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una obra teatral titulada "La asamblea de las mujeres" de la que se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo Junio 16 de 1948 — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Jn 23 7007-v.jl.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANGEL CAMBLOR uruguayo, militar, domiciliado en la calle Colonia número 1221, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo con la inscripción "Instituto de Propaganda", del cual se declara autor habiendo depositado los ejemplares impresos en esta oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo Junio 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays. Interventor.
$3.00 Jn.23-7020-v.jl.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CHAIM JACOB SANDMAN ZUCKERBERG, polaco, comerciante, con domicilio a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1445, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una frase de propaganda comercial consistente en la locución "Oferta al peso", de lo cual se declara autor, habiendo depositado la solicitud en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo Mayo 30 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jn.23 7021-v.jl.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

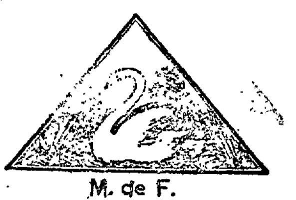
ACTA N.o 53957. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Carlos Regalia (Montevideo), solicita registrar la marca

LILY

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jn.23-7016-v.jl.3.

ACTA N.o 52562. — Montevideo, Enero 9 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Distillers Agency Limited con domicilio en la ciudad de Edimburgo (Escocia), han solicitado la renovación de la marca "KING GEORGE IV", para distinguir artículos de la clase 2 (alcoholes de beber). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-7015-v.jl.3.

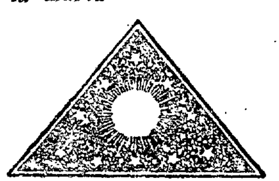
ACTA N.o 53947. — Montevideo Junio 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Wollgarnfabrik Tittel y Kruger und Sterwoll - Spinnerei Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), solicitan registrar la marca



para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn 23 6966-v.jl.3.

ACTA N.o 53953. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Con esta fecha Papacristodulu Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FORTALEZA", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.23-7011-v.jl.3.

ACTA N.o 53948. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Wollgarnfabrik Tittel y Kruger und Sterwoll - Spinnerei Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), solicitan registrar la marca



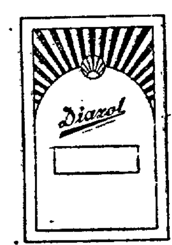
para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.23-6967-v.jl.3.

ACTA N.o 53960. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EXPRESS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-7012-v.jl.3.

ACTA N.o 53959. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso, S. A., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "GRAN CASINO", para distinguir artículos de la clase 1 (excepto alfajores), — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 23-7013-v.jl.3.

ACTA N.o 53961. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — Con esta fecha Santa y Goicoechea de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BIFUX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.23-7017-v.jl.3.

ACTA N.o 53945. — Montevideo. Junio 16 de 1948. — Con esta fecha E. Díez, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$9.00 Jn.23-6989-v.jl.3.

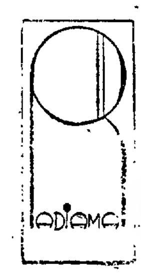
ACTA N.o 53954. — Montevideo Junio 17 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A. de esta ciudad, solicita registrar la marca "BRILU" para distinguir la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivs. — La Dirección.
$2.00 Jn.23-6987-v.jl.3.

ACTA N.o 53958. — Montevideo Junio 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de J. y A. Alonso, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ELISA", para distinguir artículos de la clase 1 (galletas y galletitas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-7014-v.jl.3.

ACTA N.o 53941. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Electric y Musical Industries Limited, de Middlesex (Inglaterra), solicita registrar la marca "TELEMITRON" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.23-6988-v.jl.3.

ACTA N.o 53928. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Alejandro Ubertini, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Jn.23-6990-v.jl.3.

ACTA N.o 53945. — Montevideo Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Santos Gayo Martínez, de Las Piedras (Canelones), solicita registrar la mraca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jn.23-6991-v.jl.3.

ACTA N.o 53955. — Montevideo, Junio 27 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Alvarez, Camp y Cía., S. en C. de Santiago de Cuba, provincia de Oriente (República de Cuba), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (ron). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jn.23-6992-v.jl.3.

ACTA N.o 53915. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Romeo, Ulises, Enrique y Raúl Tarino (Montevideo), solicitan registrar la marca "TARINO", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.60 Jn.23-7022-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 93|948

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de terminación de la sala de actos del Liceo Departamental de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.23-21762-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8|1948

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas y sobrecarpas de lona, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 281. Las propuestas se abrirán el día 14 de Julio próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Junio 17 de 1948. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.23-21669-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Convócase a postores por segunda vez para la licitación pública para la provisión y el montaje de una caldera de calefacción con destino al servicio del Palacio Municipal de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 14 a 17 horas en esta Dirección. Valor del pliego: $ 0.50. Apertura de propuestas: día 28 de Junio a la hora 15 e nel local de esta Repartición, Palacio Municipal, octavo piso.

(Cuenta corriente) Jn.23-21673-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de pana y voile de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en las horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la Sección referida (Parque Hotel), el día 3 de Julio de 1948 a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Jn.23-21674-v.jn.25.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1929 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 23 de Junio de 1948

4.a Sección

REYNALDO LEOPOLDO KOHL, 31 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado Canelones 883, y JOSEFA GATTI, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 883.

11.a Sección

MAYO ENGER DIAZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Smidel 3240, y HERMINIA CAVELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3240.

DIEGO FERRER, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tupa 1156, y MANUELA AMARELLE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5262.

21.a Sección

VITERBO SOAREZ, 31 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Lafayette 50, y DELIA ELVIRA DURAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayette 50.

JUAN ETCHEGOYHEN, 57 años, soltero, comercio, francés, domiciliado avenida Sayago 1127, y DARIA IRAZOQUI, 42 años, divorciada, española, domiciliada avenida Sayago 1127.

22.a Sección

RAUL VENANCIO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado León Pérez 3606, y NATIVIDAD PALLEIRO GALLO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada León Pérez 3606.

$2.00 P|p.v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Alberto José Federico Trilles Bach con ELSA YOLANDA SCARIATO MONTANO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Elsa Yolanda Scariato Montano de Trilles Bach para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jn.23-6965-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GONZALO GARGAGLIONE DAUFIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.23-6964-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA PETRONA VAN VELTHOVEN DE BEITTONE estableciéndose que donde la extinta aparece como "María Velthoven de Veittone", debe decir: "María Petrona Van Velthoven de Beittone". — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.23-7002-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ARMAS o RAMON ARMAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1048. — C. Walter Balieta, Actuario.

$6.00 Jn.23-7009-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO PAN o PAN CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Jn.23-7001-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.23-6968-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA BELLOTTI DE BRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.23-7023-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "DANIEL GIMENEZ AMUEDO. Quiebra. Rehabilitación. Lo. 35, Fo. 369", se hace público que por resolución de 28 de Mayo del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al fallido Daniel Giménez Amuedo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.23-6969-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JANET Mc FARLANE, llamando a los que se crean con derecho a heredearle para que dentro de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil) comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario:

(Gestión Fiscal) Jn.23-21672-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.
Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de J[illegible] LUCIANO DOASSANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.23-6971-v.jn.30.
Jl21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de las partidas de estado civil en la forma que se mencionan a continuación: 1.o En la partida de matrimonio de CAMILO BENTANCUR y GUILLERMA CABEZA, donde el apellido del contrayente se escribió Bentancourt, debe decir: Bentancur y donde se nombra a la contrayente como Guillermina Cabezas, debe decir: Guillerma Cabeza. 2.o En la partida de nacimiento de Guillerma Paula Bentancur, donde la inscripta se nombra Pablo, debe decir: Guillerma Paula y donde se consigna su sexo como masculino, debe decir: femenino y donde el apellido del compareciente se escribió Bentancour, debe decir: Bentancur, y 3.o En la partida de nacimiento de Felipa Amabilia Bentancur, donde el apellido del compareciente se escribió Bentancour debe decir: Bentancur; por ser como corresponde. Habilitándose la próxima feria judicial para esta publicación. — Trinidad, Junio 16 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$18.00 Jn.23-6993-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA SOSA o MONICA SOSA SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 16 de 1948. — Próspero M. Rubert Actuario.

$4.00 Jn.23-7000-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA o LAURA MARTA OLIVERA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 8 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jn.23-6975-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BRAÑA o BRAÑAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jn.23-6976-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO EULOGIO GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 3 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jn.23-6977-v.jl.3.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "EFRAIN SILVA GRAÑA. Rehabilitación de fallido" (Lo. 14, N.o 461 Fo. 388", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado fallido, Efraín Silva Graña, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales y de acuerdo con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 10 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jn.23-6978-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EREMITA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos se ha habilitado la próxima feria judicial. — Salto, Junio 16 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Jn.23-6980-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA o HERMENEJILDA o MARIA HERMENEGILDA SEMPER DE CARCABELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 11 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.23-7004-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de seggundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FRANCISCO MASTROGIOVANNI o AGUSTIN MASTIRGIOVANNI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a estos efectos — Salto, 15 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.23-7005-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOREALE o MORIALI o MORIALE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 10 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.23-7006-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 2 de 1948. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

$6:00 Jn.23-7003-v.jn.30.
Jl.21-v.jl 23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don LORENZO BARRERA ELIDA BARRERA y CARLOS BARRERA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 14 de 1948. — Héctor Luis Odriozola Juez de Paz.

$6.00 Jn.23-6962-v.jn.30
Jl.21-v.jl.23.

LUCIO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión GALO PEREZ. Cobro de contribución inmobiliaria", (N.o 235, Fo. 11, Lo. Ro. 8) se hace saber al público que el día 22 de Julio del corriente año, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del señor rematador Lucio Rodríguez, asistido del señor Actuario ad-hoc y del Alguacil ad-hoc, a la venta en remate público y con la base de cuatrocientos noventa y un pesos con setenta y dos centésimos ($ 491.72) equivalente a las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 773, en la manzana N.o 115, con un área de novecientos veintidós metros cuadrados y tres mil quinientos doce decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, Francisco Provenza al Sur Domingo Sarti al Este, calle Independencia y al Oeste, Tomasa P. de Bequio. Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. B) Que los gastos de la escrituración correrán por cuenta del comprador. C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. D) Que se habilita el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Junio 15 de 1948. — Manuel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.23-21675-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

"MADUL" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1948 a las 19 horas en José Martí 3362, (apartamento 7) para considerar el siguiente orden del día: 1) Memoria. 2) Balance correspondiente al primer ejercicio económico. 3) Cuenta de ganancias y pérdidas. 4) Elección de Directorio para el próximo ejercicio. 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos. — El Directorio.

$4.00 Jn.23-7019-v.jn.24.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio a las 10 horas en el local social de la avenida Larrañaga 3399, a fin de considerar la siguiente. Orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondientes al primer ejercicio que comprende el período 1.o de Julio de 1947 al 31 de Marzo de 1948. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 de los estatutos sociales, registrando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad avenida Larrañaga 3399 de 9 a 11 y de 15 a 17 horas mediante entrega de las mismas o recibo del depósito bancario correspondiente donde conste el capital integrado numeración y tipo, con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder registrada en la Secretaría, artículo 21 de los estatutos sociales. — Montevideo Junio 8 de 1948. — Ingeniero Alberto Vázquez, Presidente. — Carmelo Rocco, Secretario.

$7.20 Jn.23-7018-v.jn.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 1.o de Junio de 1948 inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Civil 2.o turno), N.o 140, F.o 320 a 324 vto. Libro 2.o los señores Ernesto Schoenthal y Fritz F. Hecht constituyeron la Sociedad "ERNESTO SCHOENTHAL y Cía. LIMITADA". Domicilio: Montevideo. Objeto: Fábrica de artículos de cartón y celuloide y otros ramos conexos, complementarios o accesorios. Capital: $ 49.000.00. Duración: Cuatro años prorrogables sucesivamente por iguales períodos. Administración y firma social: Ambos socios indistintamente. — Montevideo, Junio 21 de 1948.

$8.00 Jn.23-7010-v.jl.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Juan J. Sartori el 21 de Mayo de 1948, se constituyó entre los cónyuges Marcos L. Barreix y María J. Arrizabalaga de Barreix, Enrique Alberto y Juan León Coruzzi Juan Carlos Duarte, Liborio Antonio Sánchez, Martín Eugenio, Elvira Esther, Enrique Ho-

raldo y José Ildefonso Colotta, una sociedad de responsabilidad limitada denominada "JABONERIA CARMELO Ltda.". Objeto: Fábrica de jabones, grasas, sebos comestibles, velería, glicerinas, aguas lavandinas, estearinas, desinfectantes y anexos. Plazo: Cinco años a contar del otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años, si así lo resuelven socios que representen más del 50 o|o del capital social. Capital y aportes: Veinte mil pesos ($ 20.000.00), aportado: $ 4.000.00 en partes iguales la sociedad conyugal Barreix-Arrizabalaga; igual cantidad cada uno de los señores Sánchez y Duarte; $ 4.000.00 en partes iguales los hermanos Cornú y $ 4.000.00 en cuatro partes iguales los hermanos Colotta. Capital dividido en cuotas de cien pesos cada una. Domicilio: Ciudad de Carmelo. Ganancias: 5 o|o para formar el fondo de reserva, 10 o|o retribución al Gerente y 85 o|o para distribuir, en proporción al capital, entre los socios. Pérdidas: Se soportarán en la misma proporción. Balances: Un balancete semestral y uno anual en la fecha que fijen los asociados. Dirección y administración: Sin perjuicio de las facultades del Directorio, administrará la Sociedad como Director-Técnico-Gerente, el señor Enrique Alberto Cornú, quien podrá cobrar, percibir, depositar y retirar dinero, títulos, valores, etcétera; firmar cheques, vales y demás papeles de comercio, como aceptante, girante, endosante, etcétera; venda o enajene los productos que elabore la Sociedad. Directorio: Está integrado por Marcos L. Barreix, Juan Carlos Duarte, Liborio Antonio Sánchez, Enrique Alberto Cornú y Martín Eugenio Colotta, faltando el primero por María J. Arrizabalagga de Barreix, faltando el cuarto, por Juan León Cornú y faltando el último por alguno de los otros hermanos Colotta. Se reunirá por lo menos una vez al mes; llevará libro de actas, sesionará con quórum de tres miembros y aún menos si representan las 2|3 partes del capital. Adoptará resoluciones con tres votos conformes y aún con menos si representan la mitad del capital social. Sus facultades son entre otras las de solicitar préstamos o créditos; vender las maquinarias, inmuebles, vehículos y demás de la Sociedad, hipotecarlos y gravarlos, darlos en prenda, en anticresis o arrendamiento, conferir poderes, determinar el empleo del capital, etcétera. Uso de la firma: Por "Jabonería Carmelo Ltda." la usarán el Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces, para los cometidos del Directorio, y el Gerente para los que le son específicos. Disolución: En la forma que expresan los estatutos, o seis meses después a la fecha que lo resuelvan socios que representen las 3|4 partes del capital social. No se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de uno o más socios. Liquidación: El liquidador será el Directorio quien podrá delegar sus facultades en el Gerente y si éste no acepta, en otra persona que podrá ser extraño a la Sociedad. Ratificación: Confirman las operaciones realizadas por el Gerente a nombre de la Sociedad desde el pasado día dos de Enero último. Dicho contrato se inscribió el día 10 de Junio corriente, en el Registro Público de Comercio de Colonia, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia, con el N.o 20, del Fo. 201 al 212. — M. L. Barreix. — MARIA J. A. de Barreix. — E. A. Cornú. — J. León 201 al 214. — M. L. Barreix. — María J. M. E. Colotta. — J. I. Colotta. — Elvira Esther Colotta. — Enrique H. Colotta.

$34.50 Jn.23-7008-v.jn.30.

F. ROCCO SOCIEDAD ANONIMA
Cerro Largo 801 — Montevideo
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que desde el día 1.o de Julio próximo, se encuentra a su disposición el dividendo de 10 o|o aprobado por la asamblea general de accionistas del día 12 de Junio de 1948, correspondiente al ejercicio 1947|1948. — Montevideo, Junio 21 de 1948.

$2.40 Jn.23-6999-v.jn.25.

F.U.C.E.S.A. FABRICA URUGUAYA DE CONDUCTORES ELECTRICOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que en las oficinas de F.U.C.E.S.A., calle Angel Salvo 276, pueden hacer efectivas las cantidades que les corresponden como dividendo del ejercicio 1947|48, a partir del lunes 21 del corriente mes de Junio. — El Secretario.

$4.00 Jn.23-6979-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad con el señor Alberto Platas, constituyendo una nueva con Augusto Ramón Lamonte para la explotación del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Alejo Rossell y Rius 1651. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1948 — CASIMIRO BARALES BALBUENA.

$10.20 Jn.23-6974-v.jl.12.

BANCO POPULAR
AVISO

Se hace saber a FRUCTUOSO RIVERA BECA SAREDO o a sus sucesores, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el N.o 864, Fo. 183, Lo. 22. Por tanto: A los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, 18 de Junio de 1948. — Banco Popular del Uruguay.

$12.00 Jn.23-6972-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Vicente Lirio Durán la casa de comercio que en el ramo de fábrica de ladrillos gira en esta plaza en el camino Ramón Trabal N.o 3940. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari en la avenida General San Martín N.o 2524. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — FRANCISCO DANIEL FACAL.

$12.00 Jn.23-6970-v.jl.15.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Estancias Cassarino S. A.

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1946

Activo—

Inmuebles	$	338.718.12
Automóviles, máquinas, vehículos, mueb., útiles y animales de trabajo	"	13.382.75
Semovientes y productos	"	116.032.35
Caja	"	929.60
Varias cuentas deudoras	"	45.171.67
	$	514.234.49

Pasivo—

Capital integrado	$	434.000.00
Acreedores	"	42.412.26
Varias cuentas acreedoras	"	37.822.23
	$	514.234.49

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 5980.

Urimpex S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Deudores—

Acciones y títulos c|valores en custodia ...	$	100.000.00
Caja y Banco Comercial	"	96.104.85
Deudores varios	"	900.00
Cuentas de gastos ...	"	2.995.15
	$	200.000.00

Acreedores—

Capital	$	200.000.00
	$	200.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 6234.

Urimpex S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Títulos y acciones ...	$	100.000.00
Caja y Banco Comercial	"	94.801.00
Deudores varios	"	1.800.00
Cuentas de gastos ...	"	3.201.00
Muebles y útiles	"	198.00
	$	200.000.00

Pasivo—

Capital	$	2000.000.00
	$	200.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 6233

Nifra S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1946

Debe—

Acciones a emitir ...	$	800.000.00
Banco	"	50.00
Deudores	"	50.000.00
Accionistas	"	149.950.00
Gastos de fundación ..	"	838.80
	$	1.000.838.80

Haber—

Capital	$	1.000.000.00
Acreedores	"	838.80
	$	1.000.838.80

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 6150.

Nifra S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1946

Debe—

Acciones a emitir ...	$	800.000.00
Accionistas	"	149.950.00
Banco	"	50.00
Deudores	"	50.000.00
Varias cuentas deudoras	"	1.195.70
	$	1.001.195.70

Haber—

Capital autor	$	1.000.000.00
Acreedores	"	1.195.70
	$	1.001.195.70

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 6149.

Nifra S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Debe—

Acciones a emitir	$	510.000.00
Inmuebles	"	503.800.00
Caja y Bancos	"	141.62
Varias cuentas deudoras	"	6.868.38
	$	1.020.810.00

Haber—

Capital	$	1.000.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	20.810.00
	$	1.020.810.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 6148.

[...]CO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

Montevideo

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 29 DE FEBRERO DE 1948

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 622.670.83			
B) Plata	" 1.609.720.90			
C) Vellón	" 82.273.82	$ 2.314.665.55		
2—Encaje fiduciario		" 27.120.881.00		
3—Encaje fiduciario. — Bonos Defensa Monetaria		" 90.000.00		
4—Encaje Oro depositado en Custodia en el Exterior		" 107.623.944.14		
5—Departamento de Emisión — Cuenta Billetes		" 1.326.836.25		$ 138.476.326.9[illegible]
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14|3|935.				
A) En Deuda Pública	$ 9.198.612.92			
B) En Cambios Pag. a Disponer	" 39.898.70	$ 9.238.511.62		
2—Títulos y acciones		" 17.354.069.93		
3—Inmuebles. — Destinados a la venta		" 94.374.12		" 26.686.955.6[illegible]
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 7.553.361.14		
2—Cuentas corrientes		" 20.871.806.31		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 44.667.922.95			
B) Conformes	" 4.321.212.87	" 48.989.135.82		
4—Redescuentos Bancarios		" 11.726.151.41	$ 89.140.454.68	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja N. de Ahorros y Descuentos. — Cuenta Corriente		$ 19.067.022.70		
2—Crédito Industrial		" 24.635.650.97		
3—Crédito Rural		" 44.909.779.98		
4—Préstamos Hipotecarios y ley Mayo 12 de 1934		" 821.460.76		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 2.105.559.20		
6—Créditos a cobrar.				
A) Garantías hipotecarias	$ 1.906.059.42			
B) Garantías varias	" 1.004.540.24			
C) Por fallecimientos	" 307.946.63	" 3.218.546.29		
7—Deudores en gestión		" 382.140.57	" 95.140.160.47	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas Corrientes de Corresponsales		$ 113.711.889.34		
2—Cuentas Internas		" 5.439.997.79		
3—Cuentas Transitorias		" 84.607.358.49	" 203.759.245.62	
IV.—Adelantos al Estado, Org. Oficiales y Entes Autónomos a sola firma:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Organismos Oficiales Administrados por el Banco		$ 252.243.26		
3—Entes Autónomos del Estado		" 499.318.72		
4—Adelantos al Estado — Ley 2-1-947		" 3.182.839.99	" 3.934.401.97	
V.—Adelantos al Estado Organismos Oficiales y Entes Autónomos con garantía:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Dependencias del Estado	$ 34.141.114.62			
Municipios	" 12.745.050.13			
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 191.441.13	$ 47.077.605.88		
2—Cauciones oficiales		" 1.969.698.08		
3—Entes Autónomos del Estado		" 10.250.548.38	" 59.297.852.34	" 451.272.113.[illegible]

FIJO				
1—Inmuebles. — Destinados a oficinas del Banco		$ 4.183.619.72		
2 Muebles y útiles		" 85.608.40		
3 Sección Proveeduría		" 160.198.37		" 4.429.426.49
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración				" 15.221.511.45
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias — Ley 18-12-935				" 4.963.383.58
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias Cuentas Deudoras				" 977.131.74
Total del Débito				$ 642.026.850.95
CREDITO				
PATRIMONIAL				
1—Capital realizado		$ 60.000.000.00		
2—Fondo de Reserva. — Leyes 2|1|939, Art. 23 y 25|10|939, Art. 1.o		" 31.927.053.14		$ 91.927.053.14
NO EXIGIBLE				
1—Departamento de Emisión. — Ley 2-1-939, Art. 19, inc. A)				" 60.000.000.00
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes. — (Incluso saldo de C. Compensadora por $ 37.321.503.83)		$ 122.997.284.52		
2—Depósitos a la Vista		" 5.812.061.74		
3—Giros a pagar		" 741.915.25	$ 129.551.261.51	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros	$ 133.241.718.07			
2—Depósitos a plazo fijo	" 7.553.695.01	$ 140.795.413.08		
3—Bonos de Defensa Monetaria		" 90.000.00	" 140.885.413.08	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas Corrientes de Corresponsales		$ 2.657.271.70		
2—Cuentas Internas		" 29.062.950.67		
3—Cuentas Transitorias		" 84.590.977.29	" 116.311.199.66	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Cajas de Previsión	$ 8.327.277.18			
Dependencias del Estado	" 14.366.976.87			
Municipios	" 5.935.406.05			
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 78.596.42	$ 28.708.256.52		
2—Tesoro Nacional		" 19.881.842.31		
3—Depósitos Administrativos		" 809.879.33		
4—Depósitos Judiciales		" 7.430.065.33		
5—Retenciones Judiciales		" 8.906.75		
6—Entes Autónomos del Estado		" 7.076.302.66	" 63.915.252.90	
V.—Fondo para rescate de billetes:				
1—Fondo de Reserva Especial. — Leyes 14|8|935, Art. 15 y 2|1|939, Art. 21			" 570.189.52	
VI.—Organismos Monetarios Internacionales:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento			" 2.868.470.86	
VII.—Cartera de Redescuentos:				
1—Departamento de Emisión. — Redescuentos. — Ley 2-1-939, Art. 20			" 10.000.000.00	" 464.101.787.53
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 14.594.465.43		
2—Saldos pendientes con Sucursales y Agencias		" 1.914.669.32		" 16.509.134.75
AMORTIZABLE				
8—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935				" 4.963.383.58

CUENTAS DE RESULTADO

1—Varias cuentas acreedoras		" 4.525.491.95
Total del Crédito		$ 642.026.850.95

CUENTAS DE ORDEN

1—Créd. Agrícola de Habilitación. (Coloc.) — Créd. Agrícola de Habilitación (Rec.)	$ 2.515.371.90
2—Documentos al cobro. — Remitentes de Documentos al Cobro	" 17.537.965.30
3—Valores Depositados. — Depositantes de valores	" 626.629.985.99
4—Redescuentos. — Art. 20, ley 2-1-939. — Cartera de Redescuentos afectada a Departamento de Emisión. — Suministro de billetes	" 10.000.000.00
Total de Cuentas de orden	$ 656.683.323.19

Andrés Martínez Trueba,
Presidente.

Antonio Odicini Lezama,
Gerente, Contador General.

Julio Carlos Netto,
Secretario General.

Marino Mingo Mocoroa,
p. Gerente General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

21530. — (Cuenta corriente).

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(Ley 14 de Agosto de 1935)

BALANCE AL 29 DE FEBRERO DE 1948

ACTIVO

Encaje:

Oro en custodia en el Depto Bancario	$ 23.869.080.00	
Oro amonedado .	" 81.148.400.00	
Oro en lingotes ..	" 91.206.255.85	$ 196.223.735.85
Plata amonedada		" 10.956.901.40
		$ 207.180.637.25

Banco de la República:

Ley 2-1-939. — Art. 19. — Inc. A. ...	" 60.000.000.00
Redescuentos. Ley 2-1-939. Art. 20 .	" 10.000.000.00
	$ 277.180.637.25

Cuentas de orden:

Departamento Bancario. — Cuenta Custodia	$ 3.00

PASIVO

Billetes emitidos	$ 275.853.801.00

Banco de la República:

Suministro de billetes	" 1.326.836.25
	$ 277.180.637.25

Cuentas de orden:

Valores en custodia	$ 3.00

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 277.180.637.25
Billetes por emitir		" 1.326.836.25
Billetes emitidos		$ 275.853.801.00
En poder del Banco de la República	$ 27.210.881.00	
En poder del B. de la República (Caja N. de A. y Descuentos)	" 857.375.50	$ 28.068.256.50
En poder de otros Bancos		" 41.908.487.00
En poder del público		" 205.877.057.50
		$ 275.853.801.00

Andrés Martínez Trueba,
Presidente.

Carlos A. Rodríguez Mallarini,
Jefe.

Julio Carlos Netto,
Secretario General y en funciones de Delegado del Gobierno.

Antonio Odicini Lezama,
Gerente, Contador General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

21531. — (Cuenta corriente).

BANCO EL HOGAR URUGUAYO

PROYECTO DE BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL DECIMO TERCERO EJERCICIO ANUAL VENCIDO EL 31 DE MAYO DE 1948 A PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL DIA 6 DE JULIO DE 1948.

ACTIVO

Acciones emitidas integradas			$	3.000.000.00
Caja y Bancos			"	457.619.02
Préstamos Hipotecarios Clases A y B	$	1.709.750.00		
Préstamos Hipotecarios Clases C y D	"	4.263.488.10	"	5.073.238.10
Valores en cartera (vales, préstamos amortizables, conformes, etc.)			"	948.056.73
Cuentas corrientes			"	406.908.47
Deudores en gestión			"	70.238.79
Propiedades			"	133.177.15
Muebles y útiles			"	17.530.59
Compra de derechos socios fundadores ...			"	94.051.74
Cuentas deudoras			"	526.178.26
Dividendo provisional acciones			"	90.000.00
Corresponsales			"	4.223.89
Deudores transitorios			"	195.793.46
Subscriptores de certificados de participación:				
Libres en vigor	$	716.500.00		
Afectados a préstamos.	"	1.305.750.00	"	2.022.250.00
Cuotas a cobrar de certif. de participación:				
Libres en vigor	$	6.378.00		
Afectados a préstamos	"	29.371.00	"	35.749.00
			$	13.975.015.20
Cuentas de orden:				
Valores depositados en custodia	$	1.865.275.00		
Valores depositados en garantía	"	421.125.00		
Documentos depositados al cobro	"	63.955.72		
Deudores en administración venta de terrenos por cuenta de terceros	"	440.226.11	"	2.790.581.83
			$	16.765.597.03

PASIVO

Capital autorizado			$	3.000.000.00
Capital realizado e integrado			"	3.000.000.00
Fondo de reserva y previsión			"	204.392.18
Caja de Ahorros y depósitos a plazo fijo ..			"	757.049.60
Cuentas corrientes			"	70.088.58
Cuotas para construcciones			"	1.218.650.00
Acreedores varios (plazo comercial mayor de 4 años)			"	1.171.750.00
Acredores varios			"	606.012.57
Dividendos a pagar			"	6.981.28
Acreedores transitorios			"	195.793.46
Intereses a vencer			"	17.003.34
Recibos al cobro			"	2.790.65
Redescuentos bancarios			"	466.169.50
Valor efectivo de certif. de participación:				
Libres en vigor	$	371.102.64		
Afectados a préstamos	"	469.699.55	"	840.802.19
Certificados de participación:				
Libres en vigor	$	716.500.00		
Afectados a préstamos	"	1.305.750.00	"	2.022.250.00
Valor a realizar por cuotas atras. de certifcados:				
Libres en vigor	$	6.378.00		
Afectados a préstamos	"	29.371.00	"	35.749.00
Fondo de reserva para intereses de certificados de participación			"	77.172.09
Fondo de previsión extraordinario			"	5.304.38
			$	13.717.958.77
Ganancias y pérdidas (Saldo ejercicio anterior)	$	2.448.30		
Ganancias y pérdidas (Saldo presente ejercicio)	"	254.608.13	"	257.056.43
			$	13.975.015.20
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores en custodia	$	1.865.275.00		
Depositantes de valores en garantía	"	421.125.00		
Depositantes de documentos al cobro ..	"	63.955.72		
Acreedores en administración venta de terrenos por cuenta de terceros	"	440.226.11	"	2.790.581.83
			$	16.765.597.03

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1948

Intereses		$	284.089.11
Primas		"	270.150.00
Multas		"	8.801.39
Alquileres y beneficios propiedades		"	2 939.18
Comisiones		"	89.86
Beneficios operaciones con el exterior		"	569.40
Derecho de transferencia de certificados		"	0.75
		$	566.639.69
Gastos generales	$ 156 620.46		
Gastos de propaganda	" 3.920.96		
Caja de Jub. Bancarias	" 21.760.33		
Impuestos fiscales	" 66.194.11		
Amortizaciones	" 63.535.70	"	312 031.56
Ganancias y pérdidas (saldo acreedor)		$	254.608.13

Roberto Berro, Presidente. — Nicasio E. Salle, Gerente Interino-Contador. — José P. Fort, Síndico.

$ 45.60. — 6961.

CAJA POPULAR DE TACUAREMBO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 28 DE MAYO DE 1948

DEBITO — (Activo)

Disponible:		
Encaje metálico:		
Vellón	$ 132.71	
Encaje fiduciario	" 16.249.50	$ 16.382.21
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente (1)		" 91.000.00
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda pública		" 28 640.00
Suma del Encaje		$ 136.022.21
Realizable:		
Títulos y acciones:		
Acciones y valores	$ 1.970.00	
Inmuebles	" 4.909.98	" 6.879.98
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 14.609.39	
Valores descontados	" 692.930.62	" 707.540.01
Inmovilizado:		
Muebles y útiles		" 3.028.60
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 10.901.88
Total del Débito — (Activo)		$ 864.372.68
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 118.087.62	
Valores depositados	" 21.043.72	" 139.131.34
		$ 1.003.504.02

CREDITO — (Pasivo)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 130.000 00	
Fondo de reserva	" 15.373.04	$ 145.373.04
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 77.536.15
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 410.176.86	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 179.262.19	" 589.439.05
Exigible:		
Varios acreedores		" 1.231.69
Varias cuentas deudoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 50.792.75
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 864.372.68
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 118.087.62	
Depositantes de valores	" 21.043.72	" 139.131.34
		$ 1.003.504.02

Coralio G. Menéndez, Gerente. — Luis A. Ramos, Contador.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

$ 24.60. — 6652.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Junio 12 de 1948

Juan Pedro Llagaría, oriental, 10 años, Colonia Saint Bois.
José Gómez Montes, español, 90 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Pascual Bustanovo, oriental, 80 años, soltero. Asilo L. P. del Campo.
Marcelina Gómez de Falcone, oriental, 29 años, casada, Hospital P. Rossell.
Juan Repetto Podestá, oriental, 79 años, viudo, Hospital P. Rossell.
Juan Pedro Lascano, oriental, 72 años, soltero, Hospital Militar.
Juan Silva Pinat, portugués, 59 años, casado, Hospital pasteur.
Orbil Batista, oriental, 16 años, soltero, Hospital Pasteur.
Plácido Vener, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.
Ramona Lastier, oriental, 55 años, soltera, Hospital Maciel.
Manuela Lamas de Pais, español, 72 años, casada, Guaraní 1491.
Carmen Martínez Recalde, oriental, 28 años, soltera, D. Terra 1629.
María Lorenzo de Pena, oriental, 78 años, viuda, F. Contucci 3868.
Rufino Alfredo Aguirre, oriental, 75 años, casado, B. Artigas 1109.
María Pacheco de Aguirre, oriental, 88 años, viuda, S. de la Bandera 719.
María Luisa Pereyra, oriental, 69 años, soltera, Cabildo 3263.
Marcelina González de Rodríguez, española, 74 años, viuda, Anzani 1808.
Niria Rosa Techera Olivera, oriental, 18 años, soltera, J. Laguna 575.
Julio Cardozo, oriental, 47 años, casado, Oficial 21.
José Gonda Pérez, español, 46 años, casado, Garzón 1459.
Luisa Rodríguez, oriental, 98 años, soltera, Millán 4744.

Junio 13 de 1948

Crescencio Curbelo, oriental, 52 años, Colonia Saint Bois.
Ciriaca Rodríguez de Medeiros, oriental, 37 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Raymundo Artigas Ferreira, oriental, 43 años, casado, Hospital Militar.
Luis Queirolo Barros oriental, 60 años, casado, Hospital Militar.
Aureliana Cardozo de Prieto, oriental, 78 años, viuda, Hospital Maciel.
Paulina Díaz de García. oriental, 62 años, casada, Hospital P. Rossell.
Teresa Rodríguez de Trabadelo, española, 77 años, casada, Hospital Pasteur.
Francisco Ivani, oriental, 79 años, casado, Hospital Pasteur.
Rufino Fajardo, oriental, 42 años, casado, Hospital Vilardebó.
Robustiana Domínguez Ureta, oriental, 62 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Rosina Russo de De Rosa, italiana, 61 años, casada, Hospital Maciel.
María Cristina Bourdillón, oriental, 6 meses, Hospital P. Visca.
Eugenia Hernández, oriental, 70 años, soltera, Humboldt 4364.
Baldomero Julián Fernández, oriental 64 años, casado, General Las Heras 2085
Adela Rodríguez de Lantalla, oriental 69 años, casada, General Flores 2392.
Catalina Mandrano de Cerone, italiana, 85 años, viuda, Hocquart 2027.
Clara Flanagan de Malta, oriental, 7? años, viuda, Justicia 1968.
Antonia Valdes de Kelis, oriental, 55 años, casada, E. Vega 4012.
Cándido de la Vega López, oriental, 58 años, casado, F. Plá 4130.
Lorenzo Albide Lorenzo, oriental, 49 años, divorciado, F. Plá 4030.
Roberto Peratto Cledón, oriental, 50 años, casado, Madrid 1607.
Escela Machado, oriental, 9 meses, Tangarupá 5069.
Chahin Jorge Basil, libanés, 62 años, casado, J. Paullier 951.
María Gerónima Arduino de Bouzas, argentina, 71 años, casada. M. Rodríguez 3931.
Alberto Roque Gibbs Solano, oriental, 69 años. casado. Avenida Brasil 2515.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes despachadas el día 24 de Mayo de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11.046, J. Castillo y Cía., Tejidos mezcla, 5.000.
11.046, J. Castillo y Cía., Tejidos de rayón, 20.000.
11.009, E. J. Angnescheidt, Tejidos seda artificial, 2.670.
11.009, E. J. Angenscheidt, Tejidos rayón y Nylón, 1.208.
11.009, E. J. Angenscheidt, Tejidos de rayón, 1.795.
11.009, E J. Angenscheidt, Tejidos de Nylón, 320.
11.009, E. J. Angenscheidt, Tejidos de algodón, 80.
11.064, Esperón Hnos., Tejidos de rayón, 764.
11.046. J. Castillo y Cía., Tejidos de rayón, 1.240.
11.028, Borba y Gómez, Tejidos de Nylón, 585.
11.023, Bensión y Bensión, Tejidos de algodón, 1.478.
11.023, Bensión y Bensión, Tejidos de rayón, 1.033.
11.157, Alegre Sassón, Tejidos mezcla, 2.069.
11.157, Alegre Sassón, Tejidos de algodón, 4.115.
11157, Alegre Sasson, Tejidos mezcla, 143.
11157, Alegre Sasson, Tejido de algodón, 1.780.
11157, Alegre Sasson, Tejido de algodón, 575.
11157 Alegre Sasson, Tejido de algodón, 8.147.
11157, Alegre Sasson, Tejidos de rayón, 769.
11157, Alegre Sasson, Tejido de algodón, 622.
11001, Isaac Abudara, Tejidos de algodón, 1.425.
11051, Cicusa, Tejidos de algodón, 2.804.
11051, Cicusa, Tejidos de algodón, 2.420.
31006, Cía. Swift, S. A., Tejidos de algodón, 2.506.
31006, Cía. Swift, S. A., Tejidos de algodón, 1.346.
52056, Rezcala Neffa y H., Tela de rayón, 452.
52056, Rezcala Neffa, Forros de algodón, 2.131.
11251, O. Rosenberger, Tejidos de lana, 43.
11251, O. Rosenberger, Tejidos de de rayón, 1.146.
11251, O. Rosenberger, Tejidos de de algodón, 277.
11251, O. Rosenberger, Tejidos de de seda artificial, 566.
20037, Luisa F. de Gómez, Tela de algodón, 1.053.
11042, Calveiro y Cía., Tejidos de algodón, 2.292.
11041, Carlisle y Cía., Tejidos de algodón, 13.494.
16018, Gaya Pérez y Cía., Rollos tela impermeable, 283.
11067, Frugoni y Cía., Tejidos de algodón, 5.870.
11053, Cotton Hnos. y Co., Tejidos de lana y rayón. 1.298.
11053, Cotton Hnos. y Co., Tejidos de algodón, 1.742.
11055, Luis Costa y Cía., Tejidos de seda artificial, 12.575.
11055, Luis Costa y Cía., Tejidos de seda artificial, 1.314.
11055, Luis Costa y Cía., Tejidos de seda artificial, 2.131.
11047, L. Caubarrére, S. A., Tejidos de algodón, 650.
11047, L. Caubarrére, S. A., Tejidos de rayón, 6.100.
16084, Enrique Abal, Automóvil, 1.167.
11017, Bakirgian y Cía., Tejidos de algodón, 7.000.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

54014, Fáb. Urug. Alparg, Fibra sisal, 16.000.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

20366, Juan Bonino, Seguro reps. y herramientas, 25.
14065, Fco. ilaró, Seg. rollos alambre, 26.
20443, Mendilaharzu y Cía., Seg. gamuzas, 5.
20078, Nazari y Carnev., Muestras hilados lana, 10.
11090, Jerusalmi Hnos., Compl. hilados seda artificial, 929.
13044, Turcatti y Casalia, Máqs. fab. pasta, 1.023.

Solicitudes concedidas el día 25 de Mayo de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

30106, Cía. Swift, S. A., Contratuercas hierro, 13.
30027, Ministerio de Salud Pblica, Destilador y eq. contr. 4.312.
11186, Juan B. Arricar, Compl. Termómetros, 18.
30104, Frigorífico Nacional, Elementos electricidad, 317.
30101, Frigorífico Artigas, S. A., Transformadores, 13.
30104, Frigorífico Nacional, Medidor de vacío, 114.
30003, Ancap, Gasolina, 13.
12025, Brussoni Hnos., Compl. óxido de titanio, 16.